

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Menor

Con
sent

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 10 TELÉFONO 3 41 35 19

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE

GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ

APODERADO

CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ



DEMANDADO

MARLEN RUEDA ORTIZ

035-2017-01284-00- J. 14 C.M.E.S



RADICACIÓN

1100140030352017-012

Remate
28/Abril/2022
9:00 AM
Inmueble.

35

17-1284



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES *
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

1284
1

Fecha: 29/ago./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

035

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR)

97301

SECUENCIA: 97301

FECHA DE REPARTO: 29/08/2017 10:03:29a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

41462496

GLORIA IVONNE JARAMILLO
BOHORQUEZ

JARAMILLO BOHORQUEZ

01

79296349

CARLOS ENRIQUE SANCHEZ
MENDEZ

SANCHEZ MENDEZ

03

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM03

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM03

squirozc

v. 2.0

MFTS

Shirley Quiroz Chavez
Shirley Quiroz Chavez

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E.

S.

D.

GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.462.496 expedida en Bogotá D. C., manifiesto al Señor Juez, que otorgo PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, al doctor **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C. identificado con la cédula de ciudadanía número 79.296.349 expedida en Bogotá, abogado inscrito portador de la Tarjeta Profesional Número 102.585 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su terminación el PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL en contra de la Señora **MARLEN RUEDA ORTIZ**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 51.990.396 o en contra del titular del derecho de dominio del siguiente inmueble: EL APARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS TRES (403) DE LA TORRE NUMERO CUARENTA Y CUATRO (44) que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA DEL CAMINO SALAZAR I EPATA II SUB ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en esta ciudad de Bogotá, D. C., distinguido en la actual nomenclatura con el número ciento diecinueve A noventa (119 A-90) de la calle quince (15) antes con el número ciento veinte cuarenta (120-40) de la calle diecisiete (17)., identificado con la matrícula inmobiliaria número **50C-1624628**; con el fin de hacer efectivas las obligaciones que se garantizan con el gravamen hipotecario obrante en la Escritura Pública Número 1.023, otorgada en la Notaría Treinta (30) del Círculo de Bogotá D.C., el día 16 de Abril de 2.015 y contenida en el pagaré suscrito en papel documentario número CA-19708424, por valor de \$30.000.000.oo.

Además de las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, mi apoderado podrá, conciliar, cobrar y recibir, desistir, transigir, sustituir, y reasumir el presente poder si lo considera conveniente, pedir a mi favor y por cuenta del crédito la adjudicación del inmueble, rematar el inmueble en cualquier licitación si lo considera conveniente, solicitar de común acuerdo con la contraparte se profiera sentencia anticipada y en general queda facultado para todos los actos necesarios para el cabal cumplimiento de este mandato.

Del Señor Juez, respetuosamente;


GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ

C.C. No. 41.462.496

ACEPTO:


CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ

C.C. No. 79.296.349 de Bogotá

T.P. No. 102.585 del C. S. de la Judicatura.

Notaria

30

Notaria Treinta de Bogotá

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la Notaria Treinta del Circulo de Bogotá D.C.
Compareció:

JARAMILLO BOHORQUEZ GLORIA IVONNE

quien exhibió: C.C. 41462496

y declaró, que la firma y huella que aparecen en el
presente documento son suyas y que el contenido del
mismo, es cierto



Verifique estos datos en
www.notariadecolombia.com

9UBNQ6CDF1RF9NV7

FIRMA

Bogotá D.C.

29/06/2017

a las

01:22:48 p.m.

HUELLA

bitrónica

GUILLERMO HERNANDO BAYONA
hecg COMBARIZA NOTARIO 30 (E) BOGOTÁ D.C.





República de Colombia

1



A4 0215

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO. ----- 1023

MIL VEINTITRES. -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECISEIS (16) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL

QUINCE (2015). -----

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

D.C. -----



NOTARIA TREINTA (30) DE BOGOTÁ, D.C.
CODIGO 1100100030

FORMATO DE CALIFICACION
LEY 1579 / 2012
ART. 8 PAR. 4

MATRICULA (S) INMOBILIARIA (S)
50C-1624628

CODIGO (S) CATASTRAL (ES)
006525340604404003

UBICACIÓN DEL (LOS) PREDIO (S) MUNICIPIO VEREDA
URBANO (X) BOGOTÁ D.C.-CUNDINAMARCA

NOMBRE O DIRECCIÓN

EL APARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS TRES (403) DE LA TORRE
NUMERO CUARENTA Y CUATRO (44) que hace parte del CONJUNTO
RESIDENCIAL LA ESTANCIA DEL CAMINO SALAZAR I EPATA II SUB ETAPA II -
PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en esta ciudad de Bogotá, D. C., distinguido
en la actual nomenclatura con el número ciento diecinueve A noventa (119 A-90) de
la calle quince (15) antes con el número ciento veinte cuarenta (120-40) de la calle
diecisiete (17).

DOCUMENTO

CLASE	No.	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
E.P.	1023	16/ABR/2015	NOTARIA TREINTA	BOGOTÁ, D.C.

CÓDIGO	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	DOCUMENTO	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
205	HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO			

SIN LÍMITE DE CUANTÍA - PODER ----- \$ 10.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
DE: MARLEN RUEDA ORTIZ	C.C. # 51.990.396
A: GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ	C.C. # 41.462.496

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia, donde está ubicada LA NOTARIA TREINTA (30) DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., CUYA NOTARIA EN PROPIEDAD es ROSA
MERCEDES ROMERO PINTO, en esta fecha se otorgó la escritura pública que se
consigna en los siguientes términos: -----

República de Colombia

29/12/2014 10:04:30 AM

MARLEN RUEDA ORTIZ, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, de estado civil soltera con unión marital de hecho, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número **51.990.396** expedida en Bogotá, D.C., persona hábil para contratar y obligarse y quien se llamará **LA HIPOTECANTE**, manifestó: -----

PRIMERO. Que por medio del presente instrumento además de obligarse con todo su patrimonio, constituye hipoteca **ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA O DE CUANTIA INDETERMINADA**, a favor de la Doctora **GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, de estado civil soltera sin unión marital, identificada con la cédula de ciudadanía número **41.462.496** expedida en Bogotá D. C., quien para efectos de este acto se denominará **EL ACREEDOR** sobre el siguiente inmueble: -----

EL APARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS TRES (403) DE LA TORRE NUMERO CUARENTA Y CUATRO (44) que hace parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA DEL CAMINO SALAZAR I EPATA II SUB ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en esta ciudad de Bogotá, D. C., distinguido en la actual nomenclatura con el número ciento diecinueve A noventa (119 A-90) de la calle quince (15) antes con el número ciento veinte cuarenta (120-40) de la calle diecisiete (17). Las áreas y linderos especiales de apartamento de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Propiedad horizontal al que se encuentra sometida, son los siguientes: Torre cuarenta y cuatro (44) Apartamento cuatrocientos tres (403). Su área total construida es de treinta y seis metros cuadrados (36.31 M2) de los cuales treinta y cuatro metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (34.76 M2) son área privada y un metro cuatros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (1.55 M2) son área común que corresponde a los muros estructurales de fachada y muros estructurales medianeros, los cuales aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden demoler, ni modificar dado su carácter estructural y sus linderos de por medio son: "Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts.), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 mts.), dos metros cincuenta y ocho centímetros (2.58 mts.), parte con el apartamento cuatrocientos cuatro (404) de esta torre y parte con vacío sobre patio común de uso exclusivo del apartamento



ciento tres (103). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de cinco metros cuarenta y dos centímetros (5.42 mts.), con vacío sobre zona libre común del Conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts.), ochenta y ocho centímetros (0.88 mts.), cuatro metros cuatro centímetros (4.04 mts.), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros ochenta y siete centímetros (3.87 mts.), un metro cuarenta y seis centímetros (1.46 mts.), dos metros veintiún centímetros (2.21 mts.), parte con el apartamento cuatrocientos dos (402) de esta torre y parte con zona común; hall y escalera. LINDEROS VERTICALES: **NADIR:** Con placa común que lo separa del tercer piso. **CENIT:** Con placa común que lo separa del quinto piso". -----

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA DEL CAMINO SALAZAR I EPATA II SUB ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en esta ciudad de Bogotá, D.C., distinguido en la actual nomenclatura con el número ciento diecinueve A noventa (119 A-90) de la calle quince (15) antes con el número ciento veinte cuarenta (120-40) de la calle diecisiete (17), tiene un área o extensión superficial aproximada de once mil ciento veintiséis metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (11.126.17 M2) determinado por los siguientes linderos y medidas especiales: **LOTE UNO (1).** "Partiendo del punto 51 B línea recta de ciento veintidós metros con cuatro decímetros (122.04 mts.), linda con toda su extensión con ZV5 de la Urbanización a encontrar el punto 101 B, de este punto línea recta de ciento diecinueve metros con diez centímetros (119.10 mts.) linda en toda su extensión con el lote número dos (2) de la misma manzana a encontrar el punto 101 A, de este punto línea recta de ciento dos metros con veintidós centímetros (102.22 mts) y línea curva de dieciocho metros ochenta y cinco centímetros (18.85 mts.), linda en toda su extensión con vía V-5 (d) a encontrar el punto 80 A, de este punto línea recta de sesenta y cuatro metros doce centímetros (64.12 mts.), linda en toda su extensión con vía V-4, camino Salazar (carrera 123) a encontrar punto 51 B de partida". -----

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA DEL COMINO SALAZAR I EPATA II SUB ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL,



ubicado en esta ciudad de Bogotá, D.C., fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de acuerdo a la Escritura Pública Número Tres Mil Setecientos Sesenta y Uno (3.761) de fecha Veinte (20) de Diciembre del año Dos Mil (2.000) otorgada en la Notaría cincuenta y Dos (52) de Bogotá, D. C., adicionado dicho reglamento mediante la Escritura Pública Número Novecientos Cinco (905) de fecha Dieciséis (16) de Marzo del año Dos Mil Cinco (2.005) otorgada en la Notaría Veintitrés (23) de Bogotá, D. C., aclarada mediante la Escritura Pública Número Tres Mil Doscientos Cincuenta y Nueve (3.259) de fecha Veinticinco (25) de Agosto del año Dos Mil Cinco (2.005) y nuevamente aclarada por medio de la Escritura Pública Número Tres Mil Doscientos Sesenta (3.260) de fecha Veinticinco (25) de Agosto del año Dos Mil Cinco (2.005) otorgadas éstas últimas en la Notaría Veintitrés (23) de Bogotá, D. C., anotadas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., al Folio de Matrícula Inmobiliaria Número **50C-1624628**. -----

SEGUNDA: Que el inmueble que se hipoteca tiene la **CEDULA CATASTRAL NÚMERO 006525340604404003** y con el **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50C-1624628**; el inmueble es un apartamento que consta de sala comedor, cocina, baño y tres alcobas y cuenta con todos sus servicios completos de urbanismo funcionando correctamente. -----

PARAGRAFO. No obstante los linderos, cabida y demás distribución, el inmueble se hipoteca como cuerpo cierto. -----

TERCERA: Que la compareciente **HIPOTECANTE** adquirió el inmueble por compra que hizo a **CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C., CANAAN COLOMBIA S EN C. Y NEGOCIACION BUENAVISTA S.A.**, por medio de la Escritura Pública Número Cinco Mil Ciento Treinta y Nueve (5.139) de fecha Quince (15) de Diciembre del año Dos Mil Cinco (2.005), otorgada en la Notaría Veintitrés (23) de Bogotá, D.C., anotada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., al Folio de Matrícula Inmobiliaria Número **50C-1624628**. -----

CUARTA: Garantiza LA **HIPOTECANTE** que el inmueble sobre el cual constituye gravamen hipotecario es de su exclusiva propiedad, que lo posee regular, pacífica y públicamente y que su dominio y posesión se encuentra libre de censos, embargos, demandas, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, arrendamientos por



Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, anticresis, afectación a vivienda familiar y en cuanto a hipotecas soporta una de **PRIMER GRADO** por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) MONEDA CORRIENTE** a favor de la Señora **CLAUDIA CONSUELO PANESSO GAITAN** constituida por medio de la Escritura Pública Número Dos Mil Setenta (2.070) de fecha Diecisiete (17) de Agosto del año Dos Mil Doce (2.012) otorgada en la Notaría Cuarenta y Nueve (49) de Bogotá, D. C., anotada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D. C., al Folio de Matrícula Inmobiliaria Número **50C-1624628**, gravamen que LA HIPOTECANTE se obliga a pagar en un término de quince (15) días a partir de la firma del presente instrumento público y en cuanto a lo demás el inmueble se encuentra libre de todo gravamen o limitación que lo coloquen por fuera del comercio.

QUINTA: La hipoteca que la exponente HIPOTECANTE constituye a favor de EL ACREEDOR por medio de este instrumento, tiene el carácter de global o abierta de **PRIMER GRADO**, sin límite de cuantía o de cuantía indeterminada y garantiza o respalda cualesquiera obligaciones que por cualquier causa contraiga LA HIPOTECANTE, en favor de EL ACREEDOR, a partir del otorgamiento de esta escritura, además de las que tenga contraídas con anterioridad a ella, aunque sus vencimientos sean posteriores al de éste término, siendo entendido que garantiza o respalda tanto los dineros entregados por concepto de capital, como también los intereses pactados durante el plazo acordado por EL ACREEDOR, los intereses moratorios en caso de que hubiere lugar a ellos, el cumplimiento de todas las obligaciones que consten en los diferentes documentos que LA HIPOTECANTE o el señor **CESAR NAUN VALENCIA RUEDA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 1.016.016.424 expedida en Bogotá, D. C., haya suscrito o suscriba a favor de EL ACREEDOR, las costas judiciales y cualesquiera otros gastos en que EL ACREEDOR incurriere para hacer la cobranza. Dichas obligaciones pueden haber sido adquiridas o pueden serlo en el futuro a favor de EL ACREEDOR, por razón de contrato de mutuo o por cualquier otra causa en que LA HIPOTECANTE o el señor **CESAR NAUN VALENCIA RUEDA**, queden obligados para con EL ACREEDOR, ya sea directa o indirectamente, por cualquier concepto ya sea en su propio nombre, con otra u



otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos y/o endosos o cesión de títulos valores, instrumentos negociables o de cualquier otro género de obligaciones o créditos de otro orden, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, etc., o en cualesquiera otros documentos comerciales o civiles, girados, aceptados, endosados, cedidos, o firmados por LA HIPOTECANTE o el señor **CESAR NAUN VALENCIA RUEDA**, conjunta o individualmente. Es entendido que la hipoteca que por el presente instrumento se constituye no se extingue por el hecho de cambiarse, renovarse o ampliarse las obligaciones garantizadas por ella y que respalda tanto el capital como los intereses, las multas, las costas, el arancel judicial, los gastos, indemnizaciones por perjuicios y demás condiciones y sanciones que se hayan estipulado o que se estipulen en los documentos respectivos a favor de EL ACREEDOR. -----

SEXTA: Que el otorgamiento de la presente escritura de constitución de hipoteca abierta en cuantía indeterminada, no implica obligación ni promesa alguna de EL ACREEDOR de hacerle préstamos adicionales a LA HIPOTECANTE o al señor **CESAR NAUN VALENCIA RUEDA**, ni de concederle prórrogas o renovaciones a las obligaciones que ésta tenga pendientes para con EL ACREEDOR, pues todo lo anterior deberá hacerse de común acuerdo en el respectivo momento y de acuerdo a las circunstancias de esa actualidad. -----

SEPTIMA: Que LA HIPOTECANTE, acepta desde ahora, con todas las consecuencias que la Ley señala y desde el momento en que el cesionario le notifique, cualquier cesión que EL ACREEDOR haga de los créditos a que se refiere este instrumento y de las garantías que lo ampara y renuncia en favor de EL ACREEDOR, a todo derecho que se consagre en Ley, decreto u otras disposiciones presentes o futuras que tiendan a disponer el no pago de las obligaciones respaldadas por este instrumento o a eludir y dilatar su cumplimiento.

OCTAVA: En todos los casos en que EL ACREEDOR necesite hacer efectivas las obligaciones garantizadas con la hipoteca abierta que mediante el presente instrumento se constituye, le bastará al efecto presentar en legal forma los respectivos títulos valores o documentos en que consten las deudas junto con una copia de la presente escritura debidamente registrada. -----

NOVENA: Que la hipoteca abierta de PRIMER GRADO, de cuantía indeterminada



que por esta escritura se constituye, estará vigente hasta la total cancelación de cualesquiera obligaciones a cargo de LA HIPOTECANTE o del señor **CESAR NAUN VALENCIA RUEDA** y a favor del ACREEDOR o sus CESIONARIOS, que consten en letras de cambio, pagarés, cheques o cualesquiera otros documentos públicos o privados. -----

DECIMA: EL ACREEDOR podrá dar por vencidos o insubsistentes los plazos de cualesquiera deudas u obligaciones de las garantizadas con la presente hipoteca, o de todas ellas y por lo tanto exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses y accesorios, sin previo requerimiento judicial, en cualquiera de los siguientes eventos: 1)- En caso de que LA HIPOTECANTE deje de pagar en tiempo, cualquier obligación que conste en documento, pagaré, letra de cambio, etc., a favor de EL ACREEDOR. 2)- Si LA HIPOTECANTE enajenare en todo o en parte el inmueble que por este instrumento hipoteca o es gravado con hipoteca distinta a la constituida mediante esta escritura, sin expreso consentimiento de EL ACREEDOR. 3)- En caso de que el inmueble fuere perseguido judicialmente, por el mismo ACREEDOR o por un tercero, o si sufriere desmejora o deprecio tales, que así desmejorado o depreciado no preste suficiente garantía, a juicio de un perito designado por EL ACREEDOR. 4)- Si como consecuencia de la situación jurídica del inmueble, o por negligencia u omisión de LA HIPOTECANTE, la primera copia de esta escritura no fuere oportunamente registrada y entregada al ACREEDOR. -----

UNDECIMA: En esta hipoteca quedan comprendidas todas las edificaciones, mejoras y anexidades tanto presentes como futuras del inmueble gravado, lo mismo que las indemnizaciones de que trata el Artículo 2446 del Código Civil y los muebles y accesorios que se reputen como inmueble conforme a la Ley.

DUODECIMA: Serán de cargo de LA HIPOTECANTE los gastos de constitución de la presente hipoteca, incluyendo el impuesto de anotación y registro, los de la primera copia registrada y anotada para EL ACREEDOR, los del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble gravado, en el cual se incluye la inscripción de este gravamen y los de cancelación posterior del mismo y comisión por intermediación en la negociación. -----

DECIMO TERCERA: LA HIPOTECANTE, por medio de la presente escritura,

confiere poder especial, amplio y suficiente a EL ACREEDOR, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de este instrumento, suscriba en su nombre la respectiva escritura solicitando al Señor Notario, que compulse y entregue a EL ACREEDOR otro ejemplar de dicha escritura, con la constancia de que también presta mérito ejecutivo. -----

DECIMO CUARTA. Que pagará los intereses de plazo como los moratorios en las Oficinas de MOYA LUQUE Y BUSTOS ASESORES SAS, ubicadas en la Calle 93 No. 14-20, Oficina 309, Teléfonos 2577960 y 2577762 de Bogotá, D. C. Si se autoriza el pago mediante consignación bancaria, para su validez debe hacerse dentro del término estipulado y enviando por fax copia ampliada de la consignación donde se coloque el nombre de la deudora; después de vencido el término, el pago debe hacerse directamente en las oficinas para liquidar la tasa moratoria, tasa que también se liquidará si no se envía por fax o correo electrónico de manera inmediata copia de la consignación bancaria. -----

Presente la Doctora **GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ**, de las condiciones civiles antes anotadas, en su carácter citado declara: a)- Que acepta la hipoteca abierta de **PRIMER GRADO**, sin límite de cuantía o de cuantía indeterminada que a su favor constituye **LA HIPOTECANTE** y todas las declaraciones consignadas por éste último, en la presente escritura. b)- Que en caso de ausencia o enfermedad, le confiere poder al señor **ARTURO MAURICIO JARAMILLO JARAMILLO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79.720.626 expedida Bogotá D. C., para recibir los intereses, conceder prórrogas, expedir el correspondiente recibo, recibir el capital prestado, firmar la respectiva escritura de cancelación, ceder, endosar y/o traspasar tanto el crédito como la garantía. Igualmente para que otorgue poder en caso de tener que cobrar judicialmente las obligaciones garantizadas con este contrato, poder que se otorga hasta la cancelación total de dichas obligaciones garantizadas con la hipoteca, así se produzca después de la muerte del poderdante, conforme lo dispone el artículo 2195 del Código Civil. c) Que autoriza a **JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE y/o MOYA LUQUE & BUSTOS ASESORES SAS** a recaudar los intereses que se generen por los créditos que se otorguen.

NOTA: Para efectos notariales se protocoliza una carta de **LA ACREEDORA** en la



cual se fija la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, como préstamo inicial. -----

*****HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR E-MAIL*****

INDAGACIÓN SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

(LEY 258 DE 1996 Y MODIFICADA MEDIANTE LA LEY 854 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2003)

La suscrita Notaria indagó al **COMPARECIENTE HIPOTECANTE** acerca de su estado civil y si el bien inmueble objeto de éste instrumento público se encuentra o no legalmente afectado a vivienda familiar, a todo lo cual manifestó bajo la gravedad del JURAMENTO que es soltera con unión marital y que el inmueble objeto de éste instrumento público **NO SE ENCUENTRA LEGALMENTE AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**. -----

ADVERTENCIA NOTARIAL: La suscrita Notaria advirtió a los comparecientes que el no cumplimiento a la ley 258 de mil novecientos noventa y seis (1996) **Modificada** por la Ley 854 de fecha Noviembre veinticinco (25) de Dos mil tres (2003), dará lugar a la declaratoria de nulidad absoluta del acto jurídico. -----

CONSTANCIA NOTARIAL

INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA #08 DE SEPTIEMBRE 3 DE 2.008

Los exponentes, manifiestan bajo la gravedad del juramento que el inmueble transferido, gravado o limitado por medio del presente instrumento público, no está afectado con medida de protección inscrita para la población desplazada por la violencia. -----

COMPROBANTES FISCALES: La Notaria deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial y valorización. Para el efecto se han incorporado al protocolo los **comprobantes respectivos**, los que se incluirán en las copias que de la presente escritura se expidan y que se relacionan así: -----

1.- **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DE HACIENDA**
Impuesto predial unificado Recibo oficial de pago -----

AÑO GRAVABLE 2015 -----

Formulario N° 2015201021611973481 -----

N° referencia del recaudo 15220173156 -----

CHIP: AAA0217EYCX -----



MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C01624628 -----

CÉDULA CATASTRAL: 006525340604404003 -----

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 15 119A 90 TO 44 AP 403 -----

AUTOAVALÚO: 46.199.000 -----

TOTAL A PAGAR: 77.000 -----

FECHA RECAUDO: 09/04/2015 -----

BANCO: COLPATRIA -----

2.- ----- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -----

PIN DE SEGURIDAD: rOVAAATLMQ56WX -----

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL -----

Dirección del Predio: CL 15 119A 90 TO 44 AP 403 -----

Matrícula Inmobiliaria: 1624628 -----

Cédula Catastral: 006525340604404003 -----

CHIP: AAA0217EYCX -----

Fecha de expedición: 10-04-2015 -----

Fecha de Vencimiento: 10-05-2015 -----

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN. -----

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente". Consecutivo No: 341708 -----

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

Se advirtió a los(la)(el) otorgante(s): -----

- 1.- Que las declaraciones emitidas por ellos (ella)(el) deben obedecer a la verdad.
- 2.- Que son(es) responsable(s) penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. -----
- 3.- Que la Notaria se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los(la)(el) otorgante(s): que no se expresó en este documento. -----

4. CONSTANCIA GENERAL PARA HIPOTECA Y/O PATRIMONIO DE FAMILIA SUJETOS A REGISTRO Igualmente se les advirtió que para los actos de hipoteca y/o patrimonio de familia debe inscribirse esta escritura ante la Oficina de Registro

90-6009867-5

MO HERNANDES BARRALINA CUNHA ANIZA
Estadário Treinta de Agosto (E)

QR CODE

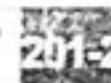
82089 41045 1/2 01348964364

AÑO GRAVABLE
2015

Impuesto predial unificado
Recibo oficial de pago
Sistema simplificado de pago
Predios residenciales estratos 1 y 2

2015201021611973481

No. de referencia del recaudo

15220173156**A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO**1. CHIP **AAA0217EYCX**2. MATRÍCULA INMOBILIARIA **050C01624628**3. CÉDULA CATASTRAL **006525340604404003**4. DIRECCIÓN DEL PREDIO **CL 15 119A 90 TO 44 AP 403****B. DATOS BASE DE LIQUIDACIÓN**5. UO CATASTRAL **46,199,000**6. TARIFA O RANGO DE LIQUIDACIÓN **2****C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL **MARLEN RUEDA ORTIZ**8. IDENTIFICACIÓN **CC 51990396**9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN **CL 15 119A 90 TO 44 AP 403**10. CÓDIGO DE MUNICIPIO **11001****FECHAS LÍMITE DE PAGO**Hasta **10/ABR/2015**Hasta **19/JUN/2015**Hasta **31/DIC/2015****D. LIQUIDACIÓN DEL PAGO**

11. VALOR DEL IMPUESTO	FU	92,000	92,000	92,000
12. VALOR SANCIÓN	VS	0	0	92,000
13. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	6,000	6,000	0
14. IMPUESTO AJUSTADO	IA	86,000	86,000	92,000
15. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	9,000	0	0
16. INTERÉS DE MORA	IM	0	0	0
17. TOTAL A PAGAR	TP	77,000	86,000	184,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá

SI ☐ NO ☒Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐

18. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)

AV

9,000

9,000

9,000

19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17 + 18)

TA

86,000

95,000

193,000

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCIÓN (SA)

99999999

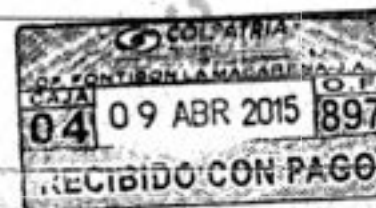
Notaria Treinta
 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
 COLOMBIA

NOTARIA
30

16 ABR 2015

DA FE que esta reproducción
 fotostática corresponde exactamente
 al documento ORIGINAL que tuve a la vista.

SELLO



\$77.000 =





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD:

rOVAAATLMQ56V42

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 15 119A 90 TO 44 AP 403
Matrícula Inmobiliaria: 1624628
Cédula Catastral: 006525340604404003
CHIP: AAA0217EYCX
Fecha de expedición: 10-04-2015
Fecha de Vencimiento: 10-05-2015

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 341708

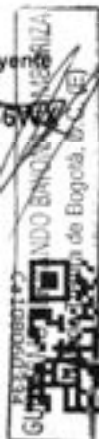
DOMIDU/2517:cmparrac1/CMPARRAC1

CMAVILAO1

ABR-10-15 07:51:38



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



República de Colombia



Portal de servicios de valorización
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Consulta Validez Certificado.

Para consultar la validez de un certificado digite aquí el PIN.

(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)

Numero Pin

roVAAATLMQ56WX

Validar Salir

Se encontro un certificado Vigente.

Datos del Certificado.

Numero Certificado 341708

Vigencia 10-05-2015

Chip AAA0217EYCX

Matricula Inmobiliaria 1624628

Direccion Predio CL 15 119A 90 TO 44 AP

Alcaldia Mayor de Bogota/Instituto de Desarrollo Urbano-IDU ©2013

Power By 



de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a su otorgamiento. De no hacerlo en el término indicado se deberá otorgar una nueva escritura. (Artículo 28 del Decreto Ley 1579 de 2012). -----

5. Advertido(a)s del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1.970 los(la)(el) otorgante(s) insistió(eron) en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por la (el) Notaria(o). -----

Los(la)(el) otorgante(s) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad y declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que los Notarios responden de la regularidad formal de las escrituras públicas pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes. -----

LEÍDO el presente instrumento por los(la)(el) compareciente(s), y advertido(a)s del registro dentro del término legal, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con la (el) suscrita(o) Notaria(o), quién en ésta forma lo autoriza. -----

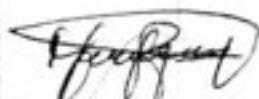
De igual manera, los(la)(el) otorgante(s) leyó(eron) y aprobó(aron) el **FORMULARIO DE CALIFICACIÓN O "FORMATO DE REGISTRO"** que aparece en la primera hoja del presente instrumento público y que forma parte integrante del mismo, lo aceptó(aron) en la forma como está redactado y en constancia de ello firma(n) este instrumento público. -----

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números: Aa021537735, Aa021537736, Aa021537737, Aa021537738, Aa021537739, Aa021537699. -----

DERECHOS NOTARIALES.....	\$ 111.979
IVA (ARTÍCULO 4°. DECRETO 397 DE 1984):.....	\$ 35.501
RECAUDO SUPERNOTARIADO.....	\$ 7.250
RECAUDO FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO.....	\$ 7.250
RESOLUCION 0641 DEL 23 DE ENERO DEL AÑO 2015	



OTORGANTES:



MARLEN RUEDA ORTIZ

C.C.N° 51990396 de Bti

EXPEDIDA EN

TELEFONO: 3103197782 - 4656298

DIRECCION: Cl 15 # 119 A 60 T. 44 A. 403 CIUDAD: Bogotá

E-MAIL:

ESTADO CIVIL Union libre

ACTIVIDAD ECONOMICA: Comerciante

(RES. 044 DE 2007 UIAF)




GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ

C.C.N° 41462496

EXPEDIDA EN

TELEFONO: 2577960

DIRECCION: CALLE 93 No. 14-20 OF. 309 CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

ESTADO CIVIL Soltera

ACTIVIDAD ECONOMICA: Rentista Capital

(RES. 044 DE 2007 UIAF)



ROSA MERCEDES ROMERO PINTO

NOTARIA TREINTA (30) EN PROPIEDAD DE BOGOTÁ, D.C.

RADICO: AMD
 DIGITO: DPG- R2015-1085 HP MOYA
 TOMO FIRMAS:
 REVISO: AMDC

FECHA
 FECHA: 17-ABR-2015

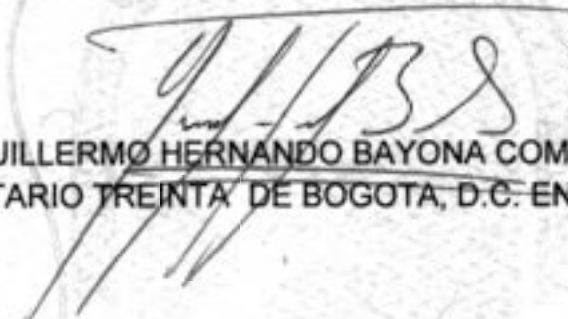


NOTARIA TREINTA (30) DE BOGOTA D.C.

Esta hoja corresponde a la fiel y **PRIMERA (1a)** copia de la Escritura Pública número **1023** de fecha **16 de abril del año 2015** tomada de su original la que expido y autorizo en 09 hojas útiles con destino **AL ACREEDOR: GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ.-**

ESTA COPIA **PRESTA MERITO EJECUTIVO** RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ELLA CONTIENE ARTICULO 80 DEL DECRETO 960 DE 1.970 MODIFICADO POR EL ARTICULO 42 DEL DECRETO 2163 DE 1970 Y EN ARMONIA CON LA RESOLUCIÓN 11978 del 11 de diciembre de 2012.-

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de abril del año 2015


GUILLERMO HERNANDO BAYONA COMBARIZA
NOTARIO TREINTA DE BOGOTA, D.C. ENCARGADO



Hoja notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 22 de Abril de 2015 a las 01:30:16 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-32198 se calificaron las siguientes matriculas:

1624628

Matricula Nro.: 50C-1624628

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0217EYCX
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 17 #120-40 APARTAMENTO 403 TORRE 44 CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA DEL CAMINO SALAZAR I ETA
- 2) CALLE 15 # 119A-90 APTO.403 TORRE 44 CONJ.RESID.LA ESTANCIA DEL CAMINO SALAZAR I ETAPA II SUBETAPA I
- 3) CL 15 119A 90 TO 44 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL)

NOTACION: Nro 13 Fecha: 20-04-2015 Radicacion: 2015-32198

Documento: ESCRITURA 1023 del: 16-04-2015 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

... RUEDA ORTIZ MARLEN 51990396 X
A: JARAMILLO BOHORQUEZ GLORIA IVONNE 41462496

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

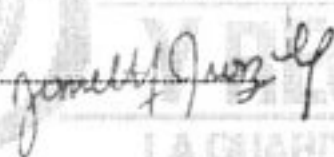
Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador

Dia Mes Ano Firma

A80GA269-19

22 ABR. 2015



LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTARIA TREINTA
Del Círculo de Bogotá D.C.

Notaria

30
Treinta

ROSA MERCEDES ROMERO PINTO
NIT: 41.688.476 - 4

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° **01023**
FECHA : 16 DE ABRIL DEL AÑO 2015

ACTO O CONTRATO
HIPOTECA-PODER

RUEDA ORTIZ MARLEN
JARAMILLO BOHORQUEZ GLORIA IVONNE

Carrera 15 No. 92-73 - P.B.X. 616 0030- Fax: 616 00 79
E-mail: notaria30@notaria30.net - Bogotá, D.C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17071490486730111

Nro Matricula: 50C-1624628

Pagina 1

Impreso el 14 de Julio de 2017 a las 05:21:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 21-04-2005 RADICACIÓN: 2005-24662 CON: ESCRITURA DE: 17-03-2005

CODIGO CATASTRAL: AAA0217EYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 905 de fecha 16-03-2005 en NOTARIA 23 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 403 TORRE 44 con area de 34.76 M2 PRIVADA con coeficiente de 0.19% - 0.007% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984)

COMPLEMENTACION:

QUE FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. ADQUIRIO POR FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA EL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO # 3-4-335 FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. NEGOCIACION BUENAVISTA S.A. CELEBRADA CON NEGOCIACION BUENAVISTA S.A. POR ESCRITURA 8362 DEL 22-10-2001 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1509460, ESTE LOTE PROVIENE DE UN LOTE REALIZADO POR ESCRITURA 1166 DEL 11-05-2000 NOTARIA 52 DE SANTA FE DE BOGOTA. QUE NEGOCIACION BUENAVISTA S.A. EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 1166 DE 11-05-2000 AL FOLIO DE MATRICULA 50C-1509453 Y ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INVERSIONES AGROPECUARIAS LA ESTANCIA LTDA. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 3660 DE 28-12-95 NOTARIA 52 DE BOGOTA REGISTRADA EL 09-04-96 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1424478; ESTA SOCIEDAD EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 3648 DE 27-12-95 NOTARIA 52 DE BOGOTA; ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR ESCRITURA 548 DE 20-02-96 NOTARIA 52 DE BOGOTA Y ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGROPECUARIA LONDO/O LONDO/O Y CIA. S.EN.C. SEGUN ESCRITURA 3412 DE 02-09-83 NOTARIA 27 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA 50C-280107; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A LEONIDAS LONDO/O LONDO/O POR ESCRITURA 8119 DE 31-12-76 NOTARIA 4 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE JOSE ANTONIO UMA/A CAMACHO SEGUN SENTENCIA DE FECHA 12-11-75 DEL JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Y ANTERIORMENTE POR COMPRA DE DERECHOS Y ACCIONES SUCESION ILIQUIDA DE JOSE ANTONIO UMA/A CAMACHO, MARIA CARRIZOSA DE UMA/A, MARIA UMA/A CARRIZOSA DE TANGO, ALBERTO, JOSE ANTONIO, RAFAEL UMA/A CARRIZOSA POR ESCRITURA 2198 DE 05-05-75 NOTARIA 5. DE BOGOTA; ESTE CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA LUISA GUTIERREZ DE UMA/A, GUILLERMO Y ENRIQUE UMA/A GUTIERREZ POR ESCRITURA 160 DE 05-02-40 NOTARIA 5. DE BOGOTA.—

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 15 119A 90 TO 44 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 15 # 119A-90 APTO.403 TORRE 44 CONJ.RESID.LA ESTANCIA DEL CAMINO SALAZAR I ETAPA II SUBETAPA II -P.H.-

1) CALLE 17 #120-40 APARTAMENTO 403 TORRE 44 CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA DEL CAMINO SALAZAR I ETAPA 3.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1509460

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-12-2000 Radicación: 2000-96694

Doc: ESCRITURA 3761 del 20-12-2000 NOTARIA 52 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO LA ESTANCIA CAMINO DE SALAZAR

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-03-2005 Radicación: 2005-24662

Doc: ESCRITURA 905 del 16-03-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA 3



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17071490486730111

Nro Matrícula: 50C-1624628

Página 2

Impreso el 14 de Julio de 2017 a las 05:21:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO # 3-4-3355

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-08-2005 Radicación: 2005-73981

Doc: ESCRITURA 2888 del 02-08-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION MODIFICACION DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION, GARANTIA, FUENTE DE PAGO Y PAGO # 3-4-335 ESCRITURA 8362 DE 22-10-2001 NOTARIA 29 PARA CONVERTIRLO EN UN CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

X NIT 800.143.157-3

A: CANALES ANDRADE Y CIA. S EN C, CANAAN COLOMBIA S EN C

NIT# 8300525836

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-11-2005 Radicación: 2005-108296

Doc: ESCRITURA 3259 del 25-08-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 905 DEL 16-03-2005 NOT 23 DE ADICION AL R.P.H. EN EL SENTIDO DE INDICAR EL NOMBRE CORRECTO DEL PROYECTO QUE ES CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA DEL CAMINO DE SALAZAR I ETAPA II SUB ETAPA II

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO # 3-4-3355

X NIT 800.143.157-3

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-11-2005 Radicación: 2005-115204

Doc: ESCRITURA 3260 del 25-08-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 2888 DEL 02-08-2005 NOTARIA 23 DE BOGOTA EN CUANTO A LOS NUMEROS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS CORRECTAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO DE BOGOTA S.A.

NIT 860.002.964-4

A: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO ESTANCIA DEL CAMINO DE SALAZAR I ETAPA II SUB ETAPA II

X NIT 800.143.157-3

A: CANALES ANDRADE Y CIA. S EN C, CANAAN COLOMBIA S EN C.

NIT# 8300525836

A: NEGOCIACION BUENAVISTA S.A.

NIT# 8000005178

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-01-2006 Radicación: 2006-2027

Doc: ESCRITURA 4947 del 07-12-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL: 0155 RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL COMO DEVOLUCION DE APORTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17071490486730111

Nro Matrícula: 50C-1624628

Página 3

Impreso el 14 de Julio de 2017 a las 05:21:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**DE: CIUDAD SABANA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. QUIEN ACTUA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE**

NIT# 8001431573

A: CANALES ANDRADE Y CIA. S EN C, CANAAN COLOMBIA S EN C.

NIT# 8300525836 X

A: NEGOCIACION BUENAVISTA S.A.

NIT# 8000005178 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-02-2006 Radicación: 2006-14416

Doc: ESCRITURA 5139 del 15-12-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$19.075.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: CANALES ANDRADE Y CIA. S EN C, CANAAN COLOMBIA S EN C.

NIT# 8300525836

DE: NEGOCIACION BUENAVISTA S.A.

NIT# 8000005178

A: RUEDA ORTIZ MARLEN

CC# 51990396 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-02-2006 Radicación: 2006-14416

Doc: ESCRITURA 5139 del 15-12-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: RUEDA ORTIZ MARLEN

CC# 51990396 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPAÑERA (O) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-02-2006 Radicación: 2006-14416

Doc: ESCRITURA 5139 del 15-12-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CREDITO APROBADO POR \$7.057.599)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: RUEDA ORTIZ MARLEN

CC# 51990396 X

A: FONDO DE EMPLEADOS DE FLORES LA ALBORADA "FEFAL"

NIT# 8001109348

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-05-2012 Radicación: 2012-38349

Doc: ESCRITURA 611 del 12-03-2012 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

**ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA Y
SIN LIMITE DE CUANTIA**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS DE FLORES LA ALBORADA "FEFAL"

NIT# 8001109348

A: RUEDA ORTIZ MARLEN

CC# 51990396 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17071490486730111

Nro Matricula: 50C-1624628

Página 4

Impreso el 14 de Julio de 2017 a las 05:21:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-07-2012 Radicación: 2012-65622

Doc: ESCRITURA 2276 del 13-07-2012 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PARTIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUEDA ORTIZ MARLEN

CC# 51990398 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 29-08-2012 Radicación: 2012-79889

Doc: ESCRITURA 2070 del 17-08-2012 NOTARIA CUARENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUEDA ORTIZ MARLEN

CC# 51990398 X

A: PANESSO GAITAN CLAUDIA CONSUELO

CC# 52108353

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 20-04-2015 Radicación: 2015-32198

Doc: ESCRITURA 1023 del 16-04-2015 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUEDA ORTIZ MARLEN

CC# 51990398 X

A: JARAMILLO BOHORQUEZ GLORIA IVONNE

CC# 41462496

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 14-05-2015 Radicación: 2015-40013

Doc: ESCRITURA 1272 del 30-04-2015 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALDONADO MEDINA CARLOS ARTURO

CC# 79119720 CESIONARIO

A: RUEDA ORTIZ MARLEN

CC# 51990398

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17071490486730111

Nro Matrícula: 50C-1624628

Página 5

Impreso el 14 de Julio de 2017 a las 05:21:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2006-3365 Fecha: 16-03-2006

NOMENCLATURA #2 INCLUIDA VALE.JSC/AUXDEL36/C2006-3365.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2006-4149 Fecha: 04-04-2006

TIPO DE PREDIO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2006-4149.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realech

TURNO: 2017-436091 FECHA: 14-07-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la ley pública

19

DEUDOR	
CAPITAL	30,000,000
	# de Cuotas 60
	Fecha 1ra. Cuota: mayo 30, 2015

# Cuota	Fecha	SaldoCapital	Vir. Cuota	Abono a Capital	Abono a Intereses
1	mayo 30, 2015	30,000,000	(863,039)	(263,039)	(600,000)
2	junio 30, 2015	29,736,961	(863,039)	(268,300)	(594,739)
3	julio 30, 2015	29,468,661	(863,039)	(273,666)	(589,373)
4	agosto 30, 2015	29,194,996	(863,039)	(279,139)	(583,900)
5	septiembre 30, 2015	28,915,856	(863,039)	(284,722)	(578,317)
6	octubre 30, 2015	28,631,135	(863,039)	(290,416)	(572,623)
7	noviembre 30, 2015	28,340,718	(863,039)	(296,225)	(566,814)
8	diciembre 30, 2015	28,044,494	(863,039)	(302,149)	(560,890)
9	enero 30, 2016	27,742,345	(863,039)	(308,192)	(554,847)
10	febrero 29, 2016	27,434,153	(863,039)	(314,356)	(548,883)
11	marzo 30, 2016	27,119,797	(863,039)	(320,643)	(542,396)
12	abril 30, 2016	26,799,154	(863,039)	(327,056)	(535,983)
13	mayo 30, 2016	26,472,098	(863,039)	(333,597)	(529,442)
14	junio 30, 2016	26,138,501	(863,039)	(340,269)	(522,770)
15	julio 30, 2016	25,798,232	(863,039)	(347,074)	(515,965)
16	agosto 30, 2016	25,451,157	(863,039)	(354,016)	(509,023)
17	septiembre 30, 2016	25,097,142	(863,039)	(361,096)	(501,943)
18	octubre 30, 2016	24,736,045	(863,039)	(368,318)	(494,721)
19	noviembre 30, 2016	24,367,727	(863,039)	(375,684)	(487,355)
20	diciembre 30, 2016	23,992,043	(863,039)	(383,198)	(479,841)
21	enero 30, 2017	23,608,845	(863,039)	(390,862)	(472,177)
22	febrero 28, 2017	23,217,963	(863,039)	(398,679)	(464,360)
23	marzo 30, 2017	22,819,303	(863,039)	(406,653)	(456,386)
24	abril 30, 2017	22,412,650	(863,039)	(414,786)	(448,253)
25	mayo 30, 2017	21,997,864	(863,039)	(423,082)	(439,957)
26	junio 30, 2017	21,574,783	(863,039)	(431,543)	(431,496)
27	julio 30, 2017	21,143,239	(863,039)	(440,174)	(422,865)
28	agosto 30, 2017	20,703,065	(863,039)	(448,978)	(414,061)
29	septiembre 30, 2017	20,254,088	(863,039)	(457,957)	(405,082)
30	octubre 30, 2017	19,796,130	(863,039)	(467,116)	(395,923)
31	noviembre 30, 2017	19,329,014	(863,039)	(476,459)	(386,580)
32	diciembre 30, 2017	18,852,555	(863,039)	(485,988)	(377,051)
33	enero 30, 2018	18,366,567	(863,039)	(495,708)	(367,331)
34	febrero 28, 2018	17,870,860	(863,039)	(505,622)	(357,417)
35	marzo 30, 2018	17,365,238	(863,039)	(515,734)	(347,305)
36	abril 30, 2018	16,849,504	(863,039)	(526,049)	(336,990)
37	mayo 30, 2018	16,323,455	(863,039)	(536,570)	(326,469)
38	junio 30, 2018	15,786,885	(863,039)	(547,301)	(315,738)
39	julio 30, 2018	15,239,584	(863,039)	(558,247)	(304,792)
40	agosto 30, 2018	14,681,337	(863,039)	(569,412)	(293,627)
41	septiembre 30, 2018	14,111,924	(863,039)	(580,800)	(282,238)
42	octubre 30, 2018	13,531,124	(863,039)	(592,416)	(270,622)
43	noviembre 30, 2018	12,938,707	(863,039)	(604,265)	(258,774)
44	diciembre 30, 2018	12,334,442	(863,039)	(616,350)	(246,689)
45	enero 30, 2019	11,718,092	(863,039)	(628,677)	(234,362)
46	febrero 28, 2019	11,089,415	(863,039)	(641,251)	(221,788)
47	marzo 30, 2019	10,448,165	(863,039)	(654,076)	(208,963)
48	abril 30, 2019	9,794,089	(863,039)	(667,157)	(195,882)
49	mayo 30, 2019	9,126,932	(863,039)	(680,500)	(182,539)
50	junio 30, 2019	8,446,431	(863,039)	(694,110)	(168,929)
51	julio 30, 2019	7,752,321	(863,039)	(707,993)	(155,046)
52	agosto 30, 2019	7,044,328	(863,039)	(722,152)	(140,887)
53	septiembre 30, 2019	6,322,176	(863,039)	(736,595)	(126,444)
54	octubre 30, 2019	5,585,581	(863,039)	(751,327)	(111,712)
55	noviembre 30, 2019	4,834,253	(863,039)	(766,354)	(96,685)
56	diciembre 30, 2019	4,067,899	(863,039)	(781,681)	(81,358)
57	enero 30, 2020	3,286,218	(863,039)	(797,315)	(65,724)
58	febrero 29, 2020	2,488,904	(863,039)	(813,261)	(49,778)
59	marzo 30, 2020	1,675,643	(863,039)	(829,526)	(33,513)
60	abril 30, 2020	846,117	(863,039)	(846,117)	(16,922)

CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ

Abogado

U. Libre

Calle 93 No.14 – 20 Of. 405

Tels. 2577762 - 2577960

Bogotá D. C.

10

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E.

S.

D.

CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79.296.349 de Bogotá, D. C., abogado inscrito, portador de la Tarjeta Profesional Número 102.585 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la Doctora **GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.462.496, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., comparezco ante el Señor Juez para demandar en **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**, a la señora **MARLEN RUEDA ORTIZ**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 51.990.396, de conformidad a los siguientes:

HECHOS:

1. El día 16 de Abril del año 2.015, por medio de la Escritura Pública Número Mil Veintitrés (1.023) otorgada en la Notaria 30 del circulo de Bogotá, la Señora **MARLEN RUEDA ORTIZ** constituyó a favor de la Señora **GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ**, gravamen hipotecario de Primer Grado de cuantía indeterminada o abierto, sobre el siguiente inmueble de su exclusiva propiedad: **EL APARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS TRES (403) DE LA TORRE NUMERO CUARENTA Y CUATRO (44) que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA DEL CAMINO SALAZAR I EPATA II SUB ETAPA II – PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en esta ciudad de Bogotá, D. C., distinguido en la actual nomenclatura con el número ciento diecinueve A noventa (119 A-90) de la calle quince (15) antes con el número ciento veinte cuarenta (120-40) de la calle diecisiete (17). Las áreas y linderos especiales de apartamento de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Propiedad horizontal al que se encuentra sometida, son los siguientes: Torre cuarenta y cuatro (44) Apartamento cuatrocientos tres (403). Su área total construida es de treinta y seis metros cuadrados (36.31 M2) de los cuales treinta y cuatro metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (34.76 M2) son área privada y un metro cuatros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (1.55 M2) son área común que corresponde a los muros estructurales de fachada y muros estructurales medianeros, los cuales aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden demoler, ni modificar dado su carácter estructural y sus linderos de por medio son: "Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts.), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 mts.), dos metros cincuenta y ocho centímetros (2.58 mts.), parte con el apartamento cuatrocientos cuatro (404) de esta torre y parte con vacío sobre patio común de uso exclusivo del apartamento ciento tres (103). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de cinco metros

CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ

Abogado

U. Libre

Calle 93 No.14 - 20 Of. 405

Tels. 2577762 - 2577960

Bogotá D. C.

cuarenta y dos centímetros (5.42 mts.), con vacío sobre zona libre común del Conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts.), ochenta y ocho centímetros (0.88 mts.), cuatro metros cuatro centímetros (4.04 mts.), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros ochenta y siete centímetros (3.87 mts.), un metro cuarenta y seis centímetros (1.46 mts.), dos metros veintiún centímetros (2.21 mts.), parte con el apartamento cuatrocientos dos (402) de esta torre y parte con zona común; hall y escalera. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del tercer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del quinto piso". PARAGRAFO PRIMERO: EL CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA DEL CAMINO SALAZAR I EPATA II SUB ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en esta ciudad de Bogotá, D.C., distinguido en la actual nomenclatura con el número ciento diecinueve A noventa (119 A-90) de la calle quince (15) antes con el número ciento veinte cuarenta (120-40) de la calle diecisiete (17), tiene un área o extensión superficiaria aproximada de once mil ciento veintiséis metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (11.126.17 M2) determinado por los siguientes linderos y medidas especiales: LOTE UNO (1). "Partiendo del punto 51 B línea recta de ciento veintidós metros con cuatro decímetros (122.04 mts.), linda con toda su extensión con ZV5 de la Urbanización a encontrar el punto 101 B, de este punto línea recta de ciento diecinueve metros con diez centímetros (119.10 mts.) linda en toda su extensión con el lote número dos (2) de la misma manzana a encontrar el punto 101 A, de este punto línea recta de ciento dos metros con veintidós centímetros (102.22 mts) y línea curva de dieciocho metros ochenta y cinco centímetros (18.85 mts.), linda en toda su extensión con vía V-5 (d) a encontrar el punto 80 A, de este punto línea recta de sesenta y cuatro metros doce centímetros (64.12 mts.), linda en toda su extensión con vía V-4, camino Salazar (carrera 123) a encontrar punto 51 B de partida". PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA DEL COMINO SALAZAR I EPATA II SUB ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en esta ciudad de Bogotá, D.C., fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de acuerdo a la Escritura Pública Número Tres Mil Setecientos Sesenta y Uno (3.761) de fecha Veinte (20) de Diciembre del año Dos Mil (2.000) otorgada en la Notaría cincuenta y Dos (52) de Bogotá, D. C., adicionado dicho reglamento mediante la Escritura Pública Número Novecientos Cinco (905) de fecha Dieciséis (16) de Marzo del año Dos Mil Cinco (2.005) otorgada en la Notaría Veintitrés (23) de Bogotá, D. C., aclarada mediante la Escritura Pública Número Tres Mil Doscientos Cincuenta y Nueve (3.259) de fecha Veinticinco (25) de Agosto del año Dos Mil Cinco (2.005) y nuevamente aclarada por medio de la Escritura Pública Número Tres Mil Doscientos Sesenta (3.260) de fecha Veinticinco (25) de Agosto del año Dos Mil Cinco (2.005) otorgadas éstas últimas en la Notaría Veintitrés (23) de Bogotá, D. C., anotadas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., al Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 50C-1624628.

CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ

Abogado

U. Libre

Calle 93 No.14 - 20 Of. 405

Tels. 2577762 - 2577960

Bogotá D. C.

El inmueble hipotecado tiene con la Cédula Catastral Número **006525340604404003** y con el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO **50C-1624628**.

2. La citada hipoteca abierta fue constituida para garantizar toda obligación presente y futura que la hipotecante **MARLEN RUEDA ORTIZ** contrajera directa o indirectamente con la acreedora.
3. El día 30 de Abril de 2.015, la demandada **MARLEN RUEDA ORTIZ** creó a favor de su acreedora **GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ** el pagaré contenido papel documentario número CA-19708424, que incorpora la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**.
4. La Deudora se comprometió a cancelar la obligación en 60 cuotas mensuales sucesivas, de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESOS (\$863.039,00) MONEDA CORRIENTE, cada una pagadera el día Treinta (30) de cada mes y a partir del 30 de Mayo de 2015. Así mismo, se obligó a pagar, en caso de mora o simple retardo en el pago de una o más cuotas unos intereses moratorios a la tasa más alta que la ley vigente en ese momento permita como interés comercial moratorio.
5. Así mismo en la cláusula SEXTA del pagaré, se estableció que en caso de retardo en el pago de una o más cuotas mensuales dentro del término pagado para ello, será causal suficiente para exigir el pago total del saldo de capital insoluto, con los intereses moratorios correspondientes.
6. La Deudora canceló la cuota unificada hasta el 30 de Junio de 2015, es decir que canceló dos (2) cuotas, adeudando las cuotas causadas a partir del 30 de Julio de 2015 y hasta el día de la presentación de la demanda y además del saldo insoluto de toda la obligación por la suma de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$21.574.783,00) MONEDA CORRIENTE**, pues con la presentación de esta demanda se ejercita la cláusula aceleratoria con los intereses moratorios sobre cada cuota vencida y el capital insoluto, liquidados a la tasa certificada para el interés bancario corriente más una mitad más y teniendo en cuenta las variaciones que ha sufrido dicha tasa certificada, sin sobre pasar la tasa límite de usura.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos enunciados y en las disposiciones de Derecho que luego invocaré, ruego al Señor Juez, satisfacer las siguientes o similares pretensiones:

CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ

Abogado

U. Libre

Calle 93 No.14 - 20 Of. 405

Tels. 2577762 - 2577960

Bogotá D. C.

1. LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO en contra de **MARLEN RUEDA ORTIZ**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C. y en favor de **GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., ordenándole pagar las siguientes sumas de dinero:
 - 1.1 La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de Julio de 2015.
 - 1.2 Los intereses moratorios liquidados sobre la cuota citada en el numeral 1.1 desde el 30 de Julio de 2015 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa.
 - 1.3 La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de Agosto de 2015.
 - 1.4 Los intereses moratorios liquidados sobre la cuota citada en el numeral 1.3 desde el 30 de Agosto de 2015 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa.
 - 1.5 La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de Septiembre de 2015.
 - 1.6 Los intereses moratorios liquidados sobre la cuota citada en el numeral 1.5 desde el 30 de Septiembre de 2015 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa.
 - 1.7 La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de Octubre de 2015.
 - 1.8 Los intereses moratorios liquidados sobre la cuota citada en el numeral 1.7 desde el 30 de Octubre de 2015 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa.
 - 1.9 La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de Noviembre de 2015.

CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ

Abogado

U. Libre

Calle 93 No.14 - 20 Of. 405

Tels. 2577762 - 2577960

Bogotá D. C.

- 1.10 Los intereses moratorios liquidados sobre la cuota citada en el numeral 1.9 desde el 30 de Noviembre de 2015 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa.
- 1.11 La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de Diciembre de 2015.✓
- 1.12 Los intereses moratorios liquidados sobre la cuota citada en el numeral 1.11 desde el 30 de Diciembre de 2015 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa.
- 1.13 La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de Enero de 2016.✓
- 1.14 Los intereses moratorios liquidados sobre la cuota citada en el numeral 1.13 desde el 30 de Enero de 2016 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa.
- 1.15 La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 29 de Febrero de 2016.✓
- 1.16 Los intereses moratorios liquidados sobre la cuota citada en el numeral 1.15 desde el 29 de Febrero de 2016 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa.
- 1.17 La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de Marzo de 2016.✓
- 1.18 Los intereses moratorios liquidados sobre la cuota citada en el numeral 1.17 desde el 30 de Marzo de 2016 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa.
- 1.19 La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de Abril de 2016.✓

CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ

Abogado

U. Libre

Calle 93 No.14 - 20 Of. 405

Tels. 2577762 - 2577960

Bogotá D. C.

- 1.20 Los intereses moratorios liquidados sobre la cuota citada en el numeral 1.19 desde el 30 de Abril de 2016 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa.
- 1.21 La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de Mayo de 2016. ✓
- 1.22 Los intereses moratorios liquidados sobre la cuota citada en el numeral 1.21 desde el 30 de Mayo de 2016 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa.
- 1.23 La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de Junio de 2016. ✓
- 1.24 Los intereses moratorios liquidados sobre la cuota citada en el numeral 1.23 desde el 30 de Junio de 2016 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa.
- 1.25 La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de Julio de 2016. ✓
- 1.26 Los intereses moratorios liquidados sobre la cuota citada en el numeral 1.27 desde el 30 de Julio de 2016 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa.
- 1.27 La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de Agosto de 2016. ✓
- 1.28 Los intereses moratorios liquidados sobre la cuota citada en el numeral 1.29 desde el 30 de Agosto de 2016 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa.
- 1.29 La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de Septiembre de 2016. ✓

CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ

Abogado

U. Libre

Calle 93 No.14 - 20 Of. 405

Tels. 2577762 - 2577960

Bogotá D. C.

- 1.30 Los intereses moratorios liquidados sobre la cuota citada en el numeral 1.31 desde el 30 de Septiembre de 2016 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa.
- 1.31 La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de Octubre de 2016. /
- 1.32 Los intereses moratorios liquidados sobre la cuota citada en el numeral 1.33 desde el 30 de Octubre de 2016 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa.
- 1.33 La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de Noviembre de 2016. /
- 1.34 Los intereses moratorios liquidados sobre la cuota citada en el numeral 1.35 desde el 30 de Noviembre de 2016 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa.
- 1.35 La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de Diciembre de 2016. /
- 1.36 Los intereses moratorios liquidados sobre la cuota citada en el numeral 1.37 desde el 30 de Diciembre de 2016 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa.
- 1.37 La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de Enero de 2017. /
- 1.38 Los intereses moratorios liquidados sobre la cuota citada en el numeral 1.39 desde el 30 de Enero de 2017 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa.
- 1.39 La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 28 de Febrero de 2017. /

CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ

Abogado

U. Libre

Calle 93 No.14 - 20 Of. 405

Tels. 2577762 - 2577960

Bogotá D. C.

- 1.40 Los intereses moratorios liquidados sobre la cuota citada en el numeral 1.41 desde el 28 de Febrero de 2017 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa.
- 1.41 La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de Marzo de 2017.
- 1.42 Los intereses moratorios liquidados sobre la cuota citada en el numeral 1.43 desde el 30 de Marzo de 2017 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa.
- 1.43 La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de Abril de 2017.
- 1.44 Los intereses moratorios liquidados sobre la cuota citada en el numeral 1.45 desde el 30 de Abril de 2017 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa.
- 1.45 La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de Mayo de 2017.
- 1.46 Los intereses moratorios liquidados sobre la cuota citada en el numeral 1.47 desde el 30 de Mayo de 2017 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa.
- 1.47 La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de Junio de 2017.
- 1.48 Los intereses moratorios liquidados sobre la cuota citada en el numeral 1.49 desde el 30 de Junio de 2017 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa.

CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ

Abogado

U. Libre

Calle 93 No.14 - 20 Of. 405

Tels. 2577762 - 2577960

Bogotá D. C.

- 1.49 La suma de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$21.574.783.00) MONEDA CORRIENTE** correspondientes al saldo insoluto del capital incorporado al Pagaré contenido en la hoja papel documentario número CA-19708424.
- 1.50 Los intereses moratorios de liquidados sobre el capital insoluto de **\$21.574.783.00**, causados a partir de la presentación de la demanda a la tasa equivalente a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa.
2. En el evento que La Demandada incumpla la orden contenida en el Mandamiento Ejecutivo, ruego el Señor Juez, dictar SENTENCIA decretando LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA del inmueble identificado y alinderado en el hecho primero de esta demanda, para que con su producto se pague a **GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, en las proporciones antes indicadas y con la prelación que establezca la misma sentencia, las sumas por las cuales se libró el mandamiento ejecutivo previo y las costas de este proceso.
3. Condenar en costas y agencias en derecho la Demandada.

SOLICITUDES ESPECIALES.

Para los efectos indicados en el numeral 2 del artículo 468 del C.G.P., solicito que junto con el mandamiento ejecutivo se decrete el embargo y secuestro del inmueble hipotecado, librando oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

Así mismo solicito que se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro respectiva o comisionar con el mismo fin a la autoridad actualmente competente.

DERECHO.

Invoco como fundamento de esta demanda los artículos 1602, 1629, 2231, 2341, 2440, 2445, 2452 y concordantes del Código Civil y los artículos 25, 26, 28, 54, 82, 244, 468, 448 y concordantes del Código General del Proceso.

CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ

Abogado

U. Libre

Calle 93 No.14 - 20 Of. 405

Tels. 2577762 - 2577960

Bogotá D. C.

29

PRUEBAS.

1. Primera copia de la Escritura Pública Número Mil Veintitrés (1.023) otorgada en la Notaria 30 del círculo de Bogotá el día 16 de Abril del año 2.015, que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Decreto 960 de 1970.
2. Pagaré contenido en la hoja de papel documentario número CA-19708424 por \$30.000.000.00, por concepto de capital.
3. Certificado de tradición y libertad del inmueble hipotecado número **50C-1624628**, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de BOGOTÁ, en que consta la inscripción de la hipoteca.
4. Tabla de amortización de pagos por cuotas.

COMPETENCIA.

Es suya en razón de la naturaleza del proceso, el domicilio de la demandada, el lugar de ubicación del inmueble hipotecado y la cuantía que de acuerdo con la Ley 1.564 del 207 es de **MENOR CUANTIA**.

PROCEDIMIENTO.

La presente litis debe seguir el trámite indicado en el libro tercero, Sección Segunda, Título Único, capítulo VI del Código General del Proceso y denominado DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.

ANEXOS

1. Original del poder con que actúo.
2. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas de esta demanda.
3. Una copia de esta demanda y de los documentos relacionados en los numerales anteriores, para el traslado a la Demandada.
4. Una copia de esta demanda para el archivo del Juzgado.
5. Dos Cd's que contienen la demanda y anexos digitalizados.

NOTIFICACIONES.

A la acreedora y ahora demandante, **GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ**, puede ser notificado en la Calle 93 No. 14-20, Oficina 405 de Bogotá D.C., donde tiene su centro de negocios, correo electrónico: moyaluqueabogados@hotmail.com

CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ

Abogado

U. Libre

Calle 93 No.14 - 20 Of. 405

Tels. 2577762 - 2577960

Bogotá D. C.

La Deudora y ahora demandada, **MARLEN RUEDA ORTIZ**, puede ser notificada en la Calle 15 # 119A - 90 Torre 44 Apartamento 403, de Bogotá D.C., Conjunto Residencial La Estancia del Camino Salazar I. No poseo la dirección de correo electrónico de la demandada.

En mi calidad de Apoderado Especial de la Parte Actora, las recibiré, en la Secretaría de su despacho y en la Calle 93 No. 14-20, Oficina 308 de Bogotá, D.C. Correo electrónico: mlabogadosasociados@hotmail.com

Del Señor Juez, respetuosamente;

CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ

C. C. No. 79.296.349 de Bogotá, D. C

T. P. No. 102.585 del C. S. J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por:

Quien se identifica con C.C. N°.

T. P. N°.

Responsable Centro de Servicios

08 Radicado bajo el No 110014003035 - 2017 - 1284

Tomo I, y se anexa acta de reparto (☐) poder (☒)

(☒) Letra de cambio No (s) _____
 (☒) Pagaré(s) Uno _____
 (☒) Cheque(s) No (s) _____
 (☒) Contrato de _____
 (☒) Factura (s) No (s) _____
 (☒) Escritura (s) No (s) _____
 (☒) No, Título ejecutivo 970824 _____
 (☒) Certificación de Administración _____
 (☒) Otros _____

(☒) Tasa de Intereses _____
 (☒) Certificado (s) de existencia y Representación. Legal.
 (☒) Certificado de matrícula Inmobiliaria
 (☒) Certificado de la superintendencia financiera

(☒) Con (☒) sin (☐) copia para el archivo
 (☒) Disco compacto:
 (☒) archivo (☒) traslado
 (☒) Traslados completos
 (☒) Medidas previas
 (☒) Certificado de tradición

El proceso consta de (409) cuaderno (s), con (31), (☒) y (☒) folios

x Jose Rodriguez
 WILSON RAMIREZ
 ASISTENTE JUDICIAL

Pasa al Despacho con el anterior informe de radicación, rendido por el escribiente

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
 Secretaria.

FECHA DE RADICACIÓN	30 AGO. 2017
FECHA AL DESPACHO	31 AGO. 2017

32

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., 4 SET. 2017

PROCESO No. 11001 40 03 035 2017 01284 00

Inadmitase la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la subsane en el siguiente aspecto:

Alléguese Certificado de Libertad y Tradición del inmueble objeto de la garantía real, con una vigencia no superior a un (1) mes, de acuerdo con el inciso primero, del numeral 1º, del artículo 468 del C.G.P.

Teniendo en cuenta que el valor de cada cuota pactada comprende capital e intereses corrientes, aclárense o adecúense las pretensiones 1.1, 1.3, 1.5, 1.7, 1.9, 1.11, 1.13, 1.15, 1.17, 1.19, 1.21, 1.23, 1.25, 1.27, 1.29, 1.31, 1.33, 1.35, 1.37, 1.39, 1.41, 1.43, 1.45 y 1.47, en el sentido de formular de manera separada el pedimento de capital e intereses corrientes que con cada cuota hubiesen de pagarse. Seguido de lo anterior, adecúense las pretensiones referentes a intereses moratorios, solicitando las mismas sobre los capitales debidos, teniendo en cuenta la prohibición de anatocismo.

Aclare o adecue la pretensión 1.49, indicando el valor correcto del capital acelerado allí solicitado, por cuanto, en revisión de la amortización obrante a folio 19, tal valor incluye la cuota de junio de 2017, la cual, en la pretensión 1.47 ya está siendo ejecutada, lo cual significa un doble cobro de un mismo ítem.

Del escrito subsanatorio y sus anexos, si los hubiere, preséntese copia para el archivo del Juzgado y los traslados respectivos, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 89 ibídem.

Notifíquese,

El Juez,


JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 128 de fecha 6 SET. 2017.


SANDRA ROLDÁN SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17090855757805707

Nro Matricula: 50C-1624628

Página 1

Impreso el 8 de Septiembre de 2017 a las 06:04:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 21-04-2005 RADICACIÓN: 2005-24662 CON: ESCRITURA DE: 17-03-2005

CODIGO CATASTRAL: AAA0217EYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 905 de fecha 16-03-2005 en NOTARIA 23 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 403 TORRE 44 con area de 34.76 M2 PRIVADA con coeficiente de 0.19% - 0.007% (ART.11 DEL DECRETO 1741 DE JULIO 8/1984)

COMPLEMENTACION:

QUE FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. ADQUIRIO POR FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA EL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO 'FIDEICOMISO # 3-4-335 FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. NEGOCIACION BUENAVISTA S.A. CELEBRADA CON NEGOCIACION BUENAVISTA S.A. POR ESCRITURA 8362 DEL 22-10-2001 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1509460, ESTE LOTE PROVIENE DE UN LOTE REALIZADO POR ESCRITURA 1166 DEL 11-05-2000 NOTARIA 52 DE SANTA FE DE BOGOTA QUE NEGOCIACION BUENAVISTA S.A. EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 1166 DE 11-05-2000 AL FOLIO DE MATRICULA 50C-1509453 Y ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INVERSIONES AGROPECUARIAS LA ESTANCIA LTDA. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 3860 DE 20-12-95 NOTARIA 52 DE BOGOTA REGISTRADA EL 09-04-96 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1424478; ESTA SOCIEDAD EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 3648 DE 27-12-95 NOTARIA 52 DE BOGOTA; ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR ESCRITURA 548 DE 20-02-96 NOTARIA 52 DE BOGOTA Y ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGROPECUARIA LONDO/O LONDO/O Y CIA. S.EN.C. SEGUN ESCRITURA 3412 DE 02-09-83 NOTARIA 27 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA 50C-280107; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A LEONIDAS LONDO/O LONDO/O POR ESCRITURA 8119 DE 31-12-76 NOTARIA 4 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE JOSE ANTONIO UMA/A CAMACHO SEGUN SENTENCIA DE FECHA 12-11-75 DEL JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Y ANTERIORMENTE POR COMPRA DE DERECHOS Y ACCIONES SUCESION ILIQUIDA DE JOSE ANTONIO UMA/A CAMACHO, MARIA CARRIZOSA DE UMA/A, MARIA UMA/A CARRIZOSA DE TANGO, ALBERTO, JOSE ANTONIO, RAFAEL UMA/A CARRIZOSA POR ESCRITURA 2198 DE 05-05-75 NOTARIA 5. DE BOGOTA; ESTE CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA LUISA GUTIERREZ DE UMA/A, GUILLERMO Y ENRIQUE UMA/A GUTIERREZ POR ESCRITURA 160 DE 05-02-40 NOTARIA 5. DE BOGOTA.—

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipq Predio: URBANO

3) CL 15 119A 90 TO 44 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 15 # 119A-90 APTO.403 TORRE 44 CONJ.RESID.LA ESTANCIA DEL CAMINO SALAZAR I ETAPA II SUBETAPA II -P.H.-

1) CALLE 17 #120-40 APARTAMENTO 403 TORRE 44 CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA DEL CAMINO SALAZAR I ETAPA 3.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1509460

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-12-2000 Radicación: 2000-96694

Doc: ESCRITURA 3761 del 20-12-2000 NOTARIA 52 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO LA ESTANCIA CAMINO DE SALAZAR

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-03-2005 Radicación: 2005-24662

Doc: ESCRITURA 905 del 16-03-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA 3



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17090855757805707

Nro Matricula: 50C-1624628

Pagina 2

Impreso el 8 de Septiembre de 2017 a las 06:04:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO # 3-4-3355

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-08-2005 Radicación: 2005-73981

Doc: ESCRITURA 2888 del 02-08-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION MODIFICACION DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION, GARANTIA, FUENTE DE PAGO Y PAGO # 3-4-335 ESCRITURA 8362 DE 22-10-2001 NOTARIA 29 PARA CONVERTIRLO EN UN CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

X NIT 800.143.157-3

A: CANALES ANDRADE Y CIA. S EN C, CANAAN COLOMBIA S EN C

NIT# 8300525836

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-11-2005 Radicación: 2005-108296

Doc: ESCRITURA 3259 del 25-08-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 905 DEL 16-03-2005 NOT 23 DE ADICION AL R.P.H. EN EL SENTIDO DE INDICAR EL NOMBRE CORRECTO DEL PROYECTO QUE ES CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA DEL CAMINO DE SALAZAR I ETAPA II SUB ETAPA II

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO # 3-4-3355

X NIT 800.143.157-3

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-11-2005 Radicación: 2005-115204

Doc: ESCRITURA 3260 del 25-08-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 2888 DEL 02-08-2005 NOTARIA 23 DE BOGOTA EN CUANTO A LOS NUMEROS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS CORRECTAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO DE BOGOTA S.A.

NIT 860.002.964-4

A: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO ESTANCIA DEL CAMINO DE SALAZAR I ETAPA II SUB ETAPA II

X NIT 800.143.157-3

A: CANALES ANDRADE Y CIA. S EN C, CANAAN COLOMBIA S EN C.

NIT# 8300525836

A: NEGOCIACION BUENAVISTA S.A.

NIT# 8000005178

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-01-2006 Radicación: 2006-2027

Doc: ESCRITURA 4947 del 07-12-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL: 0155 RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL COMO DEVOLUCION DE APORTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

361



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17090855757805707

Nro Matrícula: 50C-1624628

Página 3

Impreso el 8 de Septiembre de 2017 a las 06:04:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CIUDAD SABANA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. QUIEN ACTUA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE

NIT# 8001431573

A: CANALES ANDRADE Y CIA. S EN C, CANAAN COLOMBIA S EN C.

NIT# 8300525836 X

A: NEGOCIACION BUENAVISTA S.A.

NIT# 8000005178 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-02-2006 Radicación: 2006-14416

Doc: ESCRITURA 5139 del 15-12-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$19.075.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANALES ANDRADE Y CIA. S EN C, CANAAN COLOMBIA S EN C.

NIT# 8300525836

DE: NEGOCIACION BUENAVISTA S.A.

NIT# 8000005178

A: RUEDA ORTIZ MARLEN

CC# 51990396 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-02-2006 Radicación: 2006-14416

Doc: ESCRITURA 5139 del 15-12-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUEDA ORTIZ MARLEN

CC# 51990396 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPAÑERA (O) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-02-2006 Radicación: 2006-14416

Doc: ESCRITURA 5139 del 15-12-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CREDITO APROBADO POR \$7.057.599)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUEDA ORTIZ MARLEN

CC# 51990396 X

A: FONDO DE EMPLEADOS DE FLORES LA ALBORADA "FEFAL"

NIT# 8001109348

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-05-2012 Radicación: 2012-39349

Doc: ESCRITURA 611 del 12-03-2012 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA Y
SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS DE FLORES LA ALBORADA "FEFAL"

NIT# 8001109348

A: RUEDA ORTIZ MARLEN

CC# 51990396 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17090855757805707

Nro Matricula: 50C-1624628

Pagina 4

Impreso el 8 de Septiembre de 2017 a las 06:04:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-07-2012 Radicación: 2012-65622

Doc: ESCRITURA 2276 del 13-07-2012 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PARTIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUEDA ORTIZ MARLEN

CC# 51990396 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 29-08-2012 Radicación: 2012-79889

Doc: ESCRITURA 2070 del 17-08-2012 NOTARIA CUARENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$10.000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUEDA ORTIZ MARLEN

CC# 51990396 X

A: PANESSO GAITAN CLAUDIA CONSUELO

CC# 52108353

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 20-04-2015 Radicación: 2015-32198

Doc: ESCRITURA 1023 del 16-04-2015 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUEDA ORTIZ MARLEN

CC# 51990396 X

A: JARAMILLO BOHORQUEZ GLORIA IVONNE

CC# 41462496

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 14-05-2015 Radicación: 2015-40013

Doc: ESCRITURA 1272 del 30-04-2015 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$10.000,000

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALDONADO MEDINA CARLOS ARTURO

CC# 79119720

CESIONARIO

A: RUEDA ORTIZ MARLEN

CC# 51990396

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17090855757805707

Nro Matrícula: 50C-1624628

Página 5

Impreso el 8 de Septiembre de 2017 a las 06:04:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2006-3365

Fecha: 16-03-2006

NOMENCLATURA #2 INCLUIDA VALE.JSC/AUXDEL36/C2006-3365.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2006-4149

Fecha: 04-04-2006

TIPO DE PREDIO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2006-4149.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 3

Radicación: C2010-18696

Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.L.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

SUARIO: Realtech

TURNO: 2017-558340

FECHA: 08-09-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

Señor

JUEZ TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL de GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ contra MARLEN RUEDA ORTIZ.

EXP. No. 2017-1284

JUZG 35 CIVIL MPAL
73049 11-SEP-17 10:31

ASUNTO: SUBSANACION DE DEMANDA

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el trámite de la referencia, procedo a subsanar la demanda, que fuera inadmitida mediante auto del 4 de septiembre y notificado por estado el 5 del mismo mes, en los siguientes términos:

- "Alléguese Certificado de Libertad y Tradición del inmueble objeto de la garantía real, con una vigencia no superior a un (1) mes, de acuerdo con el inciso primero, del numeral 1º. del artículo 648 del C. G. P."

Se allega certificado de libertad y tradición correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1624628, recientemente expedido.

- "Teniendo en cuenta que el valor de cada cuota pactada comprende capital e intereses corrientes, aclárese o adecúense las pretensiones 1.1, 1.3, 1.5, 1.7, 1.9, 1.11, 1.13, 1.15, 1.17, 1.19, 1.21, 1.23, 1.25, 1.27, 1.29, 1.31, 1.33, 1.35, 1.37, 1.39, 1.41, 1.43, 1.45, 1.47, en el sentido de formular de manera separada el pedimento de capital e intereses corrientes que con cada cuota hubiesen de pagarse. Seguido de lo anterior, adecúense las pretensiones referentes a intereses moratorios, solicitando las mismas sobre capitales debidos, teniendo en cuenta la prohibición de anatocismo."

Se adecuan y actualizan las pretensiones de la siguiente manera:

1. PRETENSIONES

- 1.1. La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de julio de 2015, discriminada de la siguiente manera.
 - 1.1.1. CAPITAL \$273.666.00
 - 1.1.2. INTERESES CORRIENTES \$589.373.00
- 1.2. INTERESES MORATORIOS liquidados sobre el valor correspondiente al capital de la cuota citado en el numeral 1.1.1 desde el 30 de julio de 2015 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa, teniendo en cuenta la prohibición de anatocismo.
- 1.3. La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de agosto de 2015, discriminada de la siguiente manera.
 - 1.3.1. CAPITAL \$279.139.00
 - 1.3.2. INTERESES CORRIENTES \$583.900.00

- 1.4. INTERESES MORATORIOS liquidados sobre el valor correspondiente al capital de la cuota citado en el numeral 1.3.1 desde el 30 de agosto de 2015 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa, teniendo en cuenta la prohibición de anatocismo.
- 1.5. La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de septiembre de 2015, discriminada de la siguiente manera.
 - 1.5.1. CAPITAL \$284.722.00
 - 1.5.2. INTERESES CORRIENTES \$578.317.00
- 1.6. INTERESES MORATORIOS liquidados sobre el valor correspondiente al capital de la cuota citado en el numeral 1.5.1 desde el 30 de septiembre de 2015 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa, teniendo en cuenta la prohibición de anatocismo.
- 1.7. La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de octubre de 2015, discriminada de la siguiente manera.
 - 1.7.1. CAPITAL \$290.416.00
 - 1.7.2. INTERESES CORRIENTES \$572.623.00
- 1.8. INTERESES MORATORIOS liquidados sobre el valor correspondiente al capital de la cuota citado en el numeral 1.7.1 desde el 30 de octubre de 2015 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa, teniendo en cuenta la prohibición de anatocismo.
- 1.9. La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de noviembre de 2015, discriminada de la siguiente manera.
 - 1.9.1. CAPITAL \$296.225.00
 - 1.9.2. INTERESES CORRIENTES \$566.814.00
- 1.10. INTERESES MORATORIOS liquidados sobre el valor correspondiente al capital de la cuota citado en el numeral 1.9.1 desde el 30 de noviembre de 2015 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa, teniendo en cuenta la prohibición de anatocismo.
- 1.11. La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de diciembre de 2015, discriminada de la siguiente manera.
 - 1.11.1. CAPITAL \$302.149.00
 - 1.11.2. INTERESES CORRIENTES \$560.890.00
- 1.12. INTERESES MORATORIOS liquidados sobre el valor correspondiente al capital de la cuota citado en el numeral 1.11.1 desde el 30 de diciembre de 2015 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa, teniendo en cuenta la prohibición de anatocismo.
- 1.13. La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de enero de 2016, discriminada de la siguiente manera.
 - 1.13.1. CAPITAL \$308.192.00

- 1.13.2. INTERESES CORRIENTES \$554.847.00
- 1.14. INTERESES MORATORIOS liquidados sobre el valor correspondiente al capital de la cuota citado en el numeral 1.13.1 desde el 30 de enero de 2016 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa, teniendo en cuenta la prohibición de anatocismo.
- 1.15. La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de febrero de 2016, discriminada de la siguiente manera.
 - 1.15.1. CAPITAL \$314.356.00
 - 1.15.2. INTERESES CORRIENTES \$548.683.00
- 1.16. INTERESES MORATORIOS liquidados sobre el valor correspondiente al capital de la cuota citado en el numeral 1.15.1 desde el 30 de febrero de 2016 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa, teniendo en cuenta la prohibición de anatocismo.
- 1.17. La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de marzo de 2016, discriminada de la siguiente manera.
 - 1.17.1. CAPITAL \$320.643.00
 - 1.17.2. INTERESES CORRIENTES \$542.396.00
- 1.18. INTERESES MORATORIOS liquidados sobre el valor correspondiente al capital de la cuota citado en el numeral 1.17.1 desde el 30 de marzo de 2016 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa, teniendo en cuenta la prohibición de anatocismo.
- 1.19. La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de abril de 2016, discriminada de la siguiente manera.
 - 1.19.1. CAPITAL \$327.056.00
 - 1.19.2. INTERESES CORRIENTES \$535.983.00
- 1.20. INTERESES MORATORIOS liquidados sobre el valor correspondiente al capital de la cuota citado en el numeral 1.19.1 desde el 30 de abril de 2016 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa, teniendo en cuenta la prohibición de anatocismo.
- 1.21. La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de mayo de 2016, discriminada de la siguiente manera.
 - 1.21.1. CAPITAL \$333.597.00
 - 1.21.2. INTERESES CORRIENTES \$529.442.00
- 1.22. INTERESES MORATORIOS liquidados sobre el valor correspondiente al capital de la cuota citado en el numeral 1.21.1 desde el 30 de mayo de 2016 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa, teniendo en cuenta la prohibición de anatocismo.
- 1.23. La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de junio de 2016, discriminada de la siguiente manera.

- 1.23.1. CAPITAL \$340.269.00
- 1.23.2. INTERESES CORRIENTES \$522.770.00
- 1.24. INTERESES MORATORIOS liquidados sobre el valor correspondiente al capital de la cuota citado en el numeral 1.23.1 desde el 30 de junio de 2016 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa, teniendo en cuenta la prohibición de anatocismo.
- 1.25. La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de julio de 2016, discriminada de la siguiente manera.
 - 1.25.1. CAPITAL \$347.074.00
 - 1.25.2. INTERESES CORRIENTES \$515.965.00
- 1.26. INTERESES MORATORIOS liquidados sobre el valor correspondiente al capital de la cuota citado en el numeral 1.25.1 desde el 30 de julio de 2016 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa, teniendo en cuenta la prohibición de anatocismo.
- 1.27. La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de agosto de 2016, discriminada de la siguiente manera.
 - 1.27.1. CAPITAL \$354.016.00
 - 1.27.2. INTERESES CORRIENTES \$509.023.00
- 1.28. INTERESES MORATORIOS liquidados sobre el valor correspondiente al capital de la cuota citado en el numeral 1.27.1 desde el 30 de agosto de 2016 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa, teniendo en cuenta la prohibición de anatocismo.
- 1.29. La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de septiembre de 2016, discriminada de la siguiente manera.
 - 1.29.1. CAPITAL \$361.096.00
 - 1.29.2. INTERESES CORRIENTES \$501.943.00
- 1.30. INTERESES MORATORIOS liquidados sobre el valor correspondiente al capital de la cuota citado en el numeral 1.29.1 desde el 30 de septiembre de 2016 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa, teniendo en cuenta la prohibición de anatocismo.
- 1.31. La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de octubre de 2016, discriminada de la siguiente manera.
 - 1.31.1. CAPITAL \$368.318.00
 - 1.31.2. INTERESES CORRIENTES \$494.721.00
- 1.32. INTERESES MORATORIOS liquidados sobre el valor correspondiente al capital de la cuota citado en el numeral 1.31.1 desde el 30 de octubre de 2016 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa, teniendo en cuenta la prohibición de anatocismo.

- 1.33. La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de noviembre de 2016, discriminada de la siguiente manera.
 - 1.33.1. CAPITAL \$375.684.00
 - 1.33.2. INTERESES CORRIENTES \$487.355.00
- 1.34. INTERESES MORATORIOS liquidados sobre el valor correspondiente al capital de la cuota citado en el numeral 1.33.1 desde el 30 de noviembre de 2016 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa, teniendo en cuenta la prohibición de anatocismo.
- 1.35. La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de diciembre de 2016, discriminada de la siguiente manera.
 - 1.35.1. CAPITAL \$383.198.00
 - 1.35.2. INTERESES CORRIENTES \$479.841.00
- 1.36. INTERESES MORATORIOS liquidados sobre el valor correspondiente al capital de la cuota citado en el numeral 1.35.1 desde el 30 de diciembre de 2016 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa, teniendo en cuenta la prohibición de anatocismo.
- 1.37. La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de enero de 2017, discriminada de la siguiente manera.
 - 1.37.1. CAPITAL \$390.862.00
 - 1.37.2. INTERESES CORRIENTES \$472.177.00
- 1.38. INTERESES MORATORIOS liquidados sobre el valor correspondiente al capital de la cuota citado en el numeral 1.37.1 desde el 30 de enero de 2017 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa, teniendo en cuenta la prohibición de anatocismo.
- 1.39. La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de febrero de 2017, discriminada de la siguiente manera.
 - 1.39.1. CAPITAL \$398.679.00
 - 1.39.2. INTERESES CORRIENTES \$464.360.00
- 1.40. INTERESES MORATORIOS liquidados sobre el valor correspondiente al capital de la cuota citado en el numeral 1.39.1 desde el 30 de febrero de 2017 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa, teniendo en cuenta la prohibición de anatocismo.
- 1.41. La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de marzo de 2017, discriminada de la siguiente manera.
 - 1.41.1. CAPITAL \$406.653.00
 - 1.41.2. INTERESES CORRIENTES \$456.386.00
- 1.42. INTERESES MORATORIOS liquidados sobre el valor correspondiente al capital de la cuota citado en el numeral 1.41.1 desde el 30 de marzo de 2017 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo

- en cuenta la variación de dicha tasa, teniendo en cuenta la prohibición de anatocismo.
- 1.43. La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de abril de 2017, discriminada de la siguiente manera.
- 1.43.1. CAPITAL \$414.786.00
- 1.43.2. INTERESES CORRIENTES \$448.253.00
- 1.44. INTERESES MORATORIOS liquidados sobre el valor correspondiente al capital de la cuota citado en el numeral 1.43.1 desde el 30 de abril de 2017 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa, teniendo en cuenta la prohibición de anatocismo.
- 1.45. La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de mayo de 2017, discriminada de la siguiente manera.
- 1.45.1. CAPITAL \$423.082.00
- 1.45.2. INTERESES CORRIENTES \$439.957.00
- 1.46. INTERESES MORATORIOS liquidados sobre el valor correspondiente al capital de la cuota citado en el numeral 1.45.1 desde el 30 de mayo de 2017 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa, teniendo en cuenta la prohibición de anatocismo.
- 1.47. La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de junio de 2017, discriminada de la siguiente manera.
- 1.47.1. CAPITAL \$431.543.00
- 1.47.2. INTERESES CORRIENTES \$431.496.00
- 1.48. INTERESES MORATORIOS liquidados sobre el valor correspondiente al capital de la cuota citado en el numeral 1.47.1 desde el 30 de junio de 2017 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa, teniendo en cuenta la prohibición de anatocismo.
- 1.49. La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de julio de 2017, discriminada de la siguiente manera.
- 1.49.1. CAPITAL \$440.174.00
- 1.49.2. INTERESES CORRIENTES \$422.865.00
- 1.50. INTERESES MORATORIOS liquidados sobre el valor correspondiente al capital de la cuota citado en el numeral 1.49.1 desde el 30 de julio de 2017 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa, teniendo en cuenta la prohibición de anatocismo.
- 1.51. La suma de \$863.039.00 correspondiente a la cuota causada del 30 de agosto de 2017, discriminada de la siguiente manera.
- 1.51.1. CAPITAL \$448.978.00
- 1.51.2. INTERESES CORRIENTES \$414.061.00
- 1.52. INTERESES MORATORIOS liquidados sobre el valor correspondiente al capital de la cuota citado en el numeral 1.47.1 desde el 30 de agosto de 2017 a la tasa igual a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos

mensuales causados hasta el pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa, teniendo en cuenta la prohibición de anatocismo.

- “Aclare o adecue la pretensión 1.49, indicando el valor correcto del capital acelerado allí solicitado, por cuanto, en revisión de la amortización obrante a folio 19, tal valor incluye la cuota de junio de 2017, la cual en la pretensión 1.47 ya está siendo ejecutada, lo cual significa un doble cobro de un mismo ítem.”

Se adecua y actualiza la pretensión 1.49 de la siguiente manera:

1.53 La suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$20.254.088.00) MONEDA CORRIENTE** correspondiente al saldo insoluto del capital al 30 de Agosto de 2017 incorporado al pagare contenido en la hoja papel documentario numero CA-19708424.

En consecuencia de la adecuación y actualización anterior, se modifica la pretensión siguiente:

1.54 Los intereses moratorios liquidados sobre el capital insoluto de **\$20.254.088.00**, causados a partir del 1 de septiembre de 2017, a la tasa equivalente a una mitad más del interés bancario corriente certificado para cada uno de los periodos mensuales causados hasta e pago total de la obligación y teniendo en cuenta la variación de dicha tasa.

De la anterior manera, dejo subsanada la demanda y solicito al Señor Juez, así tenerla y admitirla disponiendo su traslado a la demandada

ANEXOS:

1. Certificado de libertad y tradición correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1624628, recientemente expedido.
2. Una copia de este escrito para el archivo del juzgado.
3. Una copia de este escrito y del anterior primero para el traslado a la demandada.
4. CDs contentivos de este escrito para el archivo del Juzgado

Del Señor Juez, respetuosamente;



CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ.

C. C. No. 79.296.349 de Bogotá.

T. P. No. 102.585 del C. S. de la Judicatura.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C.,

21 SET. 2017

PROCESO No. 11001 40 03 035 2017 01284 00

Como quiera que la demanda reúne las exigencias legales previstas en el arts. 82 422 y 430 del C.G. del P., el juzgado resuelve librar mandamiento de pago **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (HIPOTECA)** de **MENOR CUANTÍA** (art. 25 C.G.P.) a favor de **GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHÓRQUEZ** contra **MARLEN RUEDA ORTIZ**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por el monto de **\$9.214.573,00** m/cte, por concepto de las cuotas en mora causadas desde julio de 2015 hasta agosto de 2017, como se discriminan a continuación, como se discriminan a continuación:

No. DE CUOTAS	FECHA DE EXIGIBILIDAD	VALOR CUOTA	INT. DE PLAZO
1	30/07/2015	\$ 273.666,00	\$ 589.373,00
2	30/08/2015	\$ 279.139,00	\$ 583.900,00
3	30/09/2015	\$ 284.722,00	\$ 578.317,00
4	30/10/2015	\$ 290.416,00	\$ 572.623,00
5	30/11/2015	\$ 296.225,00	\$ 566.814,00
6	30/12/2015	\$ 302.149,00	\$ 560.890,00
7	30/01/2016	\$ 308.192,00	\$ 554.847,00
8	29/02/2016	\$ 314.356,00	\$ 548.683,00
9	30/03/2016	\$ 320.643,00	\$ 542.396,00
10	30/04/2016	\$ 327.056,00	\$ 535.983,00
11	30/05/2016	\$ 333.597,00	\$ 529.442,00
12	30/06/2016	\$ 340.269,00	\$ 522.770,00
13	30/07/2016	\$ 347.074,00	\$ 515.965,00
14	30/08/2016	\$ 354.016,00	\$ 509.023,00
15	30/09/2016	\$ 361.096,00	\$ 501.943,00
16	30/10/2016	\$ 368.318,00	\$ 494.721,00
17	30/11/2016	\$ 375.684,00	\$ 487.355,00
18	30/12/2016	\$ 383.198,00	\$ 479.841,00
19	30/01/2017	\$ 390.862,00	\$ 472.177,00
20	28/02/2017	\$ 398.679,00	\$ 464.360,00
21	30/03/2017	\$ 406.653,00	\$ 456.386,00
22	30/04/2017	\$ 414.786,00	\$ 448.253,00
23	30/05/2017	\$ 423.082,00	\$ 439.957,00
24	30/06/2017	\$ 431.543,00	\$ 431.496,00
25	30/07/2017	\$ 440.174,00	\$ 422.865,00
26	30/08/2017	\$ 448.978,00	\$ 414.061,00
TOTAL		\$ 9.214.573,00	\$ 12.635.068,00

2. Por el monto de **\$12.635.068,00** m/cte., por concepto de intereses de plazo que debieron cancelarse con cada una de las cuotas en mora.

3. Por el monto de **\$20.254.088,00** m/cte. correspondiente a capital acelerado.

4. Por los intereses moratorios sobre las cuotas en mora, desde el día siguiente al vencimiento de cada una de ellas, y sobre el capital acelerado, desde el 01 de septiembre de 2017, liquidados a la tasa máxima fijada por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada periodo, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta providencia al demandado en la forma y términos establecidos en el art. 290 del C.G. del P., informándole que dispone de cinco (05) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente (art.431, 442 y 467 *ibidem*.)

Decrétese el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1624628. Oficiése a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente.

Se reconoce personería al abogado **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MÉNDEZ** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

El Juez,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. _____ de fecha _____ de 2017.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá D.C.

40. 5 OCT 2017

Se notifica a la

3606 P4P

Notifíquese a la

5 OCT 2017

441

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 10
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

Bogotá, Octubre 4 de 2017

OFICIO No. 3.606

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (HIPOTECA) DE MENOR CUANTIA No 11001400303520170128400 de GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ, identificado(a) con C.C. No 41.462.496 contra MARLEN RUEDA ORTIZ.-

Comunico a usted que por mediante providencia de fecha septiembre veintiuno de dos mil diecisiete , dictado dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo del bien inmueble gravado con hipoteca, identificado con matricula inmobiliaria No 50C-1624628, denunciado como de propiedad del demandado(a), MARLEN RUEDA ORTIZ, identificado(a) con C.C. No 51.990.396.-

Sírvase proceder de conformidad, registrando la medida en los folios respectivos de ésta oficina (Art. 593 del C.G.P.). So Pena de incurrir en las sanciones legales previstas en el art. 39 numeral 1º inciso 1º del C.P.C.

Atentamente,

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

5 OCT. 2017



45
Señor

JUEZ TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.

E.

S.

D.

REF: DEMANDANTE: GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ

DEMANDADA: MARLEN RUEDA ORTIZ

RADICACION: 2017-1284

ASUNTO: SE APORTA DOCUMENTOS CONTENTIVOS DE CITACION.

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, y dando cumplimiento a las disposiciones plasmadas en el numeral 3 del artículo 291 del C. G. del P., procedo a aportar la siguiente documentación:

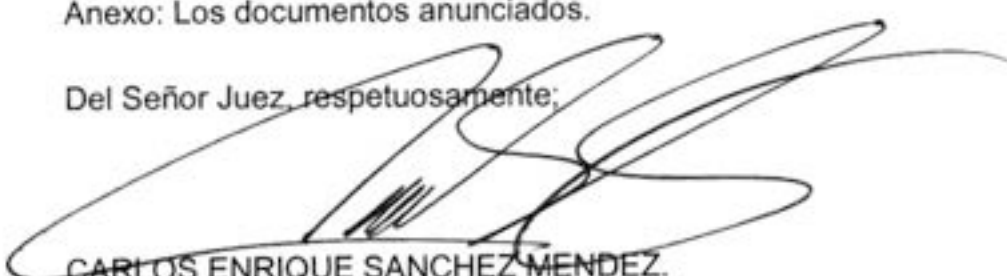
- Un folio contentivo de la citación que fuera enviada a la demandada por medio del servicio postal AM MENSAJES S.A.S.
- Certificación número 41903203, expedida por el servicio postal, donde se deja constancia de la entrega de la citación el 11 de octubre de 2017, en virtud de que: "la persona a notificar si reside o labora en esta dirección"

Sírvase Señor Juez, tener por incorporados al expediente los anteriores documentos, a fin de dar cumplimiento al artículo 291 del C. G. del P.

De igual manera se adjunta, el recibo de pago No. 41903203, por valor de \$8.200.00, para que se tenga en cuenta en la liquidación de costas.

Anexo: Los documentos anunciados.

Del Señor Juez, respetuosamente;



CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ.

C. C. No. 79.296.349 de Bogotá.

T. P. No. 102.585 del C. S. de la Judicatura.

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 10
Edificio Hernando Morales Molina
Bogotá D.C.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 DEL C.G.P.

Señor(a)

Fecha

Nombre: **MARLEN RUEDA ORTIZ**

Dirección: Calle 15 No. 119A – 90 Apto 403. Torre 4
Conjunto Residencial La Estancia del Camino Salazar I.
Ciudad: Bogotá D.C.

Servicio Postal Autorizado

No. de Radicación del Proceso / Naturaleza del Proceso / Fecha Providencia
2017 – 01284 EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL 21 / 09 / 2017
DD / MM / AAAA

Demandante

Demandado

GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ

MARLEN RUEDA ORTIZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato X , dentro de los 5 X ,
10 , 30 , días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes
a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el
indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Secretario

CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ
Nombre y Apellidos

Firma

Firma
79.296.349 de Bogotá

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no
se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003º





CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: 41903203 ARTICULO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.
OFICINA ORIGEN: CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2017 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA **RADICADO:** 2017-01284

DEMANDANTE: GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ

CIUDAD: BOGOTA D.C.

NOTIFICADO: MARLEN RUEDA ORTIZ

DIRECCIÓN: CLL 15 # 119 A- 90 APTO 403 TORRE 4

CIUDAD: BOGOTA D.C.

CONJ RES LA ESTANCIA DEL CAMINO SALAZAR I

RECIBIDO POR: GONZALO JIMENEZ PL 5244

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: SI

OBSERVACIÓN: La persona a notificar si reside o labora en esta direccion.

		AM MENSAJES S.A.S NIT 900 236 714-0 Reg. Postal 0467 CR 876 485 32 MECILLER PER. 44661-07 LIC. MIN. COMUNICACIONES 0003304 www.ammensajes.com / info@ammensajes.com				GUÍA / AWB No CREDITO		DESTINATARIO
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 11/10/17 11:40:14		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.		OFICINA ORIGEN 1404 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C.		
REMITENTE JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		RIT / NÚM IDENTIFICACIÓN 2017-01284		DIRECCIÓN CLL 15 # 119 A- 90 APTO 403 TORRE 4 CONJ RES LA ESTANCIA DEL CAMINO SALAZAR I		TELÉFONO 1		PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
ENVIADO POR gloria ivonne jaramillo bohorquez / gloria ivonne jaramillo bohorquez		RADICADO 2017-01284		ARTÍCULO Nº Citación Para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.		NUM. OBLIGACIÓN 0		
DESTINATARIO MARLEN RUEDA ORTIZ		C.L.L 15 # 119 A- 90 APTO 403 TORRE 4 CONJ RES LA ESTANCIA DEL CAMINO SALAZAR I		CÓDIGO POSTAL 110021		VALOR TOTAL \$000		SERVICIO MUESTRAS
UNIDADES 1		PESO 10000		VALOR ASEGURADO \$200		COSTO MANEJO \$000		
MUESTRA TCC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFIRMAR		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE 11/10/17		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Retenido / No Recibe / No Existe		VALOR TOTAL \$000
ALREXO		GONZALO JIMENEZ 5244		FECHA Y HORA DE ENTREGA 11/10/17		NOMBRE Y C.E. GONZALO JIMENEZ		

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2017

CORDIALMENTE,



Firma Autorizada



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
5347 CR 67B 40B 33 MEDELLIN PBX: 448-0137
Lic. MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-10-10 11:43:14				PAÍS DESTINO Colombia				DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP 11001000				OFICINA ORIGEN SALONES BOGOTÁ 7 (BOGOTÁ, CLAYCO, CURPISA, BOGOTÁ D.C.)					
REMITENTE JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN				DIRECCIÓN				TELÉFONO					
ENVÍADO POR gloria ivonne jaramillo bohorquez (gloria ivonne jaramillo bohorquez)				RADICADO 2017-01294				PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL				ARTÍCULO N° Citación Para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.					
DESTINATARIO MARLEN RUEDA ORTIZ				DIRECCIÓN CLL 15 # 119 A- 90 APTO 403 TORRE 4 CONJUNTO LA ESTANCA DEL CAMINO SALAZAR I				CÓDIGO POSTAL 110921				NUM. OBLIGACIÓN 0					
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO 1.400g		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1		VALOR ASEGURADO 10000		VALOR 8200		COSTO MANEJO		OTROS		VALOR TOTAL 8200	
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD						FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE				RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE					
MUESTRA DOC		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN						D M A				Rechazado No Reside No Existe					

Bogotá D.C., Octubre 27 de 2017

Señores (es):
JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 No. 14-33 P. 10
BOGOTÁ D.C.

50C2017EE22607

ASUNTO: OFICIO No. 3606 DE 04-10-2017 EJECUTIVO No.
11001400303520170128400 DE GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ CC.
41.462.496 VS MARLEN RUEDA ORTIZ.

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2017-80211 DE 12-10-2017**, con matrícula inmobiliaria número **50C-1624628**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2017-634234**.

Cordialmente,


CAMACHO RODRIGUEZ AHNELOS
Abogado 297

Elaboro: ANA MARIA MONTERROSA AMADOR

Bogotá D.C., Octubre 27 de 2017

Señores (es):
JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 No. 14-33 P. 10
BOGOTA D.C.

50C2017EE22607

ASUNTO: OFICIO No. 3606 DE 04-10-2017 EJECUTIVO No.
11001400303520170128400 DE GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ CC.
41.462.496 VS MARLEN RUEDA ORTIZ.

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2017-80211 DE 12-10-2017**, con matrícula inmobiliaria número **50C-1624628**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2017-634234**.

Cordialmente,


CAMACHO RODRIGUEZ AHNELOS
Abogado 297

Elaboro: ANA MARIA MONTERROSA AMADOR

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 18 de Octubre de 2017 a las 06:26:33 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-80211 se calificaron las siguientes matriculas:

1624628

Nro Matricula: 1624628

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0217EYCX
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 17 #120-40 APARTAMENTO 403 TORRE 44 CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA DEL CAMINO SALAZAR I ETA
- 2) CALLE 15 # 119A-90 APTO.403 TORRE 44 CONJ.RESID.LA ESTANCIA DEL CAMINO SALAZAR I ETAPA II SUBETAPA I
- 3) CL 15 119A 90 TO 44 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 12-10-2017 Radicacion: 2017-80211 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3806 del: 04-10-2017 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 11001400303520170128400 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO BOHORQUEZ GLORIA IVONNE 41462496
A: RUEDA ORTIZ MARLEN 51990396 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador:

Día Mes Año Firma

7 NOV 2017

REGISTRADORA PRINCIPAL

ABOGA297,10

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1624628

Pagina 1

Impreso el 15 de Noviembre de 2017 a las 11:29:47 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON
FECHA APERTURA: 21-04-2005 RADICACION: 2005-24662 CON: ESCRITURA DE: 17-03-2005
CODIGO CATASTRAL: AAA0217EYCX COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 905 de fecha 16-03-2005 en NOTARIA 23 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 403 TORRE 44 con area de 34.76 M2 PRIVADA con coeficiente de 0.19% - 0.007% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

QUE FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. ADQUIRIO POR FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA EL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO # 3-4-335 FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. NEGOCIACION BUENAVISTA S.A. CELEBRADA CON NEGOCIACION BUENAVISTA S.A. POR ESCRITURA 8362 DEL 22-10-2001 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1509460. ESTE LOTE PROVIENE DE UN LOTEADO REALIZADO POR ESCRITURA 1166 DEL 11-05-2000 NOTARIA 52 DE SANTAFE DE BOGOTA. QUE NEGOCIACION BUENAVISTA S.A. EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 1166 DE 11-05-2000 AL FOLIO DE MATRICULA 50C-1509453 Y ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INVERSIONES AGROPECUARIAS LA ESTANCIA LTDA. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 3869 DE 29-12-95 NOTARIA 52 BOGOTA REGISTRADA EL 09-04-96 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1424478; ESTA SOCIEDAD EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 3648 DE 27-12-95 NOTARIA 52 DE BOGOTA; ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR ESCRITURA 548 DE 20-02-96 NOTARIA 52 DE BOGOTA Y ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGROPECUARIA LONDO/O LONDO/O Y CIA. S.EN.C. SEGUN ESCRITURA 3412 DE 02-09-83 NOTARIA 27 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA 50C-280107; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A LEONIDAS LONDO/O LONDO/O POR ESCRITURA 8119 DE 31-12-76 NOTARIA 4 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE JOSE ANTONIO UMA/A CAMACHO SEGUN SENTENCIA DE FECHA 12-11-75 DEL JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Y ANTERIORMENTE POR COMPRA DE DERECHOS Y ACCIONES SUCESION ILIQUIDA DE JOSE ANTONIO UMA/A CAMACHO, MARIA CARRIZOSA DE UMA/A, MARIA UMA/A CARRIZOSA DE TANGO, ALBERTO, JOSE ANTONIO, RAFAEL UMA/A CARRIZOSA. POR ESCRITURA 2198 DE 05-05-75 NOTARIA 5. DE BOGOTA; ESTE CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA LUISA GUTIERREZ DE UMA/A, GUILLERMO Y ENRIQUE UMA/A GUTIERREZ POR ESCRITURA 160 DE 05-02-40 NOTARIA 5. DE BOGOTA.---

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 17 #120-40 APARTAMENTO 403 TORRE 44 CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA DEL CAMINO SALAZAR I ETAPA 3.
- 2) CALLE 15 # 119A-90 APTO.403 TORRE 44 CONJ.RESID.LA ESTANCIA DEL CAMINO SALAZAR I ETAPA II SUBETAPA II -P.H.-
- 3) CL 15-119A 90 TO 44 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

1509460

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-12-2000 Radicacion: 2000-96694 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3761 del: 20-12-2000 NOTARIA 52 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO LA ESTANCIA CAMINO DE SALAZAR

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 17-03-2005 Radicacion: 2005-24662 VALOR ACTO: \$

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1624628

Pagina 2

Impreso el 15 de Noviembre de 2017 a las 11:29:47 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 905 del: 16-03-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA 3 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO

FIDEICOMISO # 3-4-3355

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-08-2005 Radicacion: 2005-73981 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2888 del: 02-08-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION MODIFICACION DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION, GARANTIA, FUENTE DE PAGO Y PAGO # 3-4-335 ESCRITURA 8362 DE 22-10-2001 NOTARIA 29 PARA CONVERTIRLO EN UN CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. NIT 800.143.157-3

X

A: CANALES ANDRADE Y CIA. S EN C. CANAAN COLOMBIA S EN C.

8300525836

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-11-2005 Radicacion: 2005-108296 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3259 del: 25-08-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 905 DEL 16-03-2005 NOT 23 DE ADICION AL R.P.H. EN EL SENTIDO DE INDICAR EL NOMBRE CORRECTO DEL PROYECTO QUE ES CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA DEL CAMINO DE SALAZAR I ETAPA II SUB ETAPA II (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO

FIDEICOMISO # 3-4-3355 NIT 800.143.157-3

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-11-2005 Radicacion: 2005-115204 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3260 del: 25-08-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 2888 DEL 02-08-2005 NOTARIA 23 DE BOGOTA EN CUANTO A LOS NUMEROS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS CORRECTAS (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NEGOCIACION BUENAVISTA S.A.

8000005178

A: CANALES ANDRADE Y CIA. S EN C. CANAAN COLOMBIA S EN C.

8300525836

A: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO ESTANCIA DEL CAMINO DE SALAZAR I ETAPA II SUB ETAPA II NIT 800.143.157-3

X

A: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT 860.002.964-4

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 10-01-2006 Radicacion: 2006-2027 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4947 del: 07-12-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0155 RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL COMO DEVOLUCION DE APORTES (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. QUIEN ACTUA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE CIUDAD SABANA

8001431573

A: NEGOCIACION BUENAVISTA S.A.

8000005178

X

A: CANALES ANDRADE Y CIA. S EN C. CANAAN COLOMBIA S EN C.

8300525836

X

ANOTACION: Nro 7

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1624628

Pagina 3

Impreso el 15 de Noviembre de 2017 a las 11:29:47 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 14-02-2006 Radicacion: 2006-14416 VALOR ACTO: \$ 19,075,000.00

Documento: ESCRITURA 5139 del: 15-12-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NEGOCIACION BUENAVISTA S.A.

8000005178

DE: CANALES ANDRADE Y CIA. S EN C. CANAAN COLOMBIA S EN C.

8300525836

A: RUEDA ORTIZ MARLEN

51990396

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 14-02-2006 Radicacion: 2006-14416 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5139 del: 15-12-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUEDA ORTIZ MARLEN

51990396

X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPA/ERA (O) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-02-2006 Radicacion: 2006-14416 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5139 del: 15-12-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CREDITO APROBADO POR \$7.057.599) (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUEDA ORTIZ MARLEN X

51990396

A: FONDO DE EMPLEADOS DE FLORES LA ALBORADA "FEFAL"

8001109348

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 02-05-2012 Radicacion: 2012-39349 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 611 del: 12-03-2012 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 9.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS DE FLORES LA ALBORADA "FEFAL"

8001109348

A: RUEDA ORTIZ MARLEN

51990396

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 18-07-2012 Radicacion: 2012-65622 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2276 del: 13-07-2012 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 8.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUEDA ORTIZ MARLEN

51990396

X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 29-08-2012 Radicacion: 2012-79889 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2070 del: 17-08-2012 NOTARIA CUARENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1624628

Pagina 4

Impreso el 15 de Noviembre de 2017 a las 11:29:47 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: RUEDA ORTIZ MARLEN

51990396 X

A: PANESO GAITAN CLAUDIA CONSUELO

52108353

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 20-04-2015 Radicacion: 2015-32198 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1023 del: 16-04-2015 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUEDA ORTIZ MARLEN

51990396 X

A: JARAMILLO BOHORQUEZ GLORIA IVONNE

41462496

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 14-05-2015 Radicacion: 2015-40013 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1272 del: 30-04-2015 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 12,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALDONADO MEDINA CARLOS ARTURO CESIONARIO

79119720

A: RUEDA ORTIZ MARLEN

51990396

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 12-10-2017 Radicacion: 2017-80211 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3606 del: 04-10-2017 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 11001400303520170128400 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO BOHORQUEZ GLORIA IVONNE

41462496

A: RUEDA ORTIZ MARLEN

51990396 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2006-3365 fecha 16-03-2006

NOMENCLATURA #2 INCLUIDA VALE.JSC/AUXDEL36/C2006-3365.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2006-4149 fecha 04-04-2006

TIPO DE PREDIO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2006-4149.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID85 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2017-634234

FECHA: 12-10-2017



El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

8604644

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDB5
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 12 de Octubre de 2017 a las 11:03:30 a.m.
No. RADICACION: 2017-80211

NOMBRE SOLICITANTE: MARLEN RUEDA ORTIZ
OFICIO No.: 3606 del 09-10-2017 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1624628 FONTIBON
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19.000
			19.000
Total a Pagar:			\$ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

20

8604645

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDB5
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 12 de Octubre de 2017 a las 11:03:31 a.m.
No. RADICACION: 2017-634234

MATRICULA: 50C-1624628

NOMBRE SOLICITANTE: MARLEN RUEDA ORTIZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-80211
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

56

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 10
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

Bogotá, Octubre 4 de 2017

OFICIO No. 3.606

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (HIPOTECA) DE MENOR CUANTIA No 11001400303520170128400 de GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ, identificado(a) con C.C. No 41.462.496 contra MARLEN RUEDA ORTIZ.-

Comunico a usted que por mediante providencia de fecha septiembre veintiuno de dos mil diecisiete , dictado dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo del bien inmueble gravado con hipoteca, identificado con matricula inmobiliaria No 50C-1624628, denunciado como de propiedad del demandado(a), MARLEN RUEDA ORTIZ, identificado(a) con C.C. No 51.990.396.-

Sírvase proceder de conformidad, registrando la medida en los folios respectivos de esa oficina (Art. 593 del C.G.P.). So Pena de incurrir en las sanciones legales previstas en el art. 39 numeral 1º inciso 1º del C.P.C.

Atentamente,


SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria



Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

137 MC. 2017

Al despacho del Señor Juez hoy

Con el señor secretario para resolver

Con el señor secretario para resolver

Venció la sesión para el día lunes

Allegados los señores

Termino administrativamente el día

Para que cumpla la ordenación de la parte de hecho

Con Párrafo primero

Requiere Ley 1194

De oficio para la pertinencia

SECRETARIA

(2)





JUZGADO 35 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 C.G.P.

Fecha: FOTOCOPIA COTEJADA
CON EL ENVIADO

Señor:

NOMBRE: Marlen Rueda Ortiz

DIRECCIÓN: Calle 15 N° 119A-90 Apto 403 Torre 4
Conjunto Residencial La Estancia del Camino Sabazar

CIUDAD: Bogotá D.C.

No. Del proceso

/ Naturaleza del Proceso

/ fecha de providencia
DD/MM/AAAA

2017-01284 / Ejecutivo Con / 21/09/2017
Garantía Real

Demandante

Demandado

Gloria Ivonne Jaramillo / Marlen Rueda Ortiz
Bohórquez

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO: ANEXO COPIA INFORMAL DEL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO X AUTO ADMISORIO AUTO QUE ORDENA CITARLO Y DE DE LA DEMANDA X

Dirección del Despacho Judicial: Carrera 10 N° 14-33 Piso 10

Empleado responsable

Nombres y Apellidos

FIRMA



Bogotá, 09 de Noviembre de 2017

58



Guia No ... 258649

04

Respetuosamente al Señor(a) Juez 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que por el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 258649 del 1 de Noviembre de 2017 se procedió a realizar el envío del AVISO DE NOTIFICACION del Art. 292 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **8 de Noviembre del 2017** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2017-01284

De: GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ **contra** MARLEN RUEDA ORTIZ

Destinatario: MARLEN RUEDA ORTIZ

Acción de destino: CALLE 15 # 119A-90 APTO 403 TORRE 4 CONJUNTO RESIDECIAL LA
PLANICIA DEL CAMINO SALAZAR

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Con los siguientes Anexos: AVISO, COPIA DE LA DEMANDA Y DEL MANDAMIENTO DE PAGO

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL AVISO.

El Aviso fue recibido por: CARLOS SANCHEZ

Identificado con la C.C. o Placa No. : 260

Teléfono: .

Fecha realizada la gestión: **8 de Noviembre del 2017** **Hora:** 11:55

Esta Certificación se expide a los 09 días del mes de Noviembre del 2017



DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314
 Telefax: 281 17 04 - 334 70 22
 www.interpostalnotificaciones.com



Licencia Ministerio TIC
 001295 del 24 de Junio del 2011
 Registro Postal 0244
 NTT: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

No. 258649

FECHA DE ENVIO		11/11/2017		NOMBRE		MARLEN RUEDA DETI Z.	
REMITENTE	NOMBRE		JU Z. 35 C.M.		DESTINATARIO	DIRECCIÓN	
	DIRECCIÓN		BOGOTÁ D.C.			CALLE 15 # 119A-90 Apto 403	
Artículo		292.C.G.P.		OFICIO		PROCESO No.	
ANEXOS DEMANDA		AUTO ADMISORIO		MANDAMIENTO DE PAGO		Recibido a Satisfacción por	
Fecha Autos		Asesor		4		MOTIVO DE DEVOLUCIÓN	
Enviado por		8000		- 1 NOV 2017		☐ No existe Dirección ☐ Dirección Incompleta ☐ Traslado Destinatario ☐ Destinatario desconocido ☐ No trabaja en la empresa ☐ Empresa se trasladó ☐ Otro	



El contrato de transporte podrá ser consultado en la
página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo
gerencia@interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22



Banco Agrario de Colombia

NIT. 000.037.800-8

10/11/2017 08:39:50 Cajero: mayvlla

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: DS4747

Operación: 510534094

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$7,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO

Ref 1: 1018478232

Apreciado cliente, favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuníquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del país al 018000915000 o a la página www.bancoagrario.gov.co



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

10/11/2017 08:39:50 Cajero: mayvlla

Oficina: 8606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: DS4747

Operación: 510534094

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$7.000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO

Ref 1: 1018478232

Apreciado cliente, favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuníquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del país al 0180000915000 o a la página www.bancoagrario.gov.co

22 NOV

Señor

JUEZ TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.

E.

S.

D.

JUZG 35 CIVIL MPAL
75362 15 NOV-17 9:59

REF: DEMANDANTE: GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ
DEMANDADA: MARLEN RUEDA ORTIZ
RADICACION: 2017-1284

ASUNTO: SE APORTA DOCUMENTOS CONTENTIVOS DEL AVISO.

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, y toda vez que la citada no compareció a recibir notificación personal y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones plasmadas en el artículo 292 del C. G. del P., procedo a aportar la siguiente documentación:

- Un folio contentivo del aviso debidamente sellado y cotejado, que fuera enviado a la demandada por medio del servicio postal INTER POSTAL.
- Certificación de guía número 258649, expedida por el servicio postal, donde se deja constancia de la entrega del aviso el 8 de noviembre de 2017, en virtud de que: "quien atiende la diligencia informa que la persona si reside en la dirección aportada en el aviso"

Sírvase Señor Juez, tener por incorporados al expediente los anteriores documentos, a fin de dar cumplimiento al artículo 292 del C. G. del P.

De igual manera se adjunta, el recibo de pago No. 258649, por valor de \$8.000.00, y la copia del pago del arancel judicial por \$7.000.00, para que se tenga en cuenta en la liquidación de costas.

Anexo: Los documentos anunciados.

Del Señor Juez, respetuosamente:

CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ

C. C. No. 79.296.349 de Bogotá.

T. P. No. 102.585 del C. S. de la Judicatura.

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

67 MC. 2017

Al despacho del Señor Juez hoy

Con el señor secretario para recibir

Con el señor secretario para recibir

Con el señor secretario para recibir

Allegados de ambas partes

Término correspondiente para la comparecencia

Para que comparezca la parte demandada en el día de hoy

Con el señor secretario

Requerir Ley 1194

De oficio para lo pertinente

SECRETARIA

Con cotejo 2914292

(21)

63

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., 11 DIC 2017

PROCESO No. 11001 40 03 035 2017 01284 00

Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1624628**, de propiedad de la demandada, se ordena el secuestro del mismo. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestre y delegar, si fuere permitido por la normativa vigente, al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA⁶ o CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.⁷ o JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.⁸.

Al secuestre a designar, se le fijan honorarios por la suma de siete (7) salarios mínimos legales diarios vigentes. Por secretaría, librese despacho comisorio con los insertos del caso.

De otro lado, previo a tener por notificada a la ejecutada, alléguese copia del mandamiento de pago debidamente cotejado por la empresa de correo, la cual fuese remitida junto con el respectivo aviso.

Notifíquese,

El Juez,


JOHN JELIER GÓMEZ PIÑA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 179 de fecha 12 de 2017.


SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

DS

⁶ Circular PCSJC17-10, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

⁷ Circular PCSJC17-37, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

⁸ Acuerdo PCSJA17-10832, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Juzgado Treinta y Cinco Civil Maricao
Bogotá D.C.

Hoy 19 ENE 2018

se elabora Doc. N. DC 0006

selección a N.

recibí 31 ENE. 2018

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C.,

21 SET. 2017

PROCESO No. 11001 40 03 035 2017 01284 00

Como quiera que la demanda reúne las exigencias legales previstas en el arts. 82 422 y 430 del C.G. del P., el juzgado resuelve librar mandamiento de pago **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (HIPOTECA)** de **MENOR CUANTÍA** (art. 25 C.G.P.) a favor de **GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHÓRQUEZ** contra **MARLEN RUEDA ORTIZ**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por el monto de **\$9.214.573,00** m/cte, por concepto de las cuotas en mora causadas desde julio de 2015 hasta agosto de 2017, como se discriminan a continuación, como se discriminan a continuación:

No. DE CUOTAS	FECHA DE EXIGIBILIDAD	VALOR CUOTA	INT. DE PLAZO
1	30/07/2015	\$ 273.666,00	\$ 589.373,00
2	30/08/2015	\$ 279.139,00	\$ 583.900,00
3	30/09/2015	\$ 284.722,00	\$ 578.317,00
4	30/10/2015	\$ 290.416,00	\$ 572.623,00
5	30/11/2015	\$ 296.225,00	\$ 566.814,00
6	30/12/2015	\$ 302.149,00	\$ 560.890,00
7	30/01/2016	\$ 308.192,00	\$ 554.847,00
8	29/02/2016	\$ 314.356,00	\$ 548.683,00
9	30/03/2016	\$ 320.643,00	\$ 542.396,00
10	30/04/2016	\$ 327.056,00	\$ 535.983,00
11	30/05/2016	\$ 333.597,00	\$ 529.442,00
12	30/06/2016	\$ 340.269,00	\$ 522.770,00
13	30/07/2016	\$ 347.074,00	\$ 515.965,00
14	30/08/2016	\$ 354.016,00	\$ 509.023,00
15	30/09/2016	\$ 361.096,00	\$ 501.943,00
16	30/10/2016	\$ 368.318,00	\$ 494.721,00
17	30/11/2016	\$ 375.684,00	\$ 487.355,00
18	30/12/2016	\$ 383.198,00	\$ 479.841,00
19	30/01/2017	\$ 390.862,00	\$ 472.177,00
20	28/02/2017	\$ 398.679,00	\$ 464.360,00
21	30/03/2017	\$ 406.653,00	\$ 456.386,00
22	30/04/2017	\$ 414.786,00	\$ 448.253,00
23	30/05/2017	\$ 423.082,00	\$ 439.957,00
24	30/06/2017	\$ 431.543,00	\$ 431.496,00
25	30/07/2017	\$ 440.174,00	\$ 422.865,00
26	30/08/2017	\$ 448.978,00	\$ 414.061,00
TOTAL		\$ 9.214.573,00	\$ 12.635.068,00



65

2. Por el monto de **\$12.635.068,00 m/cte.**, por concepto de intereses de plazo que debieron cancelarse con cada una de las cuotas en mora.

3. Por el monto de **\$20.254.088,00 m/cte.** correspondiente a capital acelerado.

4. Por los intereses moratorios sobre las cuotas en mora, desde el día siguiente al vencimiento de cada una de ellas, y sobre el capital acelerado, desde el 01 de septiembre de 2017, liquidados a la tasa máxima fijada por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada periodo, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

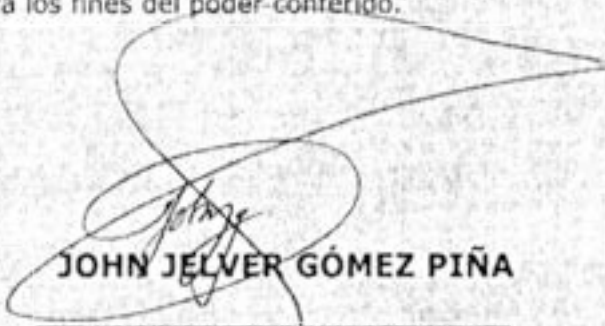
Notifíquese esta providencia al demandado en la forma y términos establecidos en el art. 290 del C.G. del P., informándole que dispone de cinco (05) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente (art.431, 442 y 467 *ibidem*.)

Decrétese el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1624628. Oficiése a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente.

Se reconoce personería al abogado **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MÉNDEZ** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder-conferido.

Notifíquese,

El Juez,


JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. _____ de fecha _____ de 2017.

 23 SET 2017
SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá D.C.

19-10-2017

16.8.2017 3606 RJP

15 OCT 2017



66
Señor

JUEZ TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

E.

S.

D.

REF: DEMANDANTE: GLORIA IVONNE JARAMILLO B.

DEMANDADA: MARLEN RUEDA ORTIZ

RADICACION: 2017-1284

ASUNTO: SE APORTA DOCUMENTOS SOLICITADOS.

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, y dando cumplimiento a su más reciente providencia, donde se me ordena que allegue copia del auto mandamiento pago debidamente cotejada por la empresa de correo, la cual fue remitida junto con el respectivo aviso enviado a la demandante.

Para dar cumplimiento, con el presente adjunto el documento requerido, a fin de que el despacho proceda a tener por notificada a la demandada.

ANEXO: Dos folios del documento citado arriba

Del Señor Juez, respetuosamente;



CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ.

C. C. No. 79.296.349 de Bogotá.

T. P. No. 102.585 del C. S. de la Judicatura.

Segundo Turno - Juicio Civil Municipal
Bogotá, D.C.

2018

Al despacho del Señor Juez hoy
Con el anterior memorial para resolver
Con el anterior despacho de comparendo
Venció en silencio parte excepcional
Allegado en términos
Término concedido venció en silencio
Una vez que pliego lo ordenado en el auto de fecha
Con Póliza Judicial
Requerir L y 1134
De oficio para lo pertinente

SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., 18 ENE 2018

PROCESO No. 11001 40 03 035 2017 01284 00

De conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 468 del C.G.P., y considerando que la parte demandada al recibir la notificación del mandamiento de pago no propuso excepciones, procede el Despacho a tomar la decisión que legalmente corresponde en éste trámite, previo las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante escrito presentado a reparto el 29 de agosto de 2017, **GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHÓRQUEZ**, obrando por medio de apoderado judicial, instauró demanda ejecutiva con garantía real (hipoteca) de menor cuantía contra **MARLEN RUEDA ORTIZ**, con el propósito de obtener el pago de los valores contenidos en el pagaré allegado como base de la ejecución.

Como quiera que la demanda reunió los requisitos de los artículos 82, 422 y 468 del Código General del Proceso, el Juzgado libró mandamiento de pago el 21 de septiembre de 2017 (fl. 43), a favor de la parte ejecutante y en contra de la ejecutada. Además se dispuso el embargo del inmueble hipotecado mediante escritura pública No. 1023, Notaría 30 del Circulo de Bogotá, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1624628 (fl. 16-18), providencia que le fuere notificada a la parte ejecutada mediante aviso, en los términos de los arts. 291 y 292 del C.G. del P., quienes dejaron vencer en silencio el término para pagar y excepcionar.

Así las cosas, y conforme lo establecido en la precitada norma legal (art. 468 del C.G.P.), al no formularse oposición mediante excepciones, resulta procedente proferir el auto que ordene llevar adelante la ejecución, el remate de los bienes embargados y secuestrados, para el cumplimiento de las obligaciones adeudadas a la fecha, así como practicar la liquidación de crédito y proferir condena en costas.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1624628, para que con su producto se pague el crédito y las costas.

SEGUNDO: Seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese el avalúo del bien inmueble hipotecado previamente embargado y secuestrado.

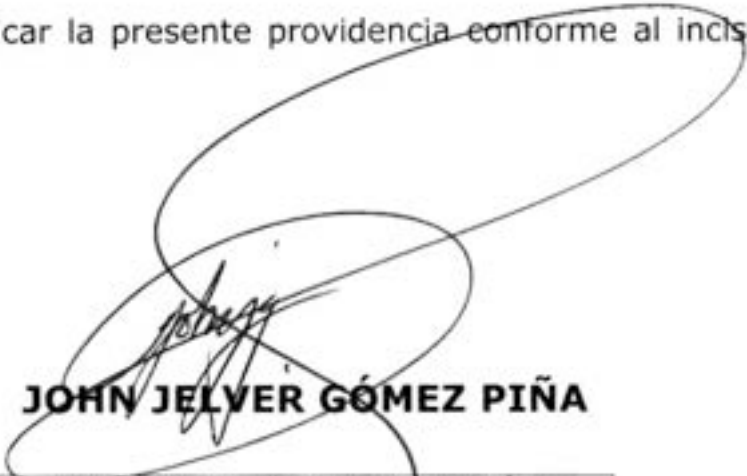
CUARTO: Practíquese la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

QUINTO: Condénese en costas del proceso a la parte demandada. Por secretaría practíquese su liquidación conforme al artículo 366 *ibídem*, e inclúyase la suma de \$2.950.000,00, por concepto de agencias en derecho.

SEXTO: Notificar la presente providencia conforme al inciso 3º, del artículo 295 *ib.*

Notifíquese,

El Juez,


JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 02 de fecha 17 de ENE del 2018.


SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14-33 Piso 10

A L O S S E Ñ O R E S

ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA, CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA Y/O
JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
D.C.

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (HIPOTECA) DE MENOR CUANTIA No 11001400303520170128400 de GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ contra MARLEN RUEDA ORTIZ, se dictó un auto de fecha diciembre once de dos mil diecisiete, que en su parte pertinente le comisiona para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-1624628, ubicado en la Calle 17 NO120-40, apto 403, Torre 44, Conjunto Residencial la Estancia del Camino Salazar I Etapa, Calle 15 No 119 A 90 Apto 403, Torre 44, Conj. Res. La Estancia del Camino Salazar I Etapa II Subetapa I, CL 15 No 119 A 90 TO 44 AP 403, dirección catastral de esta ciudad, denunciado como de propiedad del demandado(a)(s), MARLEN RUEDA ORTIZ. Para la práctica de la misma se comisiona con amplias facultades, al señor Alcalde Local de la zona respectiva, Consejo de Justicia y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C de esta ciudad, incluso para designar secuestre, y al cual se le fijan honorarios por la suma de siete (7) salarios mínimos legales diarios vigentes.-

INSERTOS:

El Dr(a), CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ, actúa como apoderado de la parte actora.-

Se anexa copia del Certificado de Libertad, para efecto de los linderos, y copia del auto que ordena la comisión.-

Para que se sirva diligenciarlo se libra el presente en Bogotá, hoy dieciocho (18) de enero de dos mil dieciocho (2018).-

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

31 EN 2018
CC 79296349
T P 102585

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 16-01--2018 procedo a
liquidar costas

Agencias en derecho	\$2.950.000,00
Arancel Judicial	\$0,00
Certificados de Existencia	\$0,00
Notificaciones	\$16.200,00
Publicaciones Emplazamientos	\$0,00
Gastos Curador	\$0,00
Pólizas Judiciales	\$0,00
Registro de Documentos	\$34.700,00
certificados libertad	\$0,00
Honorarios Secuestre	\$0,00
Honorarios perito	\$0,00
Publicaciones Avisos de Remate	\$0,00
otros gastos	\$0,00
TOTAL LIQUIDACION COSTAS	\$3.000.900,00

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el art. 366 del Código General
del Proceso.


SANDRA SABOGAL PELAYO

2017-1284

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

Al despacho del Señor Juez hoy

14 FEB 2018

Con el anterior memorial para resolver

Con el anterior despacho comisorio

venció en 14.02.2018 para excepciones

Alegado en litigio

Término de casado venció en silencio

Una vez con pido lo ordenado en el auto de fecha

Con Póliza Judicial

Requerir L y 1194

De oficio para lo pertinente

SECRETARIA

90

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C.,

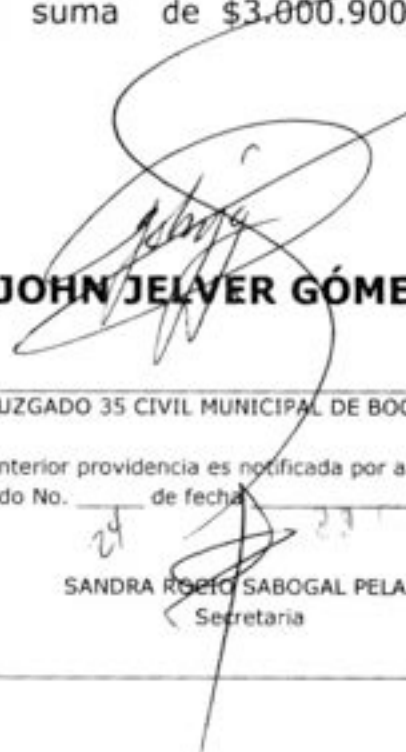
27 de Julio 2018

REF: No. 11001 40 03 035 2017 01284 00

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho la misma se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación en la suma de \$3.000.900,00, de conformidad con el artículo 366 *ibídem*.

Notifíquese,

El Juez,


JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

17.

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 24 de fecha 27 de Julio 2018


SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

71

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:	14/09/2018 5:14:04 PM
SANSABOG	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041035	110014003035 JUZ 035 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: ÚLTIMO INGRESO:	14/09/2018 04:25:45 PM
						CAMBIO CLAVE:	14/08/2018 12:15:00
						DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

Trasladar Proceso Judicial



Se ha trasladado el proceso judicial de manera satisfactoria.

IP: 190.217.24.4

Fecha: 14/09/2018 05:14:02 p.m.

Datos del Proceso

Número del proceso a trasladar:

Datos del Demandante

Tipo de identificación del demandante: CEDULA DE CIUDADANIA
Número de identificación del demandante: 41462496
Nombre completo del demandante: JARAMILLO BOHORQUEZ GLORIA IVONNE

Datos del Demandado

Tipo de identificación del demandado: CEDULA DE CIUDADANIA
Número de identificación del demandado: 51990396
Nombre completo del demandado: RUEDA ORTIZ MARLEN

Dependencia a la que se traslada

Tipo de Dependencia:

Municipio:

Dependencia:

[<< Trasladar otro Proceso](#)

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.6.4

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

INFORME SECRETARIAL

Proceso No. 2017-1284

Se deja constancia, una vez verificado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, no se encontraron títulos judiciales dentro del proceso ejecutivo 2017-1284

Ingreso de Pagos por Conversión



No se han encontrado títulos pendientes de pago para esta dependencia.

Filtro de la consulta

● Por número de proceso:

110014003035

20170128400



CRISTHIAN JULIÁN SUAREZ PARRA
ESCRIBIENTE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 08/29

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN 35

NUMERO DE PROCESO 11001400303520170128400

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE Glara Ivonne Jaramillo B.
DEMANDADO Nivaldo Rafael Ortiz

TITULO VALOR:

CLASE Pagara CANTIDAD 1

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	70	X		CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							1

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI X NO

REVISADO POR:	APROBADO POR:
 Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente	 Profesional Universitario Grado 12-17



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS



Fecha: 25/sep/2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

11001400303520170128400

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	014	13713	25/septiembre/2018 10:48:20

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION NOMBRE
51990396 MARLEN RUEDA ORTIZ

APELLIDO

PARTE
DEMANDADO

7970 C01012-OF3343

7970

C01012-OF3343

REPARTIDO

REPARTO 1

JOHANA HERNÁNDEZ

EMPLEADO

035-2017-01284-00- J. 14 C.M.E.S



11001400303520170128400

2 de agosto 75
confirmadoEL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 Piso 10

A LOS SEÑORES

ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA, CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ Y/O
JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
D.C.

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (HIPOTECA) DE MENOR CUANTIA No 11001400303520170128400 de GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ contra MARLEN RUEDA ORTIZ, se dictó un auto de fecha diciembre once de dos mil diecisiete, que en su parte pertinente le comisiona para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 500-1624626, ubicado en la Calle 17 NO120-40, apto 403, Torre 44, Conjunto Residencial la Estancia del Camino Salazar I Etapa, Calle 15 No 119 A 90 Apto 403, Torre 44, Conj. Res. La Estancia del Camino Salazar I Etapa II Subetapa I, CL 15 No 119 A 90 TO 44 AP 403, dirección catastral de esta ciudad, denunciado como de propiedad del demandado(a)(s), MARLEN RUEDA ORTIZ. Para la práctica de la misma se comisiona con amplias facultades, al señor Alcalde Local de la zona respectiva, Consejo de Justicia y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C de esta ciudad, incluso para designar secuestro, y si cupo se le fijan honorarios por la suma de siete (7) salarios mínimos legales diarios vigentes.

INSERTOS:

El Dr(a), CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ, actúa como apoderado de la parte actora.-

Se anexa copia del Certificado de Libertad, para efecto de los linderos, y copia del auto que ordena la comisión.-

Para que se sirva diligenciarlo se libra el presente en Bogotá, hoy dieciocho (18) de enero de dos mil dieciocho (2018).-

Alcaldía Local de Fontibón

R No. 2018-591-001402-2

2018-02-07 13:11 - Folios: 1 Anexos: 8

Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

Rem D: JUZGADO TREINTA Y CINCO



NDRA ROCIO SABOGAL PEÑAYO
Secretaria



Cr 75-23F07
mo delia.
15/01/18

Edardo Paris.

3

2670114

Ext 117

A L O R E R O K E R

H A E E



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., 11 DIC 2017

PROCESO No. 11001 40 03 035 2017 01284 00

Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1624628, de propiedad de la demandada, se ordena el secuestro del mismo. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestro y delegar, si fuere permitido por la normativa vigente, al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA⁵ o CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.⁶ o JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.⁶.

Al secuestro a designar, se le fian honorarios por la suma de siete (7) salarios mínimos legales diarios vigentes. Por secretaría, librase despacho comisorio con los insertos del caso.

De otro lado, previo a tener por notificada a la ejecutada, alleguese copia del mandamiento de pago del dañado otorgado por la entidad de correo, la cual fuese remitida junto con el respectivo aviso.

Notifíquese,

El Juez,

JOHN DELIVER GÓMEZ PENA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 11 DE DICIEMBRE DE 2017

11 DIC 2017

SECRETARÍA DE ASESORIA JURÍDICA

72
3

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 18 de Octubre de 2017 a las 08:26:33 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Turno 2017-80211 se calificaron las siguientes matriculas:

Nro Matricula: 1624628

DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO

DE FONTOBON

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

No. Catastro: AAA0217EYCX

TIPO PREDIO: URBANO

DEL INMUEBLE

17 #120-40 APARTAMENTO 403 TORRE 44 CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA DEL CAMINO S.
15 # 119A-90 APTO.403 TORRE 44 CONJ.RESID.LA ESTANCIA DEL CAMINO SALAZAR I ETAPA II S.
119A 90 TO 44 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL)

N: Nro 15 Fecha: 12-10-2017 Radicacion: 2017-80211 VALOR ACTO: \$
OFICIO 3606 del: 04-10-2017 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
CION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 11001400303520170128400 (MEDIO

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

LO BOHORQUEZ GLORIA IVONNE

41462496

RTIZ MARLEN

51990396 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

io Calificador

Fecha: El Registrador:

Dia Mes Ano Firma

7 NOV 2017

REGISTRADORA PR NCIPAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50

Página 4

Impreso el 15 de Noviembre de 2017 a las 11:29:47 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL IN
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

E: RUEDA ORTIZ MARLEN

: PANESO GAITAN CLAUDIA CONSUELO

51990396 X

52108353

VOTACION: Nro 13 Fecha: 20-04-2015 Radicacion: 2015-32198

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1023 del: 16-04-2015 NOTARIA TREINTA de BOGOTÁ D. C.

PECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

: RUEDA ORTIZ MARLEN

51990396 X

JARAMILLO BOHORQUEZ GLORIA IVONNE

41462496

OTACION: Nro 14 Fecha: 14-05-2015 Radicacion: 2015-40013

VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1272 del: 30-04-2015 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTÁ D. C.

Se cancela la anotacion No. 12.

ECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

MALDONADO MEDINA CARLOS ARTURO CESIONARIO

79119720

UEDA ORTIZ MARLEN

51990396

TACION: Nro 15 Fecha: 12-10-2017 Radicacion: 2017-80211

VALOR ACTO: \$

mento: OFICIO 3606 del: 04-10-2017 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ D. C.

CIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 11001400303520170128400 (MEDIDA)

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

JARAMILLO BOHORQUEZ GLORIA IVONNE

41462496

EDA ORTIZ MARLEN

51990396 X

TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

DADES: (Informacion Anterior a Corregida)

on Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2006-3365 fecha 16-03-2006

CLATURA #2 INCLUIDA VALE JSC/AUXDEL36/C2006-3365

on Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2006-4149 fecha 04-04-2006

PREDIO CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL36/C2006-4149

on Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

JALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

TRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., 14 DIC 2017

PROCESO No. 11001 40 03 035 2017 01284 00

Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1624628**, de propiedad de la demandada, se ordena el secuestro del mismo. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestre y delegar, si fuere permitido por la normativa vigente, al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA⁶ o CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.⁷ o JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.⁸.

Al secuestre a designar, se le fijan honorarios por la suma de siete (7) salarios mínimos legales diarios vigentes. Por secretaría, librese despacho comisorio con los insertos del caso.

De otro lado, previo a tener por notificada a la ejecutada, alléguese copia del mandamiento de pago debidamente cotejado por la empresa de correo, la cual fuese remitida junto con el respectivo aviso.

Notifíquese,

El Juez,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 124 de 2017.

SANDRA ADRIANA SABOGAL PELAYO
Secretaría

⁶ Circular PCSJC17-10, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

⁷ Circular PCSJC17-37, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

⁸ Acuerdo PCSJA17-10632, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 18 de Octubre de 2017 a las 06:26:33 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2017-80211 se calificaron las siguientes matriculas:

1624628

Nro Matricula: 1624628

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0217EYCK
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 17 #120-40 APARTAMENTO 403 TORRE 44 CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA DEL CAMINO SALAZAR I ETA
- 2) CALLE 15 # 119A-90 APTO.403 TORRE 44 CONJ.RESID LA ESTANCIA DEL CAMINO SALAZAR I ETAPA II SUBETAPA I
- 3) CL 15 119A 90 TO 44 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro: 18 Fecha: 12-10-2017 Radicacion: 2017-80211 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3606 del 04-10-2017 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REP. # 11001400303820170128400 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X: Titular de derecho real de dominio, I: Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO BOHORQUEZ GLORIA IVONNE 41482496
A: RUEDA ORTIZ MARLEN 51990396 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Año	El Registrador: Firma
	7 NOV 2017	<i>[Firma]</i>
BOGOTA 297,10 REGISTRADORA PRINCIPAL		



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1624628

Página: 1

Impreso el 15 de Noviembre de 2017 a las 11:29:47 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO. BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON
FECHA APERTURA: 21-04-2005 RADICACION: 2005-24662 CON: ESCRITURA DE: 17-03-2005
CODIGO CATASTRAL: AAA0217EYCX COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 905 de fecha 16-03-2005 en NOTARIA 23 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 403 TORRE 44 con
area de 34.76 M2 PRIVADA con coeficiente de 0.19% - 0.007% (ART 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984)

COMPLEMENTACION:

QUE FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. ADQUIRIÓ POR FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA EL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO
FIDEICOMISO # 3-4-335 FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. NEGOCIACION BUENAVISTA S.A. CELEBRADA CON NEGOCIACION BUENAVISTA
S.A. POR ESCRITURA 8362 DEL 22-10-2001 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1509460. ESTE LOTE PROVIENE DE UN
LOTEO REALIZADO POR ESCRITURA 1166 DEL 11-05-2000 NOTARIA 52 DE SANTAFE DE BOGOTA QUE NEGOCIACION BUENAVISTA S.A.
EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 1166 DE 11-05-2000 AL FOLIO DE MATRICULA 50C-1509453 Y ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION
POR COMPRA A INVERSIONES AGROPECUARIAS LA ESTANCIA LTDA. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 3869 DE 29-12-95 NOTARIA 52
DE BOGOTA REGISTRADA EL 09-04-96 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1424478. ESTA SOCIEDAD EFECTUO DIVISION
MATERIAL POR ESCRITURA 3648 DE 27-12-95 NOTARIA 52 DE BOGOTA. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR ESCRITURA 548 DE
20-02-96 NOTARIA 52 DE BOGOTA Y ADQUIRIÓ POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGROPECUARIA LONDO/O LONDO/O Y CIA. S. EN C. SEGUN
ESCRITURA 3412 DE 02-09-83 NOTARIA 27 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA 50C-280107. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIÓ
POR COMPRA A LEONIDAS LONDO/O LONDO/O POR ESCRITURA 8119 DE 31-12-76 NOTARIA 4 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIÓ POR
ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE JOSE ANTONIO UMA/A CAMACHO SEGUN SENTENCIA DE FECHA 12-11-75 DEL
JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Y ANTERIORMENTE POR COMPRA DE DERECHOS Y ACCIONES SUCESION LIQUIDA DE JOSE
ANTONIO UMA/A CAMACHO, MARIA CARREZOSA DE UMA/A, MARIA UMA/A CARREZOSA DE TANGO, ALBERTO, JOSE ANTONIO, RAFAEL
UMA/A CARREZOSA POR ESCRITURA 2198 DE 06-05-75 NOTARIA 5. DE BOGOTA. ESTE CAUSANTE ADQUIRIÓ POR COMPRA A MARIA
LUISA GUTIERREZ DE UMA/A, GUILLERMO Y ENRIQUE UMA/A GUTIERREZ POR ESCRITURA 160 DE 05-02-40 NOTARIA 5. DE
BOGOTA.---

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 17 #120-40 APARTAMENTO 403 TORRE 44 CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA DEL CAMINO SALAZAR I ETAPA 3.
- 2) CALLE 15 # 119A-90 APTO 403 TORRE 44 CONJ RESID LA ESTANCIA DEL CAMINO SALAZAR I ETAPA II SUBETAPA II-P.H.
- 3) CL 15 119A 90 TO 44 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1509460

ANOTACION Nro 1 Fecha: 28-12-2000 Radicacion: 2000-96694 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3761 del 20-12-2000 NOTARIA 52 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO LA ESTANCIA CAMINO DE SALAZAR

X

ANOTACION Nro 2 Fecha: 17-03-2005 Radicacion: 2005-24662 VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1624628

Página: 2

Impreso el 15 de Noviembre de 2017 a las 11:29:47 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Documento: ESCRITURA 905 del: 16-03-2005 NOTARIA: 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA 3 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO

FIDEICOMISO # 3-4-3355

X

ANOTACION: Nro: 3 Fecha: 09-08-2005 Radicacion: 2005-73981 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2888 del: 02-08-2005 NOTARIA: 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION MODIFICACION DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION, GARANTIA, FUENTE DE PAGO Y PAGO # 3-4-335 ESCRITURA 8362 DE 22-10-2001 NOTARIA 29 PARA CONVERTIRLO EN UN CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. NIT 800.143.157-3

X

A: CANALES ANDRADE Y CIA. S EN C. CANAAN COLOMBIA S EN C.

8300525836

ANOTACION: Nro: 4 Fecha: 08-11-2005 Radicacion: 2005-108296 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3259 del: 25-08-2005 NOTARIA: 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 905 DEL 16-03-2005 NOT 23 DE ADICION AL R.P.H. EN EL SENTIDO DE INDICAR EL NOMBRE CORRECTO DEL PROYECTO QUE ES CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA DEL CAMINO DE SALAZAR I ETAPA II SUB ETAPA II (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO

FIDEICOMISO # 3-4-3355 NIT 800.143.157-3

X

ANOTACION: Nro: 5 Fecha: 24-11-2005 Radicacion: 2005-115204 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3260 del: 25-08-2005 NOTARIA: 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 2888 DEL 02-08-2005 NOTARIA 23 DE BOGOTA EN CUANTO A LOS NUMEROS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS CORRECTAS (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NEGOCIACION BUENAVISTA S.A.

8000005178

A: CANALES ANDRADE Y CIA. S EN C. CANAAN COLOMBIA S EN C.

8300525836

A: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO ESTANCIA DEL CAMINO

DE SALAZAR I ETAPA II SUB ETAPA II NIT 800.143.157-3

X

A: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT 860.002.964-4

ANOTACION: Nro: 6 Fecha: 10-01-2006 Radicacion: 2006-2027 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4947 del: 07-12-2005 NOTARIA: 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0155 RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL COMO DEVOLUCION DE APORTES (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. QUIEN ACTUA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA

DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FIDUCIARIA DE OCCIDENTE CIUDAD SABANA

8001431573

A: NEGOCIACION BUENAVISTA S.A.

8000005178

X

A: CANALES ANDRADE Y CIA. S EN C. CANAAN COLOMBIA S EN C.

8300525836

X

ANOTACION: Nro: 7



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1624628

Página 3

Impreso el 15 de Noviembre de 2017 a las 11:29:47 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Fecha: 14-02-2006 Radicación: 2006-14416 VALOR ACTO: \$ 19,075,000.00
Documento: ESCRITURA 5139 del: 15-12-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NEGOCIACION BUENAVISTA S.A. 8000005178
DE: CANALES ANDRADE Y CIA. S EN C. CANAAN COLOMBIA S EN C. 8300525836
A: RUEDA ORTIZ MARLEN 51990396 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 14-02-2006 Radicación: 2006-14416 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5139 del: 15-12-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RUEDA ORTIZ MARLEN 51990396 X
A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPAÑERA (O) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS
QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-02-2006 Radicación: 2006-14416 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5139 del: 15-12-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CREDITO APROBADO POR \$7.057.599) (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RUEDA ORTIZ MARLEN X 51990396
A: FONDO DE EMPLEADOS DE FLORES LA ALBORADA "FEFAL" 8001109348

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 02-05-2012 Radicación: 2012-39349 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 611 del: 12-03-2012 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotación No. 9.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO DE EMPLEADOS DE FLORES LA ALBORADA "FEFAL" 8001109348
A: RUEDA ORTIZ MARLEN 51990396 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 18-07-2012 Radicación: 2012-65622 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2276 del: 13-07-2012 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotación No. 8.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RUEDA ORTIZ MARLEN 51990396 X
A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS
QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 29-08-2012 Radicación: 2012-79889 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2070 del: 17-08-2012 NOTARIA CUARENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1624628

Página 4

Impreso el 15 de Noviembre de 2017 a las 11:29:47 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: RUEDA ORTIZ MARLEN 51990396 X
A: PANESSO GAITAN CLAUDIA CONSUELO 52108353

ANOTACION: Nro. 13 Fecha: 20-04-2015 Radicación: 2015-32198 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1023 del: 16-04-2015 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RUEDA ORTIZ MARLEN 51990396 X
A: JARAMILLO BOHORQUEZ GLORIA IVONNE 41462496

ANOTACION: Nro. 14 Fecha: 14-05-2015 Radicación: 2015-40013 VALOR ACTO: \$ 10.000.000,00
Documento: ESCRITURA 1272 del: 20-04-2015 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotación No. 12.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MALDONADO MEDINA CARLOS ARTURO CESIONARIO 79119720
A: RUEDA ORTIZ MARLEN 51990396

ANOTACION: Nro. 15 Fecha: 12-10-2017 Radicación: 2017-80211 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3606 del: 04-10-2017 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 11001400303520170128400 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO BOHORQUEZ GLORIA IVONNE 41462496
A: RUEDA ORTIZ MARLEN 51990396 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro.: 0 Nro. corrección: 1 Radicación: C2006-3366 fecha 16-03-2006
NOMENCLATURA #2 INCLUIDA VALE JSC/AUXDEL36/C2006-3366
Anotación Nro.: 0 Nro. corrección: 2 Radicación: C2006-4149 fecha 04-04-2006
TIPO DE PREDIO CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL36/C2006-4149
Anotación Nro.: 0 Nro. corrección: 3 Radicación: C2010-18696 fecha 17-11-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24-07-2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14-08-2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

RADICADO: 20185910014022
COMISORIO No. 0006
JUZGADO: 35 C.M. DE BOGOTÁ
DILIGENCIA: SECUESTRO DE INMUEBLE

Bogotá, D.C., junio trece (13) de dos mil dieciocho (2018).

Por ser competencia de este Despacho en consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO. – AVOCAR conocimiento de las diligencias.

SEGUNDO. – Señálese fecha para cumplir con la comisión conferida para el día 2 DE AGOSTO DE 2018 a las 11:00:00 AM

TERCERO. - Cumplido lo anterior devuélvase el Despacho Comisorio al comitente
Previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -


JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA

Alcaldesa Local de Fontibón
alcalde_fontibon@gobiernobogota.gov

BOGOTÁ D.C.
EN LA FECHA FUE NOTIFICADO
EL AUTO ANTERIOR MEDIANTE
ESTADO No. 015 DE FECHA:
14 Junio 2018
FIRMA 

Proyectó: William Alfonso Orjuela – Abogado Despachos Comisarios

Elaboró: Sooner Lorena Daza – Auxiliar

Revisó y Aprobó: Rutder Esneider Ladino N. – Abogado Especializado Despacho

RADICADO No.
DESPACHO COMISORIO No.
JUZGADO No.

20185910014028

0006

TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ.

DILIGENCIA:

SECUESTRO DE INMUEBLE

PROCESO:

EJECUTIVO HIPOTECARIO 2017-01284

DEMANDANTE:

GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ

DEMANDADO:

MARLEN RUEDA ORTIZ

En Bogotá, D. C. a los dos (2) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, la suscrita Alcaldesa Local, da por iniciada la misma dentro del recinto del despacho; se hace presente el doctor **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.296.349, portador de la tarjeta profesional 102585 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificación Calle 93 No 14 – 20 oficina 405 contacto telefónico número 3158741566, quien actúa como apoderado de la parte actora. Se hace presente la señora **SANDRA MILENA MAYORGA GIL** identificada con cedula de ciudadanía No 52.717.217 de la firma **FUNDACION AYUDATE, NIT. 900.316.261-8**, quien recibe notificaciones en la calle 23B N° 118A 12 primer piso, Teléfono 300 518 45 53, a quien se encuentra habilitado en la lista de auxiliares de la Justicia, quien acepta la designación del cargo y promete cumplir bien y fielmente los deberes del mismo; para el efecto adjunta certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Acto seguido nos dirigimos a la **Calle 17 No 120-40 torre 44 apartamento 403 y/o calle 15 No 119 A – 90 CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA DEL CAMINO DE SALAZAR ETAPA II**, lugar indicado por el comitente para llevar a cabo la presente diligencia, Una vez allí somos atendidos por el señor **JUAN SEBANTIAN RUEDA ORTIZ**, quien manifiesta que no tiene su documento de identidad pero que su número es 1.016.040.273, quien nos permite el ingreso al inmueble de manera voluntaria y a quien el despacho entero el objeto de la presente diligencia y manifiesta: “yo soy hijo de **MARLEN RUEDA ORTIZ**, por ahí de cuanto es la deuda porque voy hablar con mi hermano a ver que hacemos para pagar la deuda porque es mi hermano si trabaja, es contador público”. En este estado de la diligencia el despacho procede a verificar linderos del inmueble objeto de diligencia así: por el **NORTE/** linda con zona comunal de transito de la torre 44, por el **SUR/** linda con vacío que da a parqueaderos del conjunto, por el **ORIENTE/** linda con escalera que da acceso al 4 piso y zona común exclusiva que da acceso al apartamento 404 de la misma torre, por el **OCCIDENTE/** linda con vacío a zona común verde del mismo conjunto, por el **NADIR/** linda con apartamento 303, por el **CENIT/** linda con apartamento 503; se trata de un bien inmueble apartamento 403, al cual se accede por puerta metálica acanalada de color blanco, donde encontramos sala comedor, con baldosín color azul claro; paredes estucadas y pintadas; cocina integral con zona de lavandería, con dos habitaciones, un baño social; cuenta con los servicios de agua, luz y gas natural; en general el inmueble se encuentra en mal estado de conservación. De lo anterior se le corre traslado al apoderado sustituto de la parte actora, quien manifiesta: “solicito respetuosamente se dé cumplimiento a la comisión conferida y se decrete el secuestro del inmueble antes identificado y alinderado y con matrícula inmobiliaria 50C-1624628 y se haga la entrega en forma real y material a la señora secuestre”. El Despacho teniendo en cuenta lo anterior, declara legalmente secuestrado el inmueble antes identificado y alinderado cuya matrícula inmobiliaria es 50C-1624628; teniendo en cuenta que no existe oposición legal valedera que resolver, que es el sitio indicado para llevar acabo la diligencia y que somos atendidos por persona adulta; se hace la entrega en forma real y material a la señora secuestre quien manifiesta: “recibo en forma real y material el inmueble antes identificado y alinderado por el despacho y procedo a constituir contrato de depósito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de quien atiende la diligencia”. El despacho deja constancia que los honorarios fijados por el comitente en la suma de \$200.000 son pagados en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se termina y se firma una vez leída y aprobada en todas sus partes por los que en ella intervinieron.

853



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1862455279353

4 DE JULIO DE 2018 HORA 09:57:08

AA18624552

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FUNDACION AYUDATE UN COMPROMISO PARA TODOS SIGLA FUNDACION AYUDATE
INSCRIPCION NO: S0035410 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009
N.I.T. : 900316261-8
TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
ACTIVO TOTAL : 4,000,000
PATRIMONIO : 4,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 23 B NO. 118 A 12 PRIMER PISO
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : fundacionayudate@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 23 B NO. 118 A 12 PRIMER PISO
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : fundacionayudate@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00161729 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION AYUDATE UN COMPROMISO PARA TODOS SIGLA FUNDACION AYUDATE.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:

8619

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

NUMERO	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
007	2012/05/23	ASAMBLEA GENERAL	2012/06/06	00210121

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: TENDRÁ COMO SU OBJETO PRINCIPAL LA IDENTIFICACIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ORIENTACIÓN, INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE ALTERNATIVAS DE PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS REGIONAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, CON EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL REGISTRANDO PRODUCTIVIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA EN LOS DIFERENTES SECTORES EMPRESARIALES, CON LAS CUALES SE LOGRE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN. PARA EL LOGRO DE ESTE OBJETIVO, SE DESARROLLARÁN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) PROMOVER ACTIVAMENTE Y PARTICIPAR EN PROCESOS COLECTIVOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL A NIVEL LOCAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL EN PLANES DE DESARROLLO, PROGRAMAS DE GOBIERNO Y PLANES ESTRATÉGICOS. 2) EFECTUAR ESTUDIOS DE CARÁCTER TÉCNICO CIENTÍFICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS, MERCADEO Y OTROS AFINES AL OBJETIVO. 3) BRINDAR ASESORÍAS Y GESTIONAR LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS COMO EDUCACIÓN, INFRAESTRUCTURA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y CULTURAL QUE LO SOLICITEN. 4) GESTIONAR RECURSOS Y DINEROS MEDIANTE CONVENIOS CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES A NIVEL LOCAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL; TANTO EN EL SECTOR PÚBLICO COMO PRIVADO PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA FUNDACIÓN. 5) PROMOVER Y EJECUTAR PROGRAMAS SOCIALES CON LAS POBLACIONES MÁS VULNERABLES ECONÓMICAMENTE. ORGANIZAR, PROPICIAR, AUSPICAR O PATROCINAR DIRECTA E INDIRECTAMENTE, PROGRAMAS Y/O ORGANIZACIONES CON EL OBJETO DE INTERVENIR EN LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA. PARAGRAFO: LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN DEBERÁ EXPEDIR LA REGLAMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD A LA QUE HACE ALUSIÓN EL PRESENTE ARTÍCULO. 6) EFECTUAR OPERACIONES DE TRAMITACIÓN E INTERMEDIACIÓN FINANCIERA CON ENTES REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES. 7) ATENDER PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE: AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL AUTO SOSTENIBLE, ATENCIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO. 8) REPRESENTAR A LOS DIFERENTES SECTORES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y EVENTOS DE TIPO EMPRESARIAL. 9) FOMENTAR LA CREACIÓN Y EL DESARROLLO DE CADENAS, ASOCIACIONES, AGREMIACIONES AGROINDUSTRIALES, PECUARIA Y ZOOTEKNIA. 10) PROVEER Y SUMINISTRAR MATERIALES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENEREN EN DESARROLLO DE SU OBJETO. 11) PROTEGER EL INGRESO ECONÓMICO DE SUS SOCIOS Y AFILIADOS, FOMENTANDO LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA MUTUA, SOBRE LAS BASES DE ESFUERZOS PROPIOS, RESPONSABILIDAD CONJUNTA, PROCURANDO LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES PERSONALES Y DE GRUPO. 12) TRABAJAR EN PROGRAMAS SOCIALES QUE BUSQUEN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE GÉNERO DE LAS FAMILIAS, POBLACIÓN JOVEN, NIÑEZ, ADULTO MAYOR. 13) ADMINISTRAR RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES. 14) EJERCER TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS CONCERNIENTES A AGENCIA DE VIAJES, TALES COMO ORGANIZAR VIAJES, ARMAR PAQUETES TURÍSTICOS, ASISTENCIA AL TURISTA, SERVICIOS DE GUÍAS TURISTA, MAYOREO COMPRA Y VENTA DE SERVICIOS TURÍSTICOS, HOTELEROS, AÉREOS, MARÍTIMOS,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1862455279353

4 DE JULIO DE 2018 HORA 09:57:08

AA18624552 PAGINA: 2 de 3

* * * * *

TERRESTRES.15) REALIZAR ACTIVIDADES QUE GENEREN RECURSOS TALES COMO, COMERCIO AL POR MAYOR Y AL DETAL DE PARTES, EQUIPOS ELECTRONICOS, DE COMUNICACIONES Y COMPUTADORES,

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 4,000,000.00

CERTIFICA:

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA MAYORGA GIL ANA CAROLINA	C.C. 000000052965781
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA MAYORGA GIL SANDRA MILENA	C.C. 000000052717217
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA MAYORGA PEREZ CARLOS FARNANDO	C.C. 000000079123916
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA FORERO GONZALEZ CARLOS ALEXANDER	C.C. 000000079710502

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA FUNDACION TENDRA UN GERENTE Y UN SUBGERENTE, QUE TENDRA LAS MISMAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : MAYORGA GIL ANA CAROLINA
C.C.000000052965781

SUPLENTE(S) : MAYORGA GIL SANDRA MILENA
C.C.000000052717217

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN ANTE TODAS LAS AUTORIDADES DE LA NACIÓN.2 DIRIGIR LA ACCIÓN DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. 3. RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y

90 16

A LA JUNTA DIRECTIVA INFORMES, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ENCAMINADOS AL LOGRO DEL OBJETIVO DE LA FUNDACIÓN. 5. CELEBRAR A NOMBRE DE LA FUNDACIÓN LOS CONTRATOS QUE ESTE REQUIERA DEBIENDO PEDIR AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA AQUELLOS CUYA CUANTÍA EXCEDA A 5 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES Y TODOS LOS QUE SE REFIERAN A INMUEBLES. 6. RENDIR A LA JUNTA DIRECTIVA INFORME PORMENORIZADO DE TODOS LOS CONTRATOS QUE CELEBREN. 7. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PROYECTO ANUAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA FUNDACIÓN. 8. CONVOCAR A SESIONES EXTRAORDINARIAS LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. 9. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA INFORMADA DE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN. 10. EN GENERAL, DIRIGIR, ORGANIZAR Y CONDUCIR TODO EL ASUNTO DE LA FUNDACIÓN. 11. NOMBRAR LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS (EXCEPTO EL TESORERO) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y PERFILES DE CARGOS.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : AGENCIA DE VIAJES TRAVEL AND LIVING

MATRICULA NO : 02235120 DE 17 DE JULIO DE 2012

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : calle 23 b no 118 a 12 primer piso

TELEFONO : 7596881

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : fundacionayudate@hotmail.com

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1862455279353

4 DE JULIO DE 2018 HORA 09:57:08

AA18624552 PAGINA: 3 de 3

* * * * *

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Puentes



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1624628

Pagina 1

Impreso el 01 de Agosto de 2018 a las 09:42:17 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON
FECHA APERTURA: 21-04-2005 RADICACION: 2005-24662 CON: ESCRITURA DE: 17-03-2005
CODIGO CATASTRAL: AAA0217EYCX COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 905 de fecha 16-03-2005 en NOTARIA 23 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 403 TORRE 44 con area de 34,76 M2 PRIVADA con coeficiente de 0.19% - 0.007% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

QUE FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. ADQUIRIO POR FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA EL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO # 3-4-335 FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. NEGOCIACION BUENAVISTA S.A. CELEBRADA CON NEGOCIACION BUENAVISTA S.A. POR ESCRITURA 8362 DEL 22-10-2001 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1509460, ESTE LOTE PROVIENE DE UN LOTE REALIZADO POR ESCRITURA 1166 DEL 11-05-2000 NOTARIA 52 DE SANTAFE DE BOGOTA. QUE NEGOCIACION BUENAVISTA S.A. EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 1166 DE 11-05-2000 AL FOLIO DE MATRICULA 50C-1509453 Y ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INVERSIONES AGROPECUARIAS LA ESTANCIA LTDA. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 3869 DE 29-12-95 NOTARIA 52 DE BOGOTA REGISTRADA EL 09-04-96 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1424478; ESTA SOCIEDAD EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 3648 DE 27-12-95 NOTARIA 52 DE BOGOTA; ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR ESCRITURA 548 DE 20-02-96 NOTARIA 52 DE BOGOTA Y ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGROPECUARIA LONDO/O LONDO/O Y CIA. S.EN.C. SEGUN ESCRITURA 3412 DE 02-09-83 NOTARIA 27 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA 50C-280107; ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A LEONIDAS LONDO/O LONDO/O POR ESCRITURA 8119 DE 31-12-76 NOTARIA 4 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE JOSE ANTONIO UMA/A CAMACHO SEGUN SENTENCIA DE FECHA 12-11-75 DEL JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Y ANTERIORMENTE POR COMPRA DE DERECHOS Y ACCIONES SUCESION ILIQUIDA DE JOSE ANTONIO UMA/A CAMACHO, MARIA CARRIZOSA DE UMA/A, MARIA UMA/A CARRIZOSA DE TANGO, ALBERTO, JOSE ANTONIO, RAFAEL UMA/A CARRIZOSA. POR ESCRITURA 2198 DE 05-05-75 NOTARIA 5. DE BOGOTA; ESTE CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA LUISA GUTIERREZ DE UMA/A, GUILLERMO Y ENRIQUE UMA/A GUTIERREZ POR ESCRITURA 160 DE 05-02-40 NOTARIA 5. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 17 #120-40 APARTAMENTO 403 TORRE 44 CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA DEL CAMINO SALAZAR I ETAPA 3.
- 2) CALLE 15 # 119A-90 APTO.403 TORRE 44 CONJ.RESID.LA ESTANCIA DEL CAMINO SALAZAR I ETAPA II SUBETAPA II -P.H.-
- 3) CL 15 119A 90 TO 44 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1509460

NOTACION: Nro 1 Fecha: 28-12-2000 Radicacion: 2000-96694 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3761 del: 20-12-2000 NOTARIA 52 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO LA ESTANCIA CAMINO DE SALAZAR

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 17-03-2005 Radicacion: 2005-24662 VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1624628

Pagina 2

Impreso el 01 de Agosto de 2018 a las 09:42:17 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 905 del: 16-03-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA 3 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO

FIDEICOMISO # 3-4-3355

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-08-2005 Radicacion: 2005-73981 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2888 del: 02-08-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION MODIFICACION DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION, GARANTIA, FUENTE DE PAGO Y PAGO # 3-4-335 ESCRITURA 8362 DE 22-10-2001 NOTARIA 29 PARA CONVERTIRLO EN UN CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. NIT 800.143.157-3

X

A: CANALES ANDRADE Y CIA. S EN C. CANAAN COLOMBIA S EN C.

8300525836

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-11-2005 Radicacion: 2005-108296 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3259 del: 25-08-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 905 DEL 16-03-2005 NOT 23 DE ADICION AL R.P.H. EN EL SENTIDO DE INDICAR EL NOMBRE CORRECTO DEL PROYECTO QUE ES CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA DEL CAMINO DE SALAZAR I ETAPA II SUB ETAPA II (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO

FIDEICOMISO # 3-4-3355 NIT 800.143.157-3

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-11-2005 Radicacion: 2005-115204 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3260 del: 25-08-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 2888 DEL 02-08-2005 NOTARIA 23 DE BOGOTA EN CUANTO A LOS NUMEROS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS CORRECTAS (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NEGOCIACION BUENAVISTA S.A.

8000005178

A: CANALES ANDRADE Y CIA. S EN C. CANAAN COLOMBIA S EN C.

8300525836

A: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO ESTANCIA DEL CAMINO DE SALAZAR I ETAPA II SUB ETAPA II NIT 800.143.157-3

X

A: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT 860.002.964-4

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 10-01-2006 Radicacion: 2006-2027 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4947 del: 07-12-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0155 RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL COMO DEVOLUCION DE APORTES (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. QUIEN ACTUA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE CIUDAD SABANA

8001431573

A: NEGOCIACION BUENAVISTA S.A.

8000005178

X

A: CANALES ANDRADE Y CIA. S EN C. CANAAN COLOMBIA S EN C.

8300525836

X

ANOTACION: Nro 7



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1624628

Pagina 3

Impreso el 01 de Agosto de 2018 a las 09:42:17 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 14-02-2006 Radicacion: 2006-14416 VALOR ACTO: \$ 19,075,000.00

Documento: ESCRITURA 5139 del: 15-12-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NEGOCIACION BUENAVISTA S.A.

8000005178

DE: CANALES ANDRADE Y CIA. S EN C, CANAAN COLOMBIA S EN C.

8300525836

A: RUEDA ORTIZ MARLEN

51990396

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 14-02-2006 Radicacion: 2006-14416 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5139 del: 15-12-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUEDA ORTIZ MARLEN

51990396

X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPA/ERA (O) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-02-2006 Radicacion: 2006-14416 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5139 del: 15-12-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CREDITO APROBADO POR \$7.057.599) (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUEDA ORTIZ MARLEN X

51990396

A: FONDO DE EMPLEADOS DE FLORES LA ALBORADA "FEFAL"

8001109348

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 02-05-2012 Radicacion: 2012-39349 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 611 del: 12-03-2012 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 9.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS DE FLORES LA ALBORADA "FEFAL"

8001109348

A: RUEDA ORTIZ MARLEN

51990396

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 18-07-2012 Radicacion: 2012-65622 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2276 del: 13-07-2012 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 8.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PARTIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUEDA ORTIZ MARLEN

51990396

X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 29-08-2012 Radicacion: 2012-79889 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2070 del: 17-08-2012 NOTARIA CUARENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1624628

Pagina 4

Impreso el 01 de Agosto de 2018 a las 09:42:17 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: RUEDA ORTIZ MARLEN

51990396 X

A: PANESSO GAITAN CLAUDIA CONSUELO

52108353

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 20-04-2015 Radicacion: 2015-32198 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1023 del: 16-04-2015 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUEDA ORTIZ MARLEN

51990396 X

A: JARAMILLO BOHORQUEZ GLORIA IVONNE

41462496

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 14-05-2015 Radicacion: 2015-40013 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1272 del: 30-04-2015 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 12.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALDONADO MEDINA CARLOS ARTURO CESIONARIO

79119720

A: RUEDA ORTIZ MARLEN

51990396

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 12-10-2017 Radicacion: 2017-80211 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3606 del: 04-10-2017 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 11001400303520170128400 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO BOHORQUEZ GLORIA IVONNE

41462496

A: RUEDA ORTIZ MARLEN

51990396 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2006-3365 fecha 16-03-2006

NOMENCLATURA #2 INCLUIDA VALE.JSC/AUXDEL36/C2006-3365.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2006-4149 fecha 04-04-2006

TIPO DE PREDIO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2006-4149.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL.

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1624628

Pagina 5

Impreso el 01 de Agosto de 2018 a las 09:42:17 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL92 Impreso por: BANCOL92

TURNO: 2018-478311

FECHA: 01-08-2018

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

RADICADO No.
DESPACHO COMISORIO No.
JUZGADO No.

20185910014028

0006

TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA.

DILIGENCIA:

SECUESTRO DE INMUEBLE

PROCESO:

EJECUTIVO HIPOTECARIO 2017-01284

DEMANDANTE:

GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ

DEMANDADO:

MARLEN RUEDA ORTIZ

En Bogotá, D. C. a los dos (2) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, la suscrita Alcaldesa Local, da por iniciada la misma dentro del recinto del despacho; se hace presente el doctor **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.296.349, portador de la tarjeta profesional 102585 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificación Calle 93 No 14 – 20 oficina 405 contacto telefónico número 3158741566, quien actúa como apoderado de la parte actora. Se hace presente la señora **SANDRA MILENA MAYORGA GIL** identificada con cedula de ciudadanía No 52.717.217 de la firma **FUNDACION AYUDATE, NIT. 900.316.261-8**, quien recibe notificaciones en la calle 23B N° 118A 12 primer piso, Teléfono 300 518 45 53, a quien se encuentra habilitado en la lista de auxiliares de la Justicia, quien acepta la designación del cargo y promete cumplir bien y fielmente los deberes del mismo; para el efecto adjunta certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Acto seguido nos dirigimos a la **Calle 17 No 120-40 torre 44 apartamento 403 y/o calle 15 No 119 A – 90 CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA DEL CAMINO DE SALAZAR ETAPA II**, lugar indicado por el comitente para llevar a cabo la presente diligencia, Una vez allí somos atendidos por quien dice llamarse **JUAN SEBANTIAN RUEDA ORTIZ**, quien manifiesta que no tiene su documento de identidad pero que su número es 1.016.040.273, quien nos permite el ingreso al inmueble de manera voluntaria y a quien el despacho entera el objeto de la presente diligencia y manifiesta: “yo soy hijo de **MARLEN RUEDA ORTIZ**, por ahí de cuanto es la deuda porque voy hablar con mi hermano a ver que hacemos para pagar la deuda porque es mi hermano si trabaja, es contador público”. En este estado de la diligencia el despacho procede a verificar linderos del inmueble objeto de diligencia así: por el **NORTE/** linda con zona comunal de transito de la torre 44, por el **SUR/** linda con vacío que da a parqueaderos del conjunto, por el **ORIENTE/** linda con escalera que da acceso al 4 piso y zona común exclusiva que da acceso al apartamento 404 de la misma torre, por el **OCIDENTE/** linda con vacío a zona común verde del mismo conjunto, por el **NADIR/** linda con apartamento 303, por el **CENIT/** linda con apartamento 503; se trata de un bien inmueble apartamento 403, al cual se accede por puerta metálica acanalada de color blanco, donde encontramos sala comedor, con baldosin color azul claro; paredes estucadas y pintadas; cocina integral con zona de lavandería, con dos habitaciones, un baño social; cuenta con los servicios de agua, luz y gas natural; en general el inmueble se encuentra en mal estado de conservación. De lo anterior se le corre traslado al apoderado sustituto de la parte actora, quien manifiesta: “solicito respetuosamente se dé cumplimiento a la comisión conferida y se decrete el secuestro del inmueble antes identificado y alinderado y con matrícula inmobiliaria 50C-1624628 y se haga la entrega en forma real y material a la señora secuestre”. El Despacho teniendo en cuenta lo anterior, declara legalmente secuestrado el inmueble antes identificado y alinderado cuya matrícula inmobiliaria es 50C-1624628; teniendo en cuenta que no existe oposición legal valedera que resolver, que es el sitio indicado para llevar acabo la diligencia y que somos atendidos por persona adulta; se hace la entrega en forma real y material a la señora secuestre quien manifiesta: “recibo en forma real y material el inmueble antes identificado y alinderado por el despacho y procedo a constituir contrato de depósito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de quien atiende la diligencia”. El despacho deja constancia que los honorarios fijados por el comitente en la suma de \$200.000 son pagados en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se termina y se firma una vez leída y aprobada en todas sus partes por los que en ella intervinieron.

Handwritten marks: a circled 'X' and the number '2'.

RADICADO No.
DESPACHO COMISORIO No.
JUZGADO No.

DILIGENCIA:
PROCESO:
DEMANDANTE:

DEMANDADO:

CONTINUA DILIGENCIA

20185910014022
0006
TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MINICIPAL
BOGOTA
SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE
EJECUTIVO SINGULAR 2017-01284
GLORIA IVONNE JARAMILLO
BOHORQUEZ.
MARLEN RUEDA ORTIZ

Handwritten signature of Johanna Paola Bocanegra
JOHANNA PAOLA BOCANEGRA
Alcaldesa Local

Handwritten signature of Secuestre
Secuestre.

Handwritten signature of William Alfonso Orjuela
WILLIAM ALFONSO ORJUELA
Abogado designado ALF.

Handwritten signature of Carlos Enrique Sánchez Méndez
CARLOS ENRIQUE SÁNCHEZ MENDEZ
Apoderado sustituto de la parte actora

Handwritten signature of Quien atiende
Quien atiende

Handwritten signature of Lorena Baza Jiménez
LORENA BAZA JIMENEZ
Auxiliar Administrativo ALF



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Fontibón

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20185930258121

Fecha: 19-09-2018



Señor

JUEZ TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No 14-33 Piso 10

Ciudad.

Referencia: REMISION DESPACHO COMISORIOS 0006.

Radicado 20185910014022

Anexo al presente remito Despacho Comisorio de la referencia en 22 folios útiles, debidamente diligenciado.

Cordialmente,

JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA

Alcaldesa Local de Fontibón

alcalde_fontibon@gobiernobogota.gov.co

Anexos: 22 folios

Proyectó: William Alfonso

Elaboró: Sooner Lorena Daza-auxiliar

Revisó y Aprobó: Rutder Esneider Ladino N. - Abogado Especializado Despacho

DE EJEC. MPAL. RADICAC.

12663 5-OCT-'18 15:13

Calle 18 # 99 - 02
Código Postal: 110921
Tel. 2670114 - 2679641
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

GDI - GPD - F070
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Recepción de Cubiertas
Ramo Judicial del Poder Público
Quinta de Vigilancia Civil
Municipio de San Juan de los Rios
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

09 OCT 2018

04

Al decano del Poder Judicial
Sección de Vigilancia Civil
Calle de la Vigilancia Civil

[Handwritten signature]

DE. ELEC. 1998. 3313. 30

13003 2-007-18 12-13

14

98

Señor

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTA.
E. S. D.

REF: PROCESO: EJECUTIVO DE ACCION REAL (HIPOTECARIO)
DEMANDANTE: GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ.
DEMANDADA: MARLEN RUEDA ORTIZ.
RADICACION: 2017-1284
JUZGADO ORIGEN JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, y toda vez que se encuentran reunidos los requisitos del artículo 444 del Código General del Proceso, es decir que el bien dado en garantía se encuentra debidamente embargado y secuestrado y que, se profirió sentencia que ordenó seguir adelante con la ejecución, se procederá en documento adjunto a este memorial, a presentar avalúo del bien inmueble dado en garantía conforme a las reglas del numeral 4 de artículo citado más arriba.

En consecuencia, sirvase correr traslado del avalúo.

Anexo Lo anunciado.

Del señor Juez, respetuosamente



CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ.
C. C. No. 79.296.349.
T. P. No. 102.585 del C. S. de la Judicatura.

Asnion 7 folios
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
6229
16504 11-OCT-18 10:47
Dapach

99

**AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE RELICTO DE ACUERDO CON LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 444 DEL C. G DEL P.**

**Apartamento 403 de la Torre No. 44 del CONJUNTO RESIDENCIAL LA
ESTANCIA DEL CAMINO SALAZAR I ETAPA II SUB ETAPA II –
PROPIEDAD HORIZONTAL.**

Tipo de inmueble: Inmueble urbano, que hace parte de una propiedad horizontal.

Ubicación: Apartamento 403 Torre 44 ubicada en la Calle 15 No. 119 A – 90 Conjunto Residencial La Estancia del Camino Salazar I Etapa II Sub Etapa II – Propiedad Horizontal., Barrio La Estancia, Localidad Fontibón, Bogotá, D. C.

Registro catastral: 006525340604404003 se aporta certificado.

CHIP: AAA0217EYCX

ESTRATO: Dos (2) se adjunta certificación.

Matricula inmobiliaria: 50C - 1624628

Título de propiedad: La actual titular de derecho de dominio es la demandada señora MARLEN RUEDA ORTIZ, que adquirió el inmueble por compraventa a CANALES ANDRADE Y CIA. S EN C., CANAAN COLOMBIA S. EN C. y NEGOCIACION BUENAVISTA S.A., según consta en la escritura pública número 5139 del 15 de diciembre de 2005 otorgada en la Notaria Veintitrés (23) de Bogotá, D. C., inscrita en la anotación 007 del Folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1624628, que constituye el actual título de propiedad.

Linderos y área

Área

El título de propiedad indica que el área construida es de 36.31 Mts² de los cuales 34.76 Mts² son de área privada y 1.55 Mts² son áreas comunes

Título de propiedad

LINDEROS PARTICULARES DEL APARATEMENTO 403: "Partiendo del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y en distancias sucesivas de 2,50 mts., 1,54 mts., 2,58 mts., parte con el apartamento 404 de esta Torre y parte con vacío sobre patio común de uso exclusivo del apartamento 103. Del punto 2 al 3 en línea recta en distancia de 5,42 mts., con vacío sobre zona libre común del Conjunto. Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y distancias sucesivas de 2,50 mts., 0,88 mts., 4,04 mts., con vacío sobre zona libre común del Conjunto: Del Punto 4 al 1 punto de partida y cierra en línea quebrada y distancias sucesivas de 3,87 mts., 1,46 mts., 2,21 mts., parte con el apartamento 402 de esta Torre y parte con zona común; hall y escalera. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del Tercer piso. CENIT: con placa común que lo separa del Quinto piso"

LINDEROS GENERALES DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LLA ESTANCIA DEL CAMINO SALAZAR I ETAPA II SUB ETAPA II – PROPIEDAD HORIZONTAL. "Lote 1 Partiendo del punto 51 B línea recta de 122,04 mts., linda con toda su extensión con ZV5 de la Urbanización a encontrar el punto 101 B, de este punto línea recta de 119,10 mts., linda en toda su extensión con el lote número 2 de la misma manzana a encontrar el punto 101 A, de esta punto línea recta de 102,22 mts., y línea curva de 18,85 mts., linda en toda su extensión con vía V-5 (d) a encontrar el punto 80 A, de esta punto línea recta de 64,12 mts., linda en toda su extensión con vía V-4, camino Salazar carrera 123 a encontrar punto 51 B de partida"

Composición del predio Es un apartamento que consta de sala comedor, cocina, baño y tres alcobas y cuenta con todos sus servicios completos de urbanismo funcionando correctamente

Avalúo catastral año 2018: \$53.192.000.00

Estado de Cuenta: Apartamento 403 Torre 44 ubicada en la Calle 15 No. 119 A – 90 Conjunto Residencial La Estancia del Camino Salazar I Etapa II Sub Etapa II – Propiedad Horizontal, se encuentra a paz y salvo, por concepto de impuesto predial. Se aporta certificado

Avalúo Comercial Siguiendo el precepto contenido en el artículo 444 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta el avalúo catastral para el año 2018 que da cuenta el certificado catastral que se adjunta y que es de \$53.192.000.00 valor que al incrementarlo en un 50%, tenemos como resultado un valor comercial del inmueble por la suma **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$79.788.000) MONEDA CORRIENTE** suma esta que en mi concepto y por la experiencia que tengo en el tema, está de acuerdo a los valores del mercado para predios de iguales características y se ciñe por lo tanto al precepto jurídico del avalúo comercial.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
Catastro

Certificación Catastral

Radicación No. W-1389622

Fecha: 10/10/2018

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARLEN RUEDA ORTIZ	C	51990396	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	5139	2005-12-15	BOGOTÁ D.C.	23	050C01624628

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 15 119A 90 TO 44 AP 403 - Código Postal: 110921.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

006525 34 06 044 04003

CHIP: AAA0217EYCX

Cedula(s) Catastra(es)

006525340604404003

Número Predial Nal: 110010165092500340006944040003

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
24.53 34.76

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	53,192,000	2018
1	51,931,000	2017
2	44,801,000	2016
3	46,199,000	2015
4	39,116,000	2014
5	35,989,000	2013
6	34,230,000	2012
7	30,190,000	2011
8	22,985,000	2010
9	19,517,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT.

Expedida, a los 10 días del mes de Octubre de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **63C70D58A521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Fecha: 08/10/2018

Hora: 12:27:50

103

Bogotá, D.C.

Señor(a)

USUARIO

CL 15 119A 90 TO 44 AP 403

Localidad FONTIBON

CHIP

AAA0217EYCX

ASUNTO: Constancia de Estratificación

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00652534, a la cual se le asignó el estrato dos (2), mediante el Decreto 394 del 28 de julio de 2017 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

ARIEL CARRERO MONTAÑEZ

Dirección de Estratificación

Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

18011339949

Formulario No.

2018201041614815822

104

AÑO GRAYABLE 2018			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0217EYCX	2. Matricula Inmobiliaria 050C01624628	3. Cédula Catastral 006525340604404003	4. Estrato 2
5. Dirección del Predio CL 15 119A 90 TO 44 AP 403			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 24.53	7. Área construida en metros 34.76	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 1	9.1 Porcentaje de exención 0 %		
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social MARLEN RUEDA ORTIZ		11. Documento de identificación (tipo y Número) CC 51990396	
12. Número de identificación de quien efectuó el pago CC 51990396			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOVALUO (Base)	AA	53,192,000	
14. IMPUESTO A CARGO	FU	53,000	
15. SANCIONES	VS	0	
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	53,000	
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	53,000	
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	53,000	
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	5,000	
21. INTERESES DE MORA	IM	0	
22. TOTAL A PAGAR	TP	48,000	
23. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0	
24. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	48,000	
FIRMA DEL DECLARANTE			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 06/04/2018 12:00 AM	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 198978500741455	
NOMBRES Y APELLIDOS MARLEN RUEDA ORTIZ		VALOR PAGADO: 48,000	
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO COLPATRIA RED	
51990396			

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., doce (12) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Proceso 35-2017-01284

Conforme lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y los Acuerdos PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017, este Estrado Judicial avoca conocimiento del proceso en referencia

De otra parte, el anterior despacho comisorio No. 0006 debidamente diligenciado, proveniente de la Alcaldía Local de Fontibón¹, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte interesada, para los efectos del Art. 40 del C. G. del P.

El secuestre designado, FUNDACIÓN AYUDANTE, deberá rendir los informes de su gestión ante este Despacho en forma periódica y dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral II del artículo 593 del C. G. del P, Envíesele telegrama.

Ahora bien, teniendo en cuenta el escrito allegado por el extremo ejecutante², y conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días al extremo ejecutado del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula N° 50C-1624628 presentado por la parte ejecutante, el cual asciende a la suma de \$79.788.000.00.

Finalizado el traslado en comento, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,



¹ Ver folio 97 C. 1

² Ver folio 98 C. 1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Señor (a) Secuestre:
FUNDACION AYUDATE
CALLE 238 NO. 118A - 121 PISO
Ciudad

TELEGRAMA No. 4274

FECHA DE ENVIO

11 ENE 2019

REF: JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA NO. 11001-40-03-035-2017-01284-00 iniciado por GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ contra MARLEN RUEDA ORTIZ. (ORIGEN JUZGADO 35 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE LE ORDENÓ REGULARSE PARA QUE RINDA INFORMES DE SU GESTION ANTE ESTE DESPACHO EN FORMA PERIÓDICA Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTICULO 593 DEL C.G.

ATENTAMENTE.

Gérgenas López
Abogado Universitario Grado 12

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
NO. 14-33 PISO 1º
18795

Señor

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTA.

E.

S.

D.

REF: PROCESO: EJECUTIVO DE ACCION REAL (HIPOTECARIO)
 DEMANDANTE: GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ.
 DEMANDADA: MARLEN RUEDA ORTIZ.
 RADICACION: 2017-1284
 JUZGADO ORIGEN JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, apoyado en el Artículo 446 del C. G. del P. con el presente pongo a consideracion del Despacho y de la contra parte, la liquidacion del credito,conforme almandameinto de pago y previa las siguientes consideraciones:

1. Se liquidaran el valor de las cuotas fijas pactadas en \$863.039.00 y dejadas de cancelar que van del 30 de Julio de 2015 a la causada el 30 de Agosto de 2017, que dan 26 cuotas, que incluyen abono a capital e intereses de plazo, es decir $\$863.039.00 \times 26 \text{ cuotas} = \$22.439.014.00$.
2. Se liquidaran los intereses moratorios causados sobre la porcion correspondiente al abono a capital inmersa en cada cuota y causados desde la fecha de vencimiento de cada cuota y hasta el 30 de Agosto de 2017.
3. Se liquidara el capital acelerado a la presentacion de la demanda, esto es \$20.254.088.00.
4. Se liquidaran los intereses moratorios causados sobre el capital aceleraro desde el 1 de Septiembre de 2017 al 30 de enero de 2019 y en resumen la liquidacion queda asi:

	CONCEPTO		VALOR
1	Cuotas fijas pactadas, dejadas de cancelar que van del 30 de Julio de 2015 a la causada el 30 de Agosto de 2017 que dan 26 cuotas, que incluyen abono a capital e intereses de plazo, es decir $\$863.039.00 \times 26 \text{ cuotas} = \$22.439.014.00$	\$	22.439.014.00
2	Intereses moratorios sobre la porcion correspondiente al abono a capital, inmersa en cada cuota dejada de pagar y que van del 30 Julio de 2015 al 30 de Agosto de 2017	\$	6.823.573,84
3	Capital acelerado	\$	20.254.088.00
4	Intereses moratorios sobre el capital acelerado desde el 1 de septiembre de 2017 al 30 de Enero de 2019	\$	\$ 8,743,689.79
	TOTAL		58.260.365,63

PROCEDIMIENTOS:

NUMERAL 1

Cuotas fijadas de \$863.039.00 en mora, causadas desde el 30 de julio de 2015 al 30 de agosto de 2017, son 26 cuotas

[Firma]
 OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2
 14 ECM
 54363 17-JAN-19 10:54

187- Etn
 427-2019

Cuotas	fecha de exigibilidad	Abono a capital	Interés de plazo
1	30 de julio de 2015	\$273.666,00	\$589.373,00
2	30 de agosto de 2015	\$279.139,00	\$583.900,00
3	30 de septiembre de 2015	\$284.722,00	\$578.317,00
4	30 de octubre de 2015	\$290.416,00	\$572.623,00
5	30 de noviembre de 2015	\$296.225,00	\$566.814,00
6	30 de diciembre de 2015	\$302.149,00	\$560.890,00
7	30 de enero de 2016	\$308.192,00	\$554.847,00
8	29 de febrero de 2016	\$314.356,00	\$548.683,00
9	30 de marzo de 2016	\$320.643,00	\$542.396,00
10	30 de abril de 2016	\$327.056,00	\$535.983,00
11	30 de mayo de 2016	\$333.597,00	\$529.442,00
12	30 de junio de 2016	\$340.269,00	\$522.770,00
13	30 de julio de 2016	\$347.074,00	\$515.965,00
14	30 de agosto de 2016	\$354.016,00	\$509.023,00
15	30 de septiembre de 2016	\$361.096,00	\$501.943,00
16	30 de octubre de 2016	\$368.318,00	\$494.721,00
17	30 de noviembre de 2016	\$375.684,00	\$487.355,00
18	30 de diciembre de 2016	\$383.198,00	\$479.841,00
19	30 de enero de 2017	\$390.862,00	\$472.177,00
20	28 de febrero de 2017	\$398.679,00	\$464.360,00
21	30 de marzo de 2017	\$406.653,00	\$456.386,00
22	30 de abril de 2017	\$414.786,00	\$448.253,00
23	30 de mayo de 2017	\$423.082,00	\$439.957,00
24	30 de junio de 2017	\$431.543,00	\$431.496,00
25	30 de julio de 2017	\$440.174,00	\$422.865,00
26	30 de agosto de 2017	\$448.978,00	\$414.061,00
TOTALES		\$9.214.573,00	\$13.224.441,00
Total intereses de plazo y abonos a capital			\$22.439.014.00

NUMERAL 3

Intereses moratorios causados sobre el abono a capital no pagado de la cuota del 30 de julio de 2015.

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Julio 30 al 31 de 2015	1	19,26*1,5	28,89	2,40	\$ 218,93
Agosto de 2015	31	19,26*1,5	28,89	2,40	\$ 6,567,98
Septiembre de 2015	30	19,26*1,5	28,89	2,40	\$ 6,567,98
Octubre de 2015	31	19,33*1,5	28,90	2,41	\$ 6,595,35
Noviembre de 2015	30	19,33*1,5	28,90	2,41	\$ 6,595,35
Diciembre de 2015	31	19,33*1,5	28,90	2,41	\$ 6,595,35
Enero de 2016	31	19,68*1,5	29,52	2,46	\$ 6,732,18
Febrero de 2016	28	19,68*1,5	29,52	2,46	\$ 6,732,18
Marzo de 2016	31	19,68*1,5	29,52	2,46	\$ 6,732,18
Abril de 2016	30	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 7,005,85
Mayo de 2016	31	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 7,005,85
Junio de 2016	30	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 7,005,85
Julio de 2016	31	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 7,279,52
Agosto de 2016	31	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 7,279,52
Septiembre de 2016	30	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 7,279,52
Octubre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 7,498,45
Noviembre de 2016	30	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 7,498,45
Diciembre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 7,498,45
Enero de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 7,642,12
Febrero de 2017	28	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 7,642,12
Marzo de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 7,642,12
Abril de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 7,642,12
Mayo de 2017	31	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 7,642,12
Junio de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 7,642,12

Julio de 2017	31	21.98*1,5	32.97	2.74	\$ 7.498.45
Agosto de 2017	31	21.98*1,5	32.97	2.74	\$ 7.498.45
Septiembre de 2017	30	21.98*1,5	32.97	2.74	\$ 7.498.45
Octubre de 2017	31	21.15*1,5	31.72	2.64	\$ 7.224.78
Noviembre de 2017	30	20.96*1,5	31.44	2.62	\$ 7.170.05
Diciembre de 2017	31	20.77*1,5	31.16	2.59	\$ 7.087.95
Enero de 2018	31	20.69*1,5	31.04	2.58	\$ 7.060.58
Febrero de 2018	28	21.01*1,5	31.52	2.62	\$ 7.170.05
Marzo de 2018	31	20.68*1,5	31.02	2.58	\$ 7.060.58
Abril de 2018	31	20.48*1,5	30.72	2.56	\$ 7.005.85
Mayo de 2018	31	20.44*1,5	30.66	2.55	\$ 6.978.48
Junio de 2018	31	20.28*1,5	30.42	2.53	\$ 6.923.75
Julio de 2018	31	20.03*1,5	30.05	2.50	\$ 6.841.65
Agosto de 2018	31	19.94*1,5	29.91	2.49	\$ 6.814.28
Septiembre de 2018	31	19.81*1,5	29.72	2.47	\$ 6.759.55
Octubre de 2018	31	19.63*1,5	29.45	2.45	\$ 6.704.82
Noviembre de 2018	30	19.49*1,5	29.24	2.44	\$ 6.677.45
Diciembre de 2018	31	19.40*1,5	29.10	2.42	\$ 6.622.72
Enero de 2019	31	19.16*1,5	28.74	2.39	\$ 6.540.62
INTERESES					\$ 297.680.19

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL DE LA CUOTA DEL 30 DE AGOSTO DE 2015

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Agosto 30 al 31 de 2015	1	19.26*1,5	28.89	2.40	\$ 223.31
Septiembre de 2015	30	19.26*1,5	28.89	2.40	\$ 6.699.34
Octubre de 2015	31	19.33*1,5	28.90	2.41	\$ 6.727.25
Noviembre de 2015	30	19.33*1,5	28.90	2.41	\$ 6.727.25
Diciembre de 2015	31	19.33*1,5	28.90	2.41	\$ 6.727.25
Enero de 2016	31	19.68*1,5	29.52	2.46	\$ 6.866.82
Febrero de 2016	28	19.68*1,5	29.52	2.46	\$ 6.866.82
Marzo de 2016	31	19.68*1,5	29.52	2.46	\$ 6.866.82
Abril de 2016	30	20.54*1,5	30.81	2.56	\$ 7.145.96
Mayo de 2016	31	20.54*1,5	30.81	2.56	\$ 7.145.96
Junio de 2016	30	20.54*1,5	30.81	2.56	\$ 7.145.96
Julio de 2016	31	21.34*1,5	32.01	2.66	\$ 7.425.10
Agosto de 2016	31	21.34*1,5	32.01	2.66	\$ 7.425.10
Septiembre de 2016	30	21.34*1,5	32.01	2.66	\$ 7.425.10
Octubre de 2016	31	21.99*1,5	32.90	2.74	\$ 7.648.41
Noviembre de 2016	30	21.99*1,5	32.90	2.74	\$ 7.648.41
Diciembre de 2016	31	21.99*1,5	32.90	2.74	\$ 7.648.41
Enero de 2017	31	22.34*1,5	33.51	2.79	\$ 7.794.96
Febrero de 2017	28	22.34*1,5	33.51	2.79	\$ 7.794.96
Marzo de 2017	31	22.34*1,5	33.51	2.79	\$ 7.794.96
Abril de 2017	30	22.33*1,5	33.50	2.79	\$ 7.794.96
Mayo de 2017	31	22.33*1,5	33.50	2.79	\$ 7.794.96
Junio de 2017	30	22.33*1,5	33.50	2.79	\$ 7.794.96
Julio de 2017	31	21.98*1,5	32.97	2.74	\$ 7.648.41
Agosto de 2017	31	21.98*1,5	32.97	2.74	\$ 7.648.41
Septiembre de 2017	30	21.98*1,5	32.97	2.74	\$ 7.648.41
Octubre de 2017	31	21.15*1,5	31.72	2.64	\$ 7.369.27
Noviembre de 2017	30	20.96*1,5	31.44	2.62	\$ 7.313.44
Diciembre de 2017	31	20.77*1,5	31.16	2.59	\$ 7.229.70
Enero de 2018	31	20.69*1,5	31.04	2.58	\$ 7.201.79
Febrero de 2018	28	21.01*1,5	31.52	2.62	\$ 7.313.44
Marzo de 2018	31	20.68*1,5	31.02	2.58	\$ 7.201.79
Abril de 2018	31	20.48*1,5	30.72	2.56	\$ 7.145.96
Mayo de 2018	31	20.44*1,5	30.66	2.55	\$ 7.118.04
Junio de 2018	31	20.28*1,5	30.42	2.53	\$ 7.062.22
Julio de 2018	31	20.03*1,5	30.05	2.50	\$ 6.978.48
Agosto de 2018	31	19.94*1,5	29.91	2.49	\$ 6.950.56
Septiembre de 2018	31	19.81*1,5	29.72	2.47	\$ 6.894.73
Octubre de 2018	31	19.63*1,5	29.45	2.45	\$ 6.838.91
Noviembre de 2018	30	19.49*1,5	29.24	2.44	\$ 6.810.99
Diciembre de 2018	31	19.40*1,5	29.10	2.42	\$ 6.755.16
Enero de 2019	31	19.16*1,5	28.74	2.39	\$ 6.671.42

INTERESES					\$ 296.934.11
-----------	--	--	--	--	---------------

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL DE LA CUOTA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Octubre de 2015	31	19.33*1.5	28.90	2.41	\$ 6.861.80
Noviembre de 2015	30	19.33*1.5	28.90	2.41	\$ 6.861.80
Diciembre de 2015	31	19.33*1.5	28.90	2.41	\$ 6.861.80
Enero de 2016	31	19.68*1.5	29.52	2.46	\$ 7.004.16
Febrero de 2016	28	19.68*1.5	29.52	2.46	\$ 7.004.16
Marzo de 2016	31	19.68*1.5	29.52	2.46	\$ 7.004.16
Abril de 2016	30	20.54*1.5	30.81	2.56	\$ 7.288.88
Mayo de 2016	31	20.54*1.5	30.81	2.56	\$ 7.288.88
Junio de 2016	30	20.54*1.5	30.81	2.56	\$ 7.288.88
Julio de 2016	31	21.34*1.5	32.01	2.66	\$ 7.573.61
Agosto de 2016	31	21.34*1.5	32.01	2.66	\$ 7.573.61
Septiembre de 2016	30	21.34*1.5	32.01	2.66	\$ 7.573.61
Octubre de 2016	31	21.99*1.5	32.90	2.74	\$ 7.801.38
Noviembre de 2016	30	21.99*1.5	32.90	2.74	\$ 7.801.38
Diciembre de 2016	31	21.99*1.5	32.90	2.74	\$ 7.801.38
Enero de 2017	31	22.34*1.5	33.51	2.79	\$ 7.950.86
Febrero de 2017	28	22.34*1.5	33.51	2.79	\$ 7.950.86
Marzo de 2017	31	22.34*1.5	33.51	2.79	\$ 7.950.86
Abril de 2017	30	22.33*1.5	33.50	2.79	\$ 7.950.86
Mayo de 2017	31	22.33*1.5	33.50	2.79	\$ 7.950.86
Junio de 2017	30	22.33*1.5	33.50	2.79	\$ 7.950.86
Julio de 2017	31	21.98*1.5	32.97	2.74	\$ 7.801.38
Agosto de 2017	31	21.98*1.5	32.97	2.74	\$ 7.801.38
Septiembre de 2017	30	21.98*1.5	32.97	2.74	\$ 7.801.38
Octubre de 2017	31	21.15*1.5	31.72	2.64	\$ 7.516.66
Noviembre de 2017	30	20.96*1.5	31.44	2.62	\$ 7.459.72
Diciembre de 2017	31	20.77*1.5	31.16	2.59	\$ 7.374.30
Enero de 2018	31	20.69*1.5	31.04	2.58	\$ 7.345.83
Febrero de 2018	28	21.01*1.5	31.52	2.62	\$ 7.459.72
Marzo de 2018	31	20.68*1.5	31.02	2.58	\$ 7.345.83
Abril de 2018	31	20.48*1.5	30.72	2.56	\$ 7.288.88
Mayo de 2018	31	20.44*1.5	30.66	2.55	\$ 7.260.41
Junio de 2018	31	20.28*1.5	30.42	2.53	\$ 7.203.47
Julio de 2018	31	20.03*1.5	30.05	2.50	\$ 7.118.05
Agosto de 2018	31	19.94*1.5	29.91	2.49	\$ 7.089.58
Septiembre de 2018	31	19.81*1.5	29.72	2.47	\$ 7.032.63
Octubre de 2018	31	19.63*1.5	29.45	2.45	\$ 6.975.69
Noviembre de 2018	30	19.49*1.5	29.24	2.44	\$ 6.947.22
Diciembre de 2018	31	19.40*1.5	29.10	2.42	\$ 6.890.27
Enero de 2019	31	19.16*1.5	28.74	2.39	\$ 6.804.86
INTERESES					\$ 295.811.92

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL DE LA CUOTA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2015

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Octubre 30 al 31 de 2015	1	19.33*1.5	28.90	2.41	\$ 233.30
Noviembre de 2015	30	19.33*1.5	28.90	2.41	\$ 6.999.03
Diciembre de 2015	31	19.33*1.5	28.90	2.41	\$ 6.999.03
Enero de 2016	31	19.68*1.5	29.52	2.46	\$ 7.144.23
Febrero de 2016	28	19.68*1.5	29.52	2.46	\$ 7.144.23
Marzo de 2016	31	19.68*1.5	29.52	2.46	\$ 7.144.23
Abril de 2016	30	20.54*1.5	30.81	2.56	\$ 7.434.65
Mayo de 2016	31	20.54*1.5	30.81	2.56	\$ 7.434.65
Junio de 2016	30	20.54*1.5	30.81	2.56	\$ 7.434.65
Julio de 2016	31	21.34*1.5	32.01	2.66	\$ 7.725.07
Agosto de 2016	31	21.34*1.5	32.01	2.66	\$ 7.725.07
Septiembre de 2016	30	21.34*1.5	32.01	2.66	\$ 7.725.07
Octubre de 2016	31	21.99*1.5	32.90	2.74	\$ 7.957.40
Noviembre de 2016	30	21.99*1.5	32.90	2.74	\$ 7.957.40

Diciembre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 7,957,40
Enero de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 8,109,87
Febrero de 2017	28	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 8,109,87
Marzo de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 8,109,87
Abril de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 8,109,87
Mayo de 2017	31	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 8,109,87
Junio de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 8,109,87
Julio de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 7,957,40
Agosto de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 7,957,40
Septiembre de 2017	30	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 7,957,40
Octubre de 2017	31	21,15*1,5	31,72	2,64	\$ 7,666,98
Noviembre de 2017	30	20,96*1,5	31,44	2,62	\$ 7,608,90
Diciembre de 2017	31	20,77*1,5	31,16	2,59	\$ 7,521,77
Enero de 2018	31	20,69*1,5	31,04	2,58	\$ 7,492,73
Febrero de 2018	28	21,01*1,5	31,52	2,62	\$ 7,608,90
Marzo de 2018	31	20,68*1,5	31,02	2,58	\$ 7,492,73
Abril de 2018	31	20,48*1,5	30,72	2,56	\$ 7,434,65
Mayo de 2018	31	20,44*1,5	30,66	2,55	\$ 7,405,61
Junio de 2018	31	20,28*1,5	30,42	2,53	\$ 7,347,52
Julio de 2018	31	20,03*1,5	30,05	2,50	\$ 7,260,40
Agosto de 2018	31	19,94*1,5	29,91	2,49	\$ 7,231,36
Septiembre de 2018	31	19,81*1,5	29,72	2,47	\$ 7,173,28
Octubre de 2018	31	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 7,115,19
Noviembre de 2018	30	19,49*1,5	29,24	2,44	\$ 7,086,15
Diciembre de 2018	31	19,40*1,5	29,10	2,42	\$ 7,028,07
Enero de 2019	31	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 6,940,94
INTERESES					\$ 294,961,98

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL DE LA CUOTA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Diciembre de 2015	31	19,33*1,5	28,90	2,41	\$ 7,139,02
Enero de 2016	31	19,68*1,5	29,52	2,46	\$ 7,287,14
Febrero de 2016	28	19,68*1,5	29,52	2,46	\$ 7,287,14
Marzo de 2016	31	19,68*1,5	29,52	2,46	\$ 7,287,14
Abril de 2016	30	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 7,583,36
Mayo de 2016	31	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 7,583,36
Junio de 2016	30	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 7,583,36
Julio de 2016	31	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 7,879,59
Agosto de 2016	31	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 7,879,59
Septiembre de 2016	30	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 7,879,59
Octubre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 8,116,57
Noviembre de 2016	30	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 8,116,57
Diciembre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 8,116,57
Enero de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 8,272,08
Febrero de 2017	28	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 8,272,08
Marzo de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 8,272,08
Abril de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 8,272,08
Mayo de 2017	31	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 8,272,08
Junio de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 8,272,08
Julio de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 8,116,57
Agosto de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 8,116,57
Septiembre de 2017	30	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 8,116,57
Octubre de 2017	31	21,15*1,5	31,72	2,64	\$ 7,820,34
Noviembre de 2017	30	20,96*1,5	31,44	2,62	\$ 7,761,10
Diciembre de 2017	31	20,77*1,5	31,16	2,59	\$ 7,672,23
Enero de 2018	31	20,69*1,5	31,04	2,58	\$ 7,642,61
Febrero de 2018	28	21,01*1,5	31,52	2,62	\$ 7,761,10
Marzo de 2018	31	20,68*1,5	31,02	2,58	\$ 7,642,61
Abril de 2018	31	20,48*1,5	30,72	2,56	\$ 7,583,36
Mayo de 2018	31	20,44*1,5	30,66	2,55	\$ 7,553,74
Junio de 2018	31	20,28*1,5	30,42	2,53	\$ 7,494,49
Julio de 2018	31	20,03*1,5	30,05	2,50	\$ 7,405,63
Agosto de 2018	31	19,94*1,5	29,91	2,49	\$ 7,376,00
Septiembre de 2018	31	19,81*1,5	29,72	2,47	\$ 7,316,76
Octubre de 2018	31	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 7,257,51

Noviembre de 2018	30	19.49*1.5	29.24	2.44	\$ 7.227.89
Diciembre de 2018	31	19.40*1.5	29.10	2.42	\$ 7.168.65
Enero de 2019	31	19.16*1.5	28.74	2.39	\$ 7.079.78
INTERESES					\$ 293.484.92

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL DE LA CUOTA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

Periodo de Intereses	Días causados	Interes Bancario efectivo anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Diciembre 30 al 31 de 2015	1	19.33*1.5	28.90	2.41	\$ 242.72
Enero de 2016	31	19.68*1.5	29.52	2.46	\$ 7.432.87
Febrero de 2016	28	19.68*1.5	29.52	2.46	\$ 7.432.87
Marzo de 2016	31	19.68*1.5	29.52	2.46	\$ 7.432.87
Abril de 2016	30	20.54*1.5	30.81	2.56	\$ 7.735.01
Mayo de 2016	31	20.54*1.5	30.81	2.56	\$ 7.735.01
Junio de 2016	30	20.54*1.5	30.81	2.56	\$ 7.735.01
Julio de 2016	31	21.34*1.5	32.01	2.66	\$ 8.037.16
Agosto de 2016	31	21.34*1.5	32.01	2.66	\$ 8.037.16
Septiembre de 2016	30	21.34*1.5	32.01	2.66	\$ 8.037.16
Octubre de 2016	31	21.99*1.5	32.90	2.74	\$ 8.278.88
Noviembre de 2016	30	21.99*1.5	32.90	2.74	\$ 8.278.88
Diciembre de 2016	31	21.99*1.5	32.90	2.74	\$ 8.278.88
Enero de 2017	31	22.34*1.5	33.51	2.79	\$ 8.437.51
Febrero de 2017	28	22.34*1.5	33.51	2.79	\$ 8.437.51
Marzo de 2017	31	22.34*1.5	33.51	2.79	\$ 8.437.51
Abril de 2017	30	22.33*1.5	33.50	2.79	\$ 8.437.51
Mayo de 2017	31	22.33*1.5	33.50	2.79	\$ 8.437.51
Junio de 2017	30	22.33*1.5	33.50	2.79	\$ 8.437.51
Julio de 2017	31	21.98*1.5	32.97	2.74	\$ 8.278.88
Agosto de 2017	31	21.98*1.5	32.97	2.74	\$ 8.278.88
Septiembre de 2017	30	21.98*1.5	32.97	2.74	\$ 8.278.88
Octubre de 2017	31	21.15*1.5	31.72	2.64	\$ 7.976.73
Noviembre de 2017	30	20.96*1.5	31.44	2.62	\$ 7.916.30
Diciembre de 2017	31	20.77*1.5	31.16	2.59	\$ 7.825.66
Enero de 2018	31	20.69*1.5	31.04	2.58	\$ 7.795.44
Febrero de 2018	28	21.01*1.5	31.52	2.62	\$ 7.916.30
Marzo de 2018	31	20.68*1.5	31.02	2.58	\$ 7.795.44
Abril de 2018	31	20.48*1.5	30.72	2.56	\$ 7.735.01
Mayo de 2018	31	20.44*1.5	30.66	2.55	\$ 7.704.80
Junio de 2018	31	20.28*1.5	30.42	2.53	\$ 7.644.37
Julio de 2018	31	20.03*1.5	30.05	2.50	\$ 7.553.73
Agosto de 2018	31	19.94*1.5	29.91	2.49	\$ 7.523.51
Septiembre de 2018	31	19.81*1.5	29.72	2.47	\$ 7.463.08
Octubre de 2018	31	19.63*1.5	29.45	2.45	\$ 7.402.65
Noviembre de 2018	30	19.49*1.5	29.24	2.44	\$ 7.372.44
Diciembre de 2018	31	19.40*1.5	29.10	2.42	\$ 7.312.01
Enero de 2019	31	19.16*1.5	28.74	2.39	\$ 7.221.36
INTERESES					\$ 292.315.05

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL DE LA CUOTA DEL 30 ENERO DE 2016

Periodo de Intereses	Días causados	Interes Bancario efectivo anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Enero 30 al 31 de 2016	1	19.68*1.5	29.52	2.46	\$ 252.71
Febrero de 2016	28	19.68*1.5	29.52	2.46	\$ 7.581.52
Marzo de 2016	31	19.68*1.5	29.52	2.46	\$ 7.581.52
Abril de 2016	30	20.54*1.5	30.81	2.56	\$ 7.889.72
Mayo de 2016	31	20.54*1.5	30.81	2.56	\$ 7.889.72
Junio de 2016	30	20.54*1.5	30.81	2.56	\$ 7.889.72
Julio de 2016	31	21.34*1.5	32.01	2.66	\$ 8.197.91
Agosto de 2016	31	21.34*1.5	32.01	2.66	\$ 8.197.91
Septiembre de 2016	30	21.34*1.5	32.01	2.66	\$ 8.197.91
Octubre de 2016	31	21.99*1.5	32.90	2.74	\$ 8.444.46
Noviembre de 2016	30	21.99*1.5	32.90	2.74	\$ 8.444.46
Diciembre de 2016	31	21.99*1.5	32.90	2.74	\$ 8.444.46

Enero de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 8.606,26
Febrero de 2017	28	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 8.606,26
Marzo de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 8.606,26
Abril de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 8.606,26
Mayo de 2017	31	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 8.606,26
Junio de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 8.606,26
Julio de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 8.444,46
Agosto de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 8.444,46
Septiembre de 2017	30	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 8.444,46
Octubre de 2017	31	21,15*1,5	31,72	2,64	\$ 8.136,27
Noviembre de 2017	30	20,96*1,5	31,44	2,62	\$ 8.074,63
Diciembre de 2017	31	20,77*1,5	31,16	2,59	\$ 7.982,17
Enero de 2018	31	20,69*1,5	31,04	2,58	\$ 7.951,35
Febrero de 2018	28	21,01*1,5	31,52	2,62	\$ 8.074,63
Marzo de 2018	31	20,68*1,5	31,02	2,58	\$ 7.951,35
Abril de 2018	31	20,48*1,5	30,72	2,56	\$ 7.889,72
Mayo de 2018	31	20,44*1,5	30,66	2,55	\$ 7.858,90
Junio de 2018	31	20,28*1,5	30,42	2,53	\$ 7.797,26
Julio de 2018	31	20,03*1,5	30,05	2,50	\$ 7.704,80
Agosto de 2018	31	19,94*1,5	29,91	2,49	\$ 7.673,98
Septiembre de 2018	31	19,81*1,5	29,72	2,47	\$ 7.612,34
Octubre de 2018	31	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 7.550,70
Noviembre de 2018	30	19,49*1,5	29,24	2,44	\$ 7.519,88
Diciembre de 2018	31	19,40*1,5	29,10	2,42	\$ 7.458,25
Enero de 2019	31	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 7.365,79
INTERESES					\$ 290.584,98

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL DE LA CUOTA DEL 29 DE FEBRERO DE 2016

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Marzo de 2016	31	19,68*1,5	29,52	2,46	\$ 7.733,16
Abril de 2016	30	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 8.047,51
Mayo de 2016	31	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 8.047,51
Junio de 2016	30	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 8.047,51
Julio de 2016	31	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 8.361,87
Agosto de 2016	31	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 8.361,87
Septiembre de 2016	30	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 8.361,87
Octubre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 8.613,35
Noviembre de 2016	30	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 8.613,35
Diciembre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 8.613,35
Enero de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 8.778,39
Febrero de 2017	28	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 8.778,39
Marzo de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 8.778,39
Abril de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 8.778,39
Mayo de 2017	31	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 8.778,39
Junio de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 8.778,39
Julio de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 8.613,35
Agosto de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 8.613,35
Septiembre de 2017	30	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 8.613,35
Octubre de 2017	31	21,15*1,5	31,72	2,64	\$ 8.299,00
Noviembre de 2017	30	20,96*1,5	31,44	2,62	\$ 8.236,13
Diciembre de 2017	31	20,77*1,5	31,16	2,59	\$ 8.141,82
Enero de 2018	31	20,69*1,5	31,04	2,58	\$ 8.110,38
Febrero de 2018	28	21,01*1,5	31,52	2,62	\$ 8.236,13
Marzo de 2018	31	20,68*1,5	31,02	2,58	\$ 8.110,38
Abril de 2018	31	20,48*1,5	30,72	2,56	\$ 8.047,51
Mayo de 2018	31	20,44*1,5	30,66	2,55	\$ 8.016,08
Junio de 2018	31	20,28*1,5	30,42	2,53	\$ 7.953,21
Julio de 2018	31	20,03*1,5	30,05	2,50	\$ 7.858,90
Agosto de 2018	31	19,94*1,5	29,91	2,49	\$ 7.827,46
Septiembre de 2018	31	19,81*1,5	29,72	2,47	\$ 7.764,59
Octubre de 2018	31	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 7.701,72
Noviembre de 2018	30	19,49*1,5	29,24	2,44	\$ 7.670,29
Diciembre de 2018	31	19,40*1,5	29,10	2,42	\$ 7.607,42
Enero de 2019	31	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 7.513,11
INTERESES					\$ 288.405,91

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL DE LA CUOTA DEL 30 DE MARZO DE 2016

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Marzo 30 al 31 de 2016	1	19.68*1.5	29.52	2.46	\$ 262.92
Abril de 2016	30	20.54*1.5	30.81	2.56	\$ 8,208.46
Mayo de 2016	31	20.54*1.5	30.81	2.56	\$ 8,208.46
Junio de 2016	30	20.54*1.5	30.81	2.56	\$ 8,208.46
Julio de 2016	31	21.34*1.5	32.01	2.66	\$ 8,529.10
Agosto de 2016	31	21.34*1.5	32.01	2.66	\$ 8,529.10
Septiembre de 2016	30	21.34*1.5	32.01	2.66	\$ 8,529.10
Octubre de 2016	31	21.99*1.5	32.90	2.74	\$ 8,785.62
Noviembre de 2016	30	21.99*1.5	32.90	2.74	\$ 8,785.62
Diciembre de 2016	31	21.99*1.5	32.90	2.74	\$ 8,785.62
Enero de 2017	31	22.34*1.5	33.51	2.79	\$ 8,953.96
Febrero de 2017	28	22.34*1.5	33.51	2.79	\$ 8,953.96
Marzo de 2017	31	22.34*1.5	33.51	2.79	\$ 8,953.96
Abril de 2017	30	22.33*1.5	33.50	2.79	\$ 8,953.96
Mayo de 2017	31	22.33*1.5	33.50	2.79	\$ 8,953.96
Junio de 2017	30	22.33*1.5	33.50	2.79	\$ 8,953.96
Julio de 2017	31	21.98*1.5	32.97	2.74	\$ 8,785.62
Agosto de 2017	31	21.98*1.5	32.97	2.74	\$ 8,785.62
Septiembre de 2017	30	21.98*1.5	32.97	2.74	\$ 8,785.62
Octubre de 2017	31	21.15*1.5	31.72	2.64	\$ 8,464.98
Noviembre de 2017	30	20.96*1.5	31.44	2.62	\$ 8,400.85
Diciembre de 2017	31	20.77*1.5	31.16	2.59	\$ 8,304.65
Enero de 2018	31	20.69*1.5	31.04	2.58	\$ 8,272.59
Febrero de 2018	28	21.01*1.5	31.52	2.62	\$ 8,400.85
Marzo de 2018	31	20.68*1.5	31.02	2.58	\$ 8,272.59
Abril de 2018	31	20.48*1.5	30.72	2.56	\$ 8,208.46
Mayo de 2018	31	20.44*1.5	30.66	2.55	\$ 8,176.40
Junio de 2018	31	20.28*1.5	30.42	2.53	\$ 8,112.27
Julio de 2018	31	20.03*1.5	30.05	2.50	\$ 8,016.08
Agosto de 2018	31	19.94*1.5	29.91	2.49	\$ 7,984.01
Septiembre de 2018	31	19.81*1.5	29.72	2.47	\$ 7,919.88
Octubre de 2018	31	19.63*1.5	29.45	2.45	\$ 7,855.75
Noviembre de 2018	30	19.49*1.5	29.24	2.44	\$ 7,823.69
Diciembre de 2018	31	19.40*1.5	29.10	2.42	\$ 7,759.56
Enero de 2019	31	19.16*1.5	28.74	2.39	\$ 7,663.37
INTERESES					\$ 286,549.02

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL DE LA CUOTA DEL 30 DE ABRIL DE 2016

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Mayo de 2016	31	20.54*1.5	30.81	2.56	\$ 8,372.63
Junio de 2016	30	20.54*1.5	30.81	2.56	\$ 8,372.63
Julio de 2016	31	21.34*1.5	32.01	2.66	\$ 8,699.69
Agosto de 2016	31	21.34*1.5	32.01	2.66	\$ 8,699.69
Septiembre de 2016	30	21.34*1.5	32.01	2.66	\$ 8,699.69
Octubre de 2016	31	21.99*1.5	32.90	2.74	\$ 8,961.33
Noviembre de 2016	30	21.99*1.5	32.90	2.74	\$ 8,961.33
Diciembre de 2016	31	21.99*1.5	32.90	2.74	\$ 8,961.33
Enero de 2017	31	22.34*1.5	33.51	2.79	\$ 9,133.04
Febrero de 2017	28	22.34*1.5	33.51	2.79	\$ 9,133.04
Marzo de 2017	31	22.34*1.5	33.51	2.79	\$ 9,133.04
Abril de 2017	30	22.33*1.5	33.50	2.79	\$ 9,133.04
Mayo de 2017	31	22.33*1.5	33.50	2.79	\$ 9,133.04
Junio de 2017	30	22.33*1.5	33.50	2.79	\$ 9,133.04
Julio de 2017	31	21.98*1.5	32.97	2.74	\$ 8,961.33
Agosto de 2017	31	21.98*1.5	32.97	2.74	\$ 8,961.33
Septiembre de 2017	30	21.98*1.5	32.97	2.74	\$ 8,961.33
Octubre de 2017	31	21.15*1.5	31.72	2.64	\$ 8,634.28
Noviembre de 2017	30	20.96*1.5	31.44	2.62	\$ 8,569.85

Diciembre de 2017	31	20,77*1,5	31,16	2,59	\$ 8.470,75
Enero de 2018	31	20,69*1,5	31,04	2,58	\$ 8.438,04
Febrero de 2018	28	21,01*1,5	31,52	2,62	\$ 8.568,87
Marzo de 2018	31	20,68*1,5	31,02	2,58	\$ 8.438,04
Abril de 2018	31	20,48*1,5	30,72	2,56	\$ 8.372,63
Mayo de 2018	31	20,44*1,5	30,66	2,55	\$ 8.339,93
Junio de 2018	31	20,28*1,5	30,42	2,53	\$ 8.274,52
Julio de 2018	31	20,03*1,5	30,05	2,50	\$ 8.176,40
Agosto de 2018	31	19,94*1,5	29,91	2,49	\$ 8.143,69
Septiembre de 2018	31	19,81*1,5	29,72	2,47	\$ 8.078,28
Octubre de 2018	31	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 8.012,87
Noviembre de 2018	30	19,49*1,5	29,24	2,44	\$ 7.980,17
Diciembre de 2018	31	19,40*1,5	29,10	2,42	\$ 7.914,76
Enero de 2019	31	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 7.816,64
INTERESES					\$ 283.639,32

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL DE LA CUOTA DEL 30 DE MAYO DE 2016

Periodo de intereses	Días causados	Interes Bancario efectivo anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Mayo 30 al 31 de 2016	1	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 284,66
Junio de 2016	30	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 8.540,08
Julio de 2016	31	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 8.873,68
Agosto de 2016	31	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 8.873,68
Septiembre de 2016	30	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 8.873,68
Octubre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 9.140,56
Noviembre de 2016	30	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 9.140,56
Diciembre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 9.140,56
Enero de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 9.315,70
Febrero de 2017	28	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 9.315,70
Marzo de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 9.315,70
Abril de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 9.315,70
Mayo de 2017	31	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 9.315,70
Junio de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 9.315,70
Julio de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 9.140,56
Agosto de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 9.140,56
Septiembre de 2017	30	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 9.140,56
Octubre de 2017	31	21,15*1,5	31,72	2,64	\$ 8.806,96
Noviembre de 2017	30	20,96*1,5	31,44	2,62	\$ 8.740,24
Diciembre de 2017	31	20,77*1,5	31,16	2,59	\$ 8.640,16
Enero de 2018	31	20,69*1,5	31,04	2,58	\$ 8.606,80
Febrero de 2018	28	21,01*1,5	31,52	2,62	\$ 8.740,24
Marzo de 2018	31	20,68*1,5	31,02	2,58	\$ 8.606,80
Abril de 2018	31	20,48*1,5	30,72	2,56	\$ 8.540,08
Mayo de 2018	31	20,44*1,5	30,66	2,55	\$ 8.506,72
Junio de 2018	31	20,28*1,5	30,42	2,53	\$ 8.440,00
Julio de 2018	31	20,03*1,5	30,05	2,50	\$ 8.339,93
Agosto de 2018	31	19,94*1,5	29,91	2,49	\$ 8.306,57
Septiembre de 2018	31	19,81*1,5	29,72	2,47	\$ 8.239,85
Octubre de 2018	31	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 8.173,13
Noviembre de 2018	30	19,49*1,5	29,24	2,44	\$ 8.139,77
Diciembre de 2018	31	19,40*1,5	29,10	2,42	\$ 8.073,05
Enero de 2019	31	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 7.972,97
INTERESES					\$ 281.056,58

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL DE LA CUOTA DEL 30 DE JUNIO DE 2016

Periodo de intereses	Días causados	Interes Bancario efectivo anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Julio de 2016	31	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 9.051,16
Agosto de 2016	31	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 9.051,16
Septiembre de 2016	30	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 9.051,16
Octubre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 9.323,37
Noviembre de 2016	30	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 9.323,37
Diciembre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 9.323,37

Enero de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 9.502,01
Febrero de 2017	28	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 9.502,01
Marzo de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 9.502,01
Abril de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 9.502,01
Mayo de 2017	31	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 9.502,01
Junio de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 9.502,01
Julio de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 9.323,37
Agosto de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 9.323,37
Septiembre de 2017	30	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 9.323,37
Octubre de 2017	31	21,15*1,5	31,72	2,64	\$ 8.983,10
Noviembre de 2017	30	20,96*1,5	31,44	2,62	\$ 8.915,05
Diciembre de 2017	31	20,77*1,5	31,16	2,59	\$ 8.812,97
Enero de 2018	31	20,69*1,5	31,04	2,58	\$ 8.778,94
Febrero de 2018	28	21,01*1,5	31,52	2,62	\$ 8.915,05
Marzo de 2018	31	20,68*1,5	31,02	2,58	\$ 8.778,94
Abril de 2018	31	20,48*1,5	30,72	2,56	\$ 8.710,89
Mayo de 2018	31	20,44*1,5	30,66	2,55	\$ 8.676,86
Junio de 2018	31	20,28*1,5	30,42	2,53	\$ 8.608,81
Julio de 2018	31	20,03*1,5	30,05	2,50	\$ 8.506,73
Agosto de 2018	31	19,94*1,5	29,91	2,49	\$ 8.472,70
Septiembre de 2018	31	19,81*1,5	29,72	2,47	\$ 8.404,64
Octubre de 2018	31	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 8.336,59
Noviembre de 2018	30	19,49*1,5	29,24	2,44	\$ 8.302,56
Diciembre de 2018	31	19,40*1,5	29,10	2,42	\$ 8.234,51
Enero de 2019	31	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 8.132,43
INTERESES					\$ 277.676,52

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL DE LA CUOTA DEL 30 DE JULIO DE 2016

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa al mes	Moratoria	Valor del periodo
Julio 30 al 31 de 2016	1	21,34*1,5	32,01	2,66		\$ 307,73
Agosto de 2016	31	21,34*1,5	32,01	2,66		\$ 9.232,17
Septiembre de 2016	30	21,34*1,5	32,01	2,66		\$ 9.232,17
Octubre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74		\$ 9.509,83
Noviembre de 2016	30	21,99*1,5	32,90	2,74		\$ 9.509,83
Diciembre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74		\$ 9.509,83
Enero de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79		\$ 9.692,04
Febrero de 2017	28	22,34*1,5	33,51	2,79		\$ 9.692,04
Marzo de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79		\$ 9.692,04
Abril de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79		\$ 9.692,04
Mayo de 2017	31	22,33*1,5	33,50	2,79		\$ 9.692,04
Junio de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79		\$ 9.692,04
Julio de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74		\$ 9.509,83
Agosto de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74		\$ 9.509,83
Septiembre de 2017	30	21,98*1,5	32,97	2,74		\$ 9.509,83
Octubre de 2017	31	21,15*1,5	31,72	2,64		\$ 9.162,75
Noviembre de 2017	30	20,96*1,5	31,44	2,62		\$ 9.093,34
Diciembre de 2017	31	20,77*1,5	31,16	2,59		\$ 8.989,22
Enero de 2018	31	20,69*1,5	31,04	2,58		\$ 8.954,51
Febrero de 2018	28	21,01*1,5	31,52	2,62		\$ 9.093,34
Marzo de 2018	31	20,68*1,5	31,02	2,58		\$ 8.954,51
Abril de 2018	31	20,48*1,5	30,72	2,56		\$ 8.885,09
Mayo de 2018	31	20,44*1,5	30,66	2,55		\$ 8.850,39
Junio de 2018	31	20,28*1,5	30,42	2,53		\$ 8.780,97
Julio de 2018	31	20,03*1,5	30,05	2,50		\$ 8.676,85
Agosto de 2018	31	19,94*1,5	29,91	2,49		\$ 8.642,14
Septiembre de 2018	31	19,81*1,5	29,72	2,47		\$ 8.572,73
Octubre de 2018	31	19,63*1,5	29,45	2,45		\$ 8.503,31
Noviembre de 2018	30	19,49*1,5	29,24	2,44		\$ 8.468,61
Diciembre de 2018	31	19,40*1,5	29,10	2,42		\$ 8.399,19
Enero de 2019	31	19,16*1,5	28,74	2,39		\$ 8.295,07
INTERESES						\$ 274.305,30

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL DE LA CUOTA DEL 30 AGOSTO DE 2016

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Agosto 30 al 31 de 2016	1	21.34*1.5	32.01	2.66	\$ 313.89
Septiembre de 2016	30	21.34*1.5	32.01	2.66	\$ 9,416.83
Octubre de 2016	31	21.99*1.5	32.90	2.74	\$ 9,700.04
Noviembre de 2016	30	21.99*1.5	32.90	2.74	\$ 9,700.04
Diciembre de 2016	31	21.99*1.5	32.90	2.74	\$ 9,700.04
Enero de 2017	31	22.34*1.5	33.51	2.79	\$ 9,885.90
Febrero de 2017	28	22.34*1.5	33.51	2.79	\$ 9,885.90
Marzo de 2017	31	22.34*1.5	33.51	2.79	\$ 9,885.90
Abril de 2017	30	22.33*1.5	33.50	2.79	\$ 9,885.90
Mayo de 2017	31	22.33*1.5	33.50	2.79	\$ 9,885.90
Junio de 2017	30	22.33*1.5	33.50	2.79	\$ 9,885.90
Julio de 2017	31	21.98*1.5	32.97	2.74	\$ 9,700.04
Agosto de 2017	31	21.98*1.5	32.97	2.74	\$ 9,700.04
Septiembre de 2017	30	21.98*1.5	32.97	2.74	\$ 9,700.04
Octubre de 2017	31	21.15*1.5	31.72	2.64	\$ 9,346.02
Noviembre de 2017	30	20.96*1.5	31.44	2.62	\$ 9,275.22
Diciembre de 2017	31	20.77*1.5	31.16	2.59	\$ 9,169.01
Enero de 2018	31	20.69*1.5	31.04	2.58	\$ 9,133.61
Febrero de 2018	28	21.01*1.5	31.52	2.62	\$ 9,275.22
Marzo de 2018	31	20.68*1.5	31.02	2.58	\$ 9,133.61
Abril de 2018	31	20.48*1.5	30.72	2.56	\$ 9,062.81
Mayo de 2018	31	20.44*1.5	30.66	2.55	\$ 9,027.41
Junio de 2018	31	20.28*1.5	30.42	2.53	\$ 8,956.60
Julio de 2018	31	20.03*1.5	30.05	2.50	\$ 8,850.40
Agosto de 2018	31	19.94*1.5	29.91	2.49	\$ 8,815.00
Septiembre de 2018	31	19.81*1.5	29.72	2.47	\$ 8,744.20
Octubre de 2018	31	19.63*1.5	29.45	2.45	\$ 8,673.39
Noviembre de 2018	30	19.49*1.5	29.24	2.44	\$ 8,637.99
Diciembre de 2018	31	19.40*1.5	29.10	2.42	\$ 8,567.19
Enero de 2019	31	19.16*1.5	28.74	2.39	\$ 8,460.96
INTERESES					\$ 270,375.00

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL DE LA CUOTA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Octubre de 2016	31	21.99*1.5	32.90	2.74	\$ 9,894.03
Noviembre de 2016	30	21.99*1.5	32.90	2.74	\$ 9,894.03
Diciembre de 2016	31	21.99*1.5	32.90	2.74	\$ 9,894.03
Enero de 2017	31	22.34*1.5	33.51	2.79	\$ 10,083.61
Febrero de 2017	28	22.34*1.5	33.51	2.79	\$ 10,083.61
Marzo de 2017	31	22.34*1.5	33.51	2.79	\$ 10,083.61
Abril de 2017	30	22.33*1.5	33.50	2.79	\$ 10,083.61
Mayo de 2017	31	22.33*1.5	33.50	2.79	\$ 10,083.61
Junio de 2017	30	22.33*1.5	33.50	2.79	\$ 10,083.61
Julio de 2017	31	21.98*1.5	32.97	2.74	\$ 9,894.03
Agosto de 2017	31	21.98*1.5	32.97	2.74	\$ 9,894.03
Septiembre de 2017	30	21.98*1.5	32.97	2.74	\$ 9,894.03
Octubre de 2017	31	21.15*1.5	31.72	2.64	\$ 9,532.93
Noviembre de 2017	30	20.96*1.5	31.44	2.62	\$ 9,460.72
Diciembre de 2017	31	20.77*1.5	31.16	2.59	\$ 9,352.39
Enero de 2018	31	20.69*1.5	31.04	2.58	\$ 9,316.28
Febrero de 2018	28	21.01*1.5	31.52	2.62	\$ 9,460.72
Marzo de 2018	31	20.68*1.5	31.02	2.58	\$ 9,316.28
Abril de 2018	31	20.48*1.5	30.72	2.56	\$ 9,244.06
Mayo de 2018	31	20.44*1.5	30.66	2.55	\$ 9,207.95
Junio de 2018	31	20.28*1.5	30.42	2.53	\$ 9,135.73
Julio de 2018	31	20.03*1.5	30.05	2.50	\$ 9,027.40
Agosto de 2018	31	19.94*1.5	29.91	2.49	\$ 8,991.29
Septiembre de 2018	31	19.81*1.5	29.72	2.47	\$ 8,919.07
Octubre de 2018	31	19.63*1.5	29.45	2.45	\$ 8,846.85
Noviembre de 2018	30	19.49*1.5	29.24	2.44	\$ 8,810.74
Diciembre de 2018	31	19.40*1.5	29.10	2.42	\$ 8,738.52
Enero de 2019	31	19.16*1.5	28.74	2.39	\$ 8,630.19

INTERESES					\$ 265.856 93
-----------	--	--	--	--	---------------

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL DE LA CUOTA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2016

Periodo de Intereses	Días causados	Interes Bancario anual	Interes efectivo Corriente	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa al mes	Moratoria	Valor del periodo
Octubre 30 al 31 de 2016	1	21,99*1,5		32 90	2 74		\$ 336 39
Noviembre de 2016	30	21,99*1,5		32 90	2 74		\$ 10 091 91
Diciembre de 2016	31	21,99*1,5		32 90	2 74		\$ 10 091 91
Enero de 2017	31	22 34*1,5		33 51	2 79		\$ 10 285 28
Febrero de 2017	28	22 34*1,5		33 51	2 79		\$ 10 285 28
Marzo de 2017	31	22 34*1,5		33 51	2 79		\$ 10 285 28
Abril de 2017	30	22 33*1,5		33 50	2 79		\$ 10 285 28
Mayo de 2017	31	22 33*1,5		33 50	2 79		\$ 10 285 28
Junio de 2017	30	22 33*1,5		33 50	2 79		\$ 10 285 28
Julio de 2017	31	21 98*1,5		32 97	2 74		\$ 10 091 91
Agosto de 2017	31	21 98*1,5		32 97	2 74		\$ 10 091 91
Septiembre de 2017	30	21 98*1,5		32 97	2 74		\$ 10 091 91
Octubre de 2017	31	21 15*1,5		31 72	2 64		\$ 9 723 60
Noviembre de 2017	30	20 96*1,5		31 44	2 62		\$ 9 649 93
Diciembre de 2017	31	20 77*1,5		31 16	2 59		\$ 9 539 44
Enero de 2018	31	20 69*1,5		31 04	2 58		\$ 9 502 60
Febrero de 2018	28	21 01*1,5		31 52	2 62		\$ 9 649 93
Marzo de 2018	31	20 68*1,5		31 02	2 58		\$ 9 502 60
Abril de 2018	31	20 48*1,5		30 72	2 56		\$ 9 428 94
Mayo de 2018	31	20 44*1,5		30 66	2 55		\$ 9 392 11
Junio de 2018	31	20 28*1,5		30 42	2 53		\$ 9 318 45
Julio de 2018	31	20 03*1,5		30 05	2 50		\$ 9 207 95
Agosto de 2018	31	19 94*1,5		29 91	2 49		\$ 9 171 12
Septiembre de 2018	31	19 81*1,5		29 72	2 47		\$ 9 097 45
Octubre de 2018	31	19 63*1,5		29 45	2 45		\$ 9 023 79
Noviembre de 2018	30	19 49*1,5		29 24	2 44		\$ 8 986 96
Diciembre de 2018	31	19 40*1,5		29 10	2 42		\$ 8 913 30
Enero de 2019	31	19 16*1,5		28 74	2 39		\$ 8 802 80
INTERESES							\$ 261 418 60

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL DE LA CUOTA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

Periodo de Intereses	Días causados	Interes Bancario anual	Interes efectivo Corriente	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa al mes	Moratoria	Valor del periodo
Diciembre de 2016	31	21,99*1,5		32 90	2 74		\$ 10 293 74
Enero de 2017	31	22 34*1,5		33 51	2 79		\$ 10 490 98
Febrero de 2017	28	22 34*1,5		33 51	2 79		\$ 10 490 98
Marzo de 2017	31	22 34*1,5		33 51	2 79		\$ 10 490 98
Abril de 2017	30	22 33*1,5		33 50	2 79		\$ 10 490 98
Mayo de 2017	31	22 33*1,5		33 50	2 79		\$ 10 490 98
Junio de 2017	30	22 33*1,5		33 50	2 79		\$ 10 490 98
Julio de 2017	31	21 98*1,5		32 97	2 74		\$ 10 293 74
Agosto de 2017	31	21 98*1,5		32 97	2 74		\$ 10 293 74
Septiembre de 2017	30	21 98*1,5		32 97	2 74		\$ 10 293 74
Octubre de 2017	31	21 15*1,5		31 72	2 64		\$ 9 918 06
Noviembre de 2017	30	20 96*1,5		31 44	2 62		\$ 9 842 92
Diciembre de 2017	31	20 77*1,5		31 16	2 59		\$ 9 730 22
Enero de 2018	31	20 69*1,5		31 04	2 58		\$ 9 692 65
Febrero de 2018	28	21 01*1,5		31 52	2 62		\$ 9 842 92
Marzo de 2018	31	20 68*1,5		31 02	2 58		\$ 9 692 65
Abril de 2018	31	20 48*1,5		30 72	2 56		\$ 9 617 51
Mayo de 2018	31	20 44*1,5		30 66	2 55		\$ 9 579 94
Junio de 2018	31	20 28*1,5		30 42	2 53		\$ 9 504 81
Julio de 2018	31	20 03*1,5		30 05	2 50		\$ 9 392 10
Agosto de 2018	31	19 94*1,5		29 91	2 49		\$ 9 354 53
Septiembre de 2018	31	19 81*1,5		29 72	2 47		\$ 9 279 39
Octubre de 2018	31	19 63*1,5		29 45	2 45		\$ 9 204 26
Noviembre de 2018	30	19 49*1,5		29 24	2 44		\$ 9 166 69
Diciembre de 2018	31	19 40*1,5		29 10	2 42		\$ 9 133 30

Enero de 2019	31	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 8.978,85
INTERESES					\$ 256.009,86

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL DE LA CUOTA DE DICIEMBRE DE 2016

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Diciembre 30 al 31 de 2016	1	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 349,98
Enero de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 10.700,80
Febrero de 2017	28	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 10.700,80
Marzo de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 10.700,80
Abril de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 10.700,80
Mayo de 2017	31	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 10.700,80
Junio de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 10.700,80
Julio de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 10.499,63
Agosto de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 10.499,63
Septiembre de 2017	30	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 10.499,63
Octubre de 2017	31	21,15*1,5	31,72	2,64	\$ 10.116,43
Noviembre de 2017	30	20,96*1,5	31,44	2,62	\$ 10.039,79
Diciembre de 2017	31	20,77*1,5	31,16	2,59	\$ 9.924,83
Enero de 2018	31	20,69*1,5	31,04	2,58	\$ 9.886,51
Febrero de 2018	28	21,01*1,5	31,52	2,62	\$ 10.039,79
Marzo de 2018	31	20,68*1,5	31,02	2,58	\$ 9.886,51
Abril de 2018	31	20,48*1,5	30,72	2,56	\$ 9.809,87
Mayo de 2018	31	20,44*1,5	30,66	2,55	\$ 9.771,55
Junio de 2018	31	20,28*1,5	30,42	2,53	\$ 9.694,91
Julio de 2018	31	20,03*1,5	30,05	2,50	\$ 9.579,95
Agosto de 2018	31	19,94*1,5	29,91	2,49	\$ 9.541,63
Septiembre de 2018	31	19,81*1,5	29,72	2,47	\$ 9.464,99
Octubre de 2018	31	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 9.388,35
Noviembre de 2018	30	19,49*1,5	29,24	2,44	\$ 9.350,03
Diciembre de 2018	31	19,40*1,5	29,10	2,42	\$ 9.273,39
Enero de 2019	31	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 9.158,43
INTERESES					\$ 250.980,63

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL DE LA CUOTA DEL 30 DE ENERO DE 2017

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Enero 30 al 31 de 2017	1	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 363,82
Febrero de 2017	28	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 10.914,82
Marzo de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 10.914,82
Abril de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 10.914,82
Mayo de 2017	31	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 10.914,82
Junio de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 10.914,82
Julio de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 10.709,62
Agosto de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 10.709,62
Septiembre de 2017	30	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 10.709,62
Octubre de 2017	31	21,15*1,5	31,72	2,64	\$ 10.318,76
Noviembre de 2017	30	20,96*1,5	31,44	2,62	\$ 10.240,58
Diciembre de 2017	31	20,77*1,5	31,16	2,59	\$ 10.123,33
Enero de 2018	31	20,69*1,5	31,04	2,58	\$ 10.084,24
Febrero de 2018	28	21,01*1,5	31,52	2,62	\$ 10.240,58
Marzo de 2018	31	20,68*1,5	31,02	2,58	\$ 10.084,24
Abril de 2018	31	20,48*1,5	30,72	2,56	\$ 10.006,07
Mayo de 2018	31	20,44*1,5	30,66	2,55	\$ 9.966,98
Junio de 2018	31	20,28*1,5	30,42	2,53	\$ 9.888,81
Julio de 2018	31	20,03*1,5	30,05	2,50	\$ 9.771,55
Agosto de 2018	31	19,94*1,5	29,91	2,49	\$ 9.732,46
Septiembre de 2018	31	19,81*1,5	29,72	2,47	\$ 9.654,29
Octubre de 2018	31	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 9.576,12
Noviembre de 2018	30	19,49*1,5	29,24	2,44	\$ 9.537,03
Diciembre de 2018	31	19,40*1,5	29,10	2,42	\$ 9.458,86
Enero de 2019	31	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 9.341,60
INTERESES					\$ 245.092,29

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL DE LA CUOTA DEL 28 DE FEBRERO DE 2017

Periodo de Intereses	Dias causados	Interes Bancario anual	Interes efectivo Corriente	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Marzo de 2017	31	22.34*1.5		33.51	2.79	\$ 11,133.11
Abril de 2017	30	22.33*1.5		33.50	2.79	\$ 11,133.11
Mayo de 2017	31	22.33*1.5		33.50	2.79	\$ 11,133.11
Junio de 2017	30	22.33*1.5		33.50	2.79	\$ 11,133.11
Julio de 2017	31	21.98*1.5		32.97	2.74	\$ 10,923.80
Agosto de 2017	31	21.98*1.5		32.97	2.74	\$ 10,923.80
Septiembre de 2017	30	21.98*1.5		32.97	2.74	\$ 10,923.80
Octubre de 2017	31	21.15*1.5		31.72	2.64	\$ 10,525.13
Noviembre de 2017	30	20.96*1.5		31.44	2.62	\$ 10,445.39
Diciembre de 2017	31	20.77*1.5		31.16	2.59	\$ 10,325.79
Enero de 2018	31	20.69*1.5		31.04	2.58	\$ 10,285.92
Febrero de 2018	28	21.01*1.5		31.52	2.62	\$ 10,445.39
Marzo de 2018	31	20.68*1.5		31.02	2.58	\$ 10,285.92
Abril de 2018	31	20.48*1.5		30.72	2.56	\$ 10,206.18
Mayo de 2018	31	20.44*1.5		30.66	2.55	\$ 10,166.31
Junio de 2018	31	20.28*1.5		30.42	2.53	\$ 10,086.58
Julio de 2018	31	20.03*1.5		30.05	2.50	\$ 9,966.98
Agosto de 2018	31	19.94*1.5		29.91	2.49	\$ 9,927.11
Septiembre de 2018	31	19.81*1.5		29.72	2.47	\$ 9,847.37
Octubre de 2018	31	19.63*1.5		29.45	2.45	\$ 9,767.64
Noviembre de 2018	30	19.49*1.5		29.24	2.44	\$ 9,727.77
Diciembre de 2018	31	19.40*1.5		29.10	2.42	\$ 9,648.03
Enero de 2019	31	19.16*1.5		28.74	2.39	\$ 9,528.43
INTERESES						\$ 238,489.78

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL DE LA CUOTA DEL 30 DE MARZO DE 2017

Periodo de Intereses	Dias causados	Interes Bancario anual	Interes efectivo Corriente	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Marzo 30 al 31 de 2017	1	22.34*1.5		33.51	2.79	\$ 378.52
Abril de 2017	30	22.33*1.5		33.50	2.79	\$ 11,355.79
Mayo de 2017	31	22.33*1.5		33.50	2.79	\$ 11,355.79
Junio de 2017	30	22.33*1.5		33.50	2.79	\$ 11,355.79
Julio de 2017	31	21.98*1.5		32.97	2.74	\$ 11,142.29
Agosto de 2017	31	21.98*1.5		32.97	2.74	\$ 11,142.29
Septiembre de 2017	30	21.98*1.5		32.97	2.74	\$ 11,142.29
Octubre de 2017	31	21.15*1.5		31.72	2.64	\$ 10,735.64
Noviembre de 2017	30	20.96*1.5		31.44	2.62	\$ 10,654.31
Diciembre de 2017	31	20.77*1.5		31.16	2.59	\$ 10,532.31
Enero de 2018	31	20.69*1.5		31.04	2.58	\$ 10,491.65
Febrero de 2018	28	21.01*1.5		31.52	2.62	\$ 10,654.31
Marzo de 2018	31	20.68*1.5		31.02	2.58	\$ 10,491.65
Abril de 2018	31	20.48*1.5		30.72	2.56	\$ 10,410.32
Mayo de 2018	31	20.44*1.5		30.66	2.55	\$ 10,369.65
Junio de 2018	31	20.28*1.5		30.42	2.53	\$ 10,288.32
Julio de 2018	31	20.03*1.5		30.05	2.50	\$ 10,166.33
Agosto de 2018	31	19.94*1.5		29.91	2.49	\$ 10,125.66
Septiembre de 2018	31	19.81*1.5		29.72	2.47	\$ 10,044.33
Octubre de 2018	31	19.63*1.5		29.45	2.45	\$ 9,963.00
Noviembre de 2018	30	19.49*1.5		29.24	2.44	\$ 9,922.33
Diciembre de 2018	31	19.40*1.5		29.10	2.42	\$ 9,841.00
Enero de 2019	31	19.16*1.5		28.74	2.39	\$ 9,719.01
INTERESES						\$ 232,262.56

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL DE LA CUOTA DEL 30 DE ABRIL DE 2017

Periodo de Intereses	Dias causados	Interes Bancario anual	Interes efectivo Corriente	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
----------------------	---------------	------------------------	----------------------------	----------------------------------	-----------------------	-------------------

Mayo de 2017	31	22,33*1.5	33.50	2.79	\$ 11,582.90
Junio de 2017	30	22,33*1.5	33.50	2.79	\$ 11,582.90
Julio de 2017	31	21,98*1.5	32.97	2.74	\$ 11,365.14
Agosto de 2017	31	21,98*1.5	32.97	2.74	\$ 11,365.14
Septiembre de 2017	30	21,98*1.5	32.97	2.74	\$ 11,365.14
Octubre de 2017	31	21,15*1.5	31.72	2.64	\$ 10,950.35
Noviembre de 2017	30	20,96*1.5	31.44	2.62	\$ 10,867.39
Diciembre de 2017	31	20,77*1.5	31.16	2.59	\$ 10,742.96
Enero de 2018	31	20,69*1.5	31.04	2.58	\$ 10,701.48
Febrero de 2018	28	21,01*1.5	31.52	2.62	\$ 10,867.39
Marzo de 2018	31	20,68*1.5	31.02	2.58	\$ 10,701.48
Abril de 2018	31	20,48*1.5	30.72	2.56	\$ 10,618.52
Mayo de 2018	31	20,44*1.5	30.66	2.55	\$ 10,577.04
Junio de 2018	31	20,28*1.5	30.42	2.53	\$ 10,494.09
Julio de 2018	31	20,03*1.5	30.05	2.50	\$ 10,369.65
Agosto de 2018	31	19,94*1.5	29.91	2.49	\$ 10,328.17
Septiembre de 2018	31	19,81*1.5	29.72	2.47	\$ 10,245.21
Octubre de 2018	31	19,63*1.5	29.45	2.45	\$ 10,162.26
Noviembre de 2018	30	19,49*1.5	29.24	2.44	\$ 10,120.78
Diciembre de 2018	31	19,40*1.5	29.10	2.42	\$ 10,037.82
Enero de 2019	31	19,16*1.5	28.74	2.39	\$ 9,913.39
INTERESES					\$ 224,959.19

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL DE LA CUOTA DEL 30 DE MAYO DE 2017

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Mayo 30 al 31 de 2017	1	22,33*1.5	33.50	2.79	\$ 393.81
Junio de 2017	30	22,33*1.5	33.50	2.79	\$ 11,814.56
Julio de 2017	31	21,98*1.5	32.97	2.74	\$ 11,592.45
Agosto de 2017	31	21,98*1.5	32.97	2.74	\$ 11,592.45
Septiembre de 2017	30	21,98*1.5	32.97	2.74	\$ 11,592.45
Octubre de 2017	31	21,15*1.5	31.72	2.64	\$ 11,169.36
Noviembre de 2017	30	20,96*1.5	31.44	2.62	\$ 11,084.75
Diciembre de 2017	31	20,77*1.5	31.16	2.59	\$ 10,957.82
Enero de 2018	31	20,69*1.5	31.04	2.58	\$ 10,915.52
Febrero de 2018	28	21,01*1.5	31.52	2.62	\$ 11,084.75
Marzo de 2018	31	20,68*1.5	31.02	2.58	\$ 10,915.52
Abril de 2018	31	20,48*1.5	30.72	2.56	\$ 10,830.90
Mayo de 2018	31	20,44*1.5	30.66	2.55	\$ 10,788.59
Junio de 2018	31	20,28*1.5	30.42	2.53	\$ 10,703.97
Julio de 2018	31	20,03*1.5	30.05	2.50	\$ 10,577.05
Agosto de 2018	31	19,94*1.5	29.91	2.49	\$ 10,534.74
Septiembre de 2018	31	19,81*1.5	29.72	2.47	\$ 10,450.13
Octubre de 2018	31	19,63*1.5	29.45	2.45	\$ 10,365.51
Noviembre de 2018	30	19,49*1.5	29.24	2.44	\$ 10,323.20
Diciembre de 2018	31	19,40*1.5	29.10	2.42	\$ 10,238.58
Enero de 2019	31	19,16*1.5	28.74	2.39	\$ 10,111.66
INTERESES					\$ 218,037.77

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL DE LA CUOTA DEL 30 JUNIO DE 2017

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Julio de 2017	31	21,98*1.5	32.97	2.74	\$ 11,824.28
Agosto de 2017	31	21,98*1.5	32.97	2.74	\$ 11,824.28
Septiembre de 2017	30	21,98*1.5	32.97	2.74	\$ 11,824.28
Octubre de 2017	31	21,15*1.5	31.72	2.64	\$ 11,392.74
Noviembre de 2017	30	20,96*1.5	31.44	2.62	\$ 11,306.43
Diciembre de 2017	31	20,77*1.5	31.16	2.59	\$ 11,176.96
Enero de 2018	31	20,69*1.5	31.04	2.58	\$ 11,133.81
Febrero de 2018	28	21,01*1.5	31.52	2.62	\$ 11,306.43
Marzo de 2018	31	20,68*1.5	31.02	2.58	\$ 11,133.81

Abril de 2018	31	20,48*1,5	30,72	2,56	\$ 11,047,50
Mayo de 2018	31	20,44*1,5	30,66	2,55	\$ 11,004,35
Junio de 2018	31	20,28*1,5	30,42	2,53	\$ 10,918,04
Julio de 2018	31	20,03*1,5	30,05	2,50	\$ 10,788,58
Agosto de 2018	31	19,94*1,5	29,91	2,49	\$ 10,745,42
Septiembre de 2018	31	19,81*1,5	29,72	2,47	\$ 10,659,11
Octubre de 2018	31	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 10,572,80
Noviembre de 2018	30	19,49*1,5	29,24	2,44	\$ 10,529,65
Diciembre de 2018	31	19,40*1,5	29,10	2,42	\$ 10,443,34
Enero de 2019	31	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 10,313,88
INTERESES					\$ 209,945,67

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL DE LA CUOTA DEL 30 DE JULIO DE 2017

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Julio 30 al 31 de 2017	1	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 402,02
Agosto de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 12,060,77
Septiembre de 2017	30	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 12,060,77
Octubre de 2017	31	21,15*1,5	31,72	2,64	\$ 11,620,59
Noviembre de 2017	30	20,96*1,5	31,44	2,62	\$ 11,532,56
Diciembre de 2017	31	20,77*1,5	31,16	2,59	\$ 11,400,51
Enero de 2018	31	20,69*1,5	31,04	2,58	\$ 11,356,49
Febrero de 2018	28	21,01*1,5	31,52	2,62	\$ 11,532,56
Marzo de 2018	31	20,68*1,5	31,02	2,58	\$ 11,356,49
Abril de 2018	31	20,48*1,5	30,72	2,56	\$ 11,268,45
Mayo de 2018	31	20,44*1,5	30,66	2,55	\$ 11,224,44
Junio de 2018	31	20,28*1,5	30,42	2,53	\$ 11,136,40
Julio de 2018	31	20,03*1,5	30,05	2,50	\$ 11,004,35
Agosto de 2018	31	19,94*1,5	29,91	2,49	\$ 10,960,33
Septiembre de 2018	31	19,81*1,5	29,72	2,47	\$ 10,872,30
Octubre de 2018	31	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 10,784,26
Noviembre de 2018	30	19,49*1,5	29,24	2,44	\$ 10,740,25
Diciembre de 2018	31	19,40*1,5	29,10	2,42	\$ 10,652,21
Enero de 2019	31	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 10,520,16
INTERESES					\$ 202,485,90

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL DE LA CUOTA DEL 30 DE AGOSTO DE 2017

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Agosto 30 al 31 de 2017	1	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 410,06
Septiembre de 2017	30	21,96*1,5	32,97	2,74	\$ 12,302,00
Octubre de 2017	31	21,15*1,5	31,72	2,64	\$ 11,853,02
Noviembre de 2017	30	20,96*1,5	31,44	2,62	\$ 11,763,22
Diciembre de 2017	31	20,77*1,5	31,16	2,59	\$ 11,628,53
Enero de 2018	31	20,69*1,5	31,04	2,58	\$ 11,583,63
Febrero de 2018	28	21,01*1,5	31,52	2,62	\$ 11,763,22
Marzo de 2018	31	20,68*1,5	31,02	2,58	\$ 11,583,63
Abril de 2018	31	20,48*1,5	30,72	2,56	\$ 11,493,84
Mayo de 2018	31	20,44*1,5	30,66	2,55	\$ 11,448,94
Junio de 2018	31	20,28*1,5	30,42	2,53	\$ 11,359,14
Julio de 2018	31	20,03*1,5	30,05	2,50	\$ 11,224,45
Agosto de 2018	31	19,94*1,5	29,91	2,49	\$ 11,179,55
Septiembre de 2018	31	19,81*1,5	29,72	2,47	\$ 11,089,76
Octubre de 2018	31	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 10,999,96
Noviembre de 2018	30	19,49*1,5	29,24	2,44	\$ 10,955,06
Diciembre de 2018	31	19,40*1,5	29,10	2,42	\$ 10,865,27
Enero de 2019	31	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 10,730,57
INTERESES					\$ 194,233,86

RESUMEN

LOS INTERESES MORATORIOS CAUSADOS SOBRE LOS ABONOS DE CAPITAL DE LAS CUOTAS QUE DESDE JULIO DE 2015 A AGOSTO DE 2017

MES CUOTA	VALOR INTERESES
JULIO DE 2015	\$ 297.680.19
AGOSTO DE 2015	\$ 296,934.11
SEPTIEMBRE DE 2015	\$ 295,811.92
OCTUBRE DE 2015	\$ 294,961.98
NOVIEMBRE DE 2015	\$ 293,484.92
DICIEMBRE DE 2015	\$ 292,315.05
ENERO DE 2016	\$ 290,584.98
FEBRERO DE 2016	\$ 288,405.91
MARZO DE 2016	\$ 286,549.02
ABRIL DE 2016	\$ 283,639.32
MAYO DE 2016	\$ 281,056.58
JUNIO DE 2016	\$ 277,676.52
JULIO DE 2016	\$ 274,305.30
AGOSTO DE 2016	\$ 270,375.00
SEPTIEMBRE DE 2016	\$ 265,856.93
OCTUBRE DE 2016	\$ 261,418.60
NOVIEMBRE DE 2016	\$ 256,009.86
DICIEMBRE DE 2016	\$ 250,980.63
ENERO DE 2017	\$ 245,092.29
FEBRERO DE 2017	\$ 238,489.78
MARZO DE 2017	\$ 232,282.56
ABRIL DE 2017	\$ 224,959.19
MAYO DE 2017	\$ 218,037.77
JUNIO DE 2017	\$ 209,945.67
JULIO DE 2017	\$ 202,485.90
AGOSTO DE 2017	\$ 194,233.86
TOTAL:	\$6.823.573,84

NUMERAL 4

CAPITAL ACELERADO: \$20.254.088.00

NUMERAL 5

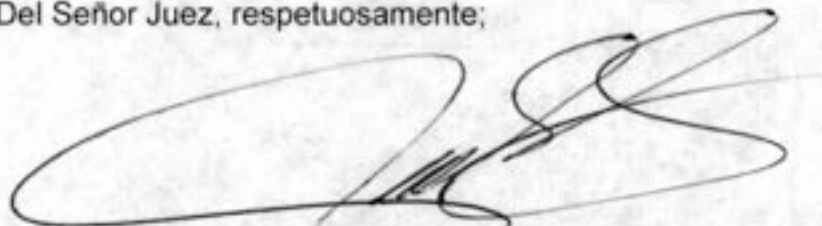
Intereses moratorios sobre el capital acelerado desde el 1 de septiembre de 2017 al 30 de enero de 2019.

Periodo de Intereses	Días causados	Interés Bancario anual	Interés efectivo Corriente	Interés Efectivo Moratorio anual	Tasa al mes	Moratoria	Valor del periodo
Septiembre de 2017	30	21,98*1.5		32.97	2.74		\$ 554,962.01
Octubre de 2017	31	21,15*1.5		31.72	2.64		\$ 534,707.92
Noviembre de 2017	30	20,96*1.5		31.44	2.62		\$ 530,657.11
Diciembre de 2017	31	20,77*1.5		31.16	2.59		\$ 524,580.88
Enero de 2018	31	20,69*1.5		31.04	2.58		\$ 522,555.47
Febrero de 2018	28	21,01*1.5		31.52	2.62		\$ 530,657.11
Marzo de 2018	31	20,68*1.5		31.02	2.58		\$ 522,555.47
Abril de 2018	31	20,48*1.5		30.72	2.56		\$ 518,504.65
Mayo de 2018	31	20,44*1.5		30.66	2.55		\$ 516,479.24
Junio de 2018	31	20,28*1.5		30.42	2.53		\$ 512,428.43
Julio de 2018	31	20,03*1.5		30.05	2.50		\$ 506,352.20
Agosto de 2018	31	19,94*1.5		29.91	2.49		\$ 504,326.79
Septiembre de 2018	31	19,81*1.5		29.72	2.47		\$ 500,275.97
Octubre de 2018	31	19,63*1.5		29.45	2.45		\$ 496,225.16
Noviembre de 2018	30	19,49*1.5		29.24	2.44		\$ 494,199.75
Diciembre de 2018	31	19,40*1.5		29.10	2.42		\$ 490,148.93
Enero de 2019	31	19,16*1.5		28.74	2.39		\$ 484,072.70
INTERESES							\$ 8,743,689.79

CAPITAL					\$20,254,088.00
SUBTOTAL					\$28,997,777.79

Sirvase Señor Juez, disponer correr traslado de la liquidacion del credito y en caso de no ser objetada, se sirva impartirle aprobacion.

Del Señor Juez, respetuosamente;



CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ

C. C. No. 79.296.349 de Bogotá

T. P. No. 102.585 del C. S. de la Judicatura



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 24 ENE 2019 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 444 del
460 del Código de Procedimiento Civil del 25 ENE 2019
y vence al 29 ENE 2019

13. Secretariat

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTREGA AL DESPACHO

30 ENE 2019

04

14EOM
AF totu
Guepuf
OF. E.J. CIV. MUN. RADICA2
54362 17-JAN-'19 10:52

125
130
026-2019

Señor

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO: EJECUTIVO DE ACCION REAL (HIPOTECARIO)
DEMANDANTE: GLORIA IVONNE JARAMILLO
DEMANDADA: MARLEN RUEDA ORTIZ
RADEICACION: 2017-1284
JUZGADO DE ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, toda vez que el bien dado en garantía se encuentra debidamente embargado y secuestrado y que quedo en firme el avalúo, solicito al Señor Juez se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, donde su postura inicial será el 70% del valor dado al bien inmueble en el avalúo.

Del Señor Juez, respetuosamente;



CARLOS ENRIQUE SANCHE ZMENDEZ
C. C. No. 79.296.349 de Bogotá.
T. P. No. 102.585 del C. S. de la Judicatura

081
INSTRUM. NUN. WED. 1.3.70
27-01-21-00-71-52042



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Ministerio de Justicia
EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA

30 ENE 2019

04

Al depositario del valor (a) adjunto

CHUBB

N.º de Cuenta: 100

[Handwritten signature]
[Handwritten number 12]

14
12f
Despacho
1318 - 115.14



126
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20185930273141
Fecha: 09-10-2018



Señor

TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. - 14

Carrera 10 No 14-33 Piso 10

Ciudad.

Gerencia

35-2017-1284

Referencia:

REMISION DESPACHO COMISORIOS 0006

Radicado

20185910014022

Dr. Local: CIVIL MPAL.

Dando cumplimiento al auto dictado por este Despacho de 26 de julio de 2018, anexo al presente remito Despacho Comisorio de la referencia en 11 folios útiles.

Cordialmente,


MANUEL AUGUSTO CALDERON RAMIREZ

Alcalde Local de Fontibón (e)

alcalde_fontibon@gobiernobogota.gov.co

Anexos: 11 folios

Proyectó: William Alfonso

Elaboró: Sooner Lorena Daza-auxiliar

Revisó y Aprobó: Rutder Esneider Latino N. - Abogado Especializado Despacho

Calle 18 # 99 - 02
Código Postal: 110921
Tel. 2670114 - 2679641
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

GDI - GPD - F070
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14-33 Piso 10

A L O S S E Ñ O R E S

ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA, CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA Y/O
JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
D.C.

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (HIPOTECA) DE MENOR CUANTIA No 11001400303520170128400 de GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ contra MARLEN RUEDA ORTIZ, se dictó un auto de fecha diciembre once de dos mil diecisiete, que en su parte pertinente le comisiona para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-1624628, ubicado en la Calle 17 NO120-40, apto 403, Torre 44, Conjunto Residencial la Estancia del Camino Salazar I Etapa, Calle 15 No 119 A 90 Apto 403, Torre 44, Conj. Res. La Estancia del Camino Salazar I Etapa II Subetapa I, CL 15 No 119 A 90 TO 44 AP 403, dirección catastral de esta ciudad, denunciado como de propiedad del demandado(a)(s), MARLEN RUEDA ORTIZ. Para la práctica de la misma se comisiona con amplias facultades, al señor Alcalde Local de la zona respectiva, Consejo de Justicia y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C de esta ciudad, incluso para designar secuestre, y al cual se le fijan honorarios por la suma de siete (7) salarios mínimos legales diarios vigentes.-

INSERTOS:

El Dr(a), CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ, actúa como apoderado de la parte actora.-

Se anexa copia del Certificado de Libertad, para efecto de los linderos, y copia del auto que ordena la comisión.-

Para que se sirva diligenciarlo se libra el presente en Bogotá, hoy dieciocho (18) de enero de dos mil dieciocho (2018).-

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., 11 DIC 2017

PROCESO No. 11001 40 03 035 2017 01284 00

Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1624628**, de propiedad de la demandada, se ordena el secuestro del mismo. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestre y delegar, si fuere permitido por la normativa vigente, al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA⁶ o CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.⁷ o JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.⁸.

Al secuestre a designar, se le fijan honorarios por la suma de siete (7) salarios mínimos legales diarios vigentes. Por secretaría, librese despacho comisorio con los insertos del caso.

De otro lado, previo a tener por notificada a la ejecutada, alléguese copia del mandamiento de pago debidamente cotejado por la empresa de correo, la cual fuese remitida junto con el respectivo aviso.

Notifíquese,

El Juez,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 129 de fecha 12 de 2017.

12 DIC 2017

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17071490486730111

Nro Matrícula: 50C-1624628

Página 1

Impreso el 14 de Julio de 2017 a las 05:21:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 21-04-2005 RADICACIÓN: 2005-24862 CON: ESCRITURA DE: 17-03-2005

CODIGO CATASTRAL: AAA0217EYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenido en ESCRITURA Nro 905 de fecha 16-03-2005 en NOTARIA 23 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 403 TORRE 44 con area de 34.76 M2 PRIVADA con coeficiente de 0.19% - 0.007% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

QUE FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. ADQUIRIO POR FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA EL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO # 3-4-335 FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. NEGOCIACION BUENAVISTA S.A. CELEBRADA CON NEGOCIACION BUENAVISTA S.A. POR ESCRITURA 3362 DEL 27-10-2001 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1509460, ESTE LOTE PROVIENE DE UN LOTE REALIZADO POR ESCRITURA 1166 DEL 11-05-2000 NOTARIA 52 DE SANTA FE DE BOGOTA. QUE NEGOCIACION BUENAVISTA S.A. EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 1166 DE 11-05-2000 AL FOLIO DE MATRICULA 50C-1509453 Y ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INVERSIONES AGROPECUARIAS LA ESTANCIA LTDA. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 3866 DE 29-12-95 NOTARIA 52 DE BOGOTA REGISTRADA EL 09-04-96 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1424475. ESTA SOCIEDAD EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 3648 DE 27-12-95 NOTARIA 52 DE BOGOTA. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR ESCRITURA 546 DE 20-02-96 NOTARIA 52 DE BOGOTA Y ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGROPECUARIA LONDOYO LONDOYO Y CIA. S. EN C. SEGUN ESCRITURA 3412 DE 02-09-83 NOTARIA 27 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA 50C-280107. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A LEONIDAS LONDOYO LONDOYO POR ESCRITURA 8119 DE 31-12-78 NOTARIA 4 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE JOSE ANTONIO UMAÑA CAMACHO SEGUN SENTENCIA DE FECHA 12-11-75 DEL JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Y ANTERIORMENTE POR COMPRA DE DERECHOS Y ACCIONES SUCESION ILIQUIDA DE JOSE ANTONIO UMAÑA CAMACHO. MARIA CARRIZOSA DE UMAÑA, MARIA UMAÑA CARRIZOSA DE TANCO, ALBERTO, JOSE ANTONIO, RAFAEL UMAÑA CARRIZOSA, POR ESCRITURA 2198 DE 05-05-75 NOTARIA 5. DE BOGOTA. ESTE CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA LUISA GUTIERREZ DE UMAÑA, GUILLERMO Y ENRIQUE UMAÑA GUTIERREZ POR ESCRITURA 160 DE 05-02-40 NOTARIA 5. DE BOGOTA.—

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 15 110A 90 TO 44 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 15 # 119A-90 APTO.403 TORRE 44 CONJ.RESID.LA ESTANCIA DEL CAMINO SALAZAR I ETAPA II SUBETAPA II -P.H.-

1) CALLE 17 #120-40 APARTAMENTO 403 TORRE 44 CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA DEL CAMINO SALAZAR I ETAPA I.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1509460

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-12-2000 Radicación: 2000-96894

Doc: ESCRITURA 3751 del 20-12-2000 NOTARIA 52 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio-I-Titular de dominio Incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO LA ESTANCIA CAMINO DE SALAZAR

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-03-2005 Radicación: 2005-24662

Doc: ESCRITURA 905 del 16-03-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA I





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17071490486730111

Nro Matricula: 50C-1624628

Pagina 2

Impreso el 14 de Julio de 2017 a las 05:21:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO # 3-4-3355

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-08-2005 Radicación: 2005-73981

Doc: ESCRITURA 2888 del 02-08-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION MODIFICACION DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION, GARANTIA, FUENTE DE PAGO Y PAGO # 3-4-335 ESCRITURA 8362 DE 22-10-2001 NOTARIA 29 PARA CONVERTIRLO EN UN CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

X NIT 800.143.157-3

A: CANALES ANDRADE Y CIA. S EN C, CANAAN COLOMBIA S EN C,

NIT# 8300525836

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-11-2005 Radicación: 2005-108296

Doc: ESCRITURA 3259 del 25-08-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 905 DEL 16-03-2005 NOT 23 DE ADICION AL R.P.H. EN EL SENTIDO DE INDICAR EL NOMBRE CORRECTO DEL PROYECTO QUE ES CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA DEL CAMINO DE SALAZAR I ETAPA II SUB ETAPA II

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO # 3-4-3355

X NIT 800.143.157-3

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-11-2005 Radicación: 2005-115204

Doc: ESCRITURA 3260 del 25-08-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 2888 DEL 02-08-2005 NOTARIA 23 DE BOGOTA EN CUANTO A LOS NUMEROS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS CORRECTAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO DE BOGOTA S.A.

NIT 860.002.964-4

A: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO ESTANCIA DEL CAMINO DE SALAZAR I ETAPA II SUB ETAPA II

X NIT 800.143.157-3

A: CANALES ANDRADE Y CIA. S EN C, CANAAN COLOMBIA S EN C,

NIT# 8300525836

A: NEGOCIACION BUENAVISTA S.A.

NIT# 8000005178

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-01-2006 Radicación: 2006-2027

Doc: ESCRITURA 4947 del 07-12-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL: 0155 RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL COMO DEVOLUCION DE APORTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17071490486730111

Nro Matricula: 50C-1624628

Página 3

Impreso el 14 de Julio de 2017 a las 05:21:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CIUDAD SABANA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. QUIEN ACTUA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE

NIT# 8001431573

A: CANALES ANDRADE Y CIA. S EN C. CANAAN COLOMBIA S EN C.

NIT# 8300525836 X

A: NEGOCIACION BUENAVISTA S.A.

NIT# 8000005178 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-02-2006 Radicación: 2006-14416

Doc: ESCRITURA 5139 del 15-12-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$19.075.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANALES ANDRADE Y CIA. S EN C. CANAAN COLOMBIA S EN C.

NIT# 8300525836

DE: NEGOCIACION BUENAVISTA S.A.

NIT# 8000005178

A: RUEDA ORTIZ MARLEN

CC# 51990396 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-02-2006 Radicación: 2006-14416

Doc: ESCRITURA 5139 del 15-12-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUEDA ORTIZ MARLEN

CC# 51990396 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPAÑERA (O) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-02-2006 Radicación: 2006-14416

Doc: ESCRITURA 5139 del 15-12-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CREDITO APROBADO POR \$7.057.589)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUEDA ORTIZ MARLEN

CC# 51990396 X

A: FONDO DE EMPLEADOS DE FLORES LA ALBORADA "FEFAL"

NIT# 8001109348

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-05-2012 Radicación: 2012-39349

Doc: ESCRITURA 611 del 12-03-2012 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES. 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS DE FLORES LA ALBORADA "FEFAL"

NIT# 8001109348

A: RUEDA ORTIZ MARLEN

CC# 51990396 X





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17071490486730111

Nro Matricula: 50C-1624628

Página 4

Impreso el 14 de Julio de 2017 a las 05:21:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-07-2012 Radicación: 2012-65622

Doc: ESCRITURA 2276 del 13-07-2012 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PARTIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUEDA ORTIZ MARLEN

CC# 51990396 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 29-08-2012 Radicación: 2012-79889

Doc: ESCRITURA 2070 del 17-08-2012 NOTARIA CUARENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUEDA ORTIZ MARLEN

CC# 51990396 X

A: PANESSO GAITAN CLAUDIA CONSUELO

CC# 52108353

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 20-04-2015 Radicación: 2015-32198

Doc: ESCRITURA 1023 del 16-04-2015 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUEDA ORTIZ MARLEN

CC# 51990396 X

A: JARAMILLO BOHORQUEZ GLORIA IVONNE

CC# 41462496

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 14-05-2015 Radicación: 2015-40013

Doc: ESCRITURA 1272 del 30-04-2015 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALDONADO MEDINA CARLOS ARTURO

CC# 79119720 CESIONARIO

A: RUEDA ORTIZ MARLEN

CC# 51990396

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17071490486730111

Nro Matricula: 50C-1624628

Página 5

Impreso el 14 de Julio de 2017 a las 05:21:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2006-3365 Fecha: 16-03-2006

NOMENCLATURA #2 INCLUIDA VALE JSC/AUXDEL38/C2006-3365.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2006-4149 Fecha: 04-04-2006

TIPO DE PREDIO CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL38/C2006-4149.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2010-18606 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0560 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-436091 FECHA: 14-07-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 18 de Octubre de 2017 a las 08:25:33 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Turno 2017-80211 se calificaron las siguientes matriculas:

Nro Matricula: 1624628

REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AA0217EYCA
CONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DEL INMUEBLE

117 #120-40 APARTAMENTO 403 TORRE 44 CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA DEL CAMINO S
116 # 119A-90 APTO.403 TORRE 44 CONJ. RESID. LA ESTANCIA DEL CAMINO SALAZAR ETAPA II S
119A 90 TO 44 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL)

N: Nro 15 Fecha: 12-10-2017 Radicacion: 2017-80211 VALOR ACTO: 1
OFICIO 3606 del: 04-10-2017 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.
CON: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REP. # 1100 400303520170126400 (MEDIO

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)
LO BOHORQUEZ GLORIA IVONNE 1146249
RTIZ MARLEN 51930398 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO
debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

No Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Año Firma

7 NOV 2017

REGISTRADORA PRINCIPAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50

Página: 4

Impreso el 15 de Noviembre de 2017 a las 11:29:47 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL IN
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

E: RUEDA ORTIZ MARLEN
I: PANESSO GAITAN CLAUDIA CONSUELO

51990396 X
52108393

VOTACION: Nro 13 Fecha: 20-04-2015 Radicación: 2015-32198 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1023 del: 15-04-2015 NOTARIA TREINTA de BOGOTÁ D. C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTÉCA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
I: RUEDA ORTIZ MARLEN 51990396 X
JARAMILLO BONDROQUEZ GLORIA IVONNE 41462498

OTACION: Nro 14 Fecha: 14-05-2015 Radicación: 2015-40013 VALOR ACTO: \$ 10.000.000,00
Documento: ESCRITURA 1272 del: 30-04-2015 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTÁ D. C.
Se cancela la anotación No. 12.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTÉCA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
MALDONADO MEDINA CARLOS ARTURO CESIONARIO 79119720
RUEDA ORTIZ MARLEN 51990396

TACION: Nro 15 Fecha: 12-10-2017 Radicación: 2017-80211 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3806 del: 04-10-2017 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. de BOGOTÁ D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 11001400303520170126400 (MEDIDA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
JARAMILLO BONDROQUEZ GLORIA IVONNE 41462498
RUEDA ORTIZ MARLEN 51990396 X

TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

DADES: (Información Anterior o Corregida)

on Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2006-3365 fecha: 18-03-2006

CLATURA #2 INCLUIDA VALE J8C/AUXDEL36/C2006-3365

on Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2006-4149 fecha: 04-04-2006

PREDIO CORREGIDO VALE J8C/AUXDEL36/C2006-4149

in Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2010-18696 fecha: 17-11-2010

JALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

TRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0360 DE 24/07/2007 PROFERIDA

ENTIDAD Y RES. NO. 5388 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



138
8

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO. ----- 1023.

MIL VEINTITRES. -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECISEIS (16) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
QUINCE (2015).-----

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ,
D.C.-----

30

NOTARIA TREINTA (30) DE BOGOTÁ, D.C.
CODIGO 1100100030

FORMATO DE CALIFICACION
LEY 1579 / 2012
ART. 8 PAR. 4

MATRÍCULA (S) INMOBILIARIA (S)
50C-1624628

CODIGO (S) CATASTRAL (ES)
006525340604404003

UBICACIÓN DEL (LOS) PREDIO (S) MUNICIPIO VEREDA
URBANO (X) BOGOTÁ D.C.-CUNDINAMARCA

NOMBRE O DIRECCIÓN

EL APARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS TRES (403) DE LA TORRE
NUMERO CUARENTA Y CUATRO (44) que hace parte del CONJUNTO
RESIDENCIAL LA ESTANCIA DEL CAMINO SALAZAR I EPATA II SUB ETAPA II -
PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en esta ciudad de Bogotá, D. C., distinguido
en la actual nomenclatura con el número ciento diecinueve A noventa (119 A-90) de
la calle quince (15) antes con el número ciento veinte cuarenta (120-40) de la calle
diecisiete (17).

DOCUMENTO

CLASE	No.	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
E.P.	1023	16/ABR/2015	NOTARIA TREINTA	BOGOTÁ, D.C.

CODIGO	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
205	HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO		

SIN LÍMITE DE CUANTÍA - PODER ----- \$ 10.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
DE: MARLEN RUEDA ORTIZ -----	C.C. # 51.990.396
A: GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ -----	C.C. # 41.462.496

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia, donde está ubicada LA NOTARIA TREINTA (30) DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., CUYA NOTARIA EN PROPIEDAD es ROSA
MERCEDES ROMERO PINTO, en esta fecha se otorgó la escritura pública que se
consigna en los siguientes términos: -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



MARLEN RUEDA ORTIZ, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, de estado civil soltera con unión marital de hecho, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número **51.990.396** expedida en Bogotá, D.C., persona hábil para contratar y obligarse y quien se llamará **LA HIPOTECANTE**, manifestó: -----

PRIMERO. Que por medio del presente instrumento además de obligarse con todo su patrimonio, constituye hipoteca **ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA O DE CUANTIA INDETERMINADA**, a favor de la Doctora **GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, de estado civil soltera sin unión marital, identificada con la cédula de ciudadanía número **41.462.496** expedida en Bogotá D. C., quien para efectos de este acto se denominará **EL ACREEDOR** sobre el siguiente inmueble: -----

EL APARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS TRES (403) DE LA TORRE NUMERO CUARENTA Y CUATRO (44) que hace parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA DEL CAMINO SALAZAR I EPATA II SUB ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en esta ciudad de Bogotá, D. C., distinguido en la actual nomenclatura con el número ciento diecinueve A noventa (119 A-90) de la calle quince (15) antes con el número ciento veinte cuarenta (120-40) de la calle diecisiete (17). Las áreas y linderos especiales de apartamento de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Propiedad horizontal al que se encuentra sometida, son los siguientes: Torre cuarenta y cuatro (44) Apartamento cuatrocientos tres (403). Su área total construida es de treinta y seis metros cuadrados (36.31 M2) de los cuales treinta y cuatro metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (34.76 M2) son área privada y un metro cuatros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (1.55 M2) son área común que corresponde a los muros estructurales de fachada y muros estructurales medianeros, los cuales aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden demoler, ni modificar dado su carácter estructural y sus linderos de por medio son: "Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts.), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 mts.), dos metros cincuenta y ocho centímetros (2.58 mts.), parte con el apartamento cuatrocientos cuatro (404) de esta torre y parte con vacío sobre patio común de uso exclusivo del apartamento



ciento tres (103). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de cinco metros cuarenta y dos centímetros (5.42 mts.), con vacío sobre zona libre común del Conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts.), ochenta y ocho centímetros (0.88 mts.), cuatro metros cuatro centímetros (4.04 mts.), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros ochenta y siete centímetros (3.87 mts.), un metro cuarenta y seis centímetros (1.46 mts.), dos metros veintidós centímetros (2.21 mts.), parte con el apartamento cuatrocientos dos (402) de esta torre y parte con zona común; hall y escalera. LINDEROS VERTICALES: **NADIR:** Con placa común que lo separa del tercer piso. **CENIT:** Con placa común que lo separa del quinto piso". -----

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA DEL CAMINO SALAZAR I EPATA II SUB ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en esta ciudad de Bogotá, D.C., "distinguido en la actual nomenclatura con el número ciento diecinueve A noventa (119 A-90) de la calle quince (15) antes con el número ciento veinte cuarenta (120-40) de la calle diecisiete (17), tiene un área o extensión superficial aproximada de once mil ciento veintiséis metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (11.126.17 M2) determinado por los siguientes linderos y medidas especiales: **LOTE UNO (1).** "Partiendo del punto 51 B línea recta de ciento veintidós metros con cuatro decímetros (122.04 mts.), linda con toda su extensión con ZV5 de la Urbanización a encontrar el punto 101 B, de este punto línea recta de ciento diecinueve metros con diez centímetros (119.10 mts.) linda en toda su extensión con el lote número dos (2) de la misma manzana a encontrar el punto 101 A, de este punto línea recta de ciento dos metros con veintidós centímetros (102.22 mts) y línea curva de dieciocho metros ochenta y cinco centímetros (18.85 mts.), linda en toda su extensión con vía V-5 (d) a encontrar el punto 60 A, de este punto línea recta de sesenta y cuatro metros doce centímetros (64.12 mts.), linda en toda su extensión con vía V-4, camino Salazar (carrera 123) a encontrar punto 51 B de partida". -----

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA DEL COMINO SALAZAR I EPATA II SUB ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



ubicado en esta ciudad de Bogotá, D.C., fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de acuerdo a la Escritura Pública Número Tres Mil Setecientos Sesenta y Uno (3.761) de fecha Veinte (20) de Diciembre del año Dos Mil (2.000) otorgada en la Notaría cincuenta y Dos (52) de Bogotá, D. C., adicionado dicho reglamento mediante la Escritura Pública Número Novecientos Cinco (905) de fecha Dieciséis (16) de Marzo del año Dos Mil Cinco (2.005) otorgada en la Notaría Veintitrés (23) de Bogotá, D. C., aclarada mediante la Escritura Pública Número Tres Mil Doscientos Cincuenta y Nueve (3.259) de fecha Veinticinco (25) de Agosto del año Dos Mil Cinco (2.005) y nuevamente aclarada por medio de la Escritura Pública Número Tres Mil Doscientos Sesenta (3.260) de fecha Veinticinco (25) de Agosto del año Dos Mil Cinco (2.005) otorgadas éstas últimas en la Notaría Veintitrés (23) de Bogotá, D. C., anotadas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., al Folio de Matricula Inmobiliaria Número 50C-1624628. -----

SEGUNDA: Que el inmueble que se hipoteca tiene la CEDULA CATASTRAL NÚMERO 006525340604404003 y con el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50C-1624628; el inmueble es un apartamento que consta de sala comedor, cocina, baño y tres alcobas y cuenta con todos sus servicios completos de urbanismo funcionando correctamente. -----

PARAGRAFO. No obstante los linderos, cabida y demás distribución, el inmueble se hipoteca como cuerpo cierto. -----

TERCERA: Que la compareciente HIPOTECANTE adquirió el inmueble por compra que hizo a CANALES ANDRADE Y CIA S. EN C., CANAAN COLOMBIA S EN C. Y NEGOCIACION BUENAVISTA S.A., por medio de la Escritura Pública Número Cinco Mil Ciento Treinta y Nueve (5.139) de fecha Quince (15) de Diciembre del año Dos Mil Cinco (2.005), otorgada en la Notaría Veintitrés (23) de Bogotá, D.C., anotada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., al Folio de Matricula Inmobiliaria Número 50C-1624628. -----

CUARTA: Garantiza LA HIPOTECANTE que el inmueble sobre el cual constituye gravamen hipotecario es de su exclusiva propiedad, que lo posee regular, pacífica y públicamente y que su dominio y posesión se encuentra libre de censos, embargos, demandas, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, arrendamientos por

RADICADO: 20185910014022
COMISORIO No. 0006
JUZGADO: 35 C.M. DE BOGOTÁ
DILIGENCIA: EJECUTIVO MENOR CUANTIA 20170128400

Bogotá, D.C., junio, ocho (8) de dos mil dieciocho (2018).

Por ser competencia de este Despacho en consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO. – AVOCAR conocimiento de las diligencias.

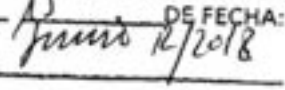
SEGUNDO. – Señálese fecha para cumplir con la comisión conferida para el día 26 DE JULIO DE 2018 a las 4:00:00 AM |

TERCERO. - Cumplido lo anterior devuélvase el Despacho Comisorio al comitente
Previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -


JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA

Alcaldesa Local de Fontibón
alcalde_fontibon@gobiernobogota.gov

BOGOTÁ D.C.
EN LA FECHA FUE NOTIFICADO
EL AUTO ANTERIOR MEDIANTE
ESTADO No. 15 DE FECHA:
junio 12/2018
FIRMA 

Proyectó: William Alfonso Orjuela - Abogado Despachos Comisorios
Elaboró: Sooner Lorena Daza - Auxiliar -
Revisó y Aprobó: Rutder Esneider Ladino N. - Abogado Especializado Despacho

RADICADO No. 20185910014022
COMISORIO No. 0006
JUZGADO 35 C.M. DE BOGOTÁ
DILIGENCIA SECUESTRO DE INMUEBLE
PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTIA 20170128400
DEMANDANTE GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ
DEMANDADO MARLEN RUEDA ORTIZ

En Bogotá, D.C. julio veintiséis (26) de dos mil dieciocho (2018),

Teniendo en cuenta que la parte interesada en la diligencia, no compareció a la realización de la misma, se DISPONE:

PRIMERO: DEVOLVER el comisorio al Juzgado de origen.
SEGUNDO: HAGANSE las desanotaciones respectivas.

CUMPLASE. -


JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA
Alcaldesa Local de Fontibón
alcalde_fontibon@gobiernobogota.gov.co

proyectó William Alfonso Orjuela abogado comisorios.
Elaboró: Lorena Daza Auxiliar
Revisó y aprobó: Ruder Sneider Ladino N.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

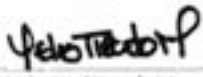
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 035 2017 01284 00

En atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, previo a decidir sobre dicha liquidación, se le requiere al mismo a fin de que indique al Despacho y para el proceso de la referencia, cuantos abonos ha efectuado la parte demandada, por qué valor y en qué forma y fecha se han efectuado los pagos. Cumplido lo anterior, se procederá con el estudio de la liquidación del crédito allegada y la posterior fijación de fecha para la respectiva diligencia de remate del bien inmueble objeto de cautela.

De otra parte, el Despacho Comisorio No. 0006 -debidamente diligenciado- por la alcaldía Local de Fontibón de Bogotá, se incorpora al plenario, y se pone en conocimiento de los intervinientes procesales, para los fines pertinentes a que haya lugar.

Notifíquese.


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. III
hoy 28 de junio de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

Señor

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTA.
E. S. D.

REF: PROCESO: EJECUTIVO DE ACCION REAL (HIPOTECARIO)
DEMANDANTE: GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ.
DEMANDADA: MARLEN RUEDA ORTIZ.
RADICACION: 2017-1284
JUZGADO ORIGEN JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante, y dando cumplimiento a su más reciente providencia, procedo a indicar los "abonos" que efectuó la demandada en los siguientes términos:

No. CUOTA	VALOR	FORMA	FECHA
1	\$863.039.00	Efectivo	30 de mayo de 2015
2	\$863.039.00	Efectivo	30 de junio de 2015

Lo anterior en consonancia, con lo citado en el hecho 6 de la demanda, (folio 22) y confrontado con la tabla de amortización (folio 19), donde se indica que la deudora solo canceló hasta la cuota unificada de junio 30 de 2015, adeudando las cuotas causadas a partir del 30 de julio de 2015, hasta la presentación de la demanda y además del saldo insoluto de toda la obligación por la suma de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$21.574.783.00) MONEDA CORRIENTE.**

De otra parte, debo señalar que el doce (12) de octubre de 2018, ya se había puesto en conocimiento de los intervinientes procesales el despacho comisorio No. 0006, evacuado (folio 95 - 96).

Habiendo dado cumplimiento a su requerimiento, solicito al Señor Juez se sirva impartir aprobación a la liquidación del crédito presentada y ordenar se fije fecha y hora para llevar a cabo el remate, siendo la base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien.

Del Señor Juez, respetuosamente:



CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ
C. C. No. 79.296.349 de Bogotá
T. P. No. 102.585 del C. S. de la Judicatura

sf. notario.
38226 4-JUL-19 12:23
letra.
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
5557 - 84 - 14



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 8 JUL 2019

Al despacho del Señor (a) Jefe de
Observaciones
- en Secretaría (a)

2019-07-08 15:00

DE EJECUCIÓN CIVIL



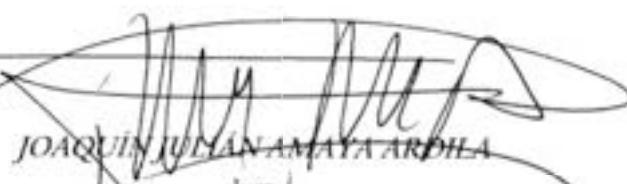
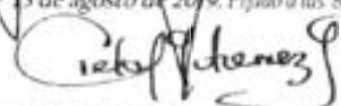
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 035 02017 01284 00

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el apoderado judicial de la parte ejecutante dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 27 de junio de 2019. No obstante, se le conmina para que presente una nueva liquidación del crédito, en la cual se indique el valor exacto de los intereses de plazo reconocidos en el mandamiento de pago, los cuales no deben variar pues a la fecha no podrían generar ningún tipo de interés.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estudio No. 141
hoy 13 de agosto de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Señor

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTA.

E.

S.

D.

REF: PROCESO: EJECUTIVO DE ACCION REAL (HIPOTECARIO)

DEMANDANTE: GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ.

DEMANDADA: MARLEN RUEDA ORTIZ.

RADICACION: 2017-1284

JUZGADO ORIGEN JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

43836 26-AUG-19 15:31

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta si última providencia de fecha 12 de agosto de 2019, con el presente me permito dar cumplimiento a ella más adelante y a la vez, aprovecho para actualizar la liquidación que aunno se ha aprobado y que, por cuanto está elaborada a corte del 31 de enero de 2019,:

7523-93-14

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

- A. En el auto del 12 de agosto se me requiere para que indique el valor exacto de los intereses de plazo reconocidos en el mandamiento de pago y al respecto debo manifestar que los intereses de plazo, señalados en el mandamiento de pago, si arrojan una sumatoria correcta de \$13.224.441.00, que es lo que resulta de hacer la operación aritmetica, de sumar los intereses de plazo relacionados en la tabla del mandamiento de pago en la columna de INTERESES DE PLAZO, lo que pasa señor Juez es que la sumatoria que contiene esa tabla que es de \$12.635.068,00, está errada, por lo tanto lo único que se hizo fue corregir la sumatoria sin que se esté variando los veintiséis items de intereses de plazo relacionados en al citada tabla.
- B. Al tenor de lo anterior se observa que lo hubo fue un error aritmetico en la sumatoria de los intereses de plazo, lo cual no va en contravía con lo pactado con la deudora en el mutuo garantizado con hipoteca y como error matematico, en virtud de lo establecido en el artículo 286 del C.G.P, pude este ser corregido en cualquier momento, pero repito, los intereses de plazo relacionados en la liquidación que porté no han sufrido ninguna midificación, no obstate y con el debido respeto si su despacho tiene otra apreciación, pediría que proceda a modificar la liquidación de dichos intereses de plazo, si no llega a estar de acuerdo conmigo.
- C. En ningún momento se estan generando ningún tipo de interes adicional, por cuanto, como se dijo anteriormente lo que se cometió fue un yerro en la sumatoria de la columna de los intereses de plazo reconocidos dentro del mandamiento de pago.

En consecuencia y teniendo en cuenta las consideraciones que esbosé como base para explicar la liquidación que presenté, me permito actualizarla, ya que han transcurrido más de 8 meses desde su presentación.

TABLA DE RESUMEN

	CONCEPTO		VALOR
1	Cuotas fijas pactadas, dejadas de cancelar que van del 30 de Julio de 2015 a la causada el 30 de Agosto de 2017 que dan 26 cuotas, que incluyen abono a capital e intereses de plazo, es decir: \$863.039.00 X 26 cuotas =	\$	22.439.014,00
2	Intereses moratorios sobre la porcion correspondiente al abono a capital, inmerso en cada cuota dejada de pagar antes de la presentación de la demanda y que van del 30 Julio de 2015 al 30 de Agosto de 2017.	\$	8.384.359,06
3	Capital acelerado	\$	20.254.088,00
4	Intereses moratorios sobre el capital acelerado desde el 1 de septiembre de 2017 al 31 de Agosto de 2019	\$	12.175.238,65
	TOTAL LIQUIDACIÓN	\$	63.252.699,71

PROCEDIMIENTOS:

NUMERAL 1

Cuotas fijadas de \$863.039.00 en mora, causadas desde el 30 de julio de 2015 al 30 de agosto de 2017, son 26 cuotas

Cuotas	fecha de exigibilidad	Abono a capital	Interés de plazo
1	30 de julio de 2015	\$273.666,00	\$589.373,00
2	30 de agosto de 2015	\$279.139,00	\$583.900,00
3	30 de septiembre de 2015	\$284.722,00	\$578.317,00
4	30 de octubre de 2015	\$290.416,00	\$572.623,00
5	30 de noviembre de 2015	\$296.225,00	\$566.814,00
6	30 de diciembre de 2015	\$302.149,00	\$560.890,00
7	30 de enero de 2016	\$308.192,00	\$554.847,00
8	29 de febrero de 2016	\$314.356,00	\$548.683,00
9	30 de marzo de 2016	\$320.643,00	\$542.396,00
10	30 de abril de 2016	\$327.056,00	\$535.983,00
11	30 de mayo de 2016	\$333.597,00	\$529.442,00
12	30 de junio de 2016	\$340.269,00	\$522.770,00
13	30 de julio de 2016	\$347.074,00	\$515.965,00
14	30 de agosto de 2016	\$354.016,00	\$509.023,00
15	30 de septiembre de 2016	\$361.096,00	\$501.943,00
16	30 de octubre de 2016	\$368.318,00	\$494.721,00
17	30 de noviembre de 2016	\$375.684,00	\$487.355,00
18	30 de diciembre de 2016	\$383.198,00	\$479.841,00
19	30 de enero de 2017	\$390.862,00	\$472.177,00
20	28 de febrero de 2017	\$398.679,00	\$464.360,00
21	30 de marzo de 2017	\$406.653,00	\$456.386,00
22	30 de abril de 2017	\$414.786,00	\$448.253,00
23	30 de mayo de 2017	\$423.082,00	\$439.957,00
24	30 de junio de 2017	\$431.543,00	\$431.496,00
25	30 de julio de 2017	\$440.174,00	\$422.865,00
26	30 de agosto de 2017	\$448.978,00	\$414.061,00

TOTALES	\$9.214.573,00	\$13.224.441,00
Total intereses de plazo y abonos a capital		\$22.439.014,00

NUMERAL 3

Intereses moratorios causados sobre el abono a capital por valor de \$273.666,00. de la cuota del 30 de julio de 2015.

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Julio 30 al 31 de 2015	1	19,26*1,5	28,89	2,40	\$ 218,93
Agosto de 2015	31	19,26*1,5	28,89	2,40	\$ 6.567,98
Septiembre de 2015	30	19,26*1,5	28,89	2,40	\$ 6.567,98
Octubre de 2015	31	19,33*1,5	28,90	2,41	\$ 6.595,35
Noviembre de 2015	30	19,33*1,5	28,90	2,41	\$ 6.595,35
Diciembre de 2015	31	19,33*1,5	28,90	2,41	\$ 6.595,35
Enero de 2016	31	19,68*1,5	29,52	2,46	\$ 6.732,18
Febrero de 2016	28	19,68*1,5	29,52	2,46	\$ 6.732,18
Marzo de 2016	31	19,68*1,5	29,52	2,46	\$ 6.732,18
Abril de 2016	30	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 7.005,85
Mayo de 2016	31	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 7.005,85
Junio de 2016	30	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 7.005,85
Julio de 2016	31	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 7.279,52
Agosto de 2016	31	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 7.279,52
Septiembre de 2016	30	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 7.279,52
Octubre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 7.498,45
Noviembre de 2016	30	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 7.498,45
Diciembre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 7.498,45
Enero de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 7.642,12
Febrero de 2017	28	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 7.642,12
Marzo de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 7.642,12
Abril de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 7.642,12
Mayo de 2017	31	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 7.642,12
Junio de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 7.642,12
Julio de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 7.498,45
Agosto de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 7.498,45
Septiembre de 2017	30	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 7.498,45
Octubre de 2017	31	21,15*1,5	31,72	2,64	\$ 7.224,78
Noviembre de 2017	30	20,96*1,5	31,44	2,62	\$ 7.170,05
Diciembre de 2017	31	20,77*1,5	31,16	2,59	\$ 7.087,95
Enero de 2018	31	20,69*1,5	31,04	2,58	\$ 7.060,58
Febrero de 2018	28	21,01*1,5	31,52	2,62	\$ 7.170,05
Marzo de 2018	31	20,68*1,5	31,02	2,58	\$ 7.060,58
Abril de 2018	30	20,48*1,5	30,72	2,56	\$ 7.005,85
Mayo de 2018	31	20,44*1,5	30,68	2,55	\$ 6.978,48
Junio de 2018	30	20,28*1,5	30,42	2,53	\$ 6.923,75
Julio de 2018	31	20,03*1,5	30,05	2,50	\$ 6.841,65
Agosto de 2018	31	19,94*1,5	29,91	2,49	\$ 6.814,28
Septiembre de 2018	30	19,81*1,5	29,72	2,47	\$ 6.759,55
Octubre de 2018	31	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 6.704,82
Noviembre de 2018	30	19,49*1,5	29,24	2,43	\$ 6.650,08
Diciembre de 2018	31	19,40*1,5	29,10	2,42	\$ 6.622,72
Enero de 2019	31	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 6.540,62
Febrero de 2019	28	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 6.739,03

Marzo de 2019	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 6.625,45
Abril de 2019	30	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 6.609,03
Mayo de 2019	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 6.614,51
Junio de 2019	30	19,30*1,5	28,95	2,412	\$ 6.600,82
Julio de 2019	31	19,28*1,5	28,92	2,410	\$ 6.595,35
Agosto de 2019	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 6.609,03
INTERESES					\$ 344.046,05

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL, POR VALOR DE \$279.139,00, DE LA CUOTA DEL 30 DE AGOSTO DE 2015,

Periodo de Intereses	Dias causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Agosto 30 al 31 de 2015	1	19,26*1,5	28,89	2,40	\$ 223,31
Septiembre de 2015	30	19,26*1,5	28,89	2,40	\$ 6.699,34
Octubre de 2015	31	19,33*1,5	28,90	2,41	\$ 6.727,25
Noviembre de 2015	30	19,33*1,5	28,90	2,41	\$ 6.727,25
Diciembre de 2015	31	19,33*1,5	28,90	2,41	\$ 6.727,25
Enero de 2016	31	19,68*1,5	29,52	2,46	\$ 6.866,82
Febrero de 2016	28	19,68*1,5	29,52	2,46	\$ 6.866,82
Marzo de 2016	31	19,68*1,5	29,52	2,46	\$ 6.866,82
Abril de 2016	30	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 7.145,96
Mayo de 2016	31	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 7.145,96
Junio de 2016	30	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 7.145,96
Julio de 2016	31	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 7.425,10
Agosto de 2016	31	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 7.425,10
Septiembre de 2016	30	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 7.425,10
Octubre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 7.648,41
Noviembre de 2016	30	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 7.648,41
Diciembre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 7.648,41
Enero de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 7.794,96
Febrero de 2017	28	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 7.794,96
Marzo de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 7.794,96
Abril de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 7.794,96
Mayo de 2017	31	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 7.794,96
Junio de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 7.794,96
Julio de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 7.648,41
Agosto de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 7.648,41
Septiembre de 2017	30	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 7.648,41
Octubre de 2017	31	21,15*1,5	31,72	2,64	\$ 7.369,27
Noviembre de 2017	30	20,96*1,5	31,44	2,62	\$ 7.313,44
Diciembre de 2017	31	20,77*1,5	31,16	2,59	\$ 7.229,70
Enero de 2018	31	20,69*1,5	31,04	2,58	\$ 7.201,79
Febrero de 2018	28	21,01*1,5	31,52	2,62	\$ 7.313,44
Marzo de 2018	31	20,68*1,5	31,02	2,58	\$ 7.201,79
Abril de 2018	30	20,48*1,5	30,72	2,56	\$ 7.145,96
Mayo de 2018	31	20,44*1,5	30,66	2,55	\$ 7.118,04
Junio de 2018	30	20,28*1,5	30,42	2,53	\$ 7.062,22
Julio de 2018	31	20,03*1,5	30,05	2,50	\$ 6.978,48
Agosto de 2018	31	19,94*1,5	29,91	2,49	\$ 6.950,56
Septiembre de 2018	30	19,81*1,5	29,72	2,47	\$ 6.894,73
Octubre de 2018	31	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 6.838,91
Noviembre de 2018	30	19,49*1,5	29,24	2,43	\$ 6.783,08
Diciembre de 2018	31	19,40*1,5	29,10	2,42	\$ 6.755,16
Enero de 2019	31	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 6.671,42

Febrero de 2019	28	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 6.873,80
Marzo de 2019	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 6.757,96
Abril de 2019	30	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 6.741,21
Mayo de 2019	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 6.746,79
Junio de 2019	30	19,30*1,5	28,95	2,412	\$ 6.732,83
Julio de 2019	31	19,28*1,5	28,92	2,410	\$ 6.727,25
Agosto de 2019	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 6.741,21
INTERESES					\$ 344.227,24

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL, POR VALOR DE \$284.722,00, DE LA CUOTA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Octubre de 2015	31	19,33*1,5	28,90	2,41	\$ 6.861,80
Noviembre de 2015	30	19,33*1,5	28,90	2,41	\$ 6.861,80
Diciembre de 2015	31	19,33*1,5	28,90	2,41	\$ 6.861,80
Enero de 2016	31	19,68*1,5	29,52	2,46	\$ 7.004,16
Febrero de 2016	28	19,68*1,5	29,52	2,46	\$ 7.004,16
Marzo de 2016	31	19,68*1,5	29,52	2,46	\$ 7.004,16
Abril de 2016	30	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 7.288,88
Mayo de 2016	31	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 7.288,88
Junio de 2016	30	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 7.288,88
Julio de 2016	31	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 7.573,61
Agosto de 2016	31	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 7.573,61
Septiembre de 2016	30	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 7.573,61
Octubre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 7.801,38
Noviembre de 2016	30	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 7.801,38
Diciembre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 7.801,38
Enero de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 7.950,86
Febrero de 2017	28	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 7.950,86
Marzo de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 7.950,86
Abril de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 7.950,86
Mayo de 2017	31	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 7.950,86
Junio de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 7.950,86
Julio de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 7.801,38
Agosto de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 7.801,38
Septiembre de 2017	30	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 7.801,38
Octubre de 2017	31	21,15*1,5	31,72	2,64	\$ 7.516,66
Noviembre de 2017	30	20,96*1,5	31,44	2,62	\$ 7.459,72
Diciembre de 2017	31	20,77*1,5	31,16	2,59	\$ 7.374,30
Enero de 2018	31	20,69*1,5	31,04	2,58	\$ 7.345,83
Febrero de 2018	28	21,01*1,5	31,52	2,62	\$ 7.459,72
Marzo de 2018	31	20,68*1,5	31,02	2,58	\$ 7.345,83
Abril de 2018	30	20,48*1,5	30,72	2,56	\$ 7.288,88
Mayo de 2018	31	20,44*1,5	30,66	2,55	\$ 7.260,41
Junio de 2018	30	20,28*1,5	30,42	2,53	\$ 7.203,47
Julio de 2018	31	20,03*1,5	30,05	2,50	\$ 7.118,05
Agosto de 2018	31	19,94*1,5	29,91	2,49	\$ 7.089,58
Septiembre de 2018	30	19,81*1,5	29,72	2,47	\$ 7.032,63
Octubre de 2018	31	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 6.975,69
Noviembre de 2018	30	19,49*1,5	29,24	2,43	\$ 6.918,74
Diciembre de 2018	31	19,40*1,5	29,10	2,42	\$ 6.890,27
Enero de 2019	31	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 6.804,86

Febrero de 2019	28	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 7.011,28
Marzo de 2019	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 6.893,12
Abril de 2019	30	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 6.876,04
Mayo de 2019	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 6.881,73
Junio de 2019	30	19,30*1,5	28,95	2,412	\$ 6.867,49
Julio de 2019	31	19,28*1,5	28,92	2,410	\$ 6.861,80
Agosto de 2019	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 6.876,04
INTERESES					\$ 344.050,95

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL, POR VALOR DE \$290.416,00 DE LA CUOTA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2015

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Octubre 30 al 31 de 2015	1	19,33*1,5	28,90	2,41	\$ 233,30
Noviembre de 2015	30	19,33*1,5	28,90	2,41	\$ 6.999,03
Diciembre de 2015	31	19,33*1,5	28,90	2,41	\$ 6.999,03
Enero de 2016	31	19,68*1,5	29,52	2,46	\$ 7.144,23
Febrero de 2016	28	19,68*1,5	29,52	2,46	\$ 7.144,23
Marzo de 2016	31	19,68*1,5	29,52	2,46	\$ 7.144,23
Abril de 2016	30	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 7.434,65
Mayo de 2016	31	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 7.434,65
Junio de 2016	30	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 7.434,65
Julio de 2016	31	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 7.725,07
Agosto de 2016	31	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 7.725,07
Septiembre de 2016	30	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 7.725,07
Octubre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 7.957,40
Noviembre de 2016	30	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 7.957,40
Diciembre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 7.957,40
Enero de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 8.109,87
Febrero de 2017	28	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 8.109,87
Marzo de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 8.109,87
Abril de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 8.109,87
Mayo de 2017	31	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 8.109,87
Junio de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 8.109,87
Julio de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 7.957,40
Agosto de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 7.957,40
Septiembre de 2017	30	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 7.957,40
Octubre de 2017	31	21,15*1,5	31,72	2,64	\$ 7.666,98
Noviembre de 2017	30	20,96*1,5	31,44	2,62	\$ 7.608,90
Diciembre de 2017	31	20,77*1,5	31,16	2,59	\$ 7.521,77
Enero de 2018	31	20,69*1,5	31,04	2,58	\$ 7.492,73
Febrero de 2018	28	21,01*1,5	31,52	2,62	\$ 7.608,90
Marzo de 2018	31	20,68*1,5	31,02	2,58	\$ 7.492,73
Abril de 2018	30	20,48*1,5	30,72	2,56	\$ 7.434,65
Mayo de 2018	31	20,44*1,5	30,66	2,55	\$ 7.405,61
Junio de 2018	30	20,28*1,5	30,42	2,53	\$ 7.347,52
Julio de 2018	31	20,03*1,5	30,05	2,50	\$ 7.260,40
Agosto de 2018	31	19,94*1,5	29,91	2,49	\$ 7.231,36
Septiembre de 2018	30	19,81*1,5	29,72	2,47	\$ 7.173,28
Octubre de 2018	31	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 7.115,19
Noviembre de 2018	30	19,49*1,5	29,24	2,43	\$ 7.057,11
Diciembre de 2018	31	19,40*1,5	29,10	2,42	\$ 7.028,07
Enero de 2019	31	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 6.940,94
Febrero de 2019	28	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 7.151,49
Marzo de 2019	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 7.030,97

Abril de 2019	30	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 7.013,55
Mayo de 2019	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 7.019,35
Junio de 2019	30	19,30*1,5	28,95	2,412	\$ 7.004,83
Julio de 2019	31	19,28*1,5	28,92	2,410	\$ 6.999,03
Agosto de 2019	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 7.013,55
INTERESES					\$ 344.165,71

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL POR VALOR DE \$296.225, DE LA CUOTA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Diciembre de 2015	31	19,33*1,5	28,90	2,41	\$ 7.139,02
Enero de 2016	31	19,68*1,5	29,52	2,46	\$ 7.287,14
Febrero de 2016	28	19,68*1,5	29,52	2,46	\$ 7.287,14
Marzo de 2016	31	19,68*1,5	29,52	2,46	\$ 7.287,14
Abril de 2016	30	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 7.583,36
Mayo de 2016	31	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 7.583,36
Junio de 2016	30	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 7.583,36
Julio de 2016	31	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 7.879,59
Agosto de 2016	31	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 7.879,59
Septiembre de 2016	30	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 7.879,59
Octubre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 8.116,57
Noviembre de 2016	30	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 8.116,57
Diciembre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 8.116,57
Enero de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 8.272,08
Febrero de 2017	28	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 8.272,08
Marzo de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 8.272,08
Abril de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 8.272,08
Mayo de 2017	31	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 8.272,08
Junio de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 8.272,08
Julio de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 8.116,57
Agosto de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 8.116,57
Septiembre de 2017	30	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 8.116,57
Octubre de 2017	31	21,15*1,5	31,72	2,64	\$ 7.820,34
Noviembre de 2017	30	20,96*1,5	31,44	2,62	\$ 7.761,10
Diciembre de 2017	31	20,77*1,5	31,16	2,59	\$ 7.672,23
Enero de 2018	31	20,69*1,5	31,04	2,58	\$ 7.642,61
Febrero de 2018	28	21,01*1,5	31,52	2,62	\$ 7.761,10
Marzo de 2018	31	20,68*1,5	31,02	2,58	\$ 7.642,61
Abril de 2018	30	20,48*1,5	30,72	2,56	\$ 7.583,36
Mayo de 2018	31	20,44*1,5	30,66	2,55	\$ 7.553,74
Junio de 2018	30	20,28*1,5	30,42	2,53	\$ 7.494,49
Julio de 2018	31	20,03*1,5	30,05	2,50	\$ 7.405,63
Agosto de 2018	31	19,94*1,5	29,91	2,49	\$ 7.376,00
Septiembre de 2018	30	19,81*1,5	29,72	2,47	\$ 7.316,76
Octubre de 2018	31	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 7.257,51
Noviembre de 2018	30	19,49*1,5	29,24	2,43	\$ 7.198,27
Diciembre de 2018	31	19,40*1,5	29,10	2,42	\$ 7.168,65
Enero de 2019	31	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 7.079,78
Febrero de 2019	28	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 7.294,54
Marzo de 2019	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 7.171,61
Abril de 2019	30	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 7.153,83
Mayo de 2019	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 7.159,76
Junio de 2019	30	19,30*1,5	28,95	2,412	\$ 7.144,95
Julio de 2019	31	19,28*1,5	28,92	2,410	\$ 7.139,02
Agosto de 2019	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 7.153,83

INTERESES					\$ 343.672,84
-----------	--	--	--	--	---------------

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL POR VALOR DE \$302.149,00, DE LA CUOTA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Diciembre 30 al 31 de 2015	1	19,33*1,5	28,90	2,41	\$ 242,72
Enero de 2016	31	19,68*1,5	29,52	2,46	\$ 7.432,87
Febrero de 2016	28	19,68*1,5	29,52	2,46	\$ 7.432,87
Marzo de 2016	31	19,68*1,5	29,52	2,46	\$ 7.432,87
Abril de 2016	30	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 7.735,01
Mayo de 2016	31	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 7.735,01
Junio de 2016	30	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 7.735,01
Julio de 2016	31	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 8.037,16
Agosto de 2016	31	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 8.037,16
Septiembre de 2016	30	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 8.037,16
Octubre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 8.278,88
Noviembre de 2016	30	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 8.278,88
Diciembre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 8.278,88
Enero de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 8.437,51
Febrero de 2017	28	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 8.437,51
Marzo de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 8.437,51
Abril de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 8.437,51
Mayo de 2017	31	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 8.437,51
Junio de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 8.437,51
Julio de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 8.278,88
Agosto de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 8.278,88
Septiembre de 2017	30	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 8.278,88
Octubre de 2017	31	21,15*1,5	31,72	2,64	\$ 7.976,73
Noviembre de 2017	30	20,96*1,5	31,44	2,62	\$ 7.916,30
Diciembre de 2017	31	20,77*1,5	31,16	2,59	\$ 7.825,66
Enero de 2018	31	20,69*1,5	31,04	2,58	\$ 7.795,44
Febrero de 2018	28	21,01*1,5	31,52	2,62	\$ 7.916,30
Marzo de 2018	31	20,68*1,5	31,02	2,58	\$ 7.795,44
Abril de 2018	30	20,48*1,5	30,72	2,56	\$ 7.735,01
Mayo de 2018	31	20,44*1,5	30,66	2,55	\$ 7.704,80
Junio de 2018	30	20,28*1,5	30,42	2,53	\$ 7.644,37
Julio de 2018	31	20,03*1,5	30,05	2,50	\$ 7.553,73
Agosto de 2018	31	19,94*1,5	29,91	2,49	\$ 7.523,51
Septiembre de 2018	30	19,81*1,5	29,72	2,47	\$ 7.463,08
Octubre de 2018	31	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 7.402,65
Noviembre de 2018	30	19,49*1,5	29,24	2,43	\$ 7.342,22
Diciembre de 2018	31	19,40*1,5	29,10	2,42	\$ 7.312,01
Enero de 2019	31	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 7.221,36
Febrero de 2019	28	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 7.440,42
Marzo de 2019	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 7.315,03
Abril de 2019	30	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 7.296,90
Mayo de 2019	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 7.302,94
Junio de 2019	30	19,30*1,5	28,95	2,412	\$ 7.287,83
Julio de 2019	31	19,28*1,5	28,92	2,410	\$ 7.281,79
Agosto de 2019	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 7.296,90
INTERESES					\$ 343.506,65

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DE CAPITAL POR VALOR DE \$308.192,00, DE LA CUOTA DEL 30 ENERO DE 2016

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Enero 30 al 31 de 2016	1	19,68*1,5	29,52	2,46	\$ 252,71
Febrero de 2016	28	19,68*1,5	29,52	2,46	\$ 7.581,52
Marzo de 2016	31	19,68*1,5	29,52	2,46	\$ 7.581,52
Abril de 2016	30	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 7.889,72
Mayo de 2016	31	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 7.889,72
Junio de 2016	30	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 7.889,72
Julio de 2016	31	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 8.197,91
Agosto de 2016	31	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 8.197,91
Septiembre de 2016	30	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 8.197,91
Octubre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 8.444,46
Noviembre de 2016	30	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 8.444,46
Diciembre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 8.444,46
Enero de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 8.606,26
Febrero de 2017	28	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 8.606,26
Marzo de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 8.606,26
Abril de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 8.606,26
Mayo de 2017	31	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 8.606,26
Junio de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 8.606,26
Julio de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 8.444,46
Agosto de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 8.444,46
Septiembre de 2017	30	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 8.444,46
Octubre de 2017	31	21,15*1,5	31,72	2,64	\$ 8.136,27
Noviembre de 2017	30	20,96*1,5	31,44	2,62	\$ 8.074,63
Diciembre de 2017	31	20,77*1,5	31,16	2,59	\$ 7.982,17
Enero de 2018	31	20,69*1,5	31,04	2,58	\$ 7.951,35
Febrero de 2018	28	21,01*1,5	31,52	2,62	\$ 8.074,63
Marzo de 2018	31	20,68*1,5	31,02	2,58	\$ 7.951,35
Abril de 2018	30	20,48*1,5	30,72	2,56	\$ 7.889,72
Mayo de 2018	31	20,44*1,5	30,66	2,55	\$ 7.858,90
Junio de 2018	30	20,28*1,5	30,42	2,53	\$ 7.797,26
Julio de 2018	31	20,03*1,5	30,05	2,50	\$ 7.704,80
Agosto de 2018	31	19,94*1,5	29,91	2,49	\$ 7.673,98
Septiembre de 2018	30	19,81*1,5	29,72	2,47	\$ 7.612,34
Octubre de 2018	31	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 7.550,70
Noviembre de 2018	30	19,49*1,5	29,24	2,43	\$ 7.489,07
Diciembre de 2018	31	19,40*1,5	29,10	2,42	\$ 7.458,25
Enero de 2019	31	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 7.365,79
Febrero de 2019	28	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 7.589,23
Marzo de 2019	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 7.461,33
Abril de 2019	30	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 7.442,84
Mayo de 2019	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 7.449,00
Junio de 2019	30	19,30*1,5	28,95	2,412	\$ 7.433,59
Julio de 2019	31	19,28*1,5	28,92	2,410	\$ 7.427,43
Agosto de 2019	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 7.442,84
INTERESES					\$ 342.800,41

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL, POR VALOR DE \$314.356,00 DE LA CUOTA DEL 29 DE FEBRERO DE 2016

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Marzo de 2016	31	19,68*1,5	29,52	2,46	\$ 7.733,16
Abril de 2016	30	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 8.047,51
Mayo de 2016	31	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 8.047,51

Junio de 2016	30	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 8.047,51
Julio de 2016	31	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 8.361,87
Agosto de 2016	31	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 8.361,87
Septiembre de 2016	30	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 8.361,87
Octubre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 8.613,35
Noviembre de 2016	30	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 8.613,35
Diciembre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 8.613,35
Enero de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 8.778,39
Febrero de 2017	28	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 8.778,39
Marzo de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 8.778,39
Abril de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 8.778,39
Mayo de 2017	31	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 8.778,39
Junio de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 8.778,39
Julio de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 8.613,35
Agosto de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 8.613,35
Septiembre de 2017	30	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 8.613,35
Octubre de 2017	31	21,15*1,5	31,72	2,64	\$ 8.299,00
Noviembre de 2017	30	20,96*1,5	31,44	2,62	\$ 8.236,13
Diciembre de 2017	31	20,77*1,5	31,16	2,59	\$ 8.141,82
Enero de 2018	31	20,69*1,5	31,04	2,58	\$ 8.110,38
Febrero de 2018	28	21,01*1,5	31,52	2,62	\$ 8.236,13
Marzo de 2018	31	20,68*1,5	31,02	2,58	\$ 8.110,38
Abril de 2018	30	20,48*1,5	30,72	2,56	\$ 8.047,51
Mayo de 2018	31	20,44*1,5	30,66	2,55	\$ 8.016,08
Junio de 2018	30	20,28*1,5	30,42	2,53	\$ 7.953,21
Julio de 2018	31	20,03*1,5	30,05	2,50	\$ 7.858,90
Agosto de 2018	31	19,94*1,5	29,91	2,49	\$ 7.827,46
Septiembre de 2018	30	19,81*1,5	29,72	2,47	\$ 7.764,59
Octubre de 2018	31	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 7.701,72
Noviembre de 2018	30	19,49*1,5	29,24	2,43	\$ 7.638,85
Diciembre de 2018	31	19,40*1,5	29,10	2,42	\$ 7.607,42
Enero de 2019	31	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 7.513,11
Febrero de 2019	28	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 7.741,02
Marzo de 2019	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 7.610,56
Abril de 2019	30	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 7.591,70
Mayo de 2019	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 7.597,98
Junio de 2019	30	19,30*1,5	28,95	2,412	\$ 7.582,27
Julio de 2019	31	19,28*1,5	28,92	2,410	\$ 7.575,98
Agosto de 2019	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 7.591,70
INTERESES					\$ 341.665,68

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL, POR VALOR DE \$320.643,00, DE LA CUOTA DEL 30 DE MARZO DE 2016

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Marzo 30 al 31 de 2016	1	19,68*1,5	29,52	2,46	\$ 262,92
Abril de 2016	30	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 8.208,46
Mayo de 2016	31	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 8.208,46
Junio de 2016	30	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 8.208,46
Julio de 2016	31	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 8.529,10
Agosto de 2016	31	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 8.529,10
Septiembre de 2016	30	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 8.529,10
Octubre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 8.785,62
Noviembre de 2016	30	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 8.785,62
Diciembre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 8.785,62
Enero de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 8.953,96
Febrero de 2017	28	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 8.953,96

Marzo de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 8.953,96
Abril de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 8.953,96
Mayo de 2017	31	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 8.953,96
Junio de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 8.953,96
Julio de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 8.785,62
Agosto de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 8.785,62
Septiembre de 2017	30	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 8.785,62
Octubre de 2017	31	21,15*1,5	31,72	2,64	\$ 8.464,98
Noviembre de 2017	30	20,96*1,5	31,44	2,62	\$ 8.400,85
Diciembre de 2017	31	20,77*1,5	31,16	2,59	\$ 8.304,65
Enero de 2018	31	20,69*1,5	31,04	2,58	\$ 8.272,59
Febrero de 2018	28	21,01*1,5	31,52	2,62	\$ 8.400,85
Marzo de 2018	31	20,68*1,5	31,02	2,58	\$ 8.272,59
Abril de 2018	30	20,48*1,5	30,72	2,56	\$ 8.208,46
Mayo de 2018	31	20,44*1,5	30,66	2,55	\$ 8.176,40
Junio de 2018	30	20,28*1,5	30,42	2,53	\$ 8.112,27
Julio de 2018	31	20,03*1,5	30,05	2,50	\$ 8.016,08
Agosto de 2018	31	19,94*1,5	29,91	2,49	\$ 7.984,01
Septiembre de 2018	30	19,81*1,5	29,72	2,47	\$ 7.919,88
Octubre de 2018	31	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 7.855,75
Noviembre de 2018	30	19,49*1,5	29,24	2,43	\$ 7.791,62
Diciembre de 2018	31	19,40*1,5	29,10	2,42	\$ 7.759,56
Enero de 2019	31	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 7.663,37
Febrero de 2019	28	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 7.895,83
Marzo de 2019	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 7.762,77
Abril de 2019	30	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 7.743,53
Mayo de 2019	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 7.749,94
Junio de 2019	30	19,30*1,5	28,95	2,412	\$ 7.733,91
Julio de 2019	31	19,28*1,5	28,92	2,410	\$ 7.727,50
Agosto de 2019	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 7.743,53
INTERESES					\$ 340.873,96

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL, POR VALOR DE \$327.056,00, DE LA CUOTA DEL 30 DE ABRIL DE 2016

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Mayo de 2016	31	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 8.372,63
Junio de 2016	30	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 8.372,63
Julio de 2016	31	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 8.699,69
Agosto de 2016	31	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 8.699,69
Septiembre de 2016	30	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 8.699,69
Octubre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 8.961,33
Noviembre de 2016	30	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 8.961,33
Diciembre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 8.961,33
Enero de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 9.133,04
Febrero de 2017	28	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 9.133,04
Marzo de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 9.133,04
Abril de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 9.133,04
Mayo de 2017	31	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 9.133,04
Junio de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 9.133,04
Julio de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 8.961,33
Agosto de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 8.961,33
Septiembre de 2017	30	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 8.961,33
Octubre de 2017	31	21,15*1,5	31,72	2,64	\$ 8.634,28
Noviembre de 2017	30	20,96*1,5	31,44	2,62	\$ 8.568,87
Diciembre de 2017	31	20,77*1,5	31,16	2,59	\$ 8.470,75
Enero de 2018	31	20,69*1,5	31,04	2,58	\$ 8.438,04
Febrero de 2018	28	21,01*1,5	31,52	2,62	\$ 8.568,87
Marzo de 2018	31	20,68*1,5	31,02	2,58	\$ 8.438,04

Abril de 2018	30	20,48*1,5	30,72	2,56	\$ 8.372,63
Mayo de 2018	31	20,44*1,5	30,66	2,55	\$ 8.339,93
Junio de 2018	30	20,28*1,5	30,42	2,53	\$ 8.274,52
Julio de 2018	31	20,03*1,5	30,05	2,50	\$ 8.176,40
Agosto de 2018	31	19,94*1,5	29,91	2,49	\$ 8.143,69
Septiembre de 2018	30	19,81*1,5	29,72	2,47	\$ 8.078,28
Octubre de 2018	31	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 8.012,87
Noviembre de 2018	30	19,49*1,5	29,24	2,43	\$ 7.947,46
Diciembre de 2018	31	19,40*1,5	29,10	2,42	\$ 7.914,76
Enero de 2019	31	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 7.816,64
Febrero de 2019	28	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 8.053,75
Marzo de 2019	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 7.918,03
Abril de 2019	30	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 7.898,40
Mayo de 2019	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 7.904,94
Junio de 2019	30	19,30*1,5	28,95	2,412	\$ 7.888,59
Julio de 2019	31	19,28*1,5	28,92	2,410	\$ 7.882,05
Agosto de 2019	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 7.898,40
INTERESES					\$ 339.050,78

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL, POR VALOR DE \$333.597,00, DE LA CUOTA DEL 30 DE MAYO DE 2016

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Mayo 30 al 31 de 2016	1	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 284,66
Junio de 2016	30	20,54*1,5	30,81	2,56	\$ 8.540,08
Julio de 2016	31	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 8.873,68
Agosto de 2016	31	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 8.873,68
Septiembre de 2016	30	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 8.873,68
Octubre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 9.140,56
Noviembre de 2016	30	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 9.140,56
Diciembre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 9.140,56
Enero de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 9.315,70
Febrero de 2017	28	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 9.315,70
Marzo de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 9.315,70
Abril de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 9.315,70
Mayo de 2017	31	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 9.315,70
Junio de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 9.315,70
Julio de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 9.140,56
Agosto de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 9.140,56
Septiembre de 2017	30	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 9.140,56
Octubre de 2017	31	21,15*1,5	31,72	2,64	\$ 8.806,96
Noviembre de 2017	30	20,96*1,5	31,44	2,62	\$ 8.740,24
Diciembre de 2017	31	20,77*1,5	31,16	2,59	\$ 8.640,16
Enero de 2018	31	20,69*1,5	31,04	2,58	\$ 8.606,80
Febrero de 2018	28	21,01*1,5	31,52	2,62	\$ 8.740,24
Marzo de 2018	31	20,68*1,5	31,02	2,58	\$ 8.606,80
Abril de 2018	30	20,48*1,5	30,72	2,56	\$ 8.540,08
Mayo de 2018	31	20,44*1,5	30,66	2,55	\$ 8.506,72
Junio de 2018	30	20,28*1,5	30,42	2,53	\$ 8.440,00
Julio de 2018	31	20,03*1,5	30,05	2,50	\$ 8.339,93
Agosto de 2018	31	19,94*1,5	29,91	2,49	\$ 8.306,57
Septiembre de 2018	30	19,81*1,5	29,72	2,47	\$ 8.239,85
Octubre de 2018	31	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 8.173,13
Noviembre de 2018	30	19,49*1,5	29,24	2,43	\$ 8.106,41
Diciembre de 2018	31	19,40*1,5	29,10	2,42	\$ 8.073,05
Enero de 2019	31	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 7.972,97
Febrero de 2019	28	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 8.214,83

Marzo de 2019	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 8.076,38
Abril de 2019	30	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 8.056,37
Mayo de 2019	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 8.063,04
Junio de 2019	30	19,30*1,5	28,95	2,412	\$ 8.046,36
Julio de 2019	31	19,28*1,5	28,92	2,410	\$ 8.039,69
Agosto de 2019	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 8.056,37
INTERESES					\$ 337.576,25

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL POR VALOR DE \$340.269,00, DE LA CUOTA DEL 30 DE JUNIO DE 2016

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Julio de 2016	31	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 9.051,16
Agosto de 2016	31	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 9.051,16
Septiembre de 2016	30	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 9.051,16
Octubre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 9.323,37
Noviembre de 2016	30	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 9.323,37
Diciembre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 9.323,37
Enero de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 9.502,01
Febrero de 2017	28	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 9.502,01
Marzo de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 9.502,01
Abril de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 9.502,01
Mayo de 2017	31	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 9.502,01
Junio de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 9.502,01
Julio de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 9.323,37
Agosto de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 9.323,37
Septiembre de 2017	30	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 9.323,37
Octubre de 2017	31	21,15*1,5	31,72	2,64	\$ 8.983,10
Noviembre de 2017	30	20,96*1,5	31,44	2,62	\$ 8.915,05
Diciembre de 2017	31	20,77*1,5	31,16	2,59	\$ 8.812,97
Enero de 2018	31	20,69*1,5	31,04	2,58	\$ 8.778,94
Febrero de 2018	28	21,01*1,5	31,52	2,62	\$ 8.915,05
Marzo de 2018	31	20,68*1,5	31,02	2,58	\$ 8.778,94
Abril de 2018	30	20,48*1,5	30,72	2,56	\$ 8.710,89
Mayo de 2018	31	20,44*1,5	30,66	2,55	\$ 8.676,86
Junio de 2018	30	20,28*1,5	30,42	2,53	\$ 8.608,81
Julio de 2018	31	20,03*1,5	30,05	2,50	\$ 8.506,73
Agosto de 2018	31	19,94*1,5	29,91	2,49	\$ 8.472,70
Septiembre de 2018	30	19,81*1,5	29,72	2,47	\$ 8.404,64
Octubre de 2018	31	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 8.336,59
Noviembre de 2018	30	19,49*1,5	29,24	2,43	\$ 8.268,54
Diciembre de 2018	31	19,40*1,5	29,10	2,42	\$ 8.234,51
Enero de 2019	31	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 8.132,43
Febrero de 2019	28	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 8.379,12
Marzo de 2019	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 8.237,91
Abril de 2019	30	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 8.217,50
Mayo de 2019	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 8.224,30
Junio de 2019	30	19,30*1,5	28,95	2,412	\$ 8.207,29
Julio de 2019	31	19,28*1,5	28,92	2,410	\$ 8.200,48
Agosto de 2019	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 8.217,50
INTERESES					\$ 335.326,59

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL, POR VALOR DE \$347.074,00, DE LA CUOTA DEL 30 DE JULIO DE 2016

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Julio 30 al 31 de 2016	1	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 307,73
Agosto de 2016	31	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 9.232,17
Septiembre de 2016	30	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 9.232,17
Octubre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 9.509,83
Noviembre de 2016	30	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 9.509,83
Diciembre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 9.509,83
Enero de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 9.692,04
Febrero de 2017	28	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 9.692,04
Marzo de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 9.692,04
Abril de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 9.692,04
Mayo de 2017	31	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 9.692,04
Junio de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 9.692,04
Julio de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 9.509,83
Agosto de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 9.509,83
Septiembre de 2017	30	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 9.509,83
Octubre de 2017	31	21,15*1,5	31,72	2,64	\$ 9.162,75
Noviembre de 2017	30	20,96*1,5	31,44	2,62	\$ 9.093,34
Diciembre de 2017	31	20,77*1,5	31,18	2,59	\$ 8.989,22
Enero de 2018	31	20,69*1,5	31,04	2,58	\$ 8.954,51
Febrero de 2018	28	21,01*1,5	31,52	2,62	\$ 9.093,34
Marzo de 2018	31	20,68*1,5	31,02	2,58	\$ 8.954,51
Abril de 2018	30	20,48*1,5	30,72	2,56	\$ 8.885,09
Mayo de 2018	31	20,44*1,5	30,66	2,55	\$ 8.850,39
Junio de 2018	30	20,28*1,5	30,42	2,53	\$ 8.780,97
Julio de 2018	31	20,03*1,5	30,05	2,50	\$ 8.676,85
Agosto de 2018	31	19,94*1,5	29,91	2,49	\$ 8.642,14
Septiembre de 2018	30	19,81*1,5	29,72	2,47	\$ 8.572,73
Octubre de 2018	31	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 8.503,31
Noviembre de 2018	30	19,49*1,5	29,24	2,43	\$ 8.433,90
Diciembre de 2018	31	19,40*1,5	29,10	2,42	\$ 8.399,19
Enero de 2019	31	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 8.295,07
Febrero de 2019	28	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 8.546,70
Marzo de 2019	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 8.402,66
Abril de 2019	30	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 8.381,84
Mayo de 2019	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 8.388,78
Junio de 2019	30	19,30*1,5	28,95	2,412	\$ 8.371,42
Julio de 2019	31	19,28*1,5	28,92	2,410	\$ 8.364,48
Agosto de 2019	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 8.381,84
INTERESES					\$ 333.108,31

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL POR VALOR DE \$354.016,00, DE LA CUOTA DEL 30 AGOSTO DE 2016

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Agosto 30 al 31 de 2016	31	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 313,89
Septiembre de 2016	30	21,34*1,5	32,01	2,66	\$ 9.416,83
Octubre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 9.700,04
Noviembre de 2016	30	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 9.700,04
Diciembre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 9.700,04
Enero de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 9.885,90
Febrero de 2017	28	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 9.885,90
Marzo de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 9.885,90
Abril de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 9.885,90
Mayo de 2017	31	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 9.885,90
Junio de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 9.885,90

Julio de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 9.700,04
Agosto de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 9.700,04
Septiembre de 2017	30	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 9.700,04
Octubre de 2017	31	21,15*1,5	31,72	2,64	\$ 9.346,02
Noviembre de 2017	30	20,96*1,5	31,44	2,62	\$ 9.275,22
Diciembre de 2017	31	20,77*1,5	31,16	2,59	\$ 9.169,01
Enero de 2018	31	20,69*1,5	31,04	2,58	\$ 9.133,61
Febrero de 2018	28	21,01*1,5	31,52	2,62	\$ 9.275,22
Marzo de 2018	31	20,68*1,5	31,02	2,58	\$ 9.133,61
Abril de 2018	30	20,48*1,5	30,72	2,56	\$ 9.062,81
Mayo de 2018	31	20,44*1,5	30,66	2,55	\$ 9.027,41
Junio de 2018	30	20,28*1,5	30,42	2,53	\$ 8.956,60
Julio de 2018	31	20,03*1,5	30,05	2,50	\$ 8.850,40
Agosto de 2018	31	19,94*1,5	29,91	2,49	\$ 8.815,00
Septiembre de 2018	30	19,81*1,5	29,72	2,47	\$ 8.744,20
Octubre de 2018	31	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 8.673,39
Noviembre de 2018	30	19,49*1,5	29,24	2,43	\$ 8.602,59
Diciembre de 2018	31	19,40*1,5	29,10	2,42	\$ 8.567,19
Enero de 2019	31	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 8.460,98
Febrero de 2019	28	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 8.717,64
Marzo de 2019	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 8.570,73
Abril de 2019	30	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 8.549,49
Mayo de 2019	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 8.556,57
Junio de 2019	30	19,30*1,5	28,95	2,412	\$ 8.538,87
Julio de 2019	31	19,28*1,5	28,92	2,410	\$ 8.531,79
Agosto de 2019	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 8.549,49
INTERESES					\$ 330.354,16

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL, POR VALOR DE \$361.096,00, DE LA CUOTA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Octubre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 9.894,03
Noviembre de 2016	30	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 9.894,03
Diciembre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 9.894,03
Enero de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 10.083,61
Febrero de 2017	28	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 10.083,61
Marzo de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 10.083,61
Abril de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 10.083,61
Mayo de 2017	31	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 10.083,61
Junio de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 10.083,61
Julio de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 9.894,03
Agosto de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 9.894,03
Septiembre de 2017	30	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 9.894,03
Octubre de 2017	31	21,15*1,5	31,72	2,64	\$ 9.532,93
Noviembre de 2017	30	20,96*1,5	31,44	2,62	\$ 9.460,72
Diciembre de 2017	31	20,77*1,5	31,16	2,59	\$ 9.352,39
Enero de 2018	31	20,69*1,5	31,04	2,58	\$ 9.316,28
Febrero de 2018	28	21,01*1,5	31,52	2,62	\$ 9.460,72
Marzo de 2018	31	20,68*1,5	31,02	2,58	\$ 9.316,28
Abril de 2018	30	20,48*1,5	30,72	2,56	\$ 9.244,06
Mayo de 2018	31	20,44*1,5	30,66	2,55	\$ 9.207,95
Junio de 2018	30	20,28*1,5	30,42	2,53	\$ 9.135,73
Julio de 2018	31	20,03*1,5	30,05	2,50	\$ 9.027,40
Agosto de 2018	31	19,94*1,5	29,91	2,49	\$ 8.991,29
Septiembre de 2018	30	19,81*1,5	29,72	2,47	\$ 8.919,07
Octubre de 2018	31	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 8.846,85

Noviembre de 2018	30	19,49*1,5	29,24	2,43	\$ 8.774,63
Diciembre de 2018	31	19,40*1,5	29,10	2,42	\$ 8.738,52
Enero de 2019	31	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 8.630,19
Febrero de 2019	28	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 8.891,99
Marzo de 2019	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 8.742,13
Abril de 2019	30	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 8.720,47
Mayo de 2019	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 8.727,69
Junio de 2019	30	19,30*1,5	28,95	2,412	\$ 8.709,64
Julio de 2019	31	19,28*1,5	28,92	2,410	\$ 8.702,41
Agosto de 2019	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 8.720,47
INTERESES					\$ 327.035,62

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL, POR VALOR DE \$368.318,00, DE LA CUOTA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2016

Periodo de intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Octubre 30 al 31 de 2016	1	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 338,39
Noviembre de 2016	30	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 10.091,91
Diciembre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 10.091,91
Enero de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 10.285,28
Febrero de 2017	28	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 10.285,28
Marzo de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 10.285,28
Abril de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 10.285,28
Mayo de 2017	31	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 10.285,28
Junio de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 10.285,28
Julio de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 10.091,91
Agosto de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 10.091,91
Septiembre de 2017	30	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 10.091,91
Octubre de 2017	31	21,15*1,5	31,72	2,64	\$ 9.723,60
Noviembre de 2017	30	20,96*1,5	31,44	2,62	\$ 9.649,93
Diciembre de 2017	31	20,77*1,5	31,16	2,59	\$ 9.539,44
Enero de 2018	31	20,69*1,5	31,04	2,58	\$ 9.502,60
Febrero de 2018	28	21,01*1,5	31,52	2,62	\$ 9.649,93
Marzo de 2018	31	20,68*1,5	31,02	2,58	\$ 9.502,60
Abril de 2018	30	20,48*1,5	30,72	2,56	\$ 9.428,94
Mayo de 2018	31	20,44*1,5	30,66	2,55	\$ 9.392,11
Junio de 2018	30	20,28*1,5	30,42	2,53	\$ 9.318,45
Julio de 2018	31	20,03*1,5	30,05	2,50	\$ 9.207,95
Agosto de 2018	31	19,94*1,5	29,91	2,49	\$ 9.171,12
Septiembre de 2018	30	19,81*1,5	29,72	2,47	\$ 9.097,45
Octubre de 2018	31	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 9.023,79
Noviembre de 2018	30	19,49*1,5	29,24	2,43	\$ 8.950,13
Diciembre de 2018	31	19,40*1,5	29,10	2,42	\$ 8.913,30
Enero de 2019	31	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 8.802,80
Febrero de 2019	28	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 9.069,83
Marzo de 2019	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 8.916,98
Abril de 2019	30	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 8.894,88
Mayo de 2019	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 8.902,25
Junio de 2019	30	19,30*1,5	28,95	2,412	\$ 8.883,83
Julio de 2019	31	19,28*1,5	28,92	2,410	\$ 8.876,46
Agosto de 2019	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 8.894,88
INTERESES					\$ 323.820,88

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL, POR VALOR DE \$375.684,00, DE LA CUOTA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Diciembre de 2016	31	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 10.293,74
Enero de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 10.490,98
Febrero de 2017	28	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 10.490,98
Marzo de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 10.490,98
Abril de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 10.490,98
Mayo de 2017	31	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 10.490,98
Junio de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 10.490,98
Julio de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 10.293,74
Agosto de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 10.293,74
Septiembre de 2017	30	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 10.293,74
Octubre de 2017	31	21,15*1,5	31,72	2,64	\$ 9.918,06
Noviembre de 2017	30	20,96*1,5	31,44	2,62	\$ 9.842,92
Diciembre de 2017	31	20,77*1,5	31,16	2,59	\$ 9.730,22
Enero de 2018	31	20,69*1,5	31,04	2,58	\$ 9.692,65
Febrero de 2018	28	21,01*1,5	31,52	2,62	\$ 9.842,92
Marzo de 2018	31	20,68*1,5	31,02	2,58	\$ 9.692,65
Abril de 2018	30	20,48*1,5	30,72	2,56	\$ 9.617,51
Mayo de 2018	31	20,44*1,5	30,66	2,55	\$ 9.579,94
Junio de 2018	30	20,28*1,5	30,42	2,53	\$ 9.504,81
Julio de 2018	31	20,03*1,5	30,05	2,50	\$ 9.392,10
Agosto de 2018	31	19,94*1,5	29,91	2,49	\$ 9.354,53
Septiembre de 2018	30	19,81*1,5	29,72	2,47	\$ 9.279,39
Octubre de 2018	31	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 9.204,26
Noviembre de 2018	30	19,49*1,5	29,24	2,43	\$ 9.129,12
Diciembre de 2018	31	19,40*1,5	29,10	2,42	\$ 9.091,55
Enero de 2019	31	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 8.978,85
Febrero de 2019	28	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 9.251,22
Marzo de 2019	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 9.095,31
Abril de 2019	30	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 9.072,77
Mayo de 2019	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 9.080,28
Junio de 2019	30	19,30*1,5	28,95	2,412	\$ 9.061,50
Julio de 2019	31	19,28*1,5	28,92	2,410	\$ 9.053,98
Agosto de 2019	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 9.072,77
INTERESES					\$ 319.660,12

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL, POR LA CUOTA DE \$383.198,00, DE LA CUOTA DE DICIEMBRE DE 2016

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Diciembre 30 al 31 de 2016	1	21,99*1,5	32,90	2,74	\$ 349,98
Enero de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 10.700,80
Febrero de 2017	28	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 10.700,80
Marzo de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 10.700,80
Abril de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 10.700,80
Mayo de 2017	31	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 10.700,80
Junio de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 10.700,80
Julio de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 10.499,63
Agosto de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 10.499,63
Septiembre de 2017	30	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 10.499,63
Octubre de 2017	31	21,15*1,5	31,72	2,64	\$ 10.116,43
Noviembre de 2017	30	20,96*1,5	31,44	2,62	\$ 10.039,79
Diciembre de 2017	31	20,77*1,5	31,16	2,59	\$ 9.924,83
Enero de 2018	31	20,69*1,5	31,04	2,58	\$ 9.886,51
Febrero de 2018	28	21,01*1,5	31,52	2,62	\$ 10.039,79
Marzo de 2018	31	20,68*1,5	31,02	2,58	\$ 9.886,51
Abril de 2018	30	20,48*1,5	30,72	2,56	\$ 9.809,87
Mayo de 2018	31	20,44*1,5	30,66	2,55	\$ 9.771,55

Junio de 2018	30	20,28*1,5	30,42	2,53	\$ 9.694,91
Julio de 2018	31	20,03*1,5	30,05	2,50	\$ 9.579,95
Agosto de 2018	31	19,94*1,5	29,91	2,49	\$ 9.541,63
Septiembre de 2018	30	19,81*1,5	29,72	2,47	\$ 9.464,99
Octubre de 2018	31	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 9.388,35
Noviembre de 2018	30	19,49*1,5	29,24	2,43	\$ 9.311,71
Diciembre de 2018	31	19,40*1,5	29,10	2,42	\$ 9.273,39
Enero de 2019	31	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 9.158,43
Febrero de 2019	28	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 9.436,25
Marzo de 2019	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 9.277,22
Abril de 2019	30	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 9.254,23
Mayo de 2019	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 9.261,90
Junio de 2019	30	19,30*1,5	28,95	2,412	\$ 9.242,74
Julio de 2019	31	19,28*1,5	28,92	2,410	\$ 9.235,07
Agosto de 2019	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 9.254,23
INTERESES					\$ 315.903,95

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL, POR VALOR DE \$390.862,00, DE LA CUOTA DEL 30 DE ENERO DE 2017

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Enero 30 al 31 de 2017	1	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 363,82
Febrero de 2017	28	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 10.914,82
Marzo de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 10.914,82
Abril de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 10.914,82
Mayo de 2017	31	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 10.914,82
Junio de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 10.914,82
Julio de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 10.709,62
Agosto de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 10.709,62
Septiembre de 2017	30	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 10.709,62
Octubre de 2017	31	21,15*1,5	31,72	2,64	\$ 10.318,76
Noviembre de 2017	30	20,96*1,5	31,44	2,62	\$ 10.240,58
Diciembre de 2017	31	20,77*1,5	31,16	2,59	\$ 10.123,33
Enero de 2018	31	20,69*1,5	31,04	2,58	\$ 10.084,24
Febrero de 2018	28	21,01*1,5	31,52	2,62	\$ 10.240,58
Marzo de 2018	31	20,68*1,5	31,02	2,58	\$ 10.084,24
Abril de 2018	30	20,48*1,5	30,72	2,56	\$ 10.006,07
Mayo de 2018	31	20,44*1,5	30,66	2,55	\$ 9.966,98
Junio de 2018	30	20,28*1,5	30,42	2,53	\$ 9.888,81
Julio de 2018	31	20,03*1,5	30,05	2,50	\$ 9.771,55
Agosto de 2018	31	19,94*1,5	29,91	2,49	\$ 9.732,46
Septiembre de 2018	30	19,81*1,5	29,72	2,47	\$ 9.654,29
Octubre de 2018	31	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 9.576,12
Noviembre de 2018	30	19,49*1,5	29,24	2,43	\$ 9.497,95
Diciembre de 2018	31	19,40*1,5	29,10	2,42	\$ 9.458,86
Enero de 2019	31	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 9.341,60
Febrero de 2019	28	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 9.624,98
Marzo de 2019	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 9.462,77
Abril de 2019	30	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 9.439,32
Mayo de 2019	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 9.447,13
Junio de 2019	30	19,30*1,5	28,95	2,412	\$ 9.427,59
Julio de 2019	31	19,28*1,5	28,92	2,410	\$ 9.419,77
Agosto de 2019	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 9.439,32
INTERESES					\$ 311.314,08

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL, POR VALOR DE \$398.679,00, DE LA CUOTA DEL 28 DE FEBRERO DE 2017

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Marzo de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 11.133,11
Abril de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 11.133,11
Mayo de 2017	31	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 11.133,11
Junio de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 11.133,11
Julio de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 10.923,80
Agosto de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 10.923,80
Septiembre de 2017	30	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 10.923,80
Octubre de 2017	31	21,15*1,5	31,72	2,64	\$ 10.525,13
Noviembre de 2017	30	20,96*1,5	31,44	2,62	\$ 10.445,39
Diciembre de 2017	31	20,77*1,5	31,16	2,59	\$ 10.325,79
Enero de 2018	31	20,69*1,5	31,04	2,58	\$ 10.285,92
Febrero de 2018	28	21,01*1,5	31,52	2,62	\$ 10.445,39
Marzo de 2018	31	20,68*1,5	31,02	2,58	\$ 10.285,92
Abril de 2018	30	20,48*1,5	30,72	2,56	\$ 10.206,18
Mayo de 2018	31	20,44*1,5	30,66	2,55	\$ 10.166,31
Junio de 2018	30	20,28*1,5	30,42	2,53	\$ 10.086,58
Julio de 2018	31	20,03*1,5	30,05	2,50	\$ 9.966,98
Agosto de 2018	31	19,94*1,5	29,91	2,49	\$ 9.927,11
Septiembre de 2018	30	19,81*1,5	29,72	2,47	\$ 9.847,37
Octubre de 2018	31	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 9.767,64
Noviembre de 2018	30	19,49*1,5	29,24	2,43	\$ 9.687,90
Diciembre de 2018	31	19,40*1,5	29,10	2,42	\$ 9.648,03
Enero de 2019	31	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 9.528,43
Febrero de 2019	28	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 9.817,47
Marzo de 2019	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 9.652,02
Abril de 2019	30	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 9.628,10
Mayo de 2019	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 9.636,07
Junio de 2019	30	19,30*1,5	28,95	2,412	\$ 9.616,14
Julio de 2019	31	19,28*1,5	28,92	2,410	\$ 9.608,16
Agosto de 2019	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 9.628,10
INTERESES					\$ 306.035,97

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL, POR VALOR DE \$406.653,00, DE LA CUOTA DEL 30 DE MARZO DE 2017

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Marzo 30 al 31 de 2017	31	22,34*1,5	33,51	2,79	\$ 378,52
Abril de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 11.355,79
Mayo de 2017	31	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 11.355,79
Junio de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 11.355,79
Julio de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 11.142,29
Agosto de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 11.142,29
Septiembre de 2017	30	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 11.142,29
Octubre de 2017	31	21,15*1,5	31,72	2,64	\$ 10.735,64
Noviembre de 2017	30	20,96*1,5	31,44	2,62	\$ 10.654,31
Diciembre de 2017	31	20,77*1,5	31,16	2,59	\$ 10.532,31
Enero de 2018	31	20,69*1,5	31,04	2,58	\$ 10.491,65
Febrero de 2018	28	21,01*1,5	31,52	2,62	\$ 10.654,31
Marzo de 2018	31	20,68*1,5	31,02	2,58	\$ 10.491,65
Abril de 2018	30	20,48*1,5	30,72	2,56	\$ 10.410,32
Mayo de 2018	31	20,44*1,5	30,66	2,55	\$ 10.369,65
Junio de 2018	30	20,28*1,5	30,42	2,53	\$ 10.288,32

Julio de 2018	31	20,03*1,5	30,05	2,50	\$ 10.166,33
Agosto de 2018	31	19,94*1,5	29,91	2,49	\$ 10.125,66
Septiembre de 2018	30	19,81*1,5	29,72	2,47	\$ 10.044,33
Octubre de 2018	31	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 9.963,00
Noviembre de 2018	30	19,49*1,5	29,24	2,43	\$ 9.881,67
Diciembre de 2018	31	19,40*1,5	29,10	2,42	\$ 9.841,00
Enero de 2019	31	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 9.719,01
Febrero de 2019	28	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 10.013,83
Marzo de 2019	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 9.845,07
Abril de 2019	30	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 9.820,67
Mayo de 2019	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 9.828,80
Junio de 2019	30	19,30*1,5	28,95	2,412	\$ 9.808,47
Julio de 2019	31	19,28*1,5	28,92	2,410	\$ 9.800,34
Agosto de 2019	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 9.820,67
INTERESES					\$ 301.179,74

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL, POR VALOR DE \$414.786,00, DE LA CUOTA DEL 30 DE ABRIL DE 2017

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Baricario anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Mayo de 2017	31	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 11.582,90
Junio de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 11.582,90
Julio de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 11.365,14
Agosto de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 11.365,14
Septiembre de 2017	30	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 11.365,14
Octubre de 2017	31	21,15*1,5	31,72	2,64	\$ 10.950,35
Noviembre de 2017	30	20,96*1,5	31,44	2,62	\$ 10.867,39
Diciembre de 2017	31	20,77*1,5	31,16	2,59	\$ 10.742,96
Enero de 2018	31	20,69*1,5	31,04	2,58	\$ 10.701,48
Febrero de 2018	28	21,01*1,5	31,52	2,62	\$ 10.867,39
Marzo de 2018	31	20,68*1,5	31,02	2,58	\$ 10.701,48
Abril de 2018	30	20,48*1,5	30,72	2,56	\$ 10.618,52
Mayo de 2018	31	20,44*1,5	30,66	2,55	\$ 10.577,04
Junio de 2018	30	20,28*1,5	30,42	2,53	\$ 10.494,09
Julio de 2018	31	20,03*1,5	30,05	2,50	\$ 10.369,65
Agosto de 2018	31	19,94*1,5	29,91	2,49	\$ 10.328,17
Septiembre de 2018	30	19,81*1,5	29,72	2,47	\$ 10.245,21
Octubre de 2018	31	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 10.162,26
Noviembre de 2018	30	19,49*1,5	29,24	2,43	\$ 10.079,30
Diciembre de 2018	31	19,40*1,5	29,10	2,42	\$ 10.037,82
Enero de 2019	31	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 9.913,39
Febrero de 2019	28	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 10.214,11
Marzo de 2019	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 10.041,97
Abril de 2019	30	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 10.017,08
Mayo de 2019	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 10.025,38
Junio de 2019	30	19,30*1,5	28,95	2,412	\$ 10.004,64
Julio de 2019	31	19,28*1,5	28,92	2,410	\$ 9.996,34
Agosto de 2019	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 10.017,08
INTERESES					\$ 295.234,31

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL, POR VALOR DE \$423.082,00, DE LA CUOTA DEL 30 DE MAYO DE 2017

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Mayo 30 al 31 de 2017	1	22,33*1,5	33,50	2,79	393,81
Junio de 2017	30	22,33*1,5	33,50	2,79	\$ 11.814,56
Julio de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 11.592,45
Agosto de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 11.592,45
Septiembre de 2017	30	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 11.592,45
Octubre de 2017	31	21,15*1,5	31,72	2,64	\$ 11.169,36
Noviembre de 2017	30	20,96*1,5	31,44	2,62	\$ 11.084,75
Diciembre de 2017	31	20,77*1,5	31,16	2,59	\$ 10.957,82
Enero de 2018	31	20,69*1,5	31,04	2,58	\$ 10.915,52
Febrero de 2018	28	21,01*1,5	31,52	2,62	\$ 11.084,75
Marzo de 2018	31	20,68*1,5	31,02	2,58	\$ 10.915,52
Abril de 2018	30	20,48*1,5	30,72	2,56	\$ 10.830,90
Mayo de 2018	31	20,44*1,5	30,66	2,55	\$ 10.788,59
Junio de 2018	30	20,28*1,5	30,42	2,53	\$ 10.703,97
Julio de 2018	31	20,03*1,5	30,05	2,50	\$ 10.577,05
Agosto de 2018	31	19,94*1,5	29,91	2,49	\$ 10.534,74
Septiembre de 2018	30	19,81*1,5	29,72	2,47	\$ 10.450,13
Octubre de 2018	31	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 10.365,51
Noviembre de 2018	30	19,49*1,5	29,24	2,43	\$ 10.280,89
Diciembre de 2018	31	19,40*1,5	29,10	2,42	\$ 10.238,58
Enero de 2019	31	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 10.111,66
Febrero de 2019	28	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 10.418,39
Marzo de 2019	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 10.242,82
Abril de 2019	30	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 10.217,43
Mayo de 2019	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 10.225,89
Junio de 2019	30	19,30*1,5	28,95	2,412	\$ 10.204,74
Julio de 2019	31	19,28*1,5	28,92	2,410	\$ 10.196,28
Agosto de 2019	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 10.217,43
INTERESES					\$ 289.324,63

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL, POR VALOR DE \$431.543,00, DE LA CUOTA DEL 30 JUNIO DE 2017

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Julio de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 11.824,28
Agosto de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 11.824,28
Septiembre de 2017	30	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 11.824,28
Octubre de 2017	31	21,15*1,5	31,72	2,64	\$ 11.392,74
Noviembre de 2017	30	20,96*1,5	31,44	2,62	\$ 11.306,43
Diciembre de 2017	31	20,77*1,5	31,16	2,59	\$ 11.176,96
Enero de 2018	31	20,69*1,5	31,04	2,58	\$ 11.133,81
Febrero de 2018	28	21,01*1,5	31,52	2,62	\$ 11.306,43
Marzo de 2018	31	20,68*1,5	31,02	2,58	\$ 11.133,81
Abril de 2018	30	20,48*1,5	30,72	2,56	\$ 11.047,50
Mayo de 2018	31	20,44*1,5	30,66	2,55	\$ 11.004,35
Junio de 2018	30	20,28*1,5	30,42	2,53	\$ 10.918,04
Julio de 2018	31	20,03*1,5	30,05	2,50	\$ 10.788,58
Agosto de 2018	31	19,94*1,5	29,91	2,49	\$ 10.745,42
Septiembre de 2018	30	19,81*1,5	29,72	2,47	\$ 10.659,11
Octubre de 2018	31	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 10.572,80
Noviembre de 2018	30	19,49*1,5	29,24	2,43	\$ 10.486,49
Diciembre de 2018	31	19,40*1,5	29,10	2,42	\$ 10.443,34
Enero de 2019	31	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 10.313,88
Febrero de 2019	28	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 10.626,75
Marzo de 2019	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 10.447,66
Abril de 2019	30	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 10.421,76
Mayo de 2019	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 10.430,39
Junio de 2019	30	19,30*1,5	28,95	2,412	\$ 10.404,74
Julio de 2019	31	19,28*1,5	28,92	2,410	\$ 10.396,28
Agosto de 2019	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 10.417,43
Septiembre de 2019	30	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 10.313,88
Octubre de 2019	31	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 10.626,75
Noviembre de 2019	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 10.447,66
Diciembre de 2019	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 10.421,76
Enero de 2020	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 10.430,39
Febrero de 2020	28	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 10.626,75
Marzo de 2020	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 10.447,66
Abril de 2020	30	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 10.421,76
Mayo de 2020	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 10.430,39
Junio de 2020	30	19,30*1,5	28,95	2,412	\$ 10.404,74
Julio de 2020	31	19,28*1,5	28,92	2,410	\$ 10.396,28
Agosto de 2020	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 10.417,43
Septiembre de 2020	30	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 10.313,88
Octubre de 2020	31	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 10.626,75
Noviembre de 2020	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 10.447,66
Diciembre de 2020	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 10.421,76
Enero de 2021	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 10.430,39
Febrero de 2021	28	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 10.626,75
Marzo de 2021	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 10.447,66
Abril de 2021	30	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 10.421,76
Mayo de 2021	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 10.430,39
Junio de 2021	30	19,30*1,5	28,95	2,412	\$ 10.404,74
Julio de 2021	31	19,28*1,5	28,92	2,410	\$ 10.396,28
Agosto de 2021	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 10.417,43
Septiembre de 2021	30	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 10.313,88
Octubre de 2021	31	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 10.626,75
Noviembre de 2021	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 10.447,66
Diciembre de 2021	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 10.421,76
Enero de 2022	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 10.430,39
Febrero de 2022	28	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 10.626,75
Marzo de 2022	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 10.447,66
Abril de 2022	30	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 10.421,76
Mayo de 2022	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 10.430,39
Junio de 2022	30	19,30*1,5	28,95	2,412	\$ 10.404,74
Julio de 2022	31	19,28*1,5	28,92	2,410	\$ 10.396,28
Agosto de 2022	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 10.417,43
Septiembre de 2022	30	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 10.313,88
Octubre de 2022	31	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 10.626,75
Noviembre de 2022	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 10.447,66
Diciembre de 2022	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 10.421,76
Enero de 2023	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 10.430,39
Febrero de 2023	28	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 10.626,75
Marzo de 2023	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 10.447,66
Abril de 2023	30	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 10.421,76
Mayo de 2023	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 10.430,39
Junio de 2023	30	19,30*1,5	28,95	2,412	\$ 10.404,74
Julio de 2023	31	19,28*1,5	28,92	2,410	\$ 10.396,28
Agosto de 2023	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 10.417,43
Septiembre de 2023	30	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 10.313,88
Octubre de 2023	31	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 10.626,75
Noviembre de 2023	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 10.447,66
Diciembre de 2023	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 10.421,76
Enero de 2024	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 10.430,39
Febrero de 2024	28	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 10.626,75
Marzo de 2024	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 10.447,66
Abril de 2024	30	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 10.421,76
Mayo de 2024	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 10.430,39
Junio de 2024	30	19,30*1,5	28,95	2,412	\$ 10.404,74
Julio de 2024	31	19,28*1,5	28,92	2,410	\$ 10.396,28
Agosto de 2024	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 10.417,43
Septiembre de 2024	30	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 10.313,88
Octubre de 2024	31	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 10.626,75
Noviembre de 2024	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 10.447,66
Diciembre de 2024	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 10.421,76
Enero de 2025	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 10.430,39
Febrero de 2025	28	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 10.626,75
Marzo de 2025	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 10.447,66
Abril de 2025	30	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 10.421,76
Mayo de 2025	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 10.430,39
Junio de 2025	30	19,30*1,5	28,95	2,412	\$ 10.404,74
Julio de 2025	31	19,28*1,5	28,92	2,410	\$ 10.396,28
Agosto de 2025	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 10.417,43
Septiembre de 2025	30	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 10.313,88
Octubre de 2025	31	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 10.626,75
Noviembre de 2025	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 10.447,66
Diciembre de 2025	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 10.421,76
Enero de 2026	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 10.430,39
Febrero de 2026	28	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 10.626,75
Marzo de 2026	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 10.447,66
Abril de 2026	30	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 10.421,76
Mayo de 2026	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 10.430,39
Junio de 2026	30	19,30*1,5	28,95	2,412	\$ 10.404,74
Julio de 2026	31	19,28*1,5	28,92	2,410	\$ 10.396,28
Agosto de 2026	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 10.417,43
Septiembre de 2026	30	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 10.313,88
Octubre de 2026	31	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 10.626,75
Noviembre de 2026	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 10.447,66
Diciembre de 2026	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 10.421,76
Enero de 2027	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 10.430,39
Febrero de 2027	28	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 10.626,75
Marzo de 2027	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 10.447,66
Abril de 2027	30	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 10.421,76
Mayo de 2027	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 10.430,39
Junio de 2027	30	19,30*1,5	28,95	2,412	\$ 10.404,74
Julio de 2027	31	19,28*1,5	28,92	2,410	\$ 10.396,28
Agosto de 2027	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 10.417,43
Septiembre de 2027	30	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 10.313,88
Octubre de 2027	31	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 10.626,75
Noviembre de 2027	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 10.447,66
Diciembre de 2027	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 10.421,76
Enero de 2028	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 10.430,39
Febrero de 2028	28	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 10.626,75
Marzo de 2028	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 10.447,66
Abril de 2028	30	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 10.421,76
Mayo de 2028	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 10.430,39
Junio de 2028	30	19,30*1,5	28,95	2,412	\$ 10.404,74
Julio de 2028	31	19,28*1,5	28,92	2,410	\$ 10.396,28
Agosto de 2028	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 10.417,43
Septiembre de 2028	30	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 10.313,88
Octubre de 2028	31	19,70*1,			

Junio de 2019	30	19,30*1,5	28,95	2,412	\$ 10.408,82
Julio de 2019	31	19,28*1,5	28,92	2,410	\$ 10.400,19
Agosto de 2019	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 10.421,76
INTERESES					\$ 283.059,84

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL, POR VALOR DE \$440.174,00, DE LA CUOTA DEL 30 DE JULIO DE 2017

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Julio 30 al 31 de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 402,02
Agosto de 2017	31	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 12.060,77
Septiembre de 2017	30	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 12.060,77
Octubre de 2017	31	21,15*1,5	31,72	2,64	\$ 11.620,59
Noviembre de 2017	30	20,96*1,5	31,44	2,62	\$ 11.532,56
Diciembre de 2017	31	20,77*1,5	31,16	2,59	\$ 11.400,51
Enero de 2018	31	20,69*1,5	31,04	2,58	\$ 11.356,49
Febrero de 2018	28	21,01*1,5	31,52	2,62	\$ 11.532,56
Marzo de 2018	31	20,68*1,5	31,02	2,58	\$ 11.356,49
Abril de 2018	30	20,48*1,5	30,72	2,56	\$ 11.268,45
Mayo de 2018	31	20,44*1,5	30,66	2,55	\$ 11.224,44
Junio de 2018	30	20,28*1,5	30,42	2,53	\$ 11.136,40
Julio de 2018	31	20,03*1,5	30,05	2,50	\$ 11.004,35
Agosto de 2018	31	19,94*1,5	29,91	2,49	\$ 10.960,33
Septiembre de 2018	30	19,81*1,5	29,72	2,47	\$ 10.872,30
Octubre de 2018	31	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 10.784,26
Noviembre de 2018	30	19,49*1,5	29,24	2,43	\$ 10.696,23
Diciembre de 2018	31	19,40*1,5	29,10	2,42	\$ 10.652,21
Enero de 2019	31	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 10.520,16
Febrero de 2019	28	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 10.839,28
Marzo de 2019	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 10.856,61
Abril de 2019	30	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 10.630,20
Mayo de 2019	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 10.639,01
Junio de 2019	30	19,30*1,5	28,95	2,412	\$ 10.617,00
Julio de 2019	31	19,28*1,5	28,92	2,410	\$ 10.608,19
Agosto de 2019	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 10.630,20
INTERESES					\$ 277.062,38

INTERESES MORATORIOS SOBRE EL ABONO DEL CAPITAL, POR VALOR DE \$448.978,00, DE LA CUOTA DEL 30 DE AGOSTO DE 2017

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Agosto 30 al 31 de 2017	1	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 410,06
Septiembre de 2017	30	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 12.302,00
Octubre de 2017	31	21,15*1,5	31,72	2,64	\$ 11.853,02
Noviembre de 2017	30	20,96*1,5	31,44	2,62	\$ 11.763,22
Diciembre de 2017	31	20,77*1,5	31,16	2,59	\$ 11.628,53
Enero de 2018	31	20,69*1,5	31,04	2,58	\$ 11.583,63

Febrero de 2018	28	21,01*1,5	31,52	2,62	\$ 11.763,22
Marzo de 2018	31	20,68*1,5	31,02	2,58	\$ 11.583,63
Abril de 2018	30	20,48*1,5	30,72	2,56	\$ 11.493,84
Mayo de 2018	31	20,44*1,5	30,66	2,55	\$ 11.448,94
Junio de 2018	30	20,28*1,5	30,42	2,53	\$ 11.359,14
Julio de 2018	31	20,03*1,5	30,05	2,50	\$ 11.224,45
Agosto de 2018	31	19,94*1,5	29,91	2,49	\$ 11.179,55
Septiembre de 2018	30	19,81*1,5	29,72	2,47	\$ 11.089,76
Octubre de 2018	31	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 10.999,96
Noviembre de 2018	30	19,49*1,5	29,24	2,43	\$ 10.910,17
Diciembre de 2018	31	19,40*1,5	29,10	2,42	\$ 10.865,27
Enero de 2019	31	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 10.730,57
Febrero de 2019	28	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 11.056,08
Marzo de 2019	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 10.869,76
Abril de 2019	30	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 10.842,82
Mayo de 2019	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 10.851,80
Junio de 2019	30	19,30*1,5	28,95	2,412	\$ 10.829,35
Julio de 2019	31	19,28*1,5	28,92	2,410	\$ 10.820,37
Agosto de 2019	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 10.842,82
INTERESES					\$ 270.301,96

RESUMEN INTERESES MORATORIOS DE ABONOS A CAPITAL

Intereses moratorios causados sobre los abonos de capital de cada una de las cuotas, desde julio de 2015 a agosto de 2017, a corte de 31 de agosto de 2019.

MES CUOTA	VALOR INTERESES AL 31/08/2019
JULIO DE 2015	\$ 344.046,05
AGOSTO DE 2015	\$ 344.227,24
SEPTIEMBRE DE 2015	\$ 344.050,95
OCTUBRE DE 2015	\$ 344.165,71
NOVIEMBRE DE 2015	\$ 343.672,84
DICIEMBRE DE 2015	\$ 343.506,65
ENERO DE 2016	\$ 342.800,41
FEBRERO DE 2016	\$ 341.665,68
MARZO DE 2016	\$ 340.873,96
ABRIL DE 2016	\$ 339.050,78
MAYO DE 2016	\$ 337.576,25
JUNIO DE 2016	\$ 335.326,59
JULIO DE 2016	\$ 333.108,31
AGOSTO DE 2016	\$ 330.354,16
SEPTIEMBRE DE 2016	\$ 327.035,62
OCTUBRE DE 2016	\$ 323.820,88
NOVIEMBRE DE 2016	\$ 319.660,12
DICIEMBRE DE 2016	\$ 315.903,95
ENERO DE 2017	\$ 311.614,08
FEBRERO DE 2017	\$ 306.035,97

+426
164

MARZO DE 2017	\$ 301.179,74
ABRIL DE 2017	\$ 295.234,31
MAYO DE 2017	\$ 289.324,63
JUNIO DE 2017	\$ 283.059,84
JULIO DE 2017	\$ 277.062,38
AGOSTO DE 2017	\$ 270.301,96
TOTAL:	\$ 8.384.359,06

NUMERAL 4

CAPITAL ACELERADO: \$20.254.088.00

NUMERAL 5

Intereses moratorios sobre el capital acelerado desde el 1 de septiembre de 2017 al 31 de Agosto de 2019.

Periodo de Intereses	Dias causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Septiembre de 2017	30	21,98*1,5	32,97	2,74	\$ 554.962,01
Octubre de 2017	31	21,15*1,5	31,72	2,64	\$ 534.707,92
Noviembre de 2017	30	20,96*1,5	31,44	2,62	\$ 530.657,11
Diciembre de 2017	31	20,77*1,5	31,16	2,59	\$ 524.580,88
Enero de 2018	31	20,69*1,5	31,04	2,58	\$ 522.555,47
Febrero de 2018	28	21,01*1,5	31,52	2,62	\$ 530.657,11
Marzo de 2018	31	20,68*1,5	31,02	2,58	\$ 522.555,47
Abril de 2018	30	20,48*1,5	30,72	2,56	\$ 518.504,65
Mayo de 2018	31	20,44*1,5	30,66	2,55	\$ 516.479,24
Junio de 2018	30	20,28*1,5	30,42	2,53	\$ 512.428,43
Julio de 2018	31	20,03*1,5	30,05	2,50	\$ 506.352,20
Agosto de 2018	31	19,94*1,5	29,91	2,49	\$ 504.326,79
Septiembre de 2018	30	19,81*1,5	29,72	2,47	\$ 500.275,97
Octubre de 2018	31	19,63*1,5	29,45	2,45	\$ 496.225,16
Noviembre de 2018	30	19,49*1,5	29,24	2,43	\$ 492.174,34
Diciembre de 2018	31	19,40*1,5	29,10	2,42	\$ 490.148,93
Enero de 2019	31	19,16*1,5	28,74	2,39	\$ 484.072,70
Febrero de 2019	28	19,70*1,5	29,55	2,46	\$ 498.756,92
Marzo de 2019	31	19,37*1,5	29,06	2,421	\$ 490.351,47
Abril de 2019	30	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 489.136,23
Mayo de 2019	31	19,34*1,5	29,01	2,417	\$ 489.541,31
Junio de 2019	30	19,30*1,5	28,95	2,412	\$ 488.528,60
Julio de 2019	31	19,28*1,5	28,92	2,410	\$ 488.123,52
Agosto de 2019	31	19,32*1,5	28,98	2,415	\$ 489.136,23
INTERESES					\$ 12.175.238,65

Sirvase Señor Juez, disponer correr traslado de la liquidacion del credito y en caso de no ser objetada, se sirva impartirle aprobacion.

Del Señor Juez, respetuosamente:



CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ

CC 79296349

TP 102585



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 035 2017 01284

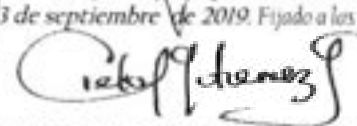
Previo a resolver la liquidación de crédito que antecede¹, se conmina a la oficina de apoyo judicial oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que la citada entidad financiera rinda informe pormenorizado a este Estrado Judicial y para el proceso en referencia sobre el monto de depósitos judiciales ya sea constituidos, pagados, convertidos, cobrados y por cualquier otro tipo de concepto y que además se señale la fecha inicial de constitución de cada uno.

Así mismo, se requiere a la apoderada judicial de la parte ejecutante a fin de que indique al Despacho y para el proceso de la referencia, la fecha exacta en que se efectuó el abono realizado por la parte ejecutada y por qué valor. Lo anterior, a fin de proceder con el estudio correspondiente de la liquidación adosada al plenario.

Por último, por medio de la oficina de apoyo judicial ríndase un informe de la totalidad de depósitos que hay constituidos en favor del proceso en mención, su monto y fecha de constitución.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 169 hoy 23 de septiembre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

¹ Ver folios 141 a 164 C-Ppal.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

166

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
JUZGADO CATORCE (14) CIVIL
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795**

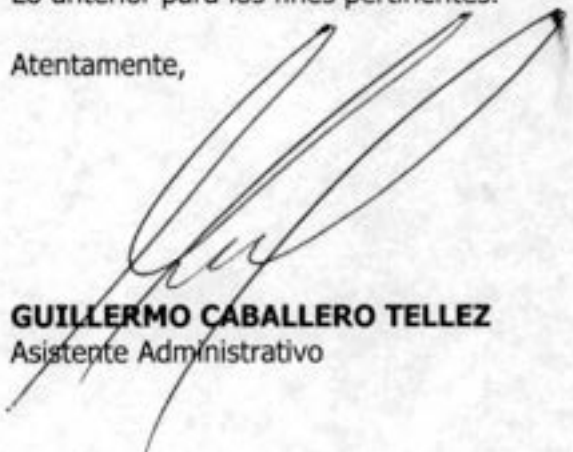
**REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-035-2017-01284-00
DEMANDANTE: GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ
DEMANDADO: MARLEN RUEDA ORTIZ**

**INFORME DE TÍTULOS
SEPTIEMBRE VEINTISIETE (27) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**

Teniendo en cuenta el auto de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) (fol.165 C.1), se procede a informar al Despacho, que revisada la página del Portal Web transaccional del Banco Agrario por número de proceso y por número de identificación de la parte demandada, no se encontraron títulos judiciales constituidos y pendientes de pago en la cuenta de la oficina para el proceso de la referencia.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,


GUILLERMO CABALLERO TELLEZ
Asistente Administrativo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 53102
01 de Octubre de 2019

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
UNIDAD DE DEPÓSITOS JUDICIALES
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo con Garantía Real No. 11001-40-03-035-2017-01284-00
iniciado por GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ C.C. 41.462.496 contra
MARLEN RUEDA ORTIZ C.C. 51.990.396 (Origen Juzgado 35 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de septiembre de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin de
que rinda un informe pormenorizado a este Estrado Judicial y para el pleito
de la referencia sobre el monto de depósitos judiciales ya sea constituidos,
pagados, convertidos, cobrados y por cualquier otro tipo de concepto.
Además, señale la fecha inicial de constitución de cada uno.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



ANDRIA RODOLFO PINEDA PEÑA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 53102
01 de Octubre de 2019

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
UNIDAD DE DEPÓSITOS JUDICIALES
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo con Garantía Real No. 11001-40-03-035-2017-01284-00
iniciado por GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ C.C. 41.462.496 contra
MARLEN RUEDA ORTIZ C.C. 51.990.396 (Origen Juzgado 35 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de septiembre de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin de
que rinda un informe pormenorizado a este Estrado Judicial y para el pleito
de la referencia sobre el monto de depósitos judiciales ya sea constituidos,
pagados, convertidos, cobrados y por cualquier otro tipo de concepto.
Además, señale la fecha inicial de constitución de cada uno.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


NUBIA ROCÍO PEÑA PEÑA
Profesional Universitaria - 2011 - 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Señor

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTA.

E.

S.

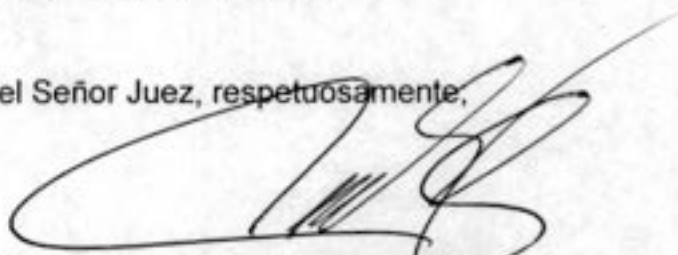
D.

REF: PROCESO: EJECUTIVO DE ACCION REAL (HIPOTECARIO)
DEMANDANTE: GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ.
DEMANDADA: MARLEN RUEDA ORTIZ.
RADICACION: 2017-1284
JUZGADO ORIGEN JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante, toda vez que se encuentran reunidos los requisitos del artículo 448 del C. G. del P., es decir que, se encuentra ejecutoriada la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución, que el bien dado en garantía ya se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito.

En virtud de lo anterior, solicito al Señor Juez, se sirva ordenar se fije fecha y hora para llevar a cabo el remate, siendo la base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien.

Del Señor Juez, respetuosamente,



CARLOS ENRIQUE SANCHEZ-MENDEZ
C. C. No. 79.296.349 de Bogotá
T. P. No. 102.585 del C. S. de la Judicatura

55486 24-OCT-19 12:15

JOF. EJE. CIVIL MPAL.

NATALIA CHINCHILLA	webloch:
F	1
U	12/10
RADICADO	
9885-130-14	



República de Colombia
Ministerio de Justicia
Dirección de Ejecución Penitenciaria

28 OCT 2019

01

Al Director del Sector (e) / Señoría
Queda en
El (a) Decretado (a)

25:08 24-OCT-19 15:12

DE. EJEC. CIAT. IN. B. L.





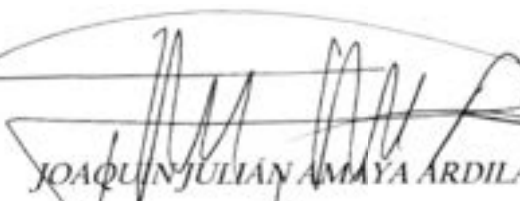
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 035 2017 01284

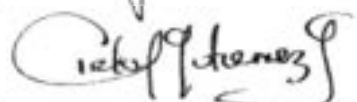
Previo a resolver la solicitud de fijación de fecha para almoneda¹, se conmina al apoderado de la parte actora para que le dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2º de la providencia de septiembre 20 de 2019.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 223 hoy 13 de diciembre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

¹ Ver folios 168 C-Ppal.

170

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

50000 26-SEP-19 10:19

Señor

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

REF: PROCESO: EJECUTIVO DE ACCION REAL (HIPOTECARIO)
DEMANDANTE: GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ.
DEMANDADA: MARLEN RUEDA ORTIZ.
RADICACION: 2017-1284
JUZGADO ORIGEN JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante, dando cumplimiento a su más reciente requerimiento de fecha 20 de septiembre de 2019, que es similar al del 27 de junio de 2019, procedo a reiterar mi afirmación obrante a folio 139 del expediente, donde se indica el valor de los abonos y la fecha en que fueron efectuados.

Del Señor Juez, respetuosamente;

CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ
C. C. No. 79.296.349 de Bogotá
T. P. No. 102.585 del C. S. de la Judicatura

Señor

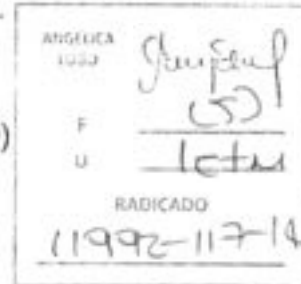
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTA.

E.

S.

D.

REF: PROCESO: EJECUTIVO DE ACCION REAL (HIPOTECARIO)
 DEMANDANTE: GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ.
 DEMANDADA: MARLEN RUEDA ORTIZ.
 RADICACION: 2017-1284
 JUZGADO ORIGEN JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.



En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante, dando cumplimiento al requerimiento obrante en auto del 12 de diciembre de 2019, el cual señala "Previo a resolver la solicitud de fijación de fecha para la almoneda, se conmina al apoderado de la parte actora para que le de estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2° de la providencia de septiembre 20 de 2019."

La providencia de 20 de septiembre del año en curso, en el inciso 2°, se dispuso requerir a la ejecutante en los siguientes términos: ... "Así mismo, se le requiere a la apoderada judicial de la parte ejecutante a fin de que indique al Despacho y para el proceso de la referencia, la fecha exacta en que se efectuó el abono realizado por la parte ejecutada y por qué valor. Lo anterior, a fin de proceder con el estudio correspondiente a la liquidación adosada al plenario." Resaltado ajeno al texto.

Ahora bien, en el trámite para la aprobación de la liquidación del crédito, por auto fechado el 27 de junio de 2019, se ordenó: "En atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, previo a decidir sobre dicha liquidación, se le requiere al mismo a fin de que indique al Despacho y para el proceso de la referencia, cuantos abonos ha efectuado la parte demandada, por qué valor y en qué forma y fecha se han efectuado los pagos. Cumplido lo anterior, se procederá con el estudio de la liquidación del crédito allegada y la posterior fijación de fecha para la respectiva diligencia de remate del bien inmueble objeto de cautela." Resaltado ajeno al texto.

Habiéndose dado cumplimiento a la anterior advertencia el Despacho por auto fechado el 12 de agosto de 2019 se dispuso: "Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el apoderado judicial de la parte ejecutante dio cumplimiento en auto de fecha 27 de junio de 2019. No obstante, se le conmina para que presente una nueva liquidación del crédito, en la cual se indique el valor exacto de los intereses de plazo reconocidos en el mandamiento de pago, los cuales no debe variar pues a la fecha no podrían generar ningún tipo de intereses." Resaltado ajeno al texto.

He observado que, a lo largo de este trámite de aprobación de la liquidación del crédito, le ha interesado al Despacho el saber circunstancias fundamentales para su aprobación:

- 1) Cuantos abonos ha efectuado la parte demandada.
 - 2) Por qué valor efectuó la parte demandada, los abonos.
 - 3) En que forma la parte demandada, ha efectuado los abonos.
 - 4) Fecha en la cual, la parte demandada, efectuó los abonos, y
 - 5) El valor exacto de los intereses de plazo reconocidos en el mandamiento de pago.
- Iniciemos indicando que la deudora, ahora demandada, se comprometió a pagar 60 cuotas iguales a \$863.039.00, cada una de estas cuotas se le aplican a intereses de plazo y a capital. Todo conforme a la tabla de amortización que con la demanda se presentó como prueba.

- En el mandamiento de pago, se cometió un error aritmético en la primera tabla, en la columna de intereses de plazo, consistente en que se sumó mal. En efecto en el total de intereses de plazo se cita: \$12.635.068.00, cuando lo correcto es \$ \$13.224.441.00, esto se debió a que se omitió sumar la primera celda con el valor de \$589.373.00
- En la liquidación del crédito presentada el 17 de enero de 2019, se efectuaron las consideraciones pertinentes señalando lo acontecido, indicando que se liquidará el valor de las 26 cuotas fijas pactadas en la suma de \$863.039.00, y que en virtud del incumplimiento, se aceleró el plazo, desde julio 30 de 2015, hasta 30 de agosto de 2017, por la presentación de la demanda, julio de 2017, y la admisión de la misma septiembre de 2017, en razón a que la deudora, solo canceló dos cuotas mayo y junio de 2015, conforme lo pactado y plasmado en la tabla de amortización, resultando entonces la suma correcta de \$22.439.014.00.
- El 4 de julio de los corrientes, dando cumplimiento al requerimiento a la providencia fechada el 27 de junio de 2019, se indicó los abonos de la deudora ahora demandada:

No. CUOTA	VALOR	FORMA	FECHA
1	\$863.039.00	Efectivo	30 de mayo de 2015
2	\$863.039.00	Efectivo	30 de junio de 2015

- El 26 de agosto de esta anualidad, se dio cumplimiento al requerimiento del auto fechado el 12 de agosto de 2019, en el cual se aprovechó para actualizar la liquidación de crédito, previo a las consideraciones que me permito transcribir:

A. En el auto del 12 de agosto se me requiere para que indique el valor exacto de los intereses de plazo reconocidos en el mandamiento de pago y al respecto debo manifestar que los intereses de plazo, señalados en el mandamiento de pago, si arrojan una sumatoria correcta de \$13.224.441.00, que es lo que resulta de hacer la operación aritmética, de sumar los intereses de plazo relacionados en la tabla del mandamiento de pago en la columna de INTERESES DE PLAZO, lo que pasa señor Juez es que la sumatoria que contiene esa tabla que es de \$12.635.068,00, está errada, por lo tanto lo único que se hizo fue corregir la sumatoria sin que se esté variando los veintiséis ítems de intereses de plazo relacionados en la citada tabla.

B. Al tenor de lo anterior se observa que lo hubo fue un error aritmético en la sumatoria de los intereses de plazo, lo cual no va en contravía con lo pactado con la deudora en el mutuo garantizado con hipoteca y como error matemático, en virtud de lo establecido en el artículo 286 del C.G.P, puede este ser corregido en cualquier momento, pero repito, los intereses de plazo relacionados en la liquidación que aporté no han sufrido ninguna modificación, no obstante y con el debido respeto si su despacho tiene otra apreciación, pediría que proceda a modificar la liquidación de dichos intereses de plazo, si no llega a estar de acuerdo conmigo.

C. En ningún momento se están generando ningún tipo de interés adicional, por cuanto, como se dijo anteriormente lo que se cometió fue un yerro en la sumatoria de la columna de los intereses de plazo reconocidos dentro del mandamiento de pago.

En consecuencia y teniendo en cuenta las consideraciones que esbozé como base para explicar la liquidación que presenté, me permito actualizarla, ya que han transcurrido más de 8 meses desde su presentación."

- Por último el 26 de septiembre de 2019, se presentó memorial mediante el cual se dio cumplimiento al requerimiento a la providencia fechada el 20 de septiembre de 2019, (el cual no obra en el plenario, pero que en copia se adjunta), en tal documento se reitera la afirmación obrante a folio 139.

En virtud de todo lo anterior, procedo a dar cumplimiento al requerimiento, más reciente, en los siguientes términos: La deudora ahora demandada realizó dos abonos, cada uno por \$863.039.00 en dinero en efectivo, el primero el 30 de mayo y el segundo el 30 de junio, ambos en la anualidad de 2015.

No. CUOTA	VALOR	FORMA	FECHA
1	\$863.039.00	Efectivo	30 de mayo de 2015
2	\$863.039.00	Efectivo	30 de junio de 2015

Espero haber dado cumplimiento a su más reciente providencia, para darle aprobación a la liquidación del crédito actualizada hasta el 31 de agosto de 2019, la cual resumo en los siguientes términos:

TABLA DE RESUMEN

	CONCEPTO		VALOR
1	Cuotas fijas pactadas, dejadas de cancelar que van del 30 de Julio de 2015 a la causada el 30 de Agosto de 2017 que dan 26 cuotas, que incluyen abono a capital e intereses de plazo, es decir: \$863.039.00 X 26 cuotas =	\$	22.439.014,00
2	Intereses moratorios sobre la porción correspondiente al abono a capital, inmerso en cada cuota dejada de pagar antes de la presentación de la demanda y que van del 30 Julio de 2015 al 30 de Agosto de 2017.	\$	8.384.359,06
3	Capital acelerado	\$	20.254.088,00
4	Intereses moratorios sobre el capital acelerado desde el 1 de septiembre de 2017 al 31 de Agosto de 2019	\$	12.175.238,65
	TOTAL LIQUIDACIÓN	\$	63.252.699,71

ANEXO: Lo anunciado en un folio,

Del Señor Juez, respetuosamente;



CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ
C. C. No. 79.296.349 de Bogotá
T. P. No. 102.585 del C. S. de la Judicatura



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Tribunal de Ejecución Civil
Bogotá, D.C.
14 ENE 2020

14 ENE 2020

A: Señor (a) _____

Cc: _____

El (la) Suscrito (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., siete (7) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 035 2017 01284

En atención a la solicitud que antecede¹, se le requiere a la apoderada judicial de la parte actora para que presente una nueva liquidación del crédito conforme la fecha de exigibilidad indicada en el auto de apremio y el auto que ordena seguir adelante con la ejecución. Téngase en cuenta que cada cuota tiene su fecha de exigibilidad.

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardila
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 020

Hoy 10 de febrero de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

¹ Ver folios 170 a 174 C-1.

176

CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD LIBRE

Señor
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.

REF: ORIGEN: JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ.
DEMANDADO: MARLEN RUEDA ORTIZ.
RADICACION: 2017 - 1284.

En mi calidad de apoderado judicial de la actora en el proceso de la referencia y con el fin de entregar un medio para que en virtud de la virtualidad, se me notifique de las decisiones que se profieran en el marco del trámite de proceso donde soy parte, autorizo para que se me notifique tales pronunciamientos a través del mi correo electrónico: carlitosamen@gmail.com.

Lo anterior en el marco del Decreto 806 de 2020, y los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de la crisis sanitaria, solicito que este documento se tenga por autentico, a pesar de no llevar firma manuscrita.

Del Señor Juez, respetuosamente;

CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ
C. C. No. 79.296.349 de Bogotá.
T. P. No. 102585 del C. S. de la Judicatura.

Calle 93 No. 14 - 20 Oficina 405
Bogotá, Colombia
carlitosamen@gmail.com
Cel 315 8741566

Cel. 311 4803634

Bogotá - Colombia

NOTICIA DE CONFIDENCIALIDAD

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de cliente-abogado y esta protegida por la Ley. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío o cualquier acción tomada sobre este e-mail y puede ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.



Libre de virus. www.avg.com



Proceso 2015-0924 9 ejecución civil.pdf
2063K

12

RV: Escrito informando correo electrónico para notificación

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 2/07/2020 10:54 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (16 KB)

MEMORIAL MANIFESTANDO CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACION.docx

Remito para el trámite pertinente.

De: CARLOS ENRIQUE SÁNCHEZ MÉNDEZ <carlitosamen@gmail.com>

Enviado: miércoles, 1 de julio de 2020 11:19 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Escrito informando correo electrónico para notificación

Buenos días

Señor Juez Catorce Civil de Ejecución de sentencias, junto con esta comunicación y en documento adjunto, informo donde se me podrá notificar las determinaciones tomadas dentro del proceso donde soy parte:

REF: ORIGEN: JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO. (ACCIÓN REAL)
DEMANDANTE: GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ.
DEMANDADO: MARLEN RUEDA ORTIZ.
RADICACIÓN: 2017 - 1284

--
CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ

83981 5-AUG-'20 14:58

83981 5-AUG-'20 14:58

3F2R

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

3307-36-14



7

En la fecha

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
Bogotá, D.C.

02 SEP 2021

02 SEP 2021

NO. 420228-01

~~...to agree
...on 10/27
...to deliver to
...the 1st representative~~

人

179

CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD LIBRE

Señor

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF ORIGEN: JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ.
DEMANDADO: MARLEN RUEDA ORTIZ.
RADICACION: 2017 - 1284.

En mi calidad de apoderado judicial de la actora en el proceso de la referencia y con el fin de continuar con el trámite y obtener la aprobación de la liquidación de crédito, para lo cual se ha requerido a ésta parte en varias oportunidades y por diversos temas, como a continuación se resume:

En providencia de 27 de junio se me solicitó:

- ❖ *"En atención a la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, previo a decidir sobre dicha liquidación, se le requiere al mismo a fin de que indique al Despacho y para el proceso de la referencia, cuantos abonos ha efectuado la parte demandada, por qué valor y en qué forma y fecha se han efectuado los pagos. Cumplido lo anterior, se procederá con el estudio de la liquidación allegada y la posterior fijación de fecha para la respectiva diligencia de remate del bien inmueble objeto de cautela"* (27 de junio de 2019)

Habiendo explicado la forma de los abonos, su valor y fecha efectuados por la parte demandada, de nuevo (12 de agosto de 2019), se requirió a la demandante en los siguientes términos:

- ❖ *"Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el apoderado judicial de la parte ejecutante dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 27 de junio de 2019. No obstante, se le conmina para que presente una nueva liquidación del crédito, en la cual se indique el valor exacto de los intereses de plazo reconocidos en el mandamiento de pago, los cuales no deben variar pues a la fecha no podría generar ningún tipo de interés"*

Dado cumplimiento a lo anterior, se presentó nueva liquidación de crédito, en la cual se aclaró que en el AUTO DE APREMIO (mandamiento de pago), se cometió un error aritmético al sumar los intereses de plazo, y por ello se solicitó al juez de ejecución corrija dicho error. En dicha nueva liquidación **no se modificó, ni se variaron los intereses de plazo pactados**, se reitera, lo que se puso en conocimiento fue el error aritmético.

El 10 de septiembre de la misma anualidad, nuevamente y por un tema ya aclarado desde jurisdicción se requirió en los siguientes términos:

- ❖ *"...Así mismo, se requiere a la apoderada judicial de la parte ejecutante a fin de que indique al Despacho y para el proceso de la referencia, la fecha exacta en que se efectuó el abono realizado por la parte ejecutada y por qué valor. Lo anterior, a fin de proceder con el estudio correspondiente a la liquidación adosada al plenario..."*

Por tanto, se hacen sendos requerimientos, en los siguientes términos:

- ❖ *"Previo a resolver la solicitud de fijación de fecha de almoneda¹, se conmina al apoderado de la parte actora para que le dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2° de la providencia del septiembre de 2019"* (Diciembre 12 de 2019)
- ❖ *"En atención a la solicitud que antecede¹, se le requiere a la apoderada judicial de la parte actora para que presente una nueva liquidación del crédito conforme la fecha de exigibilidad*

CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD LIBRE

indicada en el auto de apremio y el auto que ordena seguir adelante con la ejecución diligase en cuenta que cada cuota tiene su fecha de exigibilidad" (Febrero 7 de 2020)

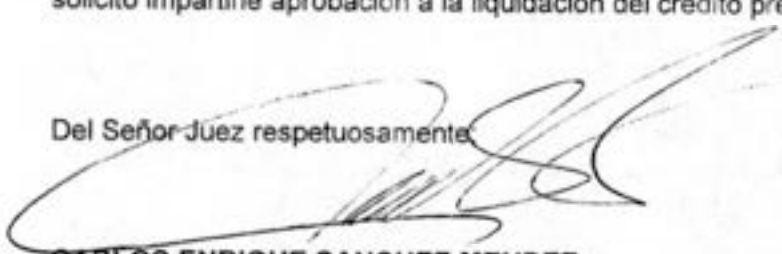
Teniendo en cuenta lo anterior, para obtener la aprobación de la liquidación del crédito, solicito al Señor Juez, indique si los motivos del requerimiento quedaron aclarados en virtud que ya se señaló:

- 1) La forma de los abonos, su valor y fecha efectuados por la parte demandada y
- 2) Nuevamente reitero, como se ha venido manifestando; en el auto del 12 de agosto se me requiere para que indicara el valor exacto de los intereses de plazo reconocidos en el mandamiento de pago y al respecto manifesté que los intereses de plazo, señalados en ese Auto, sí arrojan una sumatoria correcta de \$13.224.441,00, que es lo que resulta de hacer la operación aritmética de sumar los intereses de plazo relacionados en la mencionada tabla del mandamiento de pago en la columna de "INTERESES DE PLAZO", lo que para señor Juez es que si usted aprecia el auto de apremio podrá evidenciar que la sumatoria que contiene esa tabla que es de \$12.635.068,00, valor que usted mismo puede comprobar está errado, por lo tanto lo único que se hizo fue corregir la sumatoria dentro de la liquidación, sin que se esté variando los veintiséis ítems de intereses de plazo relacionados.

Por consiguiente al tenor de lo anterior se observa que hubo fue un error aritmético en la sumatoria de los intereses de plazo, lo cual no va en contravía con lo pactado con la deudora en el mutuo garantizado con hipoteca y como error matemático, en virtud de lo establecido en el artículo 286 del C.G.P, pude este ser corregido en cualquier momento pero como, los intereses de plazo relacionados en la liquidación que aporté no han sufrido ninguna modificación, no obstante y con el debido respeto si su Señoría tiene otra apreciación, pediría que proceda a modificar la liquidación de dichos intereses de plazo, si no llega a estar de acuerdo conmigo.

Así las cosas a juicio del suscrito se encuentran todas las dudas aclaradas, por lo cual solicito impartirle aprobación a la liquidación del crédito presentada

Del Señor Juez respetuosamente


CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ
C. C. No. 79296349 de Bogotá
T. P. No. 102585 del C. S. de la Judicatura.

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

RAD: 11001-4003-035-2017-01284-00, EJEC, HIPO CONTRA MARLEN RUEDA ORTIZ;

CARLOS ENRIQUE SÁNCHEZ MÉNDEZ <carlitosam
en@gmail.com>

Mar 28/07/2020 11:34 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá

RUEDA ORTIZ MARLEN, solici...
279 KB

Buenos días

Envío memorial para resolver por parte del Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

Dentro del trámite adelantado por la señora GLORIA IVONNE JARAMILLO CONTRA LA SEÑORA MARLEN RUEDA, con la radicación citada en el asunto

CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ

Cordial saludo.

Muchas gracias.

Ok. Confirmando recibido.

¿Las sugerencias anteriores son útiles? Sí No

Responder

Reenviar

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>02</i>
U	<i>14</i>
RADICADO	
<i>4302-103-14</i>	



Ministerio de Defensa
Bogotá, D.C.

01

15 SEP 2020

A despacho del Señor (a) Jefe de
Observaciones
El (a) Secretario (a)

Recepción de Colombia
Ramón J. Velasco del Puerto F. 13.10.20
Oficina de Asesoría Legal
Ministerio de Defensa
Bogotá, D.C.

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos}/\text{DíasPeriodo})}) - 1$

Fecha 28/09/2020
Juzgado 110014303014

Desde	Hasta	Días	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
30/07/2015	31/07/2015	2	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$273.666,00	\$273.666,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$380,70	\$380,70	\$0,00	\$12.909.114,70
01/08/2015	29/08/2015	29	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$0,00	\$273.666,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$5.520,14	\$5.900,84	\$0,00	\$12.914.634,84
30/08/2015	30/08/2015	1	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$279.139,00	\$552.805,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$384,51	\$6.285,34	\$0,00	\$13.194.158,34
31/08/2015	31/08/2015	1	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$0,00	\$552.805,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$384,51	\$6.669,85	\$0,00	\$13.194.542,85
01/09/2015	29/09/2015	29	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$0,00	\$552.805,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$11.150,67	\$17.820,52	\$0,00	\$13.205.693,52
30/09/2015	30/09/2015	1	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$284.722,00	\$837.527,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$582,55	\$18.403,07	\$0,00	\$13.490.998,07
01/10/2015	29/10/2015	29	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$837.527,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$16.948,05	\$35.351,12	\$0,00	\$13.507.946,12
30/10/2015	30/10/2015	1	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$290.416,00	\$1.127.943,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$787,06	\$36.138,18	\$0,00	\$13.799.149,18
31/10/2015	31/10/2015	1	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$1.127.943,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$787,06	\$36.925,25	\$0,00	\$13.799.936,25
01/11/2015	29/11/2015	29	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$1.127.943,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$22.824,86	\$59.750,10	\$0,00	\$13.822.761,10
30/11/2015	30/11/2015	1	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$296.225,00	\$1.424.168,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$993,77	\$60.743,87	\$0,00	\$14.119.979,87
01/12/2015	29/12/2015	29	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$1.424.168,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$28.819,21	\$89.563,08	\$0,00	\$14.148.799,08
30/12/2015	30/12/2015	1	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$302.149,00	\$1.726.317,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$1.204,60	\$90.767,69	\$0,00	\$14.452.152,69
31/12/2015	31/12/2015	1	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$1.726.317,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$1.204,60	\$91.972,29	\$0,00	\$14.453.357,29
01/01/2016	29/01/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$1.726.317,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$35.490,94	\$127.463,22	\$0,00	\$14.488.848,22
30/01/2016	30/01/2016	1	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$308.192,00	\$2.034.509,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$1.442,31	\$128.905,53	\$0,00	\$14.798.482,53
31/01/2016	31/01/2016	1	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$2.034.509,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$1.442,31	\$130.347,84	\$0,00	\$14.799.924,84
01/02/2016	28/02/2016	28	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$2.034.509,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$40.384,67	\$170.732,51	\$0,00	\$14.840.309,51
29/02/2016	29/02/2016	1	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$314.356,00	\$2.348.865,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$1.665,16	\$172.397,68	\$0,00	\$15.156.330,68
01/03/2016	29/03/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$2.348.865,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$48.289,75	\$220.687,43	\$0,00	\$15.204.620,43
30/03/2016	30/03/2016	1	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$320.643,00	\$2.669.508,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$1.892,47	\$222.579,90	\$0,00	\$15.527.155,90
31/03/2016	31/03/2016	1	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$2.669.508,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$1.892,47	\$224.472,38	\$0,00	\$15.529.048,38
01/04/2016	29/04/2016	29	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$2.669.508,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$56.985,30	\$281.457,68	\$0,00	\$15.586.033,68
30/04/2016	30/04/2016	1	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$327.056,00	\$2.996.564,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$2.205,75	\$283.663,44	\$0,00	\$15.915.295,44
01/05/2016	29/05/2016	29	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$2.996.564,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$63.966,89	\$347.630,32	\$0,00	\$15.979.262,32
30/05/2016	30/05/2016	1	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$333.597,00	\$3.330.161,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$2.451,31	\$350.081,64	\$0,00	\$16.315.310,64
31/05/2016	31/05/2016	1	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$3.330.161,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$2.451,31	\$352.532,95	\$0,00	\$16.317.761,95
01/06/2016	29/06/2016	29	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$3.330.161,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$71.088,10	\$423.621,05	\$0,00	\$16.388.850,05
30/06/2016	30/06/2016	1	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$340.269,00	\$3.670.430,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$2.701,78	\$426.322,83	\$0,00	\$16.731.820,83
01/07/2016	29/07/2016	29	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$3.670.430,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$81.016,77	\$507.339,59	\$0,00	\$16.812.837,59
30/07/2016	30/07/2016	1	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$347.074,00	\$4.017.504,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$3.057,85	\$510.397,45	\$0,00	\$17.162.969,45
31/07/2016	31/07/2016	1	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$4.017.504,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$3.057,85	\$513.455,30	\$0,00	\$17.166.027,30
01/08/2016	29/08/2016	29	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$4.017.504,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$88.677,67	\$602.132,97	\$0,00	\$17.254.704,97
30/08/2016	30/08/2016	1	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$354.016,00	\$4.371.520,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$3.327,30	\$605.460,27	\$0,00	\$17.612.048,27
31/08/2016	31/08/2016	1	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$4.371.520,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$3.327,30	\$608.787,57	\$0,00	\$17.615.375,57
01/09/2016	29/09/2016	29	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$4.371.520,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$96.491,80	\$705.279,38	\$0,00	\$17.711.867,38
30/09/2016	30/09/2016	1	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$361.096,00	\$4.732.616,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$3.602,15	\$708.881,52	\$0,00	\$18.076.565,52
01/10/2016	29/10/2016	29	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$4.732.616,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$107.231,32	\$816.112,84	\$0,00	\$18.183.796,84
30/10/2016	30/10/2016	1	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$368.318,00	\$5.100.934,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$3.985,40	\$820.098,25	\$0,00	\$18.556.100,25
31/10/2016	31/10/2016	1	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$5.100.934,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$3.985,40	\$824.083,65	\$0,00	\$18.560.085,65
01/11/2016	29/11/2016	29	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$5.100.934,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$115.576,65	\$939.660,30	\$0,00	\$18.675.662,30
30/11/2016	30/11/2016	1	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$375.684,00	\$5.476.618,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$4.278,93	\$943.939,22	\$0,00	\$19.055.625,22
01/12/2016	29/12/2016	29	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$5.476.618,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$124.088,87	\$1.068.028,10	\$0,00	\$19.179.714,10



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 28/09/2020
Juzgado 110014303014

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Periodos/DíasPeriodo}}) - 1$

30/12/2016	30/12/2016	1	32.985	32.985	32.985	0,08%	\$383.198,00	\$5.859.816,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$4.578,32	\$1.072.606,42	\$0,00	\$19.567.490,42
31/12/2016	31/12/2016	1	32.985	32.985	32.985	0,08%	\$0,00	\$5.859.816,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$4.578,32	\$1.077.184,74	\$0,00	\$19.572.068,74
01/01/2017	29/01/2017	29	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$5.859.816,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$134.607,18	\$1.211.791,92	\$0,00	\$19.706.675,92
30/01/2017	30/01/2017	1	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$390.862,00	\$6.250.678,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$4.951,23	\$1.216.743,15	\$0,00	\$20.102.489,15
31/01/2017	31/01/2017	1	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$6.250.678,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$4.951,23	\$1.221.694,38	\$0,00	\$20.107.440,38
01/02/2017	27/02/2017	27	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$6.250.678,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$133.683,29	\$1.355.377,67	\$0,00	\$20.241.123,67
28/02/2017	28/02/2017	1	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$398.679,00	\$6.649.357,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$5.267,03	\$1.360.644,71	\$0,00	\$20.645.069,71
01/03/2017	29/03/2017	29	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$6.649.357,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$152.743,90	\$1.513.388,61	\$0,00	\$20.797.813,61
30/03/2017	30/03/2017	1	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$406.653,00	\$7.056.010,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$5.589,15	\$1.518.977,75	\$0,00	\$21.210.055,75
31/03/2017	31/03/2017	1	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$7.056.010,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$5.589,15	\$1.524.566,90	\$0,00	\$21.215.644,90
01/04/2017	29/04/2017	29	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$7.056.010,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$162.022,18	\$1.686.589,08	\$0,00	\$21.377.687,08
30/04/2017	30/04/2017	1	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$414.786,00	\$7.470.796,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$5.915,40	\$1.692.504,48	\$0,00	\$21.798.368,48
01/05/2017	29/05/2017	29	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$7.470.796,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$171.546,62	\$1.864.051,11	\$0,00	\$21.969.915,11
30/05/2017	30/05/2017	1	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$423.082,00	\$7.893.878,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$6.250,40	\$1.870.301,50	\$0,00	\$22.399.247,50
31/05/2017	31/05/2017	1	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$7.893.878,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$6.250,40	\$1.876.551,90	\$0,00	\$22.405.497,90
01/06/2017	29/06/2017	29	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$7.893.878,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$181.261,56	\$2.057.813,46	\$0,00	\$22.586.759,46
30/06/2017	30/06/2017	1	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$431.543,00	\$8.325.421,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$6.592,10	\$2.064.405,55	\$0,00	\$23.024.894,55
01/07/2017	29/07/2017	29	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$8.325.421,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$188.562,20	\$2.252.967,76	\$0,00	\$23.213.456,76
30/07/2017	30/07/2017	1	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$440.174,00	\$8.765.595,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$6.845,92	\$2.259.813,68	\$0,00	\$23.660.476,68
31/07/2017	31/07/2017	1	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$8.765.595,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$6.845,92	\$2.266.659,60	\$0,00	\$23.667.322,60
01/08/2017	29/08/2017	29	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$8.765.595,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$198.531,69	\$2.465.191,29	\$0,00	\$23.865.854,29
30/08/2017	30/08/2017	1	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$448.978,00	\$9.214.573,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$7.196,57	\$2.472.387,86	\$0,00	\$24.322.028,86
31/08/2017	31/08/2017	1	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$9.214.573,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$7.196,57	\$2.479.584,43	\$0,00	\$24.329.225,43
01/09/2017	01/09/2017	1	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$20.254.088,00	\$29.468.661,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$23.014,99	\$2.502.599,43	\$0,00	\$44.606.328,43
02/09/2017	30/09/2017	29	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$29.468.661,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$667.434,80	\$3.170.034,22	\$0,00	\$45.273.763,22
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$0,00	\$29.468.661,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$689.902,38	\$3.859.936,61	\$0,00	\$45.963.665,61
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$0,00	\$29.468.661,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$662.397,43	\$4.522.334,04	\$0,00	\$46.626.063,04
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$0,00	\$29.468.661,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$679.040,57	\$5.201.374,60	\$0,00	\$47.305.103,60
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$0,00	\$29.468.661,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$676.747,87	\$5.878.122,47	\$0,00	\$47.981.851,47
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$0,00	\$29.468.661,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$619.528,11	\$6.497.650,58	\$0,00	\$48.601.379,58
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$0,00	\$29.468.661,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$676.461,14	\$7.174.111,72	\$0,00	\$49.277.840,72
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$0,00	\$29.468.661,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$649.083,45	\$7.823.195,17	\$0,00	\$49.926.924,17
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$0,00	\$29.468.661,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$669.569,67	\$8.492.764,84	\$0,00	\$50.596.493,84
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$0,00	\$29.468.661,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$643.514,36	\$9.136.279,20	\$0,00	\$51.240.008,20
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$0,00	\$29.468.661,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$657.752,84	\$9.794.032,04	\$0,00	\$51.897.761,04
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$0,00	\$29.468.661,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$655.151,44	\$10.449.183,48	\$0,00	\$52.552.912,48
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$0,00	\$29.468.661,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$630.376,55	\$11.079.560,03	\$0,00	\$53.183.289,03
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$0,00	\$29.468.661,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$646.170,39	\$11.725.730,42	\$0,00	\$53.829.459,42
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$0,00	\$29.468.661,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$621.390,85	\$12.347.121,27	\$0,00	\$54.450.850,27
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$0,00	\$29.468.661,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$639.486,21	\$12.986.607,48	\$0,00	\$55.090.336,48
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$0,00	\$29.468.661,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$632.492,40	\$13.619.099,88	\$0,00	\$55.722.828,88
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	\$0,00	\$29.468.661,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$585.472,03	\$14.204.571,91	\$0,00	\$56.308.300,91
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$29.468.661,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$638.613,05	\$14.843.184,96	\$0,00	\$56.946.913,96
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$29.468.661,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$616.603,65	\$15.459.788,61	\$0,00	\$57.563.517,61
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,07%	\$0,00	\$29.468.661,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$637.739,58	\$16.097.528,19	\$0,00	\$58.201.257,19

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Periodos/DíasPeriodo}}) - 1$

Fecha 28/09/2020
Juzgado 110014303014

01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,07%	\$0,00	\$29.468.661,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$616.039,83	\$16.713.568,02	\$0,00	\$58.817.297,02
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0,07%	\$0,00	\$29.468.661,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$635.991,74	\$17.349.559,76	\$0,00	\$59.453.288,76
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$29.468.661,00	\$0,00	\$12.635.068,00	\$637.157,10	\$17.986.716,87	\$0,00	\$60.090.445,87

Capital	\$ 273.666,00
Capitales Adicionados	\$ 29.194.995,00
Total Capital	\$ 29.468.661,00
Total Interés de plazo	\$ 12.635.068,00
Total Interes Mora	\$ 17.986.716,87
Total a pagar	\$ 60.090.445,87
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 60.090.445,87



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., ocho 8 de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 035 2017 01284

Atendiendo la documental que antecede¹, este Estrado Judicial resuelve:

Primero. Examinada las liquidaciones allegadas por el ejecutante, se extrae que aquella debe ser **modificada**, pues los réditos moratorios allí contenidos no se calcularon de conformidad con los porcentajes máximos establecidos por la Superintendencia Financiera, tal y como se evidencia en la columna "Interés Mora" consignada en la liquidación practicada por el despacho.

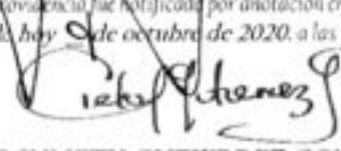
En consecuencia, y conforme lo dispuesto en el artículo 446 (regla 3ª) del C. G. del P., se **modifica la liquidación del valor del crédito**, aprobándola en la suma de sesenta millones noventa mil cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos con ochenta y siete centavos moneda corriente (\$60'090.445.87), conforme se extrae de la liquidación que precede², la cual hace parte integral del presente proveído.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 126
Fijado hoy 8 de octubre de 2020, a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional universitario grado 12

¹ Ver folios 176 a 180 C.C.-Ppal.

² Ver folios 181 a 183. *Ibidem*.

11001400303520170128400 PETICION DE FECHA DE REMATE.pdf

CARLOS ENRIQUE SÁNCHEZ MÉNDEZ <carlitosamen@gmail.com>

Jue 15/ 1/2020 8:12 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cenjor.ramajudicial.gov.co>

1 archivo(s) adjuntos (243 KB)

11001400303520170128400 PETICION DE FECHA DE REMATE.pdf

Buenas noches

Envio memorial para resolver por parte del Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.
Dentro del trámite adelantado por la señora GLORIA IBONNE JARAMILLO contra MARLEN RUEDA, con
la radicación citada en el asunto.

CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ 14-22-OCT-2014 14:36

**ABOGADO
UNIVERSIDAD LIBRE**

87714 22-OCT-2014 14:36

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

5896-165

64-f2

(14)

136

Señor
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

RAD No. 11001-4003-035-2017-01284-00.
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ
DEMANDADO: MARLEN RUEDA ORTIZ
Juzgado de origen: 35 Civil Municipal

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los requisitos del Art. 448 del C.G.P., de la manera más respetuosa solicito al Señor Juez se sirva señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate, la cual tendrá como base el 70% del Avalúo pericial del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez, respetuosamente,


CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ.
C. C. No. 79.296.349 de Bogotá, D.C.
T. P. No. 102.585 del C. S. de la Judicatura

Calle 93 No. 14 - 20 Oficina 405
Bogotá, Colombia
carlosamen@gmail.com
Cet: 315 87 11566



República de Colombia
Poder Judicial
Corte Constitucional
AL DESPACHO

04

26 OCT 2020

Al despacho del Señor Jefe de la Sala IV

Observaciones

El (la) Secretario (a)



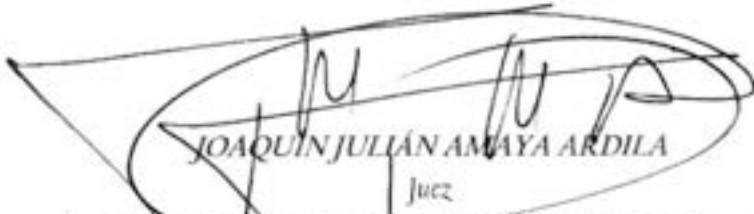
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., 6^{ta} C.O. (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 035 - 2017 - 01284

Previo a fijar fecha para la celebración de la almoneda, se conmina al apoderado judicial de la parte ejecutante para que allegue el avalúo del bien inmueble con los valores reales para este año.

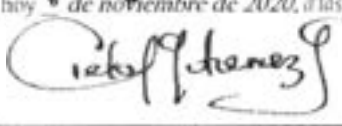
Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 1472

Fijado hoy 6 de noviembre de 2020, a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

memorial Juzg 14 C. Mpal. Ejecucion Exp 2017-1284 del juzg 35 C. Mpal.

189

CARLOS ENRIQUE SÁNCHEZ MÉNDEZ <carlitosamen@gmail.com>

Lun 05/04/2021 8:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (15 KB)

SOLICITU DE BOLETIN CATASTRAL POR EL JUZGADO.docx

Buenos días

Solicito se tramite el memorial adjunto, mediante el cual se solicita al Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecuciones Bogotá, se disponga enviar comunicación al correo citado para tramitar el certificado o boletín catastral.

La petición se presenta para ser tramitada en el proceso ejecutivo de acción real adelantado por la señora GLORIA IVONNE JARAMILLO contra MARLEN RUEDA ORTIZ que le fuera asignado la radicación 2017-1284 proveniente del juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá

--

CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

8 APR 2021

HB



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha _____ se agrega al
expediente al anterior escrito junto con sus anexos en
_____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene,
conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en
conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes

Secretario(a) _____

8 APR 2021

HB

Señor
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTA.
E. S. D.

REF: PROCESO: EJECUTIVO DE ACCION REAL (HIPOTECARIO)
DEMANDANTE: GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ.
DEMANDADA: MARLEN RUEDA ORTIZ.
RADICACION: 2017-1284
JUZGADO ORIGEN JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, y a fin de dar cumplimiento a su más reciente providencia del 5 de noviembre de la anterior anualidad, donde requiere a la parte actora, "para que allegue el avalúo del bien inmueble con los valores reales para este año", le manifiesto lo siguiente:

Para dar cumplimiento se requiere obtener la información del valor catastral del bien inmueble para el año 2021, el cual se consigue, conforme los lineamientos del numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, del boletín catastral, el cual, por habeas data, no es posible adquirir dicha información a particulares diferentes del propietario del inmueble, además este derecho fue tutelado en la Sentencia, T 729 de 2002, de la Sala Séptima de Revisión de la Corte Constitucional, por lo anterior, para esta parte, le está vedado y le ha sido imposible obtener el certificado catastral.

En tal sentido, es que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y la Dirección Seccional de Administración de Justicia Bogotá – Cundinamarca, suscribieron convenio, para que sea este último órgano del estado quien sea el encargado de tramitar la solicitud de la información física, jurídica y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral.

Por anterior se dispuso, el correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que los diferentes juzgados soliciten la información contenida en el boletín o certificado catastral.

En consecuencia Señor Juez, solicito, se sirva disponer enviar comunicación al citado correo electrónico, para que le envíe con destino y para que obre en el expediente de la referencia, la información catastral del predio objeto de esta acción real, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1624628, cedula catastral 006525340604404003, Chip, AAA0217EYCX, Numero Predial Nacional 110010165092500340006944040003; y posteriormente lo ponga en conocimiento de las partes para que, ahora si la parte que represento, proceda a actualizar el avalúo y/o darle el valor real para este año.

Del señor Juez, respetuosamente;

CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ.
C. C. No. 79.296.349.
T. P. No. 102.585 del C. S. de la Judicatura.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
3082-57-014

MEMORIAL PARA JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIONES

CARLOS ENRIQUE SÁNCHEZ MÉNDEZ <carlitosamen@gmail.com>

Lun 03/05/2021 9:15

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fichas de radicación 1551 KB

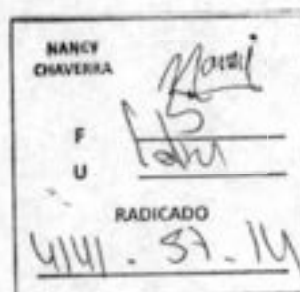
CERTIFICADO CATASTRAL MARLEN RUEDA.pdf; FACTURA DE VENTA BOLETIN CATASTRAL.pdf; Memorial avaluo nuevo.pdf

Buenos días

Envío para ser resuelto memorial dirigido al Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecuciones, dentro del siguiente proceso:

Juzgado de origen 35 Civil Municipal Bogota
Demandante Gloria Ivonne Jaramillo Bohorquez
Demandado Marlen Rueda Ortiz
Radicación 2017-1284

CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ



DE, E.JEC. MPAL. RADICAC.

21322 4-MAY-'21 9:47

191



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-402397

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitramites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data"

Expedida el: 29 de abril de 2021

Hora: 04:15:05 pm

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0217EYCN Cédula(s) catastral(es): 006525340604404003
Código de sector catastral: 006525340604404003 Número predial nacional: 110010165092500340006944040003

Denominación:

Dirección Principal: CL 15 119A 90 TO 44 AP 403 Código postal: 110921
Dirección secundaria y/o incluye:

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 24.53

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 34.76

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: \$59,567,000.00

Impuestos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	34.76

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N° 070 2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 32 No. 25-36
Código postal: 110132
Teléfono: 01 (57) 310 4211 - 310 4212
Fax: 01 (57) 310 4213 - 310 4214
Sitio web: www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastro.bogota.gov.co

BOGOTÁ

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homólogo de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números y caracteres que identifican a cada inmueble inscrito en el catastro predial y que se usa en la planeación.
	Código de sector	Con el código de sector permite el registro fiscal de la base de datos del predio, donde se van anexando las necesidades que a través del tiempo se presenten.
	Numero predial nacional	Identificación catastral de 18 posiciones numéricas que permiten determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Especial.
Nomenclatura	Dirección principal	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura dentro de la inscripción en la base predial catastral, corresponde al sector principal del predio.
	Código postal	Nomenclatura de uso interno adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los sectores habitados sobre la misma base de la nomenclatura principal y la tercera, corresponde a sectores sobre la edificación a donde se ubica el sector principal del predio.
Aspecto físico	Área de terreno	Esquema que muestra la división interna de sectores dentro del código de sector, donde se va anexando a través del tiempo y según las necesidades de los sectores.
	Área de construcción	Extensión superficial total del terreno del predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del plano que se expresa en el documento.
	Destino económico	Área total construida del predio, se calcula mediante la suma de los áreas de las edificaciones y edificaciones que se construyan en el predio.
	Uso predominante	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su momento (residencial, comercial, industrial, de conservación, etc.) con base en la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de los registros públicos que se indican.
	Vigencia área de terreno	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando se registra, según sea el momento de su inscripción. Corresponde a la información de la región a donde se inscribe.
	Vigencia área de construcción	Área para el cual figura el área de terreno edificada.
	Usos del predio	Área para el cual figura el área de construcción edificada.
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Área para el que está destinado el predio catastral. Los avalúos catastrales sirven para regular el problema de acceso al crédito, según sea una función reguladora.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfabético asignado a los verificaciones que emite la UADE con el cual se puede verificar profesionalmente la autenticidad de la verificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 32 No. 28-40
 Bogotá, D.C. 111311
 Calle 47 No. 11 y 12 - Torre B F-102
 Tel: 374 1000 - Info línea 199
 E-mail: info@catastro.gov.co
 Página web: catastro.bo Bogota.gov.co



193



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL Nit : 900.127.768-9

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FED 19863

Estado Factura: Pagado



RES. DIAN No. 18764095281337, Num. Autorizado del 10695 al 40000

CUFE ee45e30f9883e24fc62d6a942naa5698d81c6901ab4484ea0cad708c94e12b2e938d5ef1c2c0a0ae998272c31a4848

C - 300413

FECHA Y HORA DE GENERACION

29-04-2021 16:15:04

FECHA DE VENCIMIENTO

29-04-2021

No SOPORTE PAGO

87568000

Cliente MIGUEL ANTONIO ALVAREZ AREVALO

Nit O CC 80441018-5

Direccion NO

Telefono 3112011159

Ciudad BOGOTA D.C.

E-mail miguel1018.mad@gmail.com

Metodo de Pago CONTADO

Dias

Medio de pago PROVEEDOR SERVICIOS ELECTRON

Producto	Nombre	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	%Iva	IVA	TOTAL
935	CERTIF CATASTRAL REGISTRO ALFANUM DIGITAL Certificados catastrales para terceros CHIP AAA021FEYCX	1		10.252	16	1.948	12.200
TOTALES:						1.948	12.200

SON DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE
LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones Venta tienda virtual numero 19381

Autorización de Numeración 06 de octubre de 2020. DEL 10695 AL 40000. Factura electrónica DUT 1625 de 2016.

- No contribuyente del impuesto sobre renta y complementarios - artículo 22 del E.T.

- No contribuyente de ICA art 1 Acuerdo 14 de 1999 del Concejo de Bogotá.

- No efectuar retención de IVA, agente retenedor de IVA artículo 437-2 del E.T.

Elaborado por: TIENDA VIRTUAL

Av. Cra 20 No 25 - 96
Código postal: 111311
Tercer A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 334 7400 - info: línea 194
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

199

Señor

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTÁ
E S D

REF	PROCESO	EJECUTIVO DE ACCION REAL
	DEMANDANTE	GLORIA IVONNE JARAMILLO B
	DEMANDADA	MARLEN RUEDA ORTIZ
	RADICACION	2017-1284
	JUZGADO ORIGEN	JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOG

ASUNTO: AVALUO DE BIEN INMUEBLE

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, y cumplimiento la providencia fechada el 6 de noviembre de la anterior anualidad, para que se *"allegue el avalúo del bien inmueble con valores reales para este año"* y apoyado en el artículo 444 numeral 4 del Código General del Proceso, se actualiza el avalúo.

Avalúo catastral año 2021: \$59.567.000.00

Avalúo Comercial

Siguiendo el contenido del artículo 444 del Código General del Proceso, avalúo catastral para el año 2021 que es de \$59.567.000.00, valor que al incrementarlo en un 50%, tenemos como resultado un valor comercial del inmueble por la suma **OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS MIL PESOS (\$89.350.500)**, suma esta que en mi concepto y por la experiencia que tengo en el tema, está de acuerdo a los valores del mercado para predios de iguales características y se ciñe por lo tanto al precepto jurídico del avalúo comercial.

ANEXO:

- Boletín catastral No. 2021-402397
- Factura de venta No. FED 19863

Del señor Juez, respetuosamente;


CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ

C. C. No. 79.296.349.

T. P. No. 102.585 del C. S. de la Judicatura.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 5 MAY 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

HB



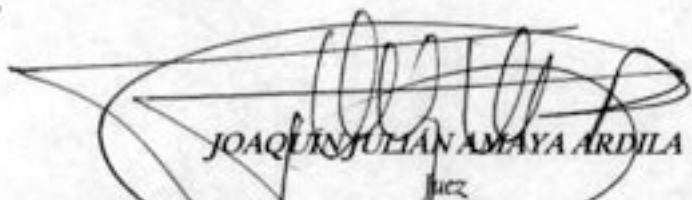
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 035 02017 01284 00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres días del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1624628 presentado por la parte ejecutante a folios 190-194 del plenario, el cual asciende a la suma de ochenta y nueve millones trescientos cincuenta mil quinientos pesos moneda corriente (\$ 89.350.500.00). Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 069
hoy 31 de mayo de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

MEMORIAL PARA EL JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES**CARLOS ENRIQUE SÁNCHEZ MÉNDEZ** <carlitosamen@gmail.com>

Mar 29/06/2021 11:48

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (275 KB)

Sol. de fecha de remate.pdf;

Buenos días,

Envió memorial dirigido al juzgado 14 civil municipal de ejecuciones dentro del siguiente proceso:

Juzgado de origen 35 civil municipal de Bogotá.

Demandante: Gloria Ivone Jaramilo Hoborquez

Demandada: Marlen Rueda Ortiz.

Radicación: 2017-1284

Cordial saludo

--

CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ

197
62

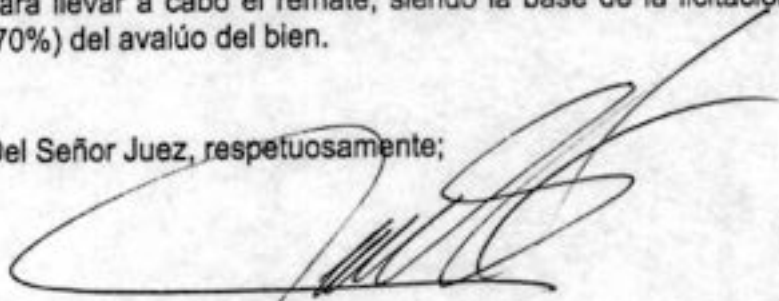
Señor
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTA.
E. S. D.

REF: PROCESO: EJECUTIVO DE ACCION REAL (HIPOTECARIO)
DEMANDANTE: GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ.
DEMANDADA: MARLEN RUEDA ORTIZ.
RADICACION: 2017-1284
JUZGADO ORIGEN JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante, toda vez que se encuentran reunidos los requisitos del artículo 448 del C. G. del P., es decir que, se encuentra ejecutoriada la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución, que el bien dado en garantía ya se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, adicional que, el último dictamen no tuvo reparo.

En virtud de lo anterior, solicito al Señor Juez, se sirva ordenar se fije fecha y hora para llevar a cabo el remate, siendo la base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien.

Del Señor Juez, respetuosamente;



CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ
C. C. No. 79.296.349 de Bogotá
T. P. No. 102.585 del C. S. de la Judicatura

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

93146 1-JUL-'21 15:37

93146 1-JUL-'21 15:37

SONIA REYES Sonia Reyes	
F	2
U	Translado 5
RADICADO	
573-207-14	



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 08 JUL 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

MB

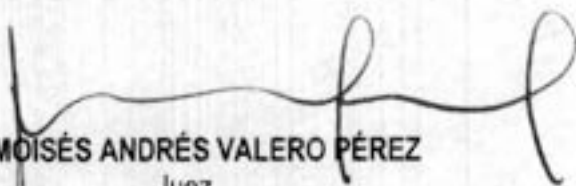
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE Nro. 1100140030 035-2017-01284-00

Previo a proceder con la fijación de la diligencia de remate solicitada, se requiere al apoderado judicial de la parte ejecutante a fin de que actualice la liquidación del crédito conforme lo dispone la regla cuarta del artículo 446 C.G.P., Toda vez que la última liquidación aportada al plenario data de octubre de 2020, casi un año atrás, es decir que el valor del crédito ha incrementado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
 Juez

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 090 hoy 30 de agosto de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
 SECRETARIA

Memorial Recurso de Reposición Juzg. 14 C. Mpal Ejecuciones

CARLOS ENRIQUE SÁNCHEZ MÉNDEZ <carlitosamen@gmail.com>

Mié 01/09/2021 8:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)

Recurso de reposicion Juzg 14 C. Mpal de Ejec.pdf; 2015-00650 (A) - Liquidacion adicional del credito. Causas y momentos procesales para hacerlas. Su base sera la liquidacion precedente.pdf; CONSULTA DE PROCESOS 66001310300220150065002.pdf;

Buenos días

Presento documento (Recurso de Reposición) para ser enviado al Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecuciones de Bogotá, dentro del proceso ejecutivo de acción real Hipotecario de Gloria Ivonne Jaramillo Bohórquez contra Marlen Rueda Ortiz radicación 2017-1284 proveniente del juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá, junto con dos documentos anexos

--

CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

Fecha de Consulta : Martes, 31 de Agosto de 2021 - 08:49:36 P.M.

Número de Proceso Consultado: 66001310300220150065002

Ciudad: PEREIRA

Corporacion/Especialidad: TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA - SALA CIVIL FAMILIA

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
000 Tribunal Superior - Civil-Familia	MAGISTRADO JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Clasificación del Proceso

Tipo	Caso	Recurso	Ubicación del Expediente
DE EJECUCIÓN	Ejecutivo Singular	Apelación de Autos	Despacho

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- OLGA LUCIA CORREA DE MARTINEZ	- ARACELLY QUINTERO DE DUQUE - JOSE DANIEL DUQUE JARAMILLO

Contenido de Radicación

Contenido
REMITE JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO, OFICIO NO.2202 DEL 18 NOVIEMBRE/2018. EN 1 CUADERNO CON 104 FOLIOS, RAD: 2015-00650

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Término	Fecha Firma	Fecha de Registro
18 Dic 2018	DEVOLUCIÓN EXPEDIENTE DESPACHO ORIGEN	OFICIO 4218			18 Dic 2018
18 Dic 2018	AUTO SEÑALA AGENCIAS EN DERECHO				18 Dic 2018
18 Dic 2018	A DESPACHO				18 Dic 2018
01 Dic 2018	AUTO INTERLOCUTORIO	CONFIRMA AUTO APELADO			01 Dic 2018
20 Nov 2018	A DESPACHO				20 Nov 2018
18 Nov 2018	REPARTO Y RADICACIÓN	REPARTO Y RADICACIÓN DEL PROCESO REALIZADAS EL MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON SECUENCIA 1341	18 Nov 2018	18 Nov 2018	18 Nov 2018

30/09/21
letra

Señor
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE
BOGOTA.
E. S. D.

REF. PROCESO: EJECUTIVO DE ACCION REAL
(HIPOTECARIO)

DEMANDANTE: GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ.

DEMANDADA: MARLEN RUEDA ORTIZ.

RADICACION: 2017-1284

JUZGADO ORIGEN JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA.



ASUNTO: INTERPOSICION DE **RECURSO** ORDINARIO DE
REPOSICION.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

42434 3-SEP-21 9:49

42434 3-SEP-21 9:49

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, manifiesto al Despacho que interpongo RECURSO ORDINARIO DE REPOSICION, en contra de su mas reciente providencia, para que se revoque y en su lugar proceda a fijar fecha y hora para llevar a cabo el remate del inmueble dado en garatia, apoyado en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. En virtud que se encuentra el inmueble dado en garantía, debidamente embargado y secuestrado, ejecutoriadas las providencias mediante la cual, se aprobo la ACTUALIZACION de la liquidación del credito y el dictamen pericial, todos estos, requisitos para solicitar remate (articulo 448 C. G. P.), es que se presentó solicitud de señalamiento de fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.
2. Mediante providencia del 27 de agosto de 2021, notificado a las partes por estado del 30 de agosto de 2021 numero 090, se dispuso requerir a la ejecutante para que actualice la liquidación del crédito, conforme los dispone la regla cuarta del articulo 446 del C.G.P., toda vez que la última liquidacion aportada al plenario data del octubre de 2020, casi un año atrás, es decir que el valor del credito ha incrementado.
3. En efecto, la **modificación y actualizacion** de la liquidacion del credito, (elaborada por el Juzgado el 28 de septiembre de 2020), fue aprobada el 8 de octubre de 2020, lo anterior en atención a lo dispuesto en providencia antecedente del 12 de diciembre de 2019, en la cual se dispuso "Previo a resolver la solicitud de fijacion de fecha y hora para la almoneda, se conmina al apoderado de la parte actora para que le de estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2º. de la providencia de septiembre de 20 de 2019".

4. Ahora bien, se requiere al suscrito, para que se actualice la liquidación de crédito conforme la regla cuarta del artículo 446 del C. G. P.; y, el numeral 4 de la norma señala que *"De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme"*. Para ello habremos de establecer cuáles son los casos previstos en la ley para actualizar la liquidación del crédito.
5. Al investigar en el Código con el fin de identificar cuáles son "casos previstos"; y al hacerlo, se identifican tres eventos:
 - a. Cuando al rematarse los bienes cautelados, para hacer entrega el producto del remate al ejecutante en la cuantía que corresponda, en virtud de la actualización del crédito; (art. 455 C.G.P.)
 - b. Cuando el ejecutado pretende pagar la obligación y hay ya una liquidación aprobada; (art. 461 C. G. P.)
 - c. Cuando lo embargado, recae sobre sumas de dinero y este recaudo alcanza para pagar las obligaciones por las cuales se ejecuta. (art 447 C.G.P.)
6. La anterior interpretación, es consecuente con la que le da el Señor Magistrado Doctor Jaime Alberto Saraza Naranjo, en el Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Unitaria Civil Familia de Pereira, en la decisión de 9 de diciembre de 2019, dentro del expediente 66001-31-03-002-2015-00650-02.
7. De lo anterior, podemos concluir que: NO ESTAMOS EN NINGUNO DE LOS EVENTOS PARA ACTUALIZAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO, ya que para llegar a alguno de los eventos citados, se requiere que primero se fije fecha de remate y con el producto de este se paguen las obligaciones, previo actualización del crédito, fecha de remate, que es lo que se viene solicitando desde septiembre de 2019.

De los anteriores argumentos ya expuestos, es que solicito a Usted se sirva REVOCAR el auto motivo se censura y en su lugar fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate.

Anexo: decisión citada y la pagina de consulta de proceso

Del Señor Juez, respetuosamente;



CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ
C. C. No. 79.296.349 de Bogotá
T. P. No. 102.585 del C. S. de la Judicatura

El siguiente es el documento presentado por el Magistrado Ponente que sirvió de base para proferir la providencia dentro del presente proceso. El contenido total y fiel de la decisión debe ser verificado en la respectiva Secretaría.

TEMAS: LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO / CASOS EN QUE HAY LUGAR A HACERLA / OPORTUNIDADES PROCESALES PARA EL EFECTO / SU BASE SERÁ, FORZOSAMENTE, LA LIQUIDACIÓN PRECEDENTE QUE ESTÉ EN FIRME.

... la liquidación del crédito tiene un momento preciso en el trámite del proceso ejecutivo, que es el que señala el artículo 446 del CGP, esto es, una vez ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones, cuando ellas no sean totalmente favorables...

... el numeral 4 de la norma señala que "De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme".

Es decir que hay que escudriñar en el Código cuáles son esos "casos previstos"; y al hacerlo, se hallan básicamente tres:...; y, sin duda, cuando se recauda dinero, producto de un embargo, suficiente para pagar la liquidación inicial que esté en firme.

Dicho de otra manera, una liquidación del crédito no queda a discreción de las partes o del juez, si no es para esos efectos; es decir, que no todo momento del proceso es propicio para procurarla.

Con todo, que así se haga, como aquí ha venido ocurriendo, con la aquiescencia del juzgado y de ambas partes, no solo es aceptado por la doctrina, sino que se quedaría en una mera impropiedad que no trastoca las cosas y en cambio sí, genera para aquellas las consecuencias propias de su actuación.

Y el resultado es obvio; está previsto en la norma, es decir, que en una liquidación adicional "se tomará como base la liquidación que esté en firme".

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA UNITARIA CIVIL FAMILIA

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo.
Pereira, diciembre nueve de dos mil diecinueve
Expediente 66001-31-03-002-2015-00650-02

Resuelve la Sala el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el auto del 20 de agosto de 2019, proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito local, en el cual modificó una liquidación adicional del crédito en el proceso ejecutivo seguido por **Olga Lucía Correa de Martínez** frente a **José Daniel Duque y Aracelly Quintero**.

ANTECEDENTES

En el referido proceso se presentó la liquidación del crédito y fue aprobada con auto del 29 de marzo de 2017, por la suma de

\$100'000.000,00 como capital, \$2'050.000,00 de intereses de plazo y \$40'166.666 por intereses de mora; además, se incluyeron unos gastos y las agencias en derecho.

Luego de varios abonos, con la complacencia del Juzgado y sin protesta de los demandados, la parte ejecutante presentó una actualización del crédito, que arrojó un saldo de \$51'000.634,00 como capital. Surtido el traslado sin objeción, se le impartió aprobación con providencia del 20 de septiembre de 2018, que adquirió firmeza.

Una vez más, el 6 de febrero de 2019, la parte demandante presentó una liquidación actualizada, que arrojó un resultado de \$27'122.136,00 como capital y \$439.378,00 de intereses. Pero luego, ante la intervención de los demandados, la corrigió y le hizo ver al juzgado que uno de los abonos de \$10'000.000,00, concretamente el correspondiente al mes de abril de 2018, era inexistente, de manera que, en realidad, ascendía a \$34'094.850,00 de capital y \$1'462.668,00 de intereses.

Surtido su traslado, ya que los demandados no objetaron, el Juzgado procedió a modificarla tomando como punto de referencia la última liquidación aprobada por valor de \$51.000.634,00, sin atender la corrección que hiciera la ejecutante, por cuanto ese acto estaba en firme.

La ejecutante interpuso recursos de reposición y apelación. El primero se resolvió desfavorablemente y el segundo fue concedido.

CONSIDERACIONES:

1. El problema por resolver aquí es si se mantiene la liquidación del crédito en el monto aprobado por el Juzgado, o se modifica como quiere la ejecutante, en atención a que se incluyó un abono de \$10'000.000,00 que es inexistente.

2. Lo primero que quiere resaltar la Sala es que la liquidación del crédito tiene un momento preciso en el trámite del proceso ejecutivo, que es el que señala el artículo 446 del CGP, esto es, una vez ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones, cuando ellas no sean totalmente favorables. Y allí mismo se prevé el trámite a seguir, esto es, la legitimación para presentarla, el traslado, la forma de objetarla y la decisión que debe adoptar el juez.

Y el numeral 4 de la norma señala que *"De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme"* (se resalta).

Es decir que hay que escudriñar en el Código cuáles son esos *"casos previstos"*; y al hacerlo, se hallan básicamente tres: cuando se rematan los bienes embargados y secuestrados, para efectos de entregar el producto del remate al ejecutante en el valor que realmente corresponda; cuando se dan las circunstancias del artículo 461 del estatuto, esto es, cuando el demandado pretende pagar la obligación antes del remate de los bienes; y, sin duda, cuando se recauda dinero, producto de un embargo, suficiente para pagar la liquidación inicial que esté en firme.

Dicho de otra manera, una liquidación del crédito no queda a discreción de las partes o del juez, si no es para esos efectos; es decir, que no todo momento del proceso es propicio para procurarla.

Con todo, que así se haga, como aquí ha venido ocurriendo, con la aquiescencia del juzgado y de ambas partes, no solo es aceptado por la doctrina¹, sino que se quedaría en una mera impropiedad que no trastoca las cosas y en cambio sí, genera para aquellas las consecuencias propias de su actuación.

Y el resultado es obvio; está previsto en la norma, es decir, que en una liquidación adicional *"se tomará como base la liquidación que esté en firme"*. Y esa liquidación que está en firme, es la que ascendió a \$51'000.634,00 como capital, realizada por la misma parte demandante, misma que fue aprobada, porque nadie la objetó, con proveído del 20 de septiembre de 2018.

En ella, la misma ejecutante anunció unos abonos que no puede ahora, al amparo de un error, que además no está demostrado con suficiencia, salirle al paso a la actualización que, con sustento en ella y cumpliendo el mandato legal, realizó el juzgado.

Así que, si producto de su propia incuria dio pábulo a una liquidación adicional del crédito y en su momento, pudiendo hacerlo, porque debía tener los mismos soportes que ahora está exhibiendo, no tuvo la precaución de excluir aquello que, en su sentir, no se le había pagado, tal actitud no puede comprometer la legalidad del auto que ahora se revisa que, se insiste en ello, tuvo como punto de partida la suma que arrojó la última liquidación aprobada.

No son necesarias otras elucubraciones para confirmar la providencia que se protestó.

¹ Rojas Gómez, Miguel Enrique. Lecciones de Derecho Procesal – El proceso ejecutivo. Esaju, Bogotá. 2012. p. 229.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
14 SEP 2021
En la fecha se agrega al expediente al anterior escrito junto con sus anexos en folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 105 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.
Secretario(a) _____

Como el recurso fracasará, las costas en esta sede serán a cargo de la recurrente y a favor de los demandados (art. 365-1 CGP). Se liquidarán ante el juez de primer grado, siguiendo las reglas del artículo 366 ibidem. Para el efecto, en auto separado se fijarán las agencias en derecho.

DECISIÓN

En armonía con lo dicho, el **Tribunal Superior del Distrito Judicial, Sala Unitaria Civil-Familia, CONFIRMA** el auto del 20 de agosto de 2019, proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito local, en el cual modificó una liquidación adicional del crédito en el proceso ejecutivo seguido por **Olga Lucía Correa de Martínez** frente a **José Daniel Duque y Aracelly Quintero**.

Costas a cargo de la recurrente y a favor de los demandados. En auto separado se fijarán las agencias en derecho.

Notifíquese

JAIME ALBERTO SARAIZA NARANJO
Magistrado

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
TRÁSLADOS ART. 110 C. G. P.
En la fecha 06 SET. 2021 se fija el presente traslado
al demandado en el Art. 319
del C.G.P. el cual corre a partir del 07 SET. 2021
venc. el 09 SET. 2021
Secretaría _____

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE Nro. 1100140030 035-2017-01284-00

En el presente asunto se estudiará el recurso de reposición presentado por el apoderado demandante, contra el auto de agosto 27 de 2021, mediante el cual se le requirió para que presentara nueva liquidación del crédito actualizada, ya que habían pasado casi un año atrás después de la última aprobada.

ANTECEDENTES

La inconformidad del recurrente se centra en señalar que la carga impuesta por el Despacho no está dentro de los presupuestos estipulados en el Estatuto procesal Civil vigente, y que el Despacho deberá proceder a fijar la fecha de remate por cuanto ya se cumplió con los trámites previstos en los artículos 446 del C.G.P.

Del recurso de reposición se corrió traslado a la contraparte, quien guardó silencio.

Surtidos los trámites pertinentes, se decidirá previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Siendo el recurso de reposición una herramienta jurídica para que mediante su uso obtengan la adecuación de las decisiones del Juez a la Ley o circunstancias previstas en el expediente, será labor del recurrente hacer ver la inconsistencia entre lo decidido y la norma o los hechos en el expediente, dado que el objetivo del referido recurso no es otro que buscar que el mismo funcionario judicial, revoque o modifique la providencia impugnada para ajustarla a derecho o corregir un yerro objetivamente percibido.-

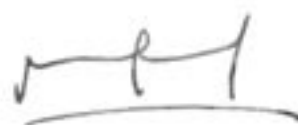
En primera instancia y para verificar la procedencia del recurso de reposición interpuesto contra la providencia de agosto 27 de 2021, mediante el cual se requirió a la parte demandante para que presentara una nueva liquidación del crédito, frente al mismo, el C. G. del P. en el artículo 318 establece la procedencia y oportunidad de este y en el mismo señala lo siguiente:

*Salvo norma en contrario, **el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez (...)***

Pues bien, como quiera que el recurso, fue presentado dentro del término establecido y se enmarca en lo estipulado en el artículo 318 del C.G.P. procede el despacho con su estudio.

Si bien es cierto el artículo 446 del C. G. del P. indica lo siguiente:

Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:



1. Ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios.

2. De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación.

4. De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme.

PARÁGRAFO. El Consejo Superior de la Judicatura implementará los mecanismos necesarios para apoyar a los jueces en lo relacionado con la liquidación de créditos.

Indica la norma anterior, el momento y la forma como debe ser presentada la actualización de la liquidación del crédito, la cual debe iniciar con la última fecha de la liquidación aprobada, sin que se puedan incluir conceptos que ya hayan sido tenidos en cuenta en la primera liquidación aprobada por el Despacho.

En el presente caso, se evidencia que la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora fue modificada por el Despacho el 8 de octubre de 2020, es decir, ya han transcurrido más de 11 meses, y es lógico que el valor de la obligación aumente, porque, en efecto existen unos intereses que se han causado y precisamente son a favor de la parte demandante.

La carga impuesta por el Despacho es con la finalidad de que la parte actora, en el evento en que se llegare a rematar el bien embargado por cuenta del crédito, se incluya prácticamente el valor total de la obligación a la fecha fijada para la celebración de la almoneda, y precisamente es con el propósito de que el demandante recupere el valor total de la deuda con el remate y no otra cosa, no se trata de un capricho de parte del Despacho; es buscando proteger el debido proceso y la correcta administración de justicia.

Es así que de paso se le deja el interrogante al apoderado demandante e inconforme, que pasaría si se procediera a rematar el inmueble por la suma de la última liquidación aprobada, esto es, \$60.090.445.,85 y que realmente ese valor no cubra el monto total de la obligación y mucho menos, sea el valor al que ascienda el avalúo del inmueble. Contrario a ello, el Despacho conmina al apoderado judicial de la parte actora para que más bien realice dicha carga en el menor tiempo posible y evite el paso del tiempo para que con ello tanto el valor de la como la liquidación del crédito como el avalúo se encuentren actualizados al

momento de programar la respectiva audiencia de remate y cada quien pueda recibir lo que realmente corresponde por lo uno y lo otro.

Aquello carga de improsperidad la reposición que nos ocupa, ya que la determinación de fecha 27 de agosto de 2021, se tomó en obediencia a lo estipulado en la referida norma, de tal suerte que dicha actuación no puede tacharse de ilícita, pues aquella como ya se expuso, se expidió además de ser en armonía con el precitado artículo, también fue emitida con la intención de proteger los derechos de las partes intervinientes, tanto del demandado como de la parte demandada quien también merece recibir como precio de la almoneda el valor real de su inmueble.

Conforme lo expuesto, el Juzgado Catorce (14) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá,

RESUELVE

Primero: NO REPONER el auto proferido el 27 de agosto de 2021, por las razones expuestas en la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
Juez

La presente providencia fue notificada por anotación en
estado No. 112 hoy 29 de septiembre de 2021
Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA

Memorial Juzg. 14 C. Mpal. Ejec. Bogotá**CARLOS ENRIQUE SÁNCHEZ MÉNDEZ <carlitosamen@gmail.com>**

Vie 15/10/2021 13:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

Se adjunta documento (memorial) dirigido al juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá, en el trámite radicado con el número 11001400303520170128400, EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (HIPOTECA) DE MENOR CUANTÍA DE GLORIA IVONNE JARAMILLO CONTRA MARLEN RUEDA ORTIZ.

--
CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ

27843 26-OCT-21 14:53

27843 26-OCT-21 14:53

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-35
reto,
9790-231+14
Coley
F12

Señor

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTA.

E.

S.

D.

REF: PROCESO:	EJECUTIVO DE ACCION REAL (HIPOTECARIO)
DEMANDANTE:	GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ.
DEMANDADA:	MARLEN RUEDA ORTIZ.
RADICACION:	2017-1284
JUZGADO ORIGEN	JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, atendiendo el requerimiento realizado mediante providencia del 28 de septiembre de 2021, con el presente me permito aportar tablas de actualización del crédito elaboradas a corte del 31 de octubre de 2021, en los siguientes términos:

TABLA DE RESUMEN

CONCEPTO	VALOR
Liquidación de crédito aprobada por el juzgado a corte del 31/08/2019	\$60.090.445,87
Intereses moratorios actualizados del 01/09/2019 al 31/10/2021	\$15.435.439,07
Total	\$75.525.884,94

1. Actualización intereses moratorios periodo del 01/09/2019 al 31/10/2021, sobre el capital por valor de \$273.666,00. de la cuota del 30 de julio de 2015.

Periodo de Intereses	Dias causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Interes Nominal Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Septiembre de 2019	30	19,32*1,5	29,98	25,72	2,1433	\$ 5.865,57
Octubre de 2019	31	19,10*1,5	28,65	25,46	2,1217	\$ 5.806,28
Noviembre de 2019	30	19,03*1,5	28,54	25,37	2,1142	\$ 5.785,76
Diciembre de 2019	30	18,91*1,5	28,36	25,23	2,1025	\$ 5.753,83
Enero de 2020	31	18,77*1,5	28,15	25,06	2,0883	\$ 5.715,06
Febrero de 2020	28	19,06*1,5	28,59	25,41	2,1175	\$ 5.794,88
Marzo de 2020	31	18,95*1,5	28,42	25,28	2,1067	\$ 5.765,23
Abril de 2020	30	18,69*1,5	28,03	24,97	2,0808	\$ 5.694,53
Mayo de 2020	31	18,19*1,5	27,28	24,37	2,0308	\$ 5.557,70
Junio de 2020	30	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 5.539,46
Julio de 2020	31	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 5.539,46
Agosto de 2020	30	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 5.530,33
Septiembre de 2020	30	18,35*1,5	27,52	24,56	2,0467	\$ 5.601,03
Octubre de 2020	31	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 5.530,33
Noviembre de 2020	30	17,84*1,5	26,76	23,95	1,9958	\$ 5.461,92

Diciembre de 2020	31	17,46*1,5	26,19	23,49	1,9575	\$ 5.357,01
Enero de 2021	30	17,32*1,5	25,98	23,32	1,9433	\$ 5.318,24
Febrero de 2021	28	17,54*1,5	26,31	23,59	1,9658	\$ 5.379,82
Marzo de 2021	31	17,41*1,5	26,11	23,42	1,9517	\$ 5.341,05
Abril de 2021	30	17,31*1,5	25,97	23,31	1,9425	\$ 5.315,96
Mayo de 2021	31	17,22*1,5	25,83	23,20	1,9333	\$ 5.290,88
Junio de 2021	30	17,21*1,5	25,83	23,19	1,9325	\$ 5.288,60
Julio de 2021	31	17,18*1,5	25,77	23,15	1,9292	\$ 5.279,47
Agosto de 2021	31	17,24*1,5	25,86	23,22	1,9350	\$ 5.295,44
Septiembre de 2021	30	17,19*1,5	25,79	23,17	1,9308	\$ 5.284,03
Octubre de 2021	31	17,08*1,5	25,62	23,03	1,9192	\$ 5.252,11
INTERESES						\$143.343,97

2. Actualización intereses moratorios periodo del 01/09/2019 al 31/10/2021, sobre el capital por valor de \$279.139,00, de la cuota del 30 de agosto de 2015

Periodo de Intereses	Dias causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Interes Nominal Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Septiembre de 2019	30	19,32*1,5	29,98	25,72	2,1433	\$ 5.982,88
Octubre de 2019	31	19,10*1,5	28,65	25,46	2,1217	\$ 5.922,40
Noviembre de 2019	30	19,03*1,5	28,54	25,37	2,1142	\$ 5.901,46
Diciembre de 2019	30	18,91*1,5	28,36	25,23	2,1025	\$ 5.868,90
Enero de 2020	31	18,77*1,5	28,15	25,06	2,0883	\$ 5.829,35
Febrero de 2020	28	19,06*1,5	28,59	25,41	2,1175	\$ 5.910,77
Marzo de 2020	31	18,95*1,5	28,42	25,28	2,1067	\$ 5.880,53
Abril de 2020	30	18,69*1,5	28,03	24,97	2,0808	\$ 5.808,42
Mayo de 2020	31	18,19*1,5	27,28	24,37	2,0308	\$ 5.668,85
Junio de 2020	30	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 5.650,24
Julio de 2020	31	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 5.650,24
Agosto de 2020	30	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 5.640,93
Septiembre de 2020	30	18,35*1,5	27,52	24,56	2,0467	\$ 5.713,04
Octubre de 2020	31	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 5.640,93
Noviembre de 2020	30	17,84*1,5	26,76	23,95	1,9958	\$ 5.571,15
Diciembre de 2020	31	17,46*1,5	26,19	23,49	1,9575	\$ 5.464,15
Enero de 2021	30	17,32*1,5	25,98	23,32	1,9433	\$ 5.424,60
Febrero de 2021	28	17,54*1,5	26,31	23,59	1,9658	\$ 5.487,41
Marzo de 2021	31	17,41*1,5	26,11	23,42	1,9517	\$ 5.447,86
Abril de 2021	30	17,31*1,5	25,97	23,31	1,9425	\$ 5.422,28
Mayo de 2021	31	17,22*1,5	25,83	23,20	1,9333	\$ 5.396,69
Junio de 2021	30	17,21*1,5	25,83	23,19	1,9325	\$ 5.394,36
Julio de 2021	31	17,18*1,5	25,77	23,15	1,9292	\$ 5.385,06
Agosto de 2021	31	17,24*1,5	25,86	23,22	1,9350	\$ 5.401,34
Septiembre de 2021	30	17,19*1,5	25,79	23,17	1,9308	\$ 5.389,71
Octubre de 2021	31	17,08*1,5	25,62	23,03	1,9192	\$ 5.357,14
INTERESES						\$146.210,68

3. Actualización intereses moratorios periodo del 01/09/2019 al 31/10/2021, sobre el capital por valor de \$284.722,00, de la cuota del 30 de septiembre de 2015.

Periodo de Intereses	Dias causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Interes Nominal Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Septiembre de 2019	30	19,32*1,5	29,98	25,72	2,1433	\$ 6.102,54
Octubre de 2019	31	19,10*1,5	28,65	25,46	2,1217	\$ 6.040,85
Noviembre de 2019	30	19,03*1,5	28,54	25,37	2,1142	\$ 6.019,50
Diciembre de 2019	30	18,91*1,5	28,36	25,23	2,1025	\$ 5.986,28
Enero de 2020	31	18,77*1,5	28,15	25,06	2,0883	\$ 5.945,94
Febrero de 2020	28	19,06*1,5	28,59	25,41	2,1175	\$ 6.028,99
Marzo de 2020	31	18,95*1,5	28,42	25,28	2,1067	\$ 5.998,14
Abril de 2020	30	18,69*1,5	28,03	24,97	2,0808	\$ 5.924,59
Mayo de 2020	31	18,19*1,5	27,28	24,37	2,0308	\$ 5.782,23
Junio de 2020	30	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 5.763,25
Julio de 2020	31	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 5.763,25
Agosto de 2020	30	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 5.753,76
Septiembre de 2020	30	18,35*1,5	27,52	24,56	2,0467	\$ 5.827,31
Octubre de 2020	31	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 5.753,76
Noviembre de 2020	30	17,84*1,5	26,76	23,95	1,9958	\$ 5.682,58
Diciembre de 2020	31	17,46*1,5	26,19	23,49	1,9575	\$ 5.573,43
Enero de 2021	30	17,32*1,5	25,98	23,32	1,9433	\$ 5.533,10
Febrero de 2021	28	17,54*1,5	26,31	23,59	1,9658	\$ 5.597,16
Marzo de 2021	31	17,41*1,5	26,11	23,42	1,9517	\$ 5.556,82
Abril de 2021	30	17,31*1,5	25,97	23,31	1,9425	\$ 5.530,72
Mayo de 2021	31	17,22*1,5	25,83	23,20	1,9333	\$ 5.504,63
Junio de 2021	30	17,21*1,5	25,83	23,19	1,9325	\$ 5.502,25
Julio de 2021	31	17,18*1,5	25,77	23,15	1,9292	\$ 5.492,76
Agosto de 2021	31	17,24*1,5	25,86	23,22	1,9350	\$ 5.509,37
Septiembre de 2021	30	17,19*1,5	25,79	23,17	1,9308	\$ 5.497,51
Octubre de 2021	31	17,08*1,5	25,62	23,03	1,9192	\$ 5.464,29
INTERESES						\$149.135,01

4. Actualización intereses moratorios periodo del 01/09/2019 al 31/10/2021, sobre el capital por valor de \$290.416,00 de la cuota del 30 de octubre de 2015

Periodo de Intereses	Dias causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Interes Nominal Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Septiembre de 2019	30	19,32*1,5	29,98	25,72	2,1433	\$ 6.224,58
Octubre de 2019	31	19,10*1,5	28,65	25,46	2,1217	\$ 6.161,66
Noviembre de 2019	30	19,03*1,5	28,54	25,37	2,1142	\$ 6.139,88
Diciembre de 2019	30	18,91*1,5	28,36	25,23	2,1025	\$ 6.106,00
Enero de 2020	31	18,77*1,5	28,15	25,06	2,0883	\$ 6.064,85
Febrero de 2020	28	19,06*1,5	28,59	25,41	2,1175	\$ 6.149,56

Marzo de 2020	31	18,95*1,5	28,42	25,28	2,1067	\$ 6.118,10
Abril de 2020	30	18,69*1,5	28,03	24,97	2,0808	\$ 6.043,07
Mayo de 2020	31	18,19*1,5	27,28	24,37	2,0308	\$ 5.897,86
Junio de 2020	30	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 5.878,50
Julio de 2020	31	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 5.878,50
Agosto de 2020	30	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 5.868,82
Septiembre de 2020	30	18,35*1,5	27,52	24,56	2,0467	\$ 5.943,85
Octubre de 2020	31	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 5.868,82
Noviembre de 2020	30	17,84*1,5	26,76	23,95	1,9958	\$ 5.796,22
Diciembre de 2020	31	17,46*1,5	26,19	23,49	1,9575	\$ 5.684,89
Enero de 2021	30	17,32*1,5	25,98	23,32	1,9433	\$ 5.643,75
Febrero de 2021	28	17,54*1,5	26,31	23,59	1,9658	\$ 5.709,09
Marzo de 2021	31	17,41*1,5	26,11	23,42	1,9517	\$ 5.667,95
Abril de 2021	30	17,31*1,5	25,97	23,31	1,9425	\$ 5.641,33
Mayo de 2021	31	17,22*1,5	25,83	23,20	1,9333	\$ 5.614,71
Junio de 2021	30	17,21*1,5	25,83	23,19	1,9325	\$ 5.612,29
Julio de 2021	31	17,18*1,5	25,77	23,15	1,9292	\$ 5.602,61
Agosto de 2021	31	17,24*1,5	25,86	23,22	1,9350	\$ 5.619,55
Septiembre de 2021	30	17,19*1,5	25,79	23,17	1,9308	\$ 5.607,45
Octubre de 2021	31	17,08*1,5	25,62	23,03	1,9192	\$ 5.573,57
INTERESES						\$152.117,48

5. Actualización intereses moratorios periodo del 01/09/2019 al 31/10/2021, sobre el capital por valor de \$296.225, de la cuota del 30 de noviembre de 2015.

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Interes Nominal Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Septiembre de 2019	30	19,32*1,5	29,98	25,72	2,1433	\$ 6.349,09
Octubre de 2019	31	19,10*1,5	28,65	25,46	2,1217	\$ 6.284,91
Noviembre de 2019	30	19,03*1,5	28,54	25,37	2,1142	\$ 6.262,69
Diciembre de 2019	30	18,91*1,5	28,36	25,23	2,1025	\$ 6.228,13
Enero de 2020	31	18,77*1,5	28,15	25,06	2,0883	\$ 6.186,17
Febrero de 2020	28	19,06*1,5	28,59	25,41	2,1175	\$ 6.272,56
Marzo de 2020	31	18,95*1,5	28,42	25,28	2,1067	\$ 6.240,47
Abril de 2020	30	18,69*1,5	28,03	24,97	2,0808	\$ 6.163,95
Mayo de 2020	31	18,19*1,5	27,28	24,37	2,0308	\$ 6.015,84
Junio de 2020	30	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 5.996,09
Julio de 2020	31	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 5.996,09
Agosto de 2020	30	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 5.986,21
Septiembre de 2020	30	18,35*1,5	27,52	24,56	2,0467	\$ 6.062,74
Octubre de 2020	31	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 5.986,21
Noviembre de 2020	30	17,84*1,5	26,76	23,95	1,9958	\$ 5.912,16
Diciembre de 2020	31	17,46*1,5	26,19	23,49	1,9575	\$ 5.798,60
Enero de 2021	30	17,32*1,5	25,98	23,32	1,9433	\$ 5.756,64
Febrero de 2021	28	17,54*1,5	26,31	23,59	1,9658	\$ 5.823,29
Marzo de 2021	31	17,41*1,5	26,11	23,42	1,9517	\$ 5.781,32

Abril de 2021	30	17,31*1,5	25,97	23,31	1,9425	\$ 5.754,17
Mayo de 2021	31	17,22*1,5	25,83	23,20	1,9333	\$ 5.727,02
Junio de 2021	30	17,21*1,5	25,83	23,19	1,9325	\$ 5.724,55
Julio de 2021	31	17,18*1,5	25,77	23,15	1,9292	\$ 5.714,67
Agosto de 2021	31	17,24*1,5	25,86	23,22	1,9350	\$ 5.731,95
Septiembre de 2021	30	17,19*1,5	25,79	23,17	1,9308	\$ 5.719,61
Octubre de 2021	31	17,08*1,5	25,62	23,03	1,9192	\$ 5.685,05
INTERESES						\$155.160,19

6. Actualización intereses moratorios periodo del 01/09/2019 al 31/10/2021, sobre el capital por valor de \$302.149,00, de la cuota del 30 de diciembre de 2015

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Interes Nominal Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Septiembre de 2019	30	19,32*1,5	29,98	25,72	2,1433	\$ 6.476,06
Octubre de 2019	31	19,10*1,5	28,65	25,46	2,1217	\$ 6.410,59
Noviembre de 2019	30	19,03*1,5	28,54	25,37	2,1142	\$ 6.387,93
Diciembre de 2019	30	18,91*1,5	28,36	25,23	2,1025	\$ 6.352,68
Enero de 2020	31	18,77*1,5	28,15	25,06	2,0883	\$ 6.309,88
Febrero de 2020	28	19,06*1,5	28,59	25,41	2,1175	\$ 6.398,01
Marzo de 2020	31	18,95*1,5	28,42	25,28	2,1067	\$ 6.365,27
Abril de 2020	30	18,69*1,5	28,03	24,97	2,0808	\$ 6.287,22
Mayo de 2020	31	18,19*1,5	27,28	24,37	2,0308	\$ 6.136,14
Junio de 2020	30	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 6.116,00
Julio de 2020	31	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 6.116,00
Agosto de 2020	30	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 6.105,93
Septiembre de 2020	30	18,35*1,5	27,52	24,56	2,0467	\$ 6.183,98
Octubre de 2020	31	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 6.105,93
Noviembre de 2020	30	17,84*1,5	26,76	23,95	1,9958	\$ 6.030,39
Diciembre de 2020	31	17,46*1,5	26,19	23,49	1,9575	\$ 5.914,57
Enero de 2021	30	17,32*1,5	25,98	23,32	1,9433	\$ 5.871,76
Febrero de 2021	28	17,54*1,5	26,31	23,59	1,9658	\$ 5.939,75
Marzo de 2021	31	17,41*1,5	26,11	23,42	1,9517	\$ 5.896,94
Abril de 2021	30	17,31*1,5	25,97	23,31	1,9425	\$ 5.869,24
Mayo de 2021	31	17,22*1,5	25,83	23,20	1,9333	\$ 5.841,55
Junio de 2021	30	17,21*1,5	25,83	23,19	1,9325	\$ 5.839,03
Julio de 2021	31	17,18*1,5	25,77	23,15	1,9292	\$ 5.828,96
Agosto de 2021	31	17,24*1,5	25,86	23,22	1,9350	\$ 5.846,58
Septiembre de 2021	30	17,19*1,5	25,79	23,17	1,9308	\$ 5.833,99
Octubre de 2021	31	17,08*1,5	25,62	23,03	1,9192	\$ 5.798,74
INTERESES						\$158.263,13

7. Actualización intereses moratorios periodo del 01/09/2019 al 31/10/2021, sobre el capital por valor de \$308.192,00, de la cuota del 30 enero de 2016

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Interes Nominal Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Septiembre de 2019	30	19,32*1,5	29,98	25,72	2,1433	\$ 6.605,58
Octubre de 2019	31	19,10*1,5	28,65	25,46	2,1217	\$ 6.538,81
Noviembre de 2019	30	19,03*1,5	28,54	25,37	2,1142	\$ 6.515,69
Diciembre de 2019	30	18,91*1,5	28,36	25,23	2,1025	\$ 6.479,74
Enero de 2020	31	18,77*1,5	28,15	25,06	2,0883	\$ 6.436,08
Febrero de 2020	28	19,06*1,5	28,59	25,41	2,1175	\$ 6.525,97
Marzo de 2020	31	18,95*1,5	28,42	25,28	2,1067	\$ 6.492,58
Abril de 2020	30	18,69*1,5	28,03	24,97	2,0808	\$ 6.412,96
Mayo de 2020	31	18,19*1,5	27,28	24,37	2,0308	\$ 6.258,87
Junio de 2020	30	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 6.238,32
Julio de 2020	31	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 6.238,32
Agosto de 2020	30	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 6.228,05
Septiembre de 2020	30	18,35*1,5	27,52	24,56	2,0467	\$ 6.307,66
Octubre de 2020	31	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 6.228,05
Noviembre de 2020	30	17,84*1,5	26,76	23,95	1,9958	\$ 6.151,00
Diciembre de 2020	31	17,46*1,5	26,19	23,49	1,9575	\$ 6.032,86
Enero de 2021	30	17,32*1,5	25,98	23,32	1,9433	\$ 5.989,20
Febrero de 2021	28	17,54*1,5	26,31	23,59	1,9658	\$ 6.058,54
Marzo de 2021	31	17,41*1,5	26,11	23,42	1,9517	\$ 6.014,88
Abril de 2021	30	17,31*1,5	25,97	23,31	1,9425	\$ 5.986,63
Mayo de 2021	31	17,22*1,5	25,83	23,20	1,9333	\$ 5.958,38
Junio de 2021	30	17,21*1,5	25,83	23,19	1,9325	\$ 5.955,81
Julio de 2021	31	17,18*1,5	25,77	23,15	1,9292	\$ 5.945,54
Agosto de 2021	31	17,24*1,5	25,86	23,22	1,9350	\$ 5.963,52
Septiembre de 2021	30	17,19*1,5	25,79	23,17	1,9308	\$ 5.950,67
Octubre de 2021	31	17,08*1,5	25,62	23,03	1,9192	\$ 5.914,72
INTERESES						\$161.428,40

8. Actualización intereses moratorios periodo del 01/09/2019 al 31/10/2021, sobre el capital por valor de \$314.356,00 de la cuota del 29 de febrero de 2016

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Interes Nominal Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Septiembre de 2019	30	19,32*1,5	29,98	25,72	2,1433	\$ 6.737,70
Octubre de 2019	31	19,10*1,5	28,65	25,46	2,1217	\$ 6.689,59
Noviembre de 2019	30	19,03*1,5	28,54	25,37	2,1142	\$ 6.646,01
Diciembre de 2019	30	18,91*1,5	28,36	25,23	2,1025	\$ 6.609,33
Enero de 2020	31	18,77*1,5	28,15	25,06	2,0883	\$ 6.564,80
Febrero de 2020	28	19,06*1,5	28,59	25,41	2,1175	\$ 6.656,49
Marzo de 2020	31	18,95*1,5	28,42	25,28	2,1067	\$ 6.622,43
Abril de 2020	30	18,69*1,5	28,03	24,97	2,0808	\$ 6.541,22
Mayo de 2020	31	18,19*1,5	27,28	24,37	2,0308	\$ 6.384,05
Junio de 2020	30	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 6.363,09
Julio de 2020	31	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 6.363,09
Agosto de 2020	30	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 6.352,61

Septiembre de 2020	30	18,35*1,5	27,52	24,56	2,0467	\$ 6.433,82
Octubre de 2020	31	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 6.352,61
Noviembre de 2020	30	17,84*1,5	26,76	23,95	1,9958	\$ 6.274,02
Diciembre de 2020	31	17,46*1,5	26,19	23,49	1,9575	\$ 6.153,52
Enero de 2021	30	17,32*1,5	25,98	23,32	1,9433	\$ 6.108,98
Febrero de 2021	28	17,54*1,5	26,31	23,59	1,9658	\$ 6.179,72
Marzo de 2021	31	17,41*1,5	26,11	23,42	1,9517	\$ 6.135,18
Abril de 2021	30	17,31*1,5	25,97	23,31	1,9425	\$ 6.106,37
Mayo de 2021	31	17,22*1,5	25,83	23,20	1,9333	\$ 6.077,55
Junio de 2021	30	17,21*1,5	25,83	23,19	1,9325	\$ 6.074,93
Julio de 2021	31	17,18*1,5	25,77	23,15	1,9292	\$ 6.064,45
Agosto de 2021	31	17,24*1,5	25,86	23,22	1,9350	\$ 6.082,79
Septiembre de 2021	30	17,19*1,5	25,79	23,17	1,9308	\$ 6.069,69
Octubre de 2021	31	17,08*1,5	25,62	23,03	1,9192	\$ 6.033,02
INTERESES						\$164.657,05

9. Actualización intereses moratorios periodo del 01/09/2019 al 31/10/2021, sobre el capital por valor de \$320.643,00, de la cuota del 30 de marzo de 2016

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Interes Nominal Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Septiembre de 2019	30	19,32*1,5	29,98	25,72	2,1433	\$ 6.872,45
Octubre de 2019	31	19,10*1,5	28,65	25,46	2,1217	\$ 6.802,98
Noviembre de 2019	30	19,03*1,5	28,54	25,37	2,1142	\$ 6.778,93
Diciembre de 2019	30	18,91*1,5	28,36	25,23	2,1025	\$ 6.741,52
Enero de 2020	31	18,77*1,5	28,15	25,06	2,0883	\$ 6.696,09
Febrero de 2020	28	19,06*1,5	28,59	25,41	2,1175	\$ 6.789,62
Marzo de 2020	31	18,95*1,5	28,42	25,28	2,1067	\$ 6.754,88
Abril de 2020	30	18,69*1,5	28,03	24,97	2,0808	\$ 6.672,05
Mayo de 2020	31	18,19*1,5	27,28	24,37	2,0308	\$ 6.511,72
Junio de 2020	30	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 6.490,35
Julio de 2020	31	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 6.490,35
Agosto de 2020	30	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 6.479,66
Septiembre de 2020	30	18,35*1,5	27,52	24,56	2,0467	\$ 6.562,49
Octubre de 2020	31	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 6.479,66
Noviembre de 2020	30	17,84*1,5	26,76	23,95	1,9958	\$ 6.399,50
Diciembre de 2020	31	17,46*1,5	26,19	23,49	1,9575	\$ 6.276,59
Enero de 2021	30	17,32*1,5	25,98	23,32	1,9433	\$ 6.231,16
Febrero de 2021	28	17,54*1,5	26,31	23,59	1,9658	\$ 6.303,31
Marzo de 2021	31	17,41*1,5	26,11	23,42	1,9517	\$ 6.257,88
Abril de 2021	30	17,31*1,5	25,97	23,31	1,9425	\$ 6.228,49
Mayo de 2021	31	17,22*1,5	25,83	23,20	1,9333	\$ 6.199,10
Junio de 2021	30	17,21*1,5	25,83	23,19	1,9325	\$ 6.196,43
Julio de 2021	31	17,18*1,5	25,77	23,15	1,9292	\$ 6.185,74
Agosto de 2021	31	17,24*1,5	25,86	23,22	1,9350	\$ 6.204,44
Septiembre de 2021	30	17,19*1,5	25,79	23,17	1,9308	\$ 6.191,08
Octubre de 2021	31	17,08*1,5	25,62	23,03	1,9192	\$ 6.153,67
INTERESES						\$167.950,13

10. Actualización intereses moratorios periodo del 01/09/2019 al 31/10/2021, sobre el capital por valor de \$327.056,00, de la cuota del 30 de abril de 2016

Periodo de Intereses	Dias causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Interes Nominal Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Septiembre de 2019	30	19,32*1,5	29,98	25,72	2,1433	\$ 7.009,90
Octubre de 2019	31	19,10*1,5	28,65	25,46	2,1217	\$ 6.939,04
Noviembre de 2019	30	19,03*1,5	28,54	25,37	2,1142	\$ 6.914,51
Diciembre de 2019	30	18,91*1,5	28,36	25,23	2,1025	\$ 6.876,35
Enero de 2020	31	18,77*1,5	28,15	25,06	2,0883	\$ 6.830,02
Febrero de 2020	28	19,06*1,5	28,59	25,41	2,1175	\$ 6.925,41
Marzo de 2020	31	18,95*1,5	28,42	25,28	2,1067	\$ 6.889,98
Abril de 2020	30	18,69*1,5	28,03	24,97	2,0808	\$ 6.805,49
Mayo de 2020	31	18,19*1,5	27,28	24,37	2,0308	\$ 6.641,96
Junio de 2020	30	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 6.620,16
Julio de 2020	31	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 6.620,16
Agosto de 2020	30	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 6.609,26
Septiembre de 2020	30	18,35*1,5	27,52	24,56	2,0467	\$ 6.693,75
Octubre de 2020	31	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 6.609,26
Noviembre de 2020	30	17,84*1,5	26,76	23,95	1,9958	\$ 6.527,49
Diciembre de 2020	31	17,46*1,5	26,19	23,49	1,9575	\$ 6.402,12
Enero de 2021	30	17,32*1,5	25,98	23,32	1,9433	\$ 6.355,79
Febrero de 2021	28	17,54*1,5	26,31	23,59	1,9658	\$ 6.429,38
Marzo de 2021	31	17,41*1,5	26,11	23,42	1,9517	\$ 6.383,04
Abril de 2021	30	17,31*1,5	25,97	23,31	1,9425	\$ 6.353,06
Mayo de 2021	31	17,22*1,5	25,83	23,20	1,9333	\$ 6.323,08
Junio de 2021	30	17,21*1,5	25,83	23,19	1,9325	\$ 6.320,36
Julio de 2021	31	17,18*1,5	25,77	23,15	1,9292	\$ 6.309,46
Agosto de 2021	31	17,24*1,5	25,86	23,22	1,9350	\$ 6.328,53
Septiembre de 2021	30	17,19*1,5	25,79	23,17	1,9308	\$ 6.314,91
Octubre de 2021	31	17,08*1,5	25,62	23,03	1,9192	\$ 6.276,75
INTERESES						\$171.309,21

11. Actualización intereses moratorios periodo del 01/09/2019 al 31/10/2021, sobre el capital por valor de \$333.597,00, de la cuota del 30 de mayo de 2016

Periodo de Intereses	Dias causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Interes Nominal Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Septiembre de 2019	30	19,32*1,5	29,98	25,72	2,1433	\$ 7.150,10
Octubre de 2019	31	19,10*1,5	28,65	25,46	2,1217	\$ 7.077,82
Noviembre de 2019	30	19,03*1,5	28,54	25,37	2,1142	\$ 7.052,80
Diciembre de 2019	30	18,91*1,5	28,36	25,23	2,1025	\$ 7.013,88
Enero de 2020	31	18,77*1,5	28,15	25,06	2,0883	\$ 6.986,62

Febrero de 2020	28	19,06*1,5	28,59	25,41	2,1175	\$ 7.063,92
Marzo de 2020	31	18,95*1,5	28,42	25,28	2,1067	\$ 7.027,78
Abril de 2020	30	18,69*1,5	28,03	24,97	2,0808	\$ 6.941,60
Mayo de 2020	31	18,19*1,5	27,28	24,37	2,0308	\$ 6.774,80
Junio de 2020	30	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 6.752,56
Julio de 2020	31	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 6.752,56
Agosto de 2020	30	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 6.741,44
Septiembre de 2020	30	18,35*1,5	27,52	24,56	2,0467	\$ 6.827,62
Octubre de 2020	31	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 6.741,44
Noviembre de 2020	30	17,84*1,5	26,76	23,95	1,9958	\$ 6.658,04
Diciembre de 2020	31	17,46*1,5	26,19	23,49	1,9575	\$ 6.530,16
Enero de 2021	30	17,32*1,5	25,98	23,32	1,9433	\$ 6.482,90
Febrero de 2021	28	17,54*1,5	26,31	23,59	1,9658	\$ 6.557,96
Marzo de 2021	31	17,41*1,5	26,11	23,42	1,9517	\$ 6.510,70
Abril de 2021	30	17,31*1,5	25,97	23,31	1,9425	\$ 6.480,12
Mayo de 2021	31	17,22*1,5	25,83	23,20	1,9333	\$ 6.449,54
Junio de 2021	30	17,21*1,5	25,83	23,19	1,9325	\$ 6.446,76
Julio de 2021	31	17,18*1,5	25,77	23,15	1,9292	\$ 6.435,64
Agosto de 2021	31	17,24*1,5	25,86	23,22	1,9350	\$ 6.455,10
Septiembre de 2021	30	17,19*1,5	25,79	23,17	1,9308	\$ 6.441,20
Octubre de 2021	31	17,08*1,5	25,62	23,03	1,9192	\$ 6.402,28
INTERESES						\$174.735,33

12. Actualización intereses moratorios periodo del 01/09/2019 al 31/10/2021, sobre el capital por valor \$340.269,00, de la cuota del 30 de junio de 2016

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Interes Nominal Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Septiembre de 2019	30	19,32*1,5	29,98	25,72	2,1433	\$ 7.293,10
Octubre de 2019	31	19,10*1,5	28,65	25,46	2,1217	\$ 7.219,37
Noviembre de 2019	30	19,03*1,5	28,54	25,37	2,1142	\$ 7.193,85
Diciembre de 2019	30	18,91*1,5	28,36	25,23	2,1025	\$ 7.154,16
Enero de 2020	31	18,77*1,5	28,15	25,06	2,0883	\$ 7.105,95
Febrero de 2020	28	19,06*1,5	28,59	25,41	2,1175	\$ 7.205,20
Marzo de 2020	31	18,95*1,5	28,42	25,28	2,1067	\$ 7.168,33
Abril de 2020	30	18,69*1,5	28,03	24,97	2,0808	\$ 7.080,43
Mayo de 2020	31	18,19*1,5	27,28	24,37	2,0308	\$ 6.910,30
Junio de 2020	30	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 6.887,61
Julio de 2020	31	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 6.887,61
Agosto de 2020	30	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 6.876,27
Septiembre de 2020	30	18,35*1,5	27,52	24,56	2,0467	\$ 6.964,17
Octubre de 2020	31	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 6.876,27
Noviembre de 2020	30	17,84*1,5	26,76	23,95	1,9958	\$ 6.791,20
Diciembre de 2020	31	17,46*1,5	26,19	23,49	1,9575	\$ 6.660,77
Enero de 2021	30	17,32*1,5	25,98	23,32	1,9433	\$ 6.612,56
Febrero de 2021	28	17,54*1,5	26,31	23,59	1,9658	\$ 6.689,12

Marzo de 2021	31	17,41*1,5	26,11	23,42	1,9517	\$ 6.640,92
Abril de 2021	30	17,31*1,5	25,97	23,31	1,9425	\$ 6.609,73
Mayo de 2021	31	17,22*1,5	25,83	23,20	1,9333	\$ 6.578,53
Junio de 2021	30	17,21*1,5	25,83	23,19	1,9325	\$ 6.575,70
Julio de 2021	31	17,18*1,5	25,77	23,15	1,9292	\$ 6.564,36
Agosto de 2021	31	17,24*1,5	25,86	23,22	1,9350	\$ 6.584,21
Septiembre de 2021	30	17,19*1,5	25,79	23,17	1,9308	\$ 6.570,03
Octubre de 2021	31	17,08*1,5	25,62	23,03	1,9192	\$ 6.530,33
INTERESES						\$178.230,07

13. Actualización intereses moratorios periodo del 01/09/2019 al 31/10/2021, sobre el capital por valor \$347.074,00, de la cuota del 30 de julio de 2016

Periodo de Intereses	Dias causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Interes Nominal Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Septiembre de 2019	30	19,32*1,5	29,98	25,72	2,1433	\$ 7.438,95
Octubre de 2019	31	19,10*1,5	28,65	25,46	2,1217	\$ 7.363,75
Noviembre de 2019	30	19,03*1,5	28,54	25,37	2,1142	\$ 7.337,72
Diciembre de 2019	30	18,91*1,5	28,36	25,23	2,1025	\$ 7.297,23
Enero de 2020	31	18,77*1,5	28,15	25,06	2,0883	\$ 7.248,06
Febrero de 2020	28	19,06*1,5	28,59	25,41	2,1175	\$ 7.349,29
Marzo de 2020	31	18,95*1,5	28,42	25,28	2,1067	\$ 7.311,69
Abril de 2020	30	18,69*1,5	28,03	24,97	2,0808	\$ 7.222,03
Mayo de 2020	31	18,19*1,5	27,28	24,37	2,0308	\$ 7.048,49
Junio de 2020	30	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 7.025,36
Julio de 2020	31	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 7.025,36
Agosto de 2020	30	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 7.013,79
Septiembre de 2020	30	18,35*1,5	27,52	24,56	2,0467	\$ 7.103,45
Octubre de 2020	31	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 7.013,79
Noviembre de 2020	30	17,84*1,5	26,76	23,95	1,9958	\$ 6.927,02
Diciembre de 2020	31	17,46*1,5	26,19	23,49	1,9575	\$ 6.793,97
Enero de 2021	30	17,32*1,5	25,98	23,32	1,9433	\$ 6.744,80
Febrero de 2021	28	17,54*1,5	26,31	23,59	1,9658	\$ 6.822,90
Marzo de 2021	31	17,41*1,5	26,11	23,42	1,9517	\$ 6.773,73
Abril de 2021	30	17,31*1,5	25,97	23,31	1,9425	\$ 6.741,91
Mayo de 2021	31	17,22*1,5	25,83	23,20	1,9333	\$ 6.710,10
Junio de 2021	30	17,21*1,5	25,83	23,19	1,9325	\$ 6.707,21
Julio de 2021	31	17,18*1,5	25,77	23,15	1,9292	\$ 6.695,64
Agosto de 2021	31	17,24*1,5	25,86	23,22	1,9350	\$ 6.715,88
Septiembre de 2021	30	17,19*1,5	25,79	23,17	1,9308	\$ 6.701,42
Octubre de 2021	31	17,08*1,5	25,62	23,03	1,9192	\$ 6.660,93
INTERESES						\$181.794,47

14. Actualización intereses moratorios periodo del 01/09/2019 al 31/10/2021, sobre el capital por valor \$354.016,00, de la cuota del 30 agosto de 2016

Periodo de Intereses	Dias causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Interes Nominal Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Septiembre de 2019	30	19,32*1,5	29,98	25,72	2,1433	\$ 7.587,74
Octubre de 2019	31	19,10*1,5	28,65	25,46	2,1217	\$ 7.511,04
Noviembre de 2019	30	19,03*1,5	28,54	25,37	2,1142	\$ 7.484,49
Diciembre de 2019	30	18,91*1,5	28,36	25,23	2,1025	\$ 7.443,19
Enero de 2020	31	18,77*1,5	28,15	25,06	2,0883	\$ 7.393,03
Febrero de 2020	28	19,06*1,5	28,59	25,41	2,1175	\$ 7.496,29
Marzo de 2020	31	18,95*1,5	28,42	25,28	2,1067	\$ 7.457,94
Abril de 2020	30	18,69*1,5	28,03	24,97	2,0808	\$ 7.366,48
Mayo de 2020	31	18,19*1,5	27,28	24,37	2,0308	\$ 7.189,47
Junio de 2020	30	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 7.165,87
Julio de 2020	31	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 7.165,87
Agosto de 2020	30	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 7.154,07
Septiembre de 2020	30	18,35*1,5	27,52	24,56	2,0467	\$ 7.245,53
Octubre de 2020	31	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 7.154,07
Noviembre de 2020	30	17,84*1,5	26,76	23,95	1,9958	\$ 7.065,57
Diciembre de 2020	31	17,46*1,5	26,19	23,49	1,9575	\$ 6.929,86
Enero de 2021	30	17,32*1,5	25,98	23,32	1,9433	\$ 6.879,71
Febrero de 2021	28	17,54*1,5	26,31	23,59	1,9658	\$ 6.959,36
Marzo de 2021	31	17,41*1,5	26,11	23,42	1,9517	\$ 6.909,21
Abril de 2021	30	17,31*1,5	25,97	23,31	1,9425	\$ 6.876,76
Mayo de 2021	31	17,22*1,5	25,83	23,20	1,9333	\$ 6.844,31
Junio de 2021	30	17,21*1,5	25,83	23,19	1,9325	\$ 6.841,36
Julio de 2021	31	17,18*1,5	25,77	23,15	1,9292	\$ 6.829,56
Agosto de 2021	31	17,24*1,5	25,86	23,22	1,9350	\$ 6.850,21
Septiembre de 2021	30	17,19*1,5	25,79	23,17	1,9308	\$ 6.835,46
Octubre de 2021	31	17,08*1,5	25,62	23,03	1,9192	\$ 6.794,16
INTERESES						\$185.430,63

15. Actualización intereses moratorios periodo del 01/09/2019 al 31/10/2021, sobre el capital por valor \$361.096,00, de la cuota del 30 de septiembre de 2016

Periodo de Intereses	Dias causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Interes Nominal Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Septiembre de 2019	30	19,32*1,5	29,98	25,72	2,1433	\$ 7.739,49
Octubre de 2019	31	19,10*1,5	28,65	25,46	2,1217	\$ 7.661,25
Noviembre de 2019	30	19,03*1,5	28,54	25,37	2,1142	\$ 7.634,17
Diciembre de 2019	30	18,91*1,5	28,36	25,23	2,1025	\$ 7.592,04

Enero de 2020	31	18,77*1,5	28,15	25,06	2,0883	\$ 7.540,89
Febrero de 2020	28	19,06*1,5	28,59	25,41	2,1175	\$ 7.646,21
Marzo de 2020	31	18,95*1,5	28,42	25,28	2,1067	\$ 7.607,09
Abril de 2020	30	18,69*1,5	28,03	24,97	2,0808	\$ 7.513,81
Mayo de 2020	31	18,19*1,5	27,28	24,37	2,0308	\$ 7.333,26
Junio de 2020	30	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 7.309,18
Julio de 2020	31	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 7.309,18
Agosto de 2020	30	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 7.297,15
Septiembre de 2020	30	18,35*1,5	27,52	24,56	2,0467	\$ 7.390,43
Octubre de 2020	31	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 7.297,15
Noviembre de 2020	30	17,84*1,5	26,76	23,95	1,9958	\$ 7.206,87
Diciembre de 2020	31	17,46*1,5	26,19	23,49	1,9575	\$ 7.068,45
Enero de 2021	30	17,32*1,5	25,98	23,32	1,9433	\$ 7.017,30
Febrero de 2021	28	17,54*1,5	26,31	23,59	1,9658	\$ 7.098,55
Marzo de 2021	31	17,41*1,5	26,11	23,42	1,9517	\$ 7.047,39
Abril de 2021	30	17,31*1,5	25,97	23,31	1,9425	\$ 7.014,29
Mayo de 2021	31	17,22*1,5	25,83	23,20	1,9333	\$ 6.981,19
Junio de 2021	30	17,21*1,5	25,83	23,19	1,9325	\$ 6.978,18
Julio de 2021	31	17,18*1,5	25,77	23,15	1,9292	\$ 6.966,14
Agosto de 2021	31	17,24*1,5	25,86	23,22	1,9350	\$ 6.987,21
Septiembre de 2021	30	17,19*1,5	25,79	23,17	1,9308	\$ 6.972,16
Octubre de 2021	31	17,08*1,5	25,62	23,03	1,9192	\$ 6.930,03
INTERESES						\$189.139,06

16. Actualización intereses moratorios periodo del 01/09/2019 al 31/10/2021, sobre el capital por valor \$368.318,00, de la cuota del 30 de octubre de 2016

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Interes Nominal Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Septiembre de 2019	30	19,32*1,5	29,98	25,72	2,1433	\$ 7.894,28
Octubre de 2019	31	19,10*1,5	28,65	25,46	2,1217	\$ 7.814,48
Noviembre de 2019	30	19,03*1,5	28,54	25,37	2,1142	\$ 7.786,86
Diciembre de 2019	30	18,91*1,5	28,36	25,23	2,1025	\$ 7.743,89
Enero de 2020	31	18,77*1,5	28,15	25,06	2,0883	\$ 7.691,71
Febrero de 2020	28	19,06*1,5	28,59	25,41	2,1175	\$ 7.799,13
Marzo de 2020	31	18,95*1,5	28,42	25,28	2,1067	\$ 7.759,23
Abril de 2020	30	18,69*1,5	28,03	24,97	2,0808	\$ 7.664,08
Mayo de 2020	31	18,19*1,5	27,28	24,37	2,0308	\$ 7.479,92
Junio de 2020	30	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 7.455,37
Julio de 2020	31	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 7.455,37
Agosto de 2020	30	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 7.443,09
Septiembre de 2020	30	18,35*1,5	27,52	24,56	2,0467	\$ 7.538,24
Octubre de 2020	31	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 7.443,09
Noviembre de 2020	30	17,84*1,5	26,76	23,95	1,9958	\$ 7.351,01
Diciembre de 2020	31	17,46*1,5	26,19	23,49	1,9575	\$ 7.209,82
Enero de 2021	30	17,32*1,5	25,98	23,32	1,9433	\$ 7.157,65

Febrero de 2021	28	17,54*1,5	26,31	23,59	1,9658	\$ 7.240,52
Marzo de 2021	31	17,41*1,5	26,11	23,42	1,9517	\$ 7.188,34
Abril de 2021	30	17,31*1,5	25,97	23,31	1,9425	\$ 7.154,58
Mayo de 2021	31	17,22*1,5	25,83	23,20	1,9333	\$ 7.120,81
Junio de 2021	30	17,21*1,5	25,83	23,19	1,9325	\$ 7.117,75
Julio de 2021	31	17,18*1,5	25,77	23,15	1,9292	\$ 7.105,47
Agosto de 2021	31	17,24*1,5	25,86	23,22	1,9350	\$ 7.126,95
Septiembre de 2021	30	17,19*1,5	25,79	23,17	1,9308	\$ 7.111,61
Octubre de 2021	31	17,08*1,5	25,62	23,03	1,9192	\$ 7.068,64
INTERESES						\$192.921,90

17. Actualización intereses moratorios periodo del 01/09/2019 al 31/10/2021, sobre el capital por valor \$375.684,00, de la cuota del 30 de noviembre de 2016

Periodo de Intereses	Dias causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Interes Nominal Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Septiembre de 2019	30	19,32*1,5	29,98	25,72	2,1433	\$ 8.052,16
Octubre de 2019	31	19,10*1,5	28,65	25,46	2,1217	\$ 7.970,76
Noviembre de 2019	30	19,03*1,5	28,54	25,37	2,1142	\$ 7.942,59
Diciembre de 2019	30	18,91*1,5	28,36	25,23	2,1025	\$ 7.898,76
Enero de 2020	31	18,77*1,5	28,15	25,06	2,0883	\$ 7.845,53
Febrero de 2020	28	19,06*1,5	28,59	25,41	2,1175	\$ 7.955,11
Marzo de 2020	31	18,95*1,5	28,42	25,28	2,1067	\$ 7.914,41
Abril de 2020	30	18,69*1,5	28,03	24,97	2,0808	\$ 7.817,36
Mayo de 2020	31	18,19*1,5	27,28	24,37	2,0308	\$ 7.629,52
Junio de 2020	30	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 7.604,47
Julio de 2020	31	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 7.604,47
Agosto de 2020	30	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 7.591,95
Septiembre de 2020	30	18,35*1,5	27,52	24,56	2,0467	\$ 7.689,00
Octubre de 2020	31	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 7.591,95
Noviembre de 2020	30	17,84*1,5	26,76	23,95	1,9958	\$ 7.498,03
Diciembre de 2020	31	17,46*1,5	26,19	23,49	1,9575	\$ 7.354,01
Enero de 2021	30	17,32*1,5	25,98	23,32	1,9433	\$ 7.300,79
Febrero de 2021	28	17,54*1,5	26,31	23,59	1,9658	\$ 7.385,32
Marzo de 2021	31	17,41*1,5	26,11	23,42	1,9517	\$ 7.332,10
Abril de 2021	30	17,31*1,5	25,97	23,31	1,9425	\$ 7.297,66
Mayo de 2021	31	17,22*1,5	25,83	23,20	1,9333	\$ 7.263,22
Junio de 2021	30	17,21*1,5	25,83	23,19	1,9325	\$ 7.260,09
Julio de 2021	31	17,18*1,5	25,77	23,15	1,9292	\$ 7.247,57
Agosto de 2021	31	17,24*1,5	25,86	23,22	1,9350	\$ 7.269,49
Septiembre de 2021	30	17,19*1,5	25,79	23,17	1,9308	\$ 7.253,83
Octubre de 2021	31	17,08*1,5	25,62	23,03	1,9192	\$ 7.210,00
INTERESES						\$196.780,15

18. Actualización intereses moratorios periodo del 01/09/2019 al 31/10/2021, sobre el capital por valor \$383.198,00, de la cuota de diciembre de 2016

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Interes Nominal Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Septiembre de 2019	30	19,32*1,5	29,98	25,72	2,1433	\$ 8.213,21
Octubre de 2019	31	19,10*1,5	28,65	25,46	2,1217	\$ 8.130,18
Noviembre de 2019	30	19,03*1,5	28,54	25,37	2,1142	\$ 8.101,44
Diciembre de 2019	30	18,91*1,5	28,36	25,23	2,1025	\$ 8.056,74
Enero de 2020	31	18,77*1,5	28,15	25,06	2,0883	\$ 8.002,45
Febrero de 2020	28	19,06*1,5	28,59	25,41	2,1175	\$ 8.114,22
Marzo de 2020	31	18,95*1,5	28,42	25,28	2,1067	\$ 8.072,70
Abril de 2020	30	18,69*1,5	28,03	24,97	2,0808	\$ 7.973,71
Mayo de 2020	31	18,19*1,5	27,28	24,37	2,0308	\$ 7.782,11
Junio de 2020	30	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 7.756,57
Julio de 2020	31	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 7.756,57
Agosto de 2020	30	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 7.743,79
Septiembre de 2020	30	18,35*1,5	27,52	24,56	2,0467	\$ 7.842,79
Octubre de 2020	31	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 7.743,79
Noviembre de 2020	30	17,84*1,5	26,76	23,95	1,9958	\$ 7.647,99
Diciembre de 2020	31	17,46*1,5	26,19	23,49	1,9575	\$ 7.501,10
Enero de 2021	30	17,32*1,5	25,98	23,32	1,9433	\$ 7.446,81
Febrero de 2021	28	17,54*1,5	26,31	23,59	1,9658	\$ 7.533,03
Marzo de 2021	31	17,41*1,5	26,11	23,42	1,9517	\$ 7.478,75
Abril de 2021	30	17,31*1,5	25,97	23,31	1,9425	\$ 7.443,62
Mayo de 2021	31	17,22*1,5	25,83	23,20	1,9333	\$ 7.408,49
Junio de 2021	30	17,21*1,5	25,83	23,19	1,9325	\$ 7.405,30
Julio de 2021	31	17,18*1,5	25,77	23,15	1,9292	\$ 7.392,53
Agosto de 2021	31	17,24*1,5	25,86	23,22	1,9350	\$ 7.414,88
Septiembre de 2021	30	17,19*1,5	25,79	23,17	1,9308	\$ 7.398,91
Octubre de 2021	31	17,08*1,5	25,62	23,03	1,9192	\$ 7.354,21
INTERESES						\$200.715,92

19. Actualización intereses moratorios periodo del 01/09/2019 al 31/10/2021, sobre el capital por valor \$390.862,00, de la cuota del 30 de enero de 2017

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Interes Nominal Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Septiembre de 2019	30	19,32*1,5	29,98	25,72	2,1433	\$ 8.377,48
Octubre de 2019	31	19,10*1,5	28,65	25,46	2,1217	\$ 8.292,79
Noviembre de 2019	30	19,03*1,5	28,54	25,37	2,1142	\$ 8.263,47
Diciembre de 2019	30	18,91*1,5	28,36	25,23	2,1025	\$ 8.217,87
Enero de 2020	31	18,77*1,5	28,15	25,06	2,0883	\$ 8.162,50

Febrero de 2020	28	19,06*1,5	28,59	25,41	2,1175	\$ 8.276,50
Marzo de 2020	31	18,95*1,5	28,42	25,28	2,1067	\$ 8.234,16
Abril de 2020	30	18,69*1,5	28,03	24,97	2,0808	\$ 8.133,19
Mayo de 2020	31	18,19*1,5	27,28	24,37	2,0308	\$ 7.937,76
Junio de 2020	30	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 7.911,70
Julio de 2020	31	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 7.911,70
Agosto de 2020	30	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 7.898,67
Septiembre de 2020	30	18,35*1,5	27,52	24,56	2,0467	\$ 7.999,64
Octubre de 2020	31	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 7.898,67
Noviembre de 2020	30	17,84*1,5	26,76	23,95	1,9958	\$ 7.800,95
Diciembre de 2020	31	17,46*1,5	26,19	23,49	1,9575	\$ 7.651,12
Enero de 2021	30	17,32*1,5	25,98	23,32	1,9433	\$ 7.595,75
Febrero de 2021	28	17,54*1,5	26,31	23,59	1,9658	\$ 7.683,70
Marzo de 2021	31	17,41*1,5	26,11	23,42	1,9517	\$ 7.628,32
Abril de 2021	30	17,31*1,5	25,97	23,31	1,9425	\$ 7.592,49
Mayo de 2021	31	17,22*1,5	25,83	23,20	1,9333	\$ 7.556,67
Junio de 2021	30	17,21*1,5	25,83	23,19	1,9325	\$ 7.553,41
Julio de 2021	31	17,18*1,5	25,77	23,15	1,9292	\$ 7.540,38
Agosto de 2021	31	17,24*1,5	25,86	23,22	1,9350	\$ 7.563,18
Septiembre de 2021	30	17,19*1,5	25,79	23,17	1,9308	\$ 7.546,89
Octubre de 2021	31	17,08*1,5	25,62	23,03	1,9192	\$ 7.501,29
INTERESES						\$204.730,26

20. Actualización intereses moratorios periodo del 01/09/2019 al 31/10/2021, sobre el capital por valor \$398.679,00, de la cuota del 28 de febrero de 2017

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Interes Nominal Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Septiembre de 2019	30	19,32*1,5	29,98	25,72	2,1433	\$ 8.545,02
Octubre de 2019	31	19,10*1,5	28,65	25,46	2,1217	\$ 8.458,64
Noviembre de 2019	30	19,03*1,5	28,54	25,37	2,1142	\$ 8.428,74
Diciembre de 2019	30	18,91*1,5	28,36	25,23	2,1025	\$ 8.382,23
Enero de 2020	31	18,77*1,5	28,15	25,06	2,0883	\$ 8.325,75
Febrero de 2020	28	19,06*1,5	28,59	25,41	2,1175	\$ 8.442,03
Marzo de 2020	31	18,95*1,5	28,42	25,28	2,1067	\$ 8.398,84
Abril de 2020	30	18,69*1,5	28,03	24,97	2,0808	\$ 8.295,85
Mayo de 2020	31	18,19*1,5	27,28	24,37	2,0308	\$ 8.096,51
Junio de 2020	30	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 8.069,93
Julio de 2020	31	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 8.069,93
Agosto de 2020	30	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 8.056,64
Septiembre de 2020	30	18,35*1,5	27,52	24,56	2,0467	\$ 8.159,63
Octubre de 2020	31	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 8.056,64
Noviembre de 2020	30	17,84*1,5	26,76	23,95	1,9958	\$ 7.956,97
Diciembre de 2020	31	17,46*1,5	26,19	23,49	1,9575	\$ 7.804,14
Enero de 2021	30	17,32*1,5	25,98	23,32	1,9433	\$ 7.747,66
Febrero de 2021	28	17,54*1,5	26,31	23,59	1,9658	\$ 7.837,36

Marzo de 2021	31	17,41*1,5	26,11	23,42	1,9517	\$ 7.780,89
Abril de 2021	30	17,31*1,5	25,97	23,31	1,9425	\$ 7.744,34
Mayo de 2021	31	17,22*1,5	25,83	23,20	1,9333	\$ 7.707,79
Junio de 2021	30	17,21*1,5	25,83	23,19	1,9325	\$ 7.704,47
Julio de 2021	31	17,18*1,5	25,77	23,15	1,9292	\$ 7.691,18
Agosto de 2021	31	17,24*1,5	25,86	23,22	1,9350	\$ 7.714,44
Septiembre de 2021	30	17,19*1,5	25,79	23,17	1,9308	\$ 7.697,83
Octubre de 2021	31	17,08*1,5	25,62	23,03	1,9192	\$ 7.651,31
INTERESES						\$208.824,74

21. Actualización intereses moratorios periodo del 01/09/2019 al 31/10/2021, sobre el capital por valor \$406.653,00, de la cuota del 30 de marzo de 2017

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Interes Nominal Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Septiembre de 2019	30	19,32*1,5	29,98	25,72	2,1433	\$ 8.715,93
Octubre de 2019	31	19,10*1,5	28,65	25,46	2,1217	\$ 8.627,82
Noviembre de 2019	30	19,03*1,5	28,54	25,37	2,1142	\$ 8.597,32
Diciembre de 2019	30	18,91*1,5	28,36	25,23	2,1025	\$ 8.549,88
Enero de 2020	31	18,77*1,5	28,15	25,06	2,0883	\$ 8.492,27
Febrero de 2020	28	19,06*1,5	28,59	25,41	2,1175	\$ 8.610,88
Marzo de 2020	31	18,95*1,5	28,42	25,28	2,1067	\$ 8.566,82
Abril de 2020	30	18,69*1,5	28,03	24,97	2,0808	\$ 8.461,77
Mayo de 2020	31	18,19*1,5	27,28	24,37	2,0308	\$ 8.258,44
Junio de 2020	30	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 8.231,33
Julio de 2020	31	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 8.231,33
Agosto de 2020	30	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 8.217,78
Septiembre de 2020	30	18,35*1,5	27,52	24,56	2,0467	\$ 8.322,83
Octubre de 2020	31	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 8.217,78
Noviembre de 2020	30	17,84*1,5	26,76	23,95	1,9958	\$ 8.116,12
Diciembre de 2020	31	17,46*1,5	26,19	23,49	1,9575	\$ 7.960,23
Enero de 2021	30	17,32*1,5	25,98	23,32	1,9433	\$ 7.902,62
Febrero de 2021	28	17,54*1,5	26,31	23,59	1,9658	\$ 7.994,12
Marzo de 2021	31	17,41*1,5	26,11	23,42	1,9517	\$ 7.936,51
Abril de 2021	30	17,31*1,5	25,97	23,31	1,9425	\$ 7.899,23
Mayo de 2021	31	17,22*1,5	25,83	23,20	1,9333	\$ 7.861,96
Junio de 2021	30	17,21*1,5	25,83	23,19	1,9325	\$ 7.858,57
Julio de 2021	31	17,18*1,5	25,77	23,15	1,9292	\$ 7.845,01
Agosto de 2021	31	17,24*1,5	25,86	23,22	1,9350	\$ 7.868,74
Septiembre de 2021	30	17,19*1,5	25,79	23,17	1,9308	\$ 7.851,79
Octubre de 2021	31	17,08*1,5	25,62	23,03	1,9192	\$ 7.804,35
INTERESES						\$213.001,45

22. Actualización intereses moratorios periodo del 01/09/2019 al 31/10/2021, sobre el capital por valor \$414.786,00, de la cuota del 30 de abril de 2017

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Interes Nominal Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Septiembre de 2019	30	19,32*1,5	29,98	25,72	2,1433	\$ 8.890,25
Octubre de 2019	31	19,10*1,5	28,65	25,46	2,1217	\$ 8.800,38
Noviembre de 2019	30	19,03*1,5	28,54	25,37	2,1142	\$ 8.769,27
Diciembre de 2019	30	18,91*1,5	28,36	25,23	2,1025	\$ 8.720,88
Enero de 2020	31	18,77*1,5	28,15	25,06	2,0883	\$ 8.662,11
Febrero de 2020	28	19,06*1,5	28,59	25,41	2,1175	\$ 8.783,09
Marzo de 2020	31	18,95*1,5	28,42	25,28	2,1067	\$ 8.738,16
Abril de 2020	30	18,69*1,5	28,03	24,97	2,0808	\$ 8.631,01
Mayo de 2020	31	18,19*1,5	27,28	24,37	2,0308	\$ 8.423,61
Junio de 2020	30	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 8.395,96
Julio de 2020	31	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 8.395,96
Agosto de 2020	30	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 8.382,13
Septiembre de 2020	30	18,35*1,5	27,52	24,56	2,0467	\$ 8.489,29
Octubre de 2020	31	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 8.382,13
Noviembre de 2020	30	17,84*1,5	26,76	23,95	1,9958	\$ 8.278,44
Diciembre de 2020	31	17,46*1,5	26,19	23,49	1,9575	\$ 8.119,44
Enero de 2021	30	17,32*1,5	25,98	23,32	1,9433	\$ 8.060,67
Febrero de 2021	28	17,54*1,5	26,31	23,59	1,9658	\$ 8.154,00
Marzo de 2021	31	17,41*1,5	26,11	23,42	1,9517	\$ 8.095,24
Abril de 2021	30	17,31*1,5	25,97	23,31	1,9425	\$ 8.057,22
Mayo de 2021	31	17,22*1,5	25,83	23,20	1,9333	\$ 8.019,20
Junio de 2021	30	17,21*1,5	25,83	23,19	1,9325	\$ 8.015,74
Julio de 2021	31	17,18*1,5	25,77	23,15	1,9292	\$ 8.001,91
Agosto de 2021	31	17,24*1,5	25,86	23,22	1,9350	\$ 8.028,11
Septiembre de 2021	30	17,19*1,5	25,79	23,17	1,9308	\$ 8.008,83
Octubre de 2021	31	17,08*1,5	25,62	23,03	1,9192	\$ 7.960,43
INTERESES						\$217.261,45

23. Actualización intereses moratorios periodo del 01/09/2019 al 31/10/2021, sobre el capital por valor \$423.082,00, de la cuota del 30 de mayo de 2017

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Interes Nominal Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Septiembre de 2019	30	19,32*1,5	29,98	25,72	2,1433	\$ 9.068,06
Octubre de 2019	31	19,10*1,5	28,65	25,46	2,1217	\$ 8.976,39
Noviembre de 2019	30	19,03*1,5	28,54	25,37	2,1142	\$ 8.944,66
Diciembre de 2019	30	18,91*1,5	28,36	25,23	2,1025	\$ 8.895,30
Enero de 2020	31	18,77*1,5	28,15	25,06	2,0883	\$ 8.835,36

Febrero de 2020	28	19,06*1,5	28,59	25,41	2,1175	\$ 8.958,78
Marzo de 2020	31	18,95*1,5	28,42	25,28	2,1067	\$ 8.912,93
Abril de 2020	30	18,69*1,5	28,03	24,97	2,0808	\$ 8.803,63
Mayo de 2020	31	18,19*1,5	27,28	24,37	2,0308	\$ 8.592,09
Junio de 2020	30	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 8.563,88
Julio de 2020	31	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 8.563,88
Agosto de 2020	30	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 8.549,78
Septiembre de 2020	30	18,35*1,5	27,52	24,56	2,0467	\$ 8.659,08
Octubre de 2020	31	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 8.549,78
Noviembre de 2020	30	17,84*1,5	26,76	23,95	1,9958	\$ 8.444,01
Diciembre de 2020	31	17,46*1,5	26,19	23,49	1,9575	\$ 8.281,83
Enero de 2021	30	17,32*1,5	25,98	23,32	1,9433	\$ 8.221,89
Febrero de 2021	28	17,54*1,5	26,31	23,59	1,9658	\$ 8.317,09
Marzo de 2021	31	17,41*1,5	26,11	23,42	1,9517	\$ 8.257,15
Abril de 2021	30	17,31*1,5	25,97	23,31	1,9425	\$ 8.218,37
Mayo de 2021	31	17,22*1,5	25,83	23,20	1,9333	\$ 8.179,59
Junio de 2021	30	17,21*1,5	25,83	23,19	1,9325	\$ 8.176,06
Julio de 2021	31	17,18*1,5	25,77	23,15	1,9292	\$ 8.161,96
Agosto de 2021	31	17,24*1,5	25,86	23,22	1,9350	\$ 8.186,64
Septiembre de 2021	30	17,19*1,5	25,79	23,17	1,9308	\$ 8.169,01
Octubre de 2021	31	17,08*1,5	25,62	23,03	1,9192	\$ 8.119,65
INTERESES						\$221.606,83

24. Actualización intereses moratorios periodo del 01/09/2019 al 31/10/2021, sobre el capital por valor \$431.543,00, de la cuota del 30 junio de 2017

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Interes Nominal Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Septiembre de 2019	30	19,32*1,5	29,98	25,72	2,1433	\$ 9.249,40
Octubre de 2019	31	19,10*1,5	28,65	25,46	2,1217	\$ 9.155,90
Noviembre de 2019	30	19,03*1,5	28,54	25,37	2,1142	\$ 9.123,54
Diciembre de 2019	30	18,91*1,5	28,36	25,23	2,1025	\$ 9.073,19
Enero de 2020	31	18,77*1,5	28,15	25,06	2,0883	\$ 9.012,06
Febrero de 2020	28	19,06*1,5	28,59	25,41	2,1175	\$ 9.137,92
Marzo de 2020	31	18,95*1,5	28,42	25,28	2,1067	\$ 9.091,17
Abril de 2020	30	18,69*1,5	28,03	24,97	2,0808	\$ 8.979,69
Mayo de 2020	31	18,19*1,5	27,28	24,37	2,0308	\$ 8.763,92
Junio de 2020	30	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 8.735,15
Julio de 2020	31	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 8.735,15
Agosto de 2020	30	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 8.720,76
Septiembre de 2020	30	18,35*1,5	27,52	24,56	2,0467	\$ 8.832,25
Octubre de 2020	31	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 8.720,76
Noviembre de 2020	30	17,84*1,5	26,76	23,95	1,9958	\$ 8.612,88
Diciembre de 2020	31	17,46*1,5	26,19	23,49	1,9575	\$ 8.447,45
Enero de 2021	30	17,32*1,5	25,98	23,32	1,9433	\$ 8.386,32
Febrero de 2021	28	17,54*1,5	26,31	23,59	1,9658	\$ 8.483,42

Marzo de 2021	31	17,41*1,5	28,11	23,42	1,9517	\$ 8.422,28
Abril de 2021	30	17,31*1,5	25,97	23,31	1,9425	\$ 8.382,72
Mayo de 2021	31	17,22*1,5	25,83	23,20	1,9333	\$ 8.343,16
Junio de 2021	30	17,21*1,5	25,83	23,19	1,9325	\$ 8.339,57
Julio de 2021	31	17,18*1,5	25,77	23,15	1,9292	\$ 8.325,18
Agosto de 2021	31	17,24*1,5	25,86	23,22	1,9350	\$ 8.350,36
Septiembre de 2021	30	17,19*1,5	25,79	23,17	1,9308	\$ 8.332,38
Octubre de 2021	31	17,08*1,5	25,62	23,03	1,9192	\$ 8.282,03
INTERESES						\$226.038,63

25. Actualización intereses moratorios periodo del 01/09/2019 al 31/10/2021, sobre el capital por valor \$440.174,00, de la cuota del 30 de julio de 2017

Periodo de Intereses	Dias causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Interes Nominal Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Septiembre de 2019	30	19,32*1,5	29,98	25,72	2,1433	\$ 9.434,40
Octubre de 2019	31	19,10*1,5	28,65	25,46	2,1217	\$ 9.339,03
Noviembre de 2019	30	19,03*1,5	28,54	25,37	2,1142	\$ 9.306,01
Diciembre de 2019	30	18,91*1,5	28,36	25,23	2,1025	\$ 9.254,66
Enero de 2020	31	18,77*1,5	28,15	25,06	2,0883	\$ 9.192,30
Febrero de 2020	28	19,06*1,5	28,59	25,41	2,1175	\$ 9.320,68
Marzo de 2020	31	18,95*1,5	28,42	25,28	2,1067	\$ 9.273,00
Abril de 2020	30	18,69*1,5	28,03	24,97	2,0808	\$ 9.159,29
Mayo de 2020	31	18,19*1,5	27,28	24,37	2,0308	\$ 8.939,20
Junio de 2020	30	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 8.909,86
Julio de 2020	31	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 8.909,86
Agosto de 2020	30	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 8.895,18
Septiembre de 2020	30	18,35*1,5	27,52	24,56	2,0467	\$ 9.008,89
Octubre de 2020	31	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 8.895,18
Noviembre de 2020	30	17,84*1,5	26,76	23,95	1,9958	\$ 8.785,14
Diciembre de 2020	31	17,46*1,5	26,19	23,49	1,9575	\$ 8.616,41
Enero de 2021	30	17,32*1,5	25,98	23,32	1,9433	\$ 8.554,05
Febrero de 2021	28	17,54*1,5	26,31	23,59	1,9658	\$ 8.653,09
Marzo de 2021	31	17,41*1,5	26,11	23,42	1,9517	\$ 8.590,73
Abril de 2021	30	17,31*1,5	25,97	23,31	1,9425	\$ 8.550,38
Mayo de 2021	31	17,22*1,5	25,83	23,20	1,9333	\$ 8.510,03
Junio de 2021	30	17,21*1,5	25,83	23,19	1,9325	\$ 8.506,36
Julio de 2021	31	17,18*1,5	25,77	23,15	1,9292	\$ 8.491,69
Agosto de 2021	31	17,24*1,5	25,86	23,22	1,9350	\$ 8.517,37
Septiembre de 2021	30	17,19*1,5	25,79	23,17	1,9308	\$ 8.499,03
Octubre de 2021	31	17,08*1,5	25,62	23,03	1,9192	\$ 8.447,67
INTERESES						\$230.559,47

26. Actualización intereses moratorios periodo del 01/09/2019 al 31/10/2021, sobre el capital por valor \$448.978,00, de la cuota del 30 de agosto de 2017

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Interes Nominal Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Septiembre de 2019	30	19,32*1,5	29,98	25,72	2,1433	\$ 9.623,10
Octubre de 2019	31	19,10*1,5	28,65	25,46	2,1217	\$ 9.525,82
Noviembre de 2019	30	19,03*1,5	28,54	25,37	2,1142	\$ 9.492,14
Diciembre de 2019	30	18,91*1,5	28,36	25,23	2,1025	\$ 9.439,76
Enero de 2020	31	18,77*1,5	28,15	25,06	2,0883	\$ 9.376,16
Febrero de 2020	28	19,06*1,5	28,59	25,41	2,1175	\$ 9.507,11
Marzo de 2020	31	18,95*1,5	28,42	25,28	2,1067	\$ 9.458,47
Abril de 2020	30	18,69*1,5	28,03	24,97	2,0808	\$ 9.342,48
Mayo de 2020	31	18,19*1,5	27,28	24,37	2,0308	\$ 9.117,99
Junio de 2020	30	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 9.088,06
Julio de 2020	31	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 9.088,06
Agosto de 2020	30	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 9.073,10
Septiembre de 2020	30	18,35*1,5	27,52	24,56	2,0467	\$ 9.189,08
Octubre de 2020	31	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 9.073,10
Noviembre de 2020	30	17,84*1,5	26,76	23,95	1,9958	\$ 8.960,85
Diciembre de 2020	31	17,46*1,5	26,19	23,49	1,9575	\$ 8.788,74
Enero de 2021	30	17,32*1,5	25,98	23,32	1,9433	\$ 8.725,14
Febrero de 2021	28	17,54*1,5	26,31	23,59	1,9658	\$ 8.826,16
Marzo de 2021	31	17,41*1,5	26,11	23,42	1,9517	\$ 8.762,55
Abril de 2021	30	17,31*1,5	25,97	23,31	1,9425	\$ 8.721,40
Mayo de 2021	31	17,22*1,5	25,83	23,20	1,9333	\$ 8.680,24
Junio de 2021	30	17,21*1,5	25,83	23,19	1,9325	\$ 8.676,50
Julio de 2021	31	17,18*1,5	25,77	23,15	1,9292	\$ 8.661,53
Agosto de 2021	31	17,24*1,5	25,86	23,22	1,9350	\$ 8.687,72
Septiembre de 2021	30	17,19*1,5	25,79	23,17	1,9308	\$ 8.669,02
Octubre de 2021	31	17,08*1,5	25,62	23,03	1,9192	\$ 8.616,64
INTERESES						\$235.170,93

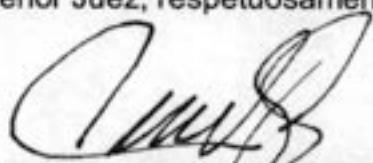
27. Actualización intereses moratorios periodo del 01/09/2019 al 31/10/2021, sobre el capital acelerado por valor de \$20.254.088.

Periodo de Intereses	Días causados	Interes efectivo Bancario Corriente anual	Interes Efectivo Moratorio anual	Interes Nominal Moratorio anual	Tasa Moratoria al mes	Valor del periodo
Septiembre de 2019	30	19,32*1,5	29,98	25,72	2,1433	\$ 434.112,62
Octubre de 2019	31	19,10*1,5	28,65	25,46	2,1217	\$ 429.724,23
Noviembre de 2019	30	19,03*1,5	28,54	25,37	2,1142	\$ 428.205,18
Diciembre de 2019	30	18,91*1,5	28,36	25,23	2,1025	\$ 425.842,20
Enero de 2020	31	18,77*1,5	28,15	25,06	2,0883	\$ 422.972,87
Febrero de 2020	28	19,06*1,5	28,59	25,41	2,1175	\$ 428.880,31

Marzo de 2020	31	18,95*1,5	28,42	25,28	2,1067	\$ 426.686,12
Abril de 2020	30	18,69*1,5	28,03	24,97	2,0808	\$ 421.453,81
Mayo de 2020	31	18,19*1,5	27,28	24,37	2,0308	\$ 411.326,77
Junio de 2020	30	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 409.976,50
Julio de 2020	31	18,12*1,5	27,18	24,29	2,0242	\$ 409.976,50
Agosto de 2020	30	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 409.301,36
Septiembre de 2020	30	18,35*1,5	27,52	24,56	2,0467	\$ 414.533,67
Octubre de 2020	31	18,09*1,5	27,13	24,25	2,0208	\$ 409.301,36
Noviembre de 2020	30	17,84*1,5	26,76	23,95	1,9958	\$ 404.237,84
Diciembre de 2020	31	17,46*1,5	26,19	23,49	1,9575	\$ 396.473,77
Enero de 2021	30	17,32*1,5	25,98	23,32	1,9433	\$ 393.604,44
Febrero de 2021	28	17,54*1,5	26,31	23,59	1,9658	\$ 398.161,61
Marzo de 2021	31	17,41*1,5	26,11	23,42	1,9517	\$ 395.292,28
Abril de 2021	30	17,31*1,5	25,97	23,31	1,9425	\$ 393.435,66
Mayo de 2021	31	17,22*1,5	25,83	23,20	1,9333	\$ 391.579,03
Junio de 2021	30	17,21*1,5	25,83	23,19	1,9325	\$ 391.410,25
Julio de 2021	31	17,18*1,5	25,77	23,15	1,9292	\$ 390.735,11
Agosto de 2021	31	17,24*1,5	25,86	23,22	1,9350	\$ 391.916,60
Septiembre de 2021	30	17,19*1,5	25,79	23,17	1,9308	\$ 391.072,68
Octubre de 2021	31	17,08*1,5	25,62	23,03	1,9192	\$ 388.709,71
INTERESES						\$10.808.922,51

En consecuencia, sirvase Señor Juez, correr traslado de la liquidación del credito y en caso de no ser objetada, se sirva impartirle aprobación.

Del Señor Juez, respetuosamente;



CARLOS ENRIQUE SÁNCHEZ MENDEZ
C. C. No. 79.296.349 de Bogotá
T. P. No. 102.585 del C. S. de la Judicatura



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipios de Bogotá D.C.

TRASLADOS No. 110 C. G. P.

En la fecha 05 NOV 2021 se hizo el presente traslado

conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del

y vence el 10 NOV 2021 a partir del 08 NOV 2021

la Secretaría.

1



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

11 NOV 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

[Handwritten signature]

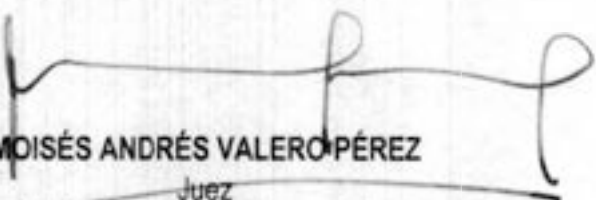
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE Nro. 1100140030 035-2017-01284-00

Comoquiera que la **liquidación del crédito** que se presentó no fue objetada en la debida oportunidad procesal, y toda vez que la misma se efectuó conforme lo ordenado en el mandamiento de pago, este Juzgado, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 446 (regla 3ª) del Código General Proceso le **imparte aprobación en la suma de \$75.525.884,94.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
Juez

La presente providencia fue notificada por anotación en
estado No. 150 hoy 25 de noviembre de 2021
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA

MEMORIAL PETICION JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTA

118

CARLOS ENRIQUE SÁNCHEZ MÉNDEZ <carlitosamen@gmail.com>

Mié 01/12/2021 12:18

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

Envío para el trámite del Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecuciones de Bogotá.

Trámite hipotecario de Gloria Ivonne Jaramillo Bohorquez contra Marlen Rueda Ortiz, Juzgado de origen 35 Civil Municipal de Bogotá. número de radicación 2017 - 1284

--

CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

88198 9-DIC-21 9:57
88198 9-DIC-21 9:57

Alga L.

F-2
letra.

11788-22-014.

25

249
Señor

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTA.

E.

S.

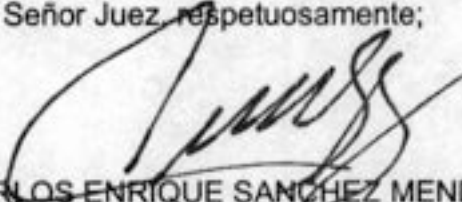
D.

REF: PROCESO: EJECUTIVO DE ACCION REAL (HIPOTECARIO)
DEMANDANTE: GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ.
DEMANDADA: MARLEN RUEDA ORTIZ.
RADICACION: 2017-1284
JUZGADO ORIGEN JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante, toda vez que se encuentran reunidos los requisitos del artículo 448 del C. G. del P., es decir que, se encuentra ejecutoriada la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución, que el bien dado en garantía ya se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, y liquidación del crédito en firme en la suma de \$75.525.884.94.

En virtud de lo anterior, solicito al Señor Juez, se sirva ordenar se fije fecha y hora para llevar a cabo el remate, siendo la base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien.

Del Señor Juez, respetuosamente;


CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MENDEZ
C. C. No. 79.296.349 de Bogotá
T. P. No. 102.585 del C. S. de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11 ENE 2022 ⑤

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

HB

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

EXPEDIENTE Nro. 1100140030 035 2017-00284-00

En atención a la solicitud que antecede, este Estrado Judicial con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 09:00 a.m., el día veintiocho de abril del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos que sobre la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1624628, que posea el extremo ejecutado

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibidem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia. Las publicaciones deberán allegarse a la dirección de correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora. Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Para efectos de la realización de la referida audiencia, se pone en conocimiento de las partes intervinientes el enlace virtual para llevar a cabo la citada diligencia de remate, el cual es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/13521814>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ**

Juez

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 019 hoy 17 de febrero de 2022

Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA

Ls.